

UMSNH

HISTORIA

TESIS DE LICENCIATURA EN HISTORIA.
EL CONVENTO AGUSTINO DE VALLADOLID DE MICHOACÁN EN
EL SIGLO XVII. LA CONFORMACIÓN DE SU PODERÍO
ECONÓMICO, 1590-1666.



TESISTA: LUCÍA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ASESOR: MAESTRO CARLOS JUÁREZ NIETO.

MORELIA, MICHOACÁN, Diciembre 2007.

CONTENIDO.

Introducción.....	p. 4.
Capítulo I. Un acercamiento a la orden Agustina en la Nueva España.	
1.1. Los agustinos y el proceso de evangelización.....	p. 14.
1.2. Los agustinos y los orígenes de su propiedad agroganadera.....	p. 25.
1.3. Los agustinos, ante el clero secular y el resto de las órdenes religiosas...	p. 29.
Capítulo II. La orden Agustina en Michoacán.	
2.1. Los agustinos en la provincia de Michoacán. Arribo y expansión.....	p. 38.
2.2. El convento de santa María de Gracia y la nueva ciudad de Michoacán...	p. 48.
2.3. El Obispo fr. Juan Médina de Rincón (O.S.A.) y el definitivo traslado de la capitalidad michoacana.....	p. 63.
2.4. La consolidación de la orden Agustina en la provincia de Michoacán.....	p. 67.
Capítulo III. Propiedad y riqueza del convento de santa María de Gracia.	
3.1. Las propiedades agroganaderas y urbanas. Medios de adquisición y administración.....	p. 75.
3.2. Otro tipo de acumulación de riqueza: a) arrendamientos.....	p. 101.
b) Censos.....	p. 110.
c) Capellanías.....	p. 142.
3.3. Los agustinos y su relación con los indígenas.....	p. 157.
3.4. Los agustinos y el obispo fr. Marcos Ramírez de Prado.....	p. 161.
Conclusiones.....	p. 168.
Anexos.....	p. 170.
Fuentes.....	p. 185.

Gracias y ante todo:

A mis papás, porque sin ellos no hubiera sido posible absolutamente nada, por todo el apoyo moral y económico que me brindaron para poder seguir en lo que elegí ser, por saberme oír cuando necesite desahogarme.

A mis hermanos, por su compañía y ayuda en las noches de desvelo y las risas que me arrancaron cuando más lo necesite.

A mis amigos, ellos saben quienes son, por haberme acompañado, primero en toda la licenciatura en Historia y después, por su comprensión y ayuda incondicional, cuando necesite que me escucharan y me comprendieran en los vertiginosos caminos de la investigación y titulación, porque a pesar de haber sido regañados por mi culpa en el préstamo de algunos libros nunca me lo reprocharon y siempre tuvieron tiempo para mi, por encima de los trabajos que tenían encima, porque siempre me acompañaron sin negarse ante compromisos anteriores, por prestarme los materiales que necesite y por haberme dado palabras de aliento y empatía cuando más lo necesitaba.

A mi asesor, por sus sensatos consejos y ayuda, por su comprensión y paciencia a pesar de mis retrasos en la entrega de los avances de la tesis, que por cierto, siempre fueron constantes.

A los compañeros con los que compartí mi experiencia formativa en Historia, por los días que no regresaran.

Y finalmente, a la institución que me formó como historiador.

INTRODUCCIÓN.

Tratar de hablar del siglo XVII no es nada fácil, tanto por la falta de estudios particulares de esta época como por el concepto en que todavía algunos académicos le tienen, se le ha llamado la edad media del México novohispano y se le ha tachado de ser un periodo inmóvil y poco dinámico, pero ello ha sido, más bien, producto de la comparación con los periodos que le anteceden y siguen, los siglos XVI y XVIII, temporalidades explosivas que constituyen hitos en la historia colonial y que apretujan al XVII para considerársele como “el medio” sin mucho que mostrar.

Sin embargo, el siglo XVII fue la centuria que albergó el afianzamiento de las instituciones novohispanas y que vio nacer muchas otras peculiaridades de la Colonia, por tanto le heredó muchas de estas características al XVIII. El siglo XVII, al igual que la Edad Media, no son periodos opacos, ni oscuros, que no tienen nada que revelar, sino temporalidades de consolidación, que sólo necesitan una inspección más cuidadosa de sus fuentes.

La conquista espiritual llevada a cabo por la península Ibérica, a través de las órdenes mendicantes, fue, tanto o más importante, que la militar, ya que sin ella no hubiera sido posible la conservación, relativamente pacífica, por casi tres siglos de un territorio tan vasto como lo fue la Nueva España sin una fuerza armada; además hay que recordar que la España que conquistó al México precolombino, era un país con fuertes características medievales, donde aún lo civil no estaba totalmente separado de lo religioso, de aquí una de las razones para la introducción de la Iglesia en América, concretamente en la Nueva España.

Es así, que desde la incursión de Cortés a México, vienen con él dos clérigos para ayudarlo en su labor como cristiano. En 1522 y 1524, recién conquistada Tenochtitlan, llegan los primeros franciscanos para iniciar la cristianización de la población nativa que estaba sumergida en el “reino de las tinieblas”.

La rápida entrada de la institución religiosa en los nuevos reinos de España se entiende por constituir sus agentes el medio ideal para la consolidación del poder real, ya que éstos venían a justificar la posesión violenta y armada de las “Indias Occidentales”, y a legitimar el argumento por el cual España se había dispensado frente a sus vecinos europeos por la apropiación de un nuevo continente. Además de que la élite religiosa era la que detentaba el monopolio de la ciencia, el arte y la filosofía, éstos eran los elementos intelectuales más aptos para emprender la misión en la conquista espiritual; por ello, no es de extrañar que a tan tempranas fechas como lo fue 1522, llegaran los primeros misioneros, y que para 1526 y 1550 fueran creadas las primeras diócesis novo hispanas, entre ellas la de Michoacán en 1535, y que así siguieran entrando las demás ordenes, como los dominicos que llegan en 1526, los jesuitas en 1576 y en 1533 los primeros agustinos -orden que pretendemos estudiar-, que se establecerían primero, en la ciudad de México, y de ahí se expandirían hacia los huecos misionales que dejaron las dos primeras ordenes, teniendo como objetivo misional la “Tierra caliente”, por lo que entrarían a Michoacán en 1537 por quedarles de paso, y ya para 1549 los encontraríamos asentándose en la ciudad de Valladolid, objeto de nuestro estudio.

Por otra parte, ante el rápido crecimiento de las misiones religiosas y su avance en la cristianización de la población indígena, vendrán las demandas en el sostenimiento material de sus miembros y empresas, por lo que, ante la insuficiencia del Estado español para la manutención de sus agentes religiosos, llegara la entrada en escena de los regulares en el plano económico -ello debido también a las reminiscencias medievales que les hacían actuar de tal manera-, haciéndose de recursos mundanos que les permitirán la estabilidad y seguridad en la escala conventual, para así convertirse con el tiempo en una de las instituciones más pujantes del virreinato novohispano, por medio de los elementos que se les presentaban como los más viables y convenientes de la época: la tierra, los censos redimibles y las capellanías.

En consecuencia, la temprana actividad de los frailes en la vida económica de la Nueva España, y en concreto, de los agustinos en Michoacán.

Así, la fecha de referencia que tomamos para nuestra investigación fue 1590, por ser en este periodo cuando ya se define a Valladolid como la ciudad capital del obispado de Michoacán, con el traslado de los poderes eclesiásticos y civiles a dicha población, además de que no pasaran muchos años para que la comunidad Agustina se divida y defina a Valladolid como la sede de la nueva provincia Agustina de san Nicolás de Tolentino Michoacán, aunado a que por estas mismas temporalidades el convento de Santa María de Gracia irá adquiriendo varias de sus primeras propiedades y gracias a las composiciones de tierras podrá ir legalizando dichos bienes, la fecha con la que concluimos la investigación fue 1666, por terminar en este año la gestión episcopal de fr. Marcos Ramírez de Prado, el obispo reformador del antiguo Michoacán, el cual constituyó un eslabón de cambio para la diócesis que gobernó.

Por tanto, las interrogantes que nos surgieron al acercarnos a la exploración histórica del convento agustino de Valladolid, fueron: ¿Cómo fue la administración de las haciendas agustinas, pertenecientes al convento de Valladolid, y la fuerza de trabajo indígena por los religiosos?, ¿Cómo se dio la conformación de las propiedades agustinas del convento de Santa María de Gracia?, ¿Cuál fue el espíritu diferenciador de los agustinos con respecto a otras órdenes y cuál fue el voto monástico que les permitió tener tierras?, ¿De dónde salieron los recursos económicos para la adquisición de las tierras, si es que fueron adquiridas por compra?, ¿Quiénes fueron los donantes de las tierras para con los religiosos, o por qué medios se hicieron de propiedades los religiosos?, ¿Qué tipo de producción tenían las haciendas del convento de Valladolid?, ¿En qué experiencia empírica se basaron los agustinos para el tratamiento de las tierras?, ¿Se respetaron las tierras de la comunidad indígena para la creación de las haciendas agustinas o surgieron conflictos entre estas dos partes?, ¿Hubo influencia recíproca entre las obras pías y las propiedades agrícolas para su sostén y productividad, y en qué medida?, ¿De qué otros medios económicos gozó el convento agustino, aparte de las propiedades territoriales, y en qué medida resultaron más o menos gananciosos?, ¿Qué papel jugaron el otorgamiento de los llamados censos redimibles en la economía del convento vallisoletano?.

Ante lo cual nos saltaron las primeras impresiones: los agustinos se inclinaron por la administración de sus propiedades por medio del arrendamiento, ya que este medio constituía una manera segura para los frailes de allegarse recursos suficientes para sufragar los gastos que tenían como orden y de hacerle mejoras permanentes a las propiedades, sin necesidad de someterse a los avatares e inconvenientes del campo, además de cuidarse con ello el voto religioso para no perderse, espiritualmente, con la administración de bienes mundanos.

La adquisición de muchas de las propiedades agustinas se hizo, más que por compra, por donación o fueron consecuencia de censos no cumplidos o de fundaciones piadosas, que jugaron un papel importantísimo en los primeros años de vida del convento vallisoletano en su formación y actividad económica, lo cual ante el avance del trabajo tuvimos que desecharlo, pues comprobamos, para nuestra sorpresa, que la mayoría de las propiedades que el monasterio logró adquirir las hizo por compra, mostrándonos con ello su empuje material desde las postrimerías de su formación.

A diferencia de lo que pasaba en la mayoría de los sectores novohispanos durante el siglo XVII, parece ser, que la orden de san Agustín estaba en pleno proceso de adquisición y consolidación de sus bienes materiales, la crisis no era para ellos, a diferencia de lo que se vivía en el cabildo Catedral y obispado de Michoacán.

Los censos redimibles, elementos no contemplados en un primer momento, aparecieron para mostrarnos que, al menos para el convento de Valladolid, jugaron un rol importantísimo en ingresos y egresos dinerarios del dicho convento, como sostén de su administración económica, aún por encima de los arrendamientos de la gran cantidad de propiedades que logró acumular la mencionada cartuja.

De esta manera, los objetivos que nos planteamos para resolver dichas interrogantes fueron: dar a conocer el papel que jugó el convento agustino de Valladolid a nivel provincial, para tener un mejor conocimiento de los procesos, no sólo a escala general, que puede encerrar muchas diferencias con los estudios particulares y mostrar dichos elementos distintos.

Explicar el nuevo reacomodo espacial y material que sufrieron en el ámbito local los poblados que eran haciendas o estancias del convento de Santa María de Gracia y lo que significó la entrada de un nuevo mundo, para así entender de una manera más cabal las

reacciones que se suscitaran entre los religiosos y los indígenas en una misma área de trabajo: la hacienda, y por lo tanto, dar una mejor explicación del proceso.

Dar a saber cómo fueron vistas y tomadas las disposiciones virreinales y la política real a escala provincial y sus consecuencias, así como la administración y actividad agustina que desempeñaron éstos y sus características a escala medular, porque ello dará la pauta para entender el entrelazo de la Corona y la Iglesia, característica crucial de la época, sin la cual no se podría entender el tema de estudio.

Conocer los medios por los cuales se administraba la hacienda y en qué experiencia empírica se basaron los agustinos, para así comprender las medidas adoptadas por éstos y el por qué de estas aplicaciones en las propiedades del convento vallisoletano.

Conocer los medios por los que los agustinos adquirieron las propiedades agrícolas, para así entender el radio de influencia de los religiosos en la región y el nivel de importancia de éstos en la provincia.

Conocer si el dinero proveniente de las obras pías o censos se invertía en las propiedades rurales para sustentarlas o hacerlas más productivas, para así tener un mejor entendimiento de la economía agustina.

Comprender en qué medida fueron más representativos los ingresos dinerarios que obtuvo el convento vallisoletano por medio de los censos redimibles o consignativos que otorgo que, las entradas por medio de los arrendamientos de las heredades que iba adquiriendo.

Para lo cual tomamos como referencia obras clásicas de gran ayuda para la base de nuestro trabajo. Respecto al siglo de estudio aún falta mucho por estudiar una época tan difícil como lo fue la colonial, por todo el nuevo concepto, mundo e ideología que encierra, en ella se yuxtaponen una religión y vida material sobre otra, sobre todo en el caso que se pretende abordar: el siglo XVII, el centenario que albergó la consolidación de esta época, en el cual se cimentaron las bases para el nuevo periodo que emergió y que forma parte de nuestra identidad e historia, sin el cual no se podría explicar gran parte de nuestra mentalidad actual, de nuestros rasgos físicos y de cómo aún no podemos asimilar de forma cabal al indígena en nuestra sociedad.

De esta manera sobre la época colonial están los trabajos clásicos, en primer lugar, a modo somero: Robert Ricard *La conquista espiritual de México* que analiza el periodo 1523-1572 y que es un libro básico y clásico para entender la evangelización y el modo de actuar de los frailes en ésta dinámica, la dispersión geográfica del apostolado y los métodos utilizados por éstos para la conversión indígena efectiva; Nancy Farris *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821*, donde explica las relaciones políticas entre el poder temporal y el espiritual, los medios de coacción que tenía el poder Real para controlar y supeditar al clero y el poder que éste tenía gracias a las prerrogativas papales; David Brading quien con *Orbe Indiano* y una temporalidad larguísima se dedica a estudiar las perspectivas políticas de la monarquía católica española; Horts Pietchsman *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, muy buen estudio sobre la política Real española aplicada en América; Ricardo Ampudia con *La iglesia de Roma, presencia y estructura en México*, que como el título lo indica hace un estudio de la estructura eclesiástica, de las variantes que la componen y como ésta se traslado a la Nueva España; Francois Chevalier con *La formación de los latifundios en México* en los siglos XVI, XVII y XVIII, libro clásico para la economía mexicana de ésta época donde explica cómo se formaron y desarrollaron éstos con todas sus características y cómo la iglesia fue adquiriendo el gran poderío económico gracias a la adquisición y administración de propiedades agrícolas; Antonio Rubial García *Los agustinos y la sociedad novohispana, 1550*, su libro es básico para todo aquel que inicie un estudio sobre los agustinos, analiza la estructura de ésta orden, tanto en el orden religioso regular como económico y su relación con la sociedad de la época tanto indígenas como autoridades Reales; José F. de la Peña con

Oligarquía y propiedad en la Nueva España, 1550-1624, obra importante para el siglo XVII, pues hace un muy completo y superlativo estudio sectorial de la economía novohispana de la época; John F. Schwaller, quien con su libro *Orígenes de la riqueza de la iglesia*, da una explicación clave para entender las diversas peculiaridades económicas eclesiásticas del periodo y la sustentación del clero mediante las diferentes formas de ingreso con que contaba; solo por mencionar a algunos de los trabajos más importantes sobre Colonia.

Punto aparte son las crónicas religiosas agustinas que constituyen información de primera mano para el análisis de los primeros pasos de la orden en Nueva España, como la de fr. Diego de Basalenque, escrita en el siglo XVII, obra importantísima y nodal que constituye un material indispensable como información de primera mano para las fundaciones de los conventos agustinos en Michoacán, las relaciones sociales que los primitivos frailes entablaron en el virreinato y las vidas misioneras de los primeros apóstoles agustinos; fr. Juan de Grijalva que describe la historia de cómo se formó la provincia agustina de Nueva España y los antecedentes de la orden en la península ibérica; fr. Matías de Escobar que hace una crónica rica en datos y descripciones de los conventos agustinos establecidos en Michoacán y sus características; y de otros escritores religiosos como el padre Jaramillo Escutía *Los agustinos de Michoacán*, donde da importantes datos sobre los conventos agustinos, su formación e infraestructura en el siglo XVII; y fr. Alipio Ruiz de Zavala que también estudia a los agustinos y dan importantes datos para la provincia agustina de México y Michoacán por contar con los archivos agustinos de México y el archivo de Roma.

En lo que se refiere al Michoacán colonial: el trabajo de Oscar Mazín nos fue de gran ayuda, ya que trabajó al cabildo catedralicio vallisoletano en toda la época colonial y nos presenta las diversas etapas que el cuerpo colegiado tuvo que pasar en su formación y consolidación, sus relaciones con los diferentes obispos michoacanos y el progreso de la recaudación decimal del obispado; Carlos Juárez Nieto quien tiene una obra sobre el clero vallisoletano en el siglo XVII, sus relaciones con los diferentes actores en el espacio michoacano, la entrada en escena de los diferentes elementos que conformaran al periodo virreinal y el afianzamiento de las instituciones coloniales en dicho siglo; Benedict Warren con el estudio de Vasco de Quiroga en Michoacán y la aplicación de su utopía en los

pueblos-hospitales de Santa Fe, así como su labor educativa entre los indígenas; Ricardo León Alanís con *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525-1640*, donde analiza la llegada y consolidación de dichos actores en Michoacán; por supuesto la investigación de Carlos Herrerrón Peredo, con los *Orígenes* de la ciudad de Valladolid, la cual nos fue de suma importancia por recrear uno de los escenarios más escondidos y medulares para el periodo de estudio y el espacio que elegimos investigar; Jorge Traslosheros, quien con su obra del entonces obispo de Michoacán, fr. Marcos Ramírez del Prado y su gestión episcopal, hace un análisis del afán reformador del obispo y de las condiciones en las que se encontraba para ese tiempo el obispado de Michoacán, constituye un punto medular por ser uno de los pocos libros que se ocupa del estudio del siglo XVII; otro estudio es el de Laura Solís y *Las propiedades rurales de los agustinos en el obispado de Michoacán*, donde estudia las propiedades agroganaderas que poseían los agustinos para el siglo XVIII y su funcionamiento; Urinda Villagómez Nieto y las propiedades de los agustinos en Michoacán para el siglo XVII, quien hace un estudio muy parecido al de Laura sólo que para siglo XVII.

Así, tratamos de explicar el tema de acuerdo a los elementos que nos permitieran desmembrarlo y entender la naturaleza de dicho fenómeno, para ello pretendimos utilizar las categorías de la totalidad, la cual nos permitiría encontrar todos aquellos factores que incidían en nuestro tema de estudio, con ello no queremos decir que reseñamos todos los elementos coloniales del periodo que nos atañe, sino sólo aquellos que repercutieron en el problema a estudiar como en primer termino los componentes económicos, sociales y políticos, prioritariamente.

La globalidad fue otra categoría que nos remitió a poder conectar los hechos provinciales con los generales del virreinato, ver las relaciones e incidencias entre unos y otros para tratar de no hacer una historia aislada del contexto novohispano y colonial español y para así dar una explicación más completa de la realidad que se estaba viviendo en la temporalidad de nuestro estudio.

Asimismo, utilizamos el método inductivo-deductivo el cual nos ayudó a sacar conclusiones lógicas del material que manipulamos para la formación de nuestro tema y para la conexión de la información que obtuvimos, lo cual nos permitió ir recreando la acción histórica del periodo a investigar.

Por otro lado, también tratamos de descubrir el papel real que jugó la Iglesia en una de sus vertientes, como lo es en una orden regular, en la conformación de la estructura colonial de una provincia, su actividad, los medios por los que se infiltró en el protagonismo económico michoacano y los vacíos que vino a llenar con su actividad en ausencia de los mecanismos que debió de implementar el Estado español y que ocupado más por ganar las guerras europeas descuidó y dejó a su contradictorio aliado-enemigo para hacerse cargo del papel que dejó vacante en el plano económico.

Por otra parte, conscientes del limbo que siempre nos plantea la historia, nuestro estudio no pretende, ni mucho menos, ser totalizante, ni conclusivo, sino propositivo y con miras a ser redondeado por nuevas investigaciones que dejen abiertas nuestro trabajo, ya que si, desde finales del siglo XVII el prior agustino del convento de Valladolid hacía ver a los encargados del Depósito documental del dicho convento, la falta de cuidado que habían tenido para conservar sus escrituras y papeles de importancia, por lo cual se hallaba perdida mucha información. Mucho más disminuido es en nuestra época la riqueza documental a la que pudimos acceder y con ello, al conocimiento que del pasado nos hayan legado.

Asimismo, debido al descuido para con uno de los archivos más ricos de Morelia, el Archivo General de Notarías, tuvimos, afortunadamente, la opción de suplir con otro expediente localizado en el archivo de “Casa Morelos”, el vacío en las “Composiciones de tierras” del siglo XVII, dentro de las cuales debía de estar la de los agustinos, que se supone debía de localizarse en el de Notarías, en las que se especificaban la cantidad de propiedades que hasta el momento de la *Composición* tenían y el origen de éstas, de allí la trascendental importancia de dichos documentos para el estudio de la historia territorial.

Así, sabedores de los huecos que nos faltaron llenar debido a la imposibilidad de consultar archivos como el AGN de la ciudad de México, hacemos sólo un somero esbozo de los litigios y la relación conflictiva que pudo tener el convento de Valladolid y los indígenas de los pueblos aledaños a las heredades agustinas.

Con todo y ello, valga pues nuestro primer ensayo de investigación sobre una historia del convento agustino de Valladolid en el siglo XVII, tirado a la vertiente del dominio material que dicha entidad pudo generar, conservar y acrecentar.

¿Qué quieres de mí?

P. F.

Un imperio español que se hubiera mantenido más al margen de las complicaciones europeas y hubiese orientado su política según los intereses de ultramar, habría podido más en cuenta las necesidades particulares del Nuevo Mundo, en lugar de poner el

*desarrollo de América tan al servicio de la financiación de la política europea
desarrollada por la metrópoli.
Konetzke...América Latina.*

CAPÍTULO I: UN ACERCAMIENTO A LA ÓRDEN AGUSTINA EN LA NUEVA ESPAÑA.

1.1. LOS AGUSTINOS Y EL PROCESO DE EVANGELIZACIÓN.

En 1492, cuando Colón llegaba a las Antillas, no imaginaba las consecuencias que traería tal acontecimiento, desde entonces un continente que se había mantenido aislado, se introduciría a la occidentalización y europeización con todas las connotaciones que esto significaba, entre ellas el cristianismo.

La mentalidad del propio Colón venía imbuida por un fervor religioso medieval y una hispanización patriótica, que le hacían creerse el predestinado por la Providencia para darle a España lo que Portugal había logrado en África.

Y desde el primer asentamiento español en América, la Corona buscaría los títulos jurídicos que legitimarían la toma de posesión y la conquista del nuevo continente; y basándose en sus experiencias más inmediatas, se dio cuenta que a diferencia de lo que había pasado con la Reconquista en la región andaluza de España, no se podía utilizar el mismo argumento con los indígenas americanos, ya que no eran moros, ni habían invadido un territorio ya poblado por cristianos, por lo que “[...] la restauración del poder cristiano sobre la tierra...”¹ no funcionaba; ni tampoco el título que había sido usado en la ocupación de las islas Canarias y Azores; ni en las proximidades del norte de África, donde por su cercanía geográfica se argumentaba, que en tiempos pasados habían sido posesiones de los linajes visigodos² de la península ibérica, pero, como todo ello no aplicaba en el Nuevo Mundo, se buscaron nuevas valoraciones, y se encontraron en “[...] una difundida tesis de la época según la cual era lícito apropiarse de los países recién descubiertos que pertenecían a príncipes no cristianos. La conciencia jurídica del hombre medieval estaba inspirada por la religión”³.

Por lo que, la evangelización de los pueblos paganos, fue así, el mejor argumento que legitimaba y justificaba la conquista y adquisición española de América. E imitando a sus vecinos lusitanos y sin tardar más, los monarcas españoles pedirán la confirmación papal -que al mismo tiempo era la legitimación ecuménica que necesitaban-, de los nuevos territorios adquiridos, basados “[...] en la vieja tesis medieval que sostenía la soberanía del papado sobre el mundo entero...”⁴.

Cinco bulas del Papa Alejandro VI en 1493 respaldaran la toma española⁵, y les traerán beneficios como: alejar a las potencias extranjeras de sus posesiones sin la posibilidad de invasión o comercio legal con sus colonias y, de paso, rebatir el argumento portugués, según el cual, las islas descubiertas por Colón eran parte de la zona de exploración africana que les había sido concedida por bula papal en 1455, éste sería el

¹ KONETZKE, Richard. *América Latina. La época colonial*. II. España, Siglo XXI editores, 1986. p., 20.

² *Ídem*.

³ *Ibid.*, p., 21.

⁴ LEÓN ALANÍS, Ricardo. *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640*. México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997. p., 23.

⁵ KONETZKE...*Op. Cit.*, p., 24.

antecedente para la negociación entre España y Portugal en el posterior Tratado de Tordesillas en 1494⁶.

Pero además, el Estado español también quedaría atado, como es lógico, a ayudar con la implantación de la Iglesia en sus nuevos reinos, de aquí la doble naturaleza de la Iglesia nacional americana y la creación del Regio patronato Americano, por medio del cual los reyes de España tenían el poder de ejercer un control directo sobre los asuntos de la Iglesia en sus colonias americanas; y así como dicha institución había sido convertida en un aparato más de la política real en la Península en la tarea de homogenizar a la población para centralizar el poder, se encomendó de nuevo a la Iglesia recién reformada, consolidar la conquista en la Indias Occidentales.

Tal contraparte, pocos años después le traerá varios dolores de cabeza a la realeza española, considerando además que la Corona les delegará a los eclesiásticos varias atribuciones del brazo seglar, es por ello, la confusa y poderosa autoridad que tendrán los miembros de la Iglesia en los virreinos americanos, “[...] el clero representaba tanto la autoridad temporal de la Corona como la autoridad de la deidad cristiana...”⁷; y sin embargo, éste era el precio que tenía que afrontar el expansionismo español.

Mientras que, para el papado romano la conversión de nuevos paganos significará la reposición de las almas perdidas por la reciente Reforma Luterana.

Y ante la premura de consolidar y justificar lo que de hecho ya se había llevado a cabo, no se vio mejor grupo humano de la Iglesia cristiana para cumplir con el cometido papal delegado a los reyes ibéricos, que el clero regular, recién reformado en la Península por Cisneros, con una amplia experiencia en misionar, África y Asia habían sido su campo de acción después de las cruzadas⁸. Acostumbrados a llevar una vida ascética, mendicante y menos ostentosa que el clero secular, los frailes se constituyeron en el elemento idóneo para solidificar la conquista militar y propagar al mismo tiempo la idea del “derecho divino” de los monarcas, como agentes reales que también eran, por lo que no sorprende las amplias promociones reales y papales con que al principio contaron, ya lo decía Cortés, como sagaz observador del presente que era, en una de sus cartas al rey, que: “[...] fueran religiosos los

⁶ *Ídem*.

⁷ FARRIS, M. Nancy. *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995. p., 13.

⁸ KONETZKE...*Op. Cit.*, p., 231.

que se hicieran cargo de la conversión de los indios [...] que no se enviarán clérigos u obispos [...], sino frailes misioneros de buena vida y ejemplo...”,⁹ para la eficaz evangelización.

Así, en 1523 se envían las primeras comitivas de religiosos a la Nueva España, recién caída la gran Tenochtitlan, sin embargo, por la muerte prematura de éstos primitivos frailes flamencos -el único sobreviviente fue el famoso Pedro de Gante-, se considera a las 3 primeras órdenes religiosas llegadas a partir de 1524 como los verdaderos cimientos de la Iglesia novohispana y de la evangelización metódica¹⁰.

Es así, como en dicho año llega la primera orden regular al virreinato novohispano, los doce famosos franciscanos que empezarán con la grandiosa y difícilísima labor de convertir al cristianismo católico a todo un país multiétnico. Para ello, los Pontífices romanos les darán amplias facultades en el ejercicio de la fe, del Papa León X recibieron la bula *Alias felices* en 1521, en la cual se les daba licencia para pasar a misionar a las Indias Occidentales¹¹, y en 1522 la de Adriano VI, *Exponi nobis fecisti*, mejor conocida como la “Omnímoda”, venía a confirmar la de su predecesor, y aún más, daba permiso para que todas las demás órdenes frailerescas pudieran pasar al Nuevo Mundo¹², ello, además de las extensas concesiones que los habilitaban para:

“[...] administrar todos los sacramentos; absolver de todas las excomuniones, conferir y confirmar, en ausencia del obispo, las órdenes eclesiásticas menores, el de consagrar iglesias y darles sacerdotes. Finalmente el Papa dispuso que ningún clérigo o seglar pudiera obstaculizarlos en su ministerio so pena de excomunión”¹³.

Como se ve, eran magníficas atribuciones para obrar con las manos libres, pero más tarde serían también el germen de los problemas que sucederían entre los Ordinarios y los Regulares.

Ser los primeros en México, tuvo sus beneficios para los franciscanos, significó moverse y dispersarse por las zonas del territorio que mejor les pareciese, a libertad y

⁹ LEÓN ALANÍS....*Op. Cit.*, p., 24.

¹⁰ RICARD, Robert. *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995. p., 82.

¹¹ *Ibid.*, p. 84.

¹² GRIJALVA, Juan. *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la Nueva España*. México, Porrúa, 1985. Págs., 16 y 17.

¹³ SIMPSON, Lesley Byrd. *Muchos Méxicos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995. p., 86.

voluntad¹⁴, sin entrar en problemas jurisdiccionales con otras órdenes. Y como era lógico, empezaron por convertir a la población del reino prehispánico más poderoso, numeroso y factible. El valle de México y la región de Puebla, fueron sus focos primigenios y principales¹⁵, de ahí se esparcieron hacía Morelos, Michoacán y Nueva Galicia, emplazamientos, para después dirigirse al Norte; por lo que sus movimientos se resumen en “dos direcciones principales: una al sureste y la otra al poniente y noroeste”¹⁶.

Y como era de preverse una sola orden no podía con todo el territorio, por lo que en 1526 llegan los dominicos ante la necesidad apostólica de sus hermanos religiosos, esta segunda orden se empezará a dispersar para asentarse en dos grandes grupos: uno en “[...] el centro del país, valle de México, Puebla y Morelos [...] y otro hacía el sur, en la región mixteca-zapoteca, con la ciudad de Oaxaca como centro”¹⁷.

La última en llegar de las tres primitivas órdenes a la Nueva España, fueron los discípulos de Hipona, en 1533¹⁸, y aunque los dos conjuntos de frailes ya tenían varios

¹⁴ RICARD...*Op. Cit.*, p., 146.

¹⁵ *Ibíd.*, p., 139.

¹⁶ *Ibíd.*, p., 156.

¹⁷ *Ibíd.*, p., 147.

¹⁸ Las órdenes religiosas surgen a partir del siglo V, con la aparición de los monjes benedictinos como, san Benito de Nursia. Sus antecedentes se encuentran con los monjes anacoretas y cenobitas -siglos I al IV-, que vivían en las zonas desérticas del Medio Oriente y Egipto —san Pacomio y san Antonio Abad son ejemplos de ello-, dichas órdenes nacen como una respuesta de Occidente a las necesidades de contar con un clero dedicado específicamente a la oración y a la liturgia, lejos de los centros urbanos así como de las disputas por el poder eclesiástico y administrativo. Este nuevo clero se encontraba particularmente dedicado a la contemplación y a la conversión de las almas, como un reflejo a las recientes realidades que presentaban las cruzadas, al medio humano que iba dejando ver el Oriente y a las reformas que la Iglesia necesitaba. Las órdenes religiosas se caracterizan por seguir una regla impuesta por su fundador, misma que obedece a un carisma o voto especial, el cual rige el trabajo apostólico de cada una de estas congregaciones. Así, los agustinos remontan sus orígenes a fines del siglo IV, cuando San Agustín fundó en el norte de África algunas comunidades monásticas de vida contemplativa, a las cuales organizó en una regla que enfatizaba la convivencia comunitaria y los estudios. Con la caída de Roma, algunas de estas comunidades eremíticas sobrevivieron dispersas por Europa, teniendo como único lazo de unión el continuar con la misma regla, ello continuó durante toda la Edad Media, hasta que en el siglo XIII, como consecuencia de los movimientos reformadores que se estaban dando dentro de la Iglesia, estos núcleos autónomos se unieron y organizaron en una congregación religiosa de carácter mendicante a semejanza de las fundadas por San Francisco y Santo Domingo. Sin embargo, la institucionalización de los agustinos se hizo por iniciativa del Papado. En 1243 dos Bulas dadas por Inocencio IV fundaron a la Orden Eremítica de San Agustín, pero fue hasta 1256 cuando con la Gran Unión, la orden quedó estructurada en un solo cuerpo de varias comunidades que seguían la regla de San Agustín. En 1290 las Constituciones Ratisbonenses le dieron la estructura jurídica. Al ser la tercera orden mendicante, los agustinos agregaron a su carácter eremítico y contemplativo, el cariz de vida activa la que implicaba la cura de almas. En los siglos XIV y XV ante al ambiente de relajación que se vivía dentro de la Iglesia, los agustinos también padecieron de sus consecuencias, las reglas mendicantes primigenias perdieron fuerza y comenzaron a admitirse dispensas y exenciones en la disciplina regular, la cual comenzó a decaer. En España la Congregación Regular de la Observancia fundada en 1438 luchó con fuerte oposición a la vertiente opositora de los conventuales, hasta que, a finales del siglo XV, los observantes ganaron gracias al apoyo de los Reyes Católicos y a el cardenal

conventos fundados “[...] enormes zonas quedaban aún entre las regiones ocupadas por los anteriores misioneros...”¹⁹ sin evangelizar por lo que la distribución de los agustinos en el virreinato novohispano vino a llenar los huecos que sus compañeros de misión habían dejado²⁰.

Motivo de su dilatación por entrar en el trabajo evangélico, se explica por la renuencia que tenía el provincial de la orden agustina en Castilla ante tal labor “[...] como en las demás órdenes porque se temía que con los poderes que les confería el Papa de hacer el oficio de curas y administrar sacramentos se perdería la observancia dentro de la orden...”²¹; sin embargo, el fraile mayor finalmente fue convencido de que era mejor participar en la destrucción del paganismo y llevar a la práctica los principios de su orden, que quedarse como espectador de la obra más grandiosa realizada por España. Así, los 7 agustinos llegados a Veracruz, entre ellos los afamados fr. Juan de San Román, Juan de Oseguera y Jorge de Ávila, capitaneados por fr. Tomás de Villanueva²², fueron conducidos por el presidente de la Segunda Audiencia, don Sebastián Ramírez de Fuenleal, desde su primer día en la ciudad de México a lo que sería su campo de acción²³, en tanto su avance se definiera, se establecieron en el convento dominico de la capital del virreinato, tres meses más tarde, en 1534, pese a la prohibición real, estarían fundando su propio convento gracias a los ruegos de los vecinos y a los buenos lazos que habían entablado con la Audiencia de México²⁴.

De su convento madre, los agustinos se expandirán en 3 direcciones misionales fundamentales, ya explicadas por Ricard, donde fundarán conventos: 1. Avance Meridional (1533): correrán hacia la región sureste del estado de Guerrero, muy difícil de evangelizar

Cisneros, lo cual provocó una intensa reforma dentro de la orden destinada a recuperar los valores en el cumplimiento de la regla, las constituciones primitivas y el resarcimiento de la disciplina regular primitiva. Dicha reforma tuvo su culminación a principios del siglo XVI, la que dejó en admisible posición a la orden agustina para emprender y ser parte de la conquista espiritual de la Nueva España. Para mayor información veanse las obras de: AMPUDIA, Ricardo. *La Iglesia de Roma en América. Presencia y estructura*. México, Fondo de Cultura Económica, 2000; y RUBIAL GARCÍA, Antonio. *El convento agustino y la sociedad novohispana. 1533-1630*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.

¹⁹ *Ibíd.*, p., 154.

²⁰ *Ídem.*

²¹ GRIJALVA...*Op. Cit.*, p., 18. El lector interesado en los pormenores de la venida de los agustinos y sus primeros tiempos en Nueva España, le sugerimos la obra completa, aquí sólo trataremos de hacer un resumido esbozo de la orden en su contexto de evangelización.

²² MORENO GARCÍA, Heriberto. *Los agustinos aquellos misioneros hacendados*. México, Secretaría de Educación Pública, Cultura, 1985. p., 12.

²³ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 112.

por su temple, con las fundaciones de Tlapa y Chilapa, se ligan con la ciudad de México mediante los conventos del sur de Morelos y Puebla, estaban rodeados por el este y oeste por dominicos y franciscanos, respectivamente.

2. Avance Septentrional (1536): comprende la región otomí de Hidalgo y la Huasteca, crearan casa en el límite de Hidalgo, San Luis Potosí y Veracruz; en Hidalgo se hallan estrechados por fundaciones franciscanas, pero ya en la Huasteca se encuentran libres de misionar a voluntad propia.

3. Avance Occidental (1537): lo representa el estado de Michoacán y una parte de Nueva Galicia, ella estará enlazada con el convento matriz por los conventos de Toluca²⁵; esta será una de las misiones más ricas y prósperas que más tarde se constituirá en una provincia autónoma.

En el centro de ésta provincia ya se encontraban los franciscanos, por lo que los agustinos tomarían más bien, la ruta de Tierra Caliente, iniciando con Tiripetío y Tacámbaro, dichas fundaciones también los conectaría con una parte de Guerrero y les permitiría la salida a la Mar del Sur, proyecto muy ambicionado desde los esplendorosos años de Cortés -no hay que olvidar que continuaba la idea de encontrar el camino hacia el continente de las especias-, por lo que en ésta ruta gozaron del apoyo de las autoridades reales²⁶; además de tal región, los agustinos se derramaron hacía el Norte del mismo estado, con las fundaciones en la comarca de Cuitzeo, que a su vez, los conectaría con el floreciente Guanajuato; y sus fundaciones en Celaya, Yuriripúndaro y Salamanca, les servirían para dirigirse a la región minera de Zacatecas (muy al norte en esa época); pasados unos años, cuando se iniciará la querella por la capitalidad de la provincia michoacana, los agustinos fundarán convento en la triunfadora Valladolid y después en Pátzcuaro.

Fueron tantas las fundaciones agustinas en la Nueva España que sería engorroso comentar minuciosamente cada una de éstas, por lo que sólo diremos que llegaron a tener convento hasta en el indomable Pánuco, abandonado poco después por lo agreste de su naturaleza²⁷, y que para 1602, fecha en la que el afán misionero ya había disminuido bastante y en la que se dividiría la provincia mexicana de san Agustín en dos -la provincia

²⁴ *Ibíd.*, p., 113.

²⁵ RICARD...*Op. Cit.*, p., 152.

²⁶ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 114.

²⁷ *Ibíd.*, p., 119.

del Santísimo Nombre de Jesús en México y la de San Nicolás de Tolentino en Michoacán-, contaban con 127 conventos²⁸. Todos fundados en diversos climas y regiones, que aparte de ser los núcleos de la actividad misionera, se convirtieron en casas especializadas en ciertas labores económicas para el beneficio de la orden en general. Así, tenemos que el convento de Veracruz también servía como hospedería de los frailes recién llegados; los conventos ubicados en ricas regiones agrícolas o con prósperas propiedades compartían sus ganancias con las casas más pobres y con el sustento de la provincia en general; los creados en climas tropicales contaban a menudo con plantíos de caña de azúcar y trapiches (Taretan y Tacámbaro, así como algunas otras en Morelos son ejemplo de ésta especialidad); y las fundadas en reales de minas se utilizaban para el comercio de recuas de mulas, criadas en las haciendas religiosas, y para la petición de limosnas entre los dueños mineros²⁹.

Tanto número de conventos, exigía un gran número de personal religioso, más, si tenemos en cuenta que la Nueva España no era la única en vías de conversión, los agustinos se habían desplegado también hacia el Perú, llegados en 1551, Lima, Trujillo, la zona del lago Titicaca y Charcas, fueron su radio de acción; Nueva Granada también fue otro foco misionero desde 1563, en Pasto, Popayán y Calí³⁰; ello sin olvidar otra de sus grandes preocupaciones misionales en Filipinas.

Por lo anteriormente dicho, no sorprende, que a partir de 1533, fecha en la que iniciarán su trabajo evangélico, se envíen continuamente Barcadas de agustinos a la Nueva España, con un total de 10, las primeras dos arribando en 1533 año en el que apenas comenzaba su labor y por tanto demandaba una mayor cantidad, la tercera en 1536, 1539 la cuarta, 1543, 1547, 1551, 1557, 1564, sucesivamente, y la última llegada en 1573³¹; pero mientras nuevas épocas se anunciaban, los regulares seguían su trabajo evangelizador inflamados por la idea de ser actores y caballeros de Dios para desterrar la idolatría en la tierra.

Por otro lado, como podemos notar las primeras barcadas se dan en un intervalo de 3 y 4 años hasta 1551, cuando se empiezan a hacer más espaciadas, hecho que nos demuestra la demanda de frailes de acuerdo con el número de fundaciones. De éste modo,

²⁸ *Ibid.*, cuadro XII de los apéndices.

²⁹ *Ibid.*, p., 124.

³⁰ KONETZKE...*Op. Cit.*, p., 238.

podemos distinguir 4 etapas en la evangelización agustina por la Nueva España, según Rubial³². La primera abarca el periodo de 1533 a 1540, ésta es la época de la expansión misionera en grande, en la que se fundan pocos conventos pero con extensas zonas para misionar, las promociones reales para fundar conventos son excelentes, la manutención de los frailes en pueblos de encomienda queda a cargo de los encomenderos e indígenas, y los ubicados en los pueblos de la Corona quedan como un deber de los gobernadores y oficiales reales, algo parecido pasará otro tanto con la edificación de los conventos, el gasto se dividirá en tres partes pagadas, una por los indígenas, otra por la Corona y la última por los propios religiosos. Las direcciones del apostolado durante este tiempo serán: el sur en Guerrero, con las fundaciones de Tlapa y Chilapa; el norte entre los otomíes con la Sierra Alta y la Huasteca y el poniente con las primeras fundaciones en Tiripetío y Tacámbaro en Michoacán³³; como podemos apreciar, las 3 vías misionales fundamentales quedaron delineadas desde esta primera etapa.

La segunda etapa que comprende de 1540 a 1572: las fundaciones de dicho periodo vendrán a reforzar las líneas misionales de la primera época, además de entrar en zonas donde las otras dos órdenes no pudieron consolidar la misión e intercomunicar a todos sus conventos a través de la fundación de nuevas casas³⁴. En la misión norte se erigirán 37 nuevos conventos; en la del sur 7 casas y en la del poniente 11, todas ellas más con carácter de ocupación y enlace, que de penetración como las de la primera época, dicha tendencia a fundar en zonas ya pacificadas y ocupadas por la orden se explica por la preocupación de tener más vigilada la observancia dentro de la orden, razón por la cual también en ésta época el provincial fr. Juan de Médina Rincón ordenó el abandono en 1566 de la misión de Tierra Caliente en Michoacán para ser delegada a clérigos³⁵.

Tales acontecimientos nos revelan la entrada de una nueva época, en la que va decayendo el espíritu misionero para dar paso al establecimiento sedentario de los frailes, más, sí notamos, que introducidos en esta segunda etapa agustina están, la elección del

³¹ RUÍZ ZAVALA, Alipio. *Historia de la provincia agustiniana del santísimo Nombre de Jesús de México*. Tomo I. México, Porrúa, 1984. Págs., 5-22.

³² RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 111.

³³ *Ibid.*, p., 114.

³⁴ *Ibid.*, p., 115.

³⁵ *Ibid.*, p., 117.

primer secular como arzobispo de México en 1572 ³⁶ y el primer Concilio Provincial Mexicano de 1555, en el que ya se plantea la secularización de las doctrinas administradas por regulares, lo que demuestra hasta que punto se consideraba ya parcialmente terminada la conquista espiritual ³⁷; sin embargo, pasarán otras décadas antes de que los mismos agustinos dejen de pedir compañeros de hábito para la cristianización de la Nueva España.

La tercera etapa abarca de 1572 a 1602: al igual que en la anterior, los conventos aquí fundados se harán en los lugares ya pacificados, gran cantidad de éstos se construirán en villas de españoles, lo cual resulta una novedad en comparación con las etapas anteriores ³⁸, como: Guadalajara, Zacatecas, Pátzcuaro, Oaxaca, Atlixco, Zacualpan, Veracruz y San Luis Potosí ³⁹, lo cual nos demuestra ya la naturaleza agustina hacía la consolidación de las etapas primitivas, al ubicarse en los centros de acción novohispanos; además al ser ya independiente la provincia mexicana de la de España desde 1545 ⁴⁰ se pudo mover a libertad, sin tener que rendirle cuentas a la provincia ibérica por el declive que iba teniendo en su obra evangelizadora.

Debido a dicha tendencia, en 1593, se expidió una Cédula Real en la que se prohibía a los regulares hacer nuevas fundaciones religiosas sin el permiso de la Corona, ello también ejemplo de la nueva política regia que se seguirá para el siglo XVII⁴¹.

Por lo que cabe decir, que ya en la cuarta etapa, que va de 1602 a 1633, las fundaciones serán más esporádicas y en calidad de vicarías, lo que demuestra el fin determinante de la misión agustina, al menos para la Nueva España.

Tal fin misional tuvo sus razones en la transformación que iba teniendo la nueva sociedad colonial que se creó en las primeras décadas del siglo XVI y que fue reestructurándose a finales de la misma centuria como resultado de varios elementos como: la caída de la población indígena ocasionada por las epidemias que la azotaron, la más fuerte en 1576, por lo que el factor más importante por el cual los religiosos tenían su razón de ser y estar en el virreinato novohispano cayó en declive; la llegada de la hacienda provocó también el reacomodo del orden social; la criollización de las órdenes regulares, debido a la

³⁶ LIRA, Andrés y Luis Muro. "El siglo de la integración". En: *Historia general de México*. Tomo I. México, el Colegio de México, 1986. p., 376.

³⁷ RUÍZ ZAVALA...*Op. Cit.*, p., 159.

³⁸ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 123.

³⁹ *Ibid.*, p., 124.

⁴⁰ RICARD...*Op. Cit.*, p., 154.

creación de Colegios novohispanos, que provocó conflictos intestinos en las mismas congregaciones; la pugna de los frailes con los obispos, que se recrudeció entre 1580 y 1585 por el control de las doctrinas, y la disminución del favor virreinal dictado por la política de la Corona ⁴², influenciada por los comentarios de funcionarios, civiles y obispos, que debieron de haberle informado sobre el gran poder que iban adquiriendo los frailes, “[...] la conquista espiritual del siglo XVI había creado derechos tan poderosos y duraderos, como los obtenidos por la fuerza de las armas”⁴³. Ello, aunado al carácter mismo de las propias órdenes “[...] el rey, que deseaba fomentar y mantener su poder, consideraba al clero regular como una amenaza, puesto que éste no estaba sujeto a la jerarquía normal eclesiástica [...] sino que [...], tenían un orden interno encabezado [...] por el Papa”⁴⁴.

Por tanto, los regulares se encontraron como una entidad, un tanto aislada, de la Iglesia nacional americana regida por el Vicariato Real de Indias; todo lo anterior dicho, cambió el panorama para los frailes, que se tuvieron que adecuar a la nueva situación de las cosas.

Ya desde 1570 se anunciaba el nuevo periodo religioso a emerger “[...] alrededor de 1570 los regulares habían perdido gran parte de su celo misionero original...”⁴⁵; en 1573 llegaba la última comitiva de misioneros agustinos a la Nueva España, “[...] seguirán viniendo frailes en los dos siglos siguientes pero ya no serán barcadas de misioneros, sino religiosos españoles que venían a engrosar el grupo español por la alternativa”⁴⁶, situación que ya estaba causando fuertes disputas internas. Ahora, el faro misional agustino apuntará a otro destino: las Filipinas.

De ésta manera para el siglo XVII encontramos al grupo agustino ya asentado en la Nueva España y consolidándose al igual que a la demás sociedad colonial.

⁴¹ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 129.

⁴² *Ídem.*

⁴³ BRADING, David. *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994. p., 79.

⁴⁴ SCHWALLER, Frederick. *Orígenes de la riqueza de la iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la iglesia, 1523-1600*. México, Fondo de Cultura Económica, 1990. Págs., 113-114.

⁴⁵ *Ídem.*

⁴⁶ RUÍZ ZAVALA...*Op. Cit.*, p., 22.

1.2. LOS AGUSTINOS Y LOS ORÍGENES DE SU PROPIEDAD AGROGANADERA.

La Corona española al no poder subvencionar todos los gastos que conllevaba la conversión al cristianismo de sus colonias, ocasionó que las órdenes mendicantes tuvieran que tomar parte activa en la vida económica de la Nueva España para así financiar sus empresas misionales y solventar los gastos intraórden que tenían.

Con el aumento del personal agustino debido a la expansión misional, vinieron también las fuertes cargas económicas, tanto para la manutención de sí mismos como para la construcción de nuevos conventos, y aunque los reyes ayudarán con una parte, no era suficiente. Por ejemplo, los monarcas como Vicarios de la Iglesia de las Indias estaban obligados a cooperar con los gastos de dicha institución, por lo que dictaron como obligación que el Cabildo de cada ciudad les regalara un lote, casi siempre céntrico, para fincar convento a la orden que allí llegará y se estableciera.

La construcción del edificio, como ya hemos dicho, se dividía en tres partes que tendrían que liquidarla: una parte le correspondía a los naturales del pueblo o a los avencidados, si se trataba de una ciudad; la segunda le correspondía a la Corona y la última a los frailes; ello, además de la ornamentación de la Iglesia que también corría por cuenta propia de los regulares⁴⁷.

A su vez, la Corona también daba la limosna del vino y aceite a las órdenes, elementos necesarios para la liturgia, y sí el convento se asentaba en pueblo de indios o tenía visitas o barrios de naturales a su cuidado -en caso de estar en una villa de españoles-, el rey les pagaba un salario anual, en especie y dinero, que generalmente se sacaba del tributo de los mismos indígenas⁴⁸.

Empero, a pesar de estas retribuciones, el afán misional exigía más que pequeñas dádivas, por lo que muy pronto y al poco tiempo de haber llegado a la Nueva España, los regulares se vieron en la necesidad de aceptar donaciones y capellanías de sus fieles devotos para sustentar su modo de vida.

Además de las limosnas que los congraciados vecinos de la ciudad les hacían en dinero u ornamentos para su iglesia, estaban otro tipo de donaciones que eran algunos pedazos de tierra, varios de dichos legados primigenios conformarían más tarde a las haciendas agustinas de finales de la centuria del XVI⁴⁹; el caso más significativo de ello lo será la donación hecha por el capitán Alonso de Sosa para el convento de Yuririapúndaro⁵⁰, el crecimiento de estos regalos y su buena administración dependerán del ingenio de los mismos frailes que los harán crecer por medio de compras a civiles con quienes se tenía buena amistad, o por medio de más donaciones.

Otros regalos fueron, la hacienda de los Guantes en Guanajuato, la Pastelera por un hacendado de Nieves en Zacatecas que se metió de fraile, dos solares pegados a la huerta del convento en Valladolid por parte de un padre entusiasmado porque su hijo iba a ser novicio de la orden⁵¹. Otro tanto, pasará en Nueva Galicia con el presidente de la Audiencia, donde gracias a sus buenas relaciones con las autoridades virreinales, les cederá en Tonalá las rentas de “[...] unas canoas que hacían el tráfico por el río y algunas tierras de pastos...”, y

⁴⁷ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 176.

⁴⁸ *Ibid.*, p., 212.

⁴⁹ *Ibid.*, p., 189.

⁵⁰ MORENO GARCÍA...*Op. Cit.*, págs., 33-34.

más, les dará en Zacatecas “[...] algunos solares para casas en la plaza segunda de la ciudad con cuyas rentas se sustentarán...”⁵²; ello además, de las tierras regaladas por los indígenas de Taretan, con las cuales crearán un trapiche que les dejará buenísimos ingresos.

Por lo demás, cabe decir que casi todos los conventos agustinos ubicados en zonas con buen clima o abundante población indígena tendrán propiedades agroganaderas que si no les darán para el derroche, como la hacienda de San Nicolás en Yuririapúndaro, si los mantendrán como unidades autosuficientes, y si esto no pasara, siempre estarán los hermanos conventos que los ayudarán con sus donativos.

Por mencionar sólo algunos diremos que Tiripetío, Ucareo, Jacona, Charo, Tzirosto, Ocotlán, Yuririapúndaro, Tacámbaro, Huango, Cuitzeo, Copándaro, Chucándiro, Valladolid, Ocuituco, Ayotzingo, Acolman, Ixmiquilpan, Molango y Tlayacapán poseían propiedades, ya fueran ganaderas o agrícolas, esto dependiendo de la región y el clima que por consecuencia les haría adquirir a cada convento cierta especialización en las actividades económicas⁵³.

Y sí las donaciones voluntarias, ganadas por las virtudes de los primeros misioneros que les valieron el aprecio de los mismos indígenas, funcionarios reales y de algunos españoles, no eran suficientes, estaban las presiones a las comunidades de naturales que servían, para hacerse dueños de los recursos naturales fundamentales para la producción agrícola y ganadera como: el agua y los pastos, muestra de ello fueron Copándaro y Chucándiro, donde los indígenas con tal de librarse de las obvenciones y trabajos forzados a los que los sometían los religiosos en paga de sus servicios misioneros, les cedieron varios de los ojos de agua del pueblo y algunas tierras⁵⁴.

Otra forma de hacerse de recursos y propiedades fueron la fundación de capellanías, que verían su increíble crecimiento a partir de 1575, “[...] el incremento de esta institución está ligado a la difusión de la piedad popular durante la contrarreforma”⁵⁵, esta moda del pueblo era incitada por la misma Iglesia que sermoneaba a la caridad, manifestada

⁵¹ *Ídem.*

⁵² *Ídem.*

⁵³ *Ibíd.*, págs., 193-196.

⁵⁴ Archivo General de Notarías de Morelia, citado en adelante por sus siglas: AGNM, *Tierras y aguas*, Libro XXIII, fj., 397.

⁵⁵ SCHWALLER...*Op. Cit.*, p., 146.

en la institución de las obras pías, como un medio de acceso a la salvación. En contraposición a Lutero el cual predicaba que la fe era el único recurso para la redención.

Además, la creación de obras piadosas demostraba cierto status entre los individuos de la sociedad que acudían a ellas⁵⁶, no hay que olvidar que “[...] muestra del predominio del [...] ser en la España [...] de ese comer un puerro y aparentar un capón...”⁵⁷ era parte de la vida social, por lo cual no se hizo esperar el desarrollo de dicha institución en el virreinato novohispano, y muy pronto, también los agustinos gozarían de sus beneficios.

El fundador de la capellanía al instituir la se comprometía a dar cierta cantidad de dinero por un determinado número de misas rezadas por el alma de su fundador o de alguno de sus familiares -lo cual le daba cierto confort ante la amenaza de la muerte y del juicio divino-, o designaba que de alguna de sus propiedades se fuera tomando cierto porcentaje de su valor, por lo que la orden se iría haciendo dueña de la propiedad hasta consumarse su valor, o en su defecto, de dinero liquido para después utilizarlo en préstamos o censos, otra de las formas para hacer ganancias. No hay que dejar de ver, que en la Nueva España el circulante era escaso y una de las pocas instituciones que tuvieron el privilegio de tenerlo fue la Iglesia, por lo que una gran mayoría de la población novohispana acudió a los religiosos para pedir dinero liquido, “[...] pero no sólo eso, es también y sobre todo la expresión de una realidad plenamente operante en toda la sociedad europea del Antiguo Régimen: una economía basada ampliamente en el crédito...”⁵⁸, todo préstamo tenía que ser respaldado por una propiedad o un particular que respondiera por dicho empréstito, con lo cual los frailes incrementarían sus inmuebles.

Tal incremento del poder material agustino, sin el pago de los diezmos por la producción de sus propiedades les dejó mayores rendimientos y también sería motivo de quejas por parte de los obispos.

La Corona, por su parte, no pudo ser más que un espectador acechante -hasta el siglo XVIII-, en la adquisición de bienes territoriales por las órdenes, ya que aunque prohibió en repetidas veces, 1564, 1570, 1576 y 1579, a los regulares hacerse de bienes mundanos, sus ordenes no fueron obedecidas, y al no ser demasiado cuidadosa con sus

⁵⁶ WOBESER, Gisela von. “Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial”. *Historia mexicana*. Revista del colegio de México, Vol. XXXVIII, n° 52, México, abril-junio de 1989. p., 786.

⁵⁷ Peña de la, José F. *Oligarquía y propiedad en la Nueva España. 1550-1624*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983. p., 15.

términos les dejó la puerta entreabierto al permitirles la recepción de donativos o legados⁵⁹, lo cual les permitió constituirse en uno de los terratenientes más importantes y peligrosos de la Nueva España.

Así, los agustinos influidos por el ambiente español peninsular les pareció que para “[...] quien buscaba estabilidad y seguridad más bien que pingües utilidades, sólo una inversión se ofrecía en ese tiempo: la tierra...”⁶⁰.

1.3. LOS AGUSTINOS ANTE EL CLERO SECULAR Y EL RESTO DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS.

Al llegar los agustinos a la Nueva España y no ser el único grupo religioso encargado de la creación e implantación de la Iglesia en América, tuvo que entrar en contacto con los demás miembros eclesiásticos, el cual no siempre fue ameno y cordial.

Llegados en 1533 y al ser la tercer orden regular en el virreinato novohispano, desde su comienzo tuvieron que relacionarse con los dos grupos de misioneros anteriores a ellos: franciscanos y dominicos, estos últimos les brindaron hospedaje hasta que construyeron casa, y debe decirse que por las fuentes generales consultadas, los enfrentamientos interregulares fueron raros, la causa tal vez se debió, a que los agustinos, al principio de su tarea misional, no llegaron a sobreponerse en las zonas ya ocupadas por las dos órdenes ya mencionadas, sino que se establecieron en los territorios aún no evangelizados, lo que les ahorro conflictos jurisdiccionales con franciscanos y dominicos.

Sí pudieron existir fricciones por los territorios misionales se debieron de dar en el centro del virreinato, en el valle de México y Morelos, donde las tres órdenes tenían fundados conventos unos muy cerca de los otros por la necesidad de estar en trato con la

⁵⁸ *Ídem*.

⁵⁹ CHEVALIER, François. *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica. 1999. p., 341.

⁶⁰ *Ibíd.*, p., 339.

capital, pero aún aquí, desde su despliegue, los agustinos procuraron construir casas que sirvieran de enlace entre el centro de la provincia y sus misiones para evitar líos, vigilar la comunidad y gozar de viajes “cómodos”.

Por lo que se refiere al radio de acción de sus misiones, los agustinos estaban en direcciones contrarias con los dominicos, mientras que estos tenían su actividad principal en el sur como Oaxaca y Chiapas, los agustinos se movían más al norte y oeste y un poco al sur en Guerrero; con los compañeros de misión que más se llegarían a topar fueron con los franciscanos, principalmente en Michoacán y Guadalajara, pero aún en estos territorios se supieron repartir el trabajo apostólico, de tal manera que mientras los franciscanos se asentaban en el centro del reino purépecha, los agustinos tomaron el rumbo hacia Tierra Caliente y hacía Guanajuato.

Además, hay que hacer notar que los franciscanos ante la falta de frailes, les cedieron varias doctrinas a los agustinos, una de ellas fue Teotihuacan en 1557, que sin embargo, no pudieron conservar por la resistencia de sus pobladores nativos⁶¹.

Empero, quizá el caso de desavenencia más sonado entre agustinos y franciscanos fue el ocurrido en Ocuilco, aunque en realidad éste era un pleito más con el obispo Zumárraga que con los franciscanos, donde los agustinos después de haber abandonado la doctrina exclamaron “[...] que sí el obispo quería mudar el cura secular por franciscanos, ellos los echaran a lanzadas...”⁶²; sin embargo, los posibles conflictos entre las tres órdenes por cuestión de quien sería la mejor favorecida en doctrinas, pronto quedaron restringidas en 1556 por Cédula Real, confirmada en 1561, cuando la Corona ordenó al virrey “[...]que hiciera las paces entre las tres órdenes, por las grandes divisiones que entre ellos avia sobre quien abarcará más provincias...”⁶³; y así, se acordó entre los regulares, que ninguna orden pudiera entrar en territorios ya ocupados por otra orden sin el consentimiento de ésta, ello previno futuras fricciones dilapidantes entre frailes.

Por otra parte, no podemos decir lo mismo de los tratos entablados entre los agustinos y los obispos y el clero secular. Aunque cabría mencionar que al principio del trabajo evangelizador de los agustinos, las relaciones con los Ordinarios eran buenas hasta

⁶¹ RUBIAL...*Op. Cit.*, p. 119.

⁶² RICARD...*Op. Cit.*, p., 363.

⁶³ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 123.

1550⁶⁴, cuando los diocesanos se empezaron a dar cuenta de que los regulares, a diferencia de lo que había pasado en otros continentes, donde los misioneros sólo se encargaban de asentar la Iglesia y se iban en busca de nuevas tierras de conversión para dejar a los recién conversos en manos de los seculares⁶⁵, habían llegado a América para quedarse.

Los agustinos argumentando que sí se les dejará a los clérigos -con la pésima disciplina y preparación que tenían-, la administración de los naturales a tan tempranas fechas todo su esfuerzo apostólico se vendría abajo, y aún peor, no se consolidaría la conversión, “[...] ¿pues cómo iran los señores clérigos a las conversiones de gentiles, a descubrir tierras, a apaciguar bárbaros? [...] en ofreciendo descubrimiento nuevo, luego se echa mano de una Religión para convertir y apaciguar las gentes, sin que se sepa haya algún clérigo apaciguado alguna provincia”⁶⁶, decía el agustino fr. Nicolás Witte. Esto aunado a las amplias derogaciones papales por medio de las Bulas de León X y Adriano VI, según las cuales proporcionaban a los frailes facultades que sólo tenían los párrocos, reforzaba más aún el bando regular y aumentaba la ira diócesana, sin olvidar que dichos documentos establecían a las órdenes como “[...] corporaciones feudales, semiautónomas y prácticamente independientes de las autoridades civiles...”⁶⁷ y Ordinarias.

Por su parte, los Ordinarios argumentaban en contra de los religiosos, la relajación que iban teniendo en la conversión de los indígenas, la interferencia de los frailes en los asuntos civiles de los pueblos, así como el gran poder que iban adquiriendo en las zonas rurales donde misionaban -privilegio que les dio la conversión-, el mal trato que les daban a los naturales⁶⁸, la “[...] administración de los sacramentos sin su licencia, construir suntuosos monasterios sin su parecer y a veces infringiendo su prohibición, tomar para instalarse en ellas las casas en que el prelado había puesto clérigos [...] sacar siempre a relucir sus privilegios pontificios...”⁶⁹, dichos argumentos fueron causa sin duda de que en el primer Concilio Provincial ya se planteará la secularización de las doctrinas.

Sin embargo, tal situación era previsible que pasara, “[...] por un lado, el amor propio de las órdenes y el espíritu de anarquía de los religiosos, y por el otro la

⁶⁴ *Ibíd.*, p., 111.

⁶⁵ RUÍZ ZAVALA...*Op. Cit.*, p., 162.

⁶⁶ *Ibíd.*, p., 159.

⁶⁷ SIMPSON...*Op. Cit.*, p., 86.

⁶⁸ RICARD...*Op. Cit.*, Págs., 364 y 365.

⁶⁹ *Ibíd.*, p., 367.

intransigencia puntillosa, quisquillosa y susceptible de los obispos [...], no podían crear un ambiente propicio a la colaboración leal y armónica...”⁷⁰, verdad es, que cada parte debió tener sus errores y desvirtudes, ya que, también los religiosos levantaban feroces voces contra los seculares diciendo que:

“[...] ignoraban la lengua de los indios y creían que todos sus deberes apostólicos quedaban cumplidos con sólo celebrar la misa, eran [...] la ruina de los pueblos por la vida costosa que llevaban, con tantos huéspedes y amigos que sostenían, se entregaban a los negocios seculares y descuidaban corregir los vicios [...] de los indios [...] más se ocupaban de cazar y divertirse que de enseñar el catecismo”⁷¹,

Además de practicar la simonía⁷², todo ello, muestra de la batalla campal que se avecinaba para el siglo XVIII.

Mientras, el referí y juez que debía ser la Corona como Patrono de la Iglesia americana, tomaba una actitud muy ambigua al respecto, en 1553 por medio de una Real Cédula ordenaba al virrey, que las nuevas fundaciones conventuales se hicieran con el acuerdo del obispo, derecho confirmado por el primer Concilio Provincial de 1555, en el que también ya se proponía la secularización de doctrinas, en 1556 se volvía a avalar dicho mandamiento; pero en 1557, dadas las protestas de las órdenes, la reina ordenaba al virrey que éste fuera el único con autoridad sobre las fundaciones, ya sin el permiso obligatorio de los Obispos ⁷³, ello unido al beneplácito que mostraron los primeros virreyes, Mendoza y Velasco, por las órdenes ⁷⁴. Por lo que, los Obispos no tuvieron otro camino que el de aguantar su enojo hasta finales de la centuria del XVI cuando el rumbo de la política real cambiará para beneficio de ellos.

Los roces que sufrieron los agustinos con los diocesanos, como representantes que eran del clero secular, se pueden contar entre varios, como el acaecido en 1565 con el obispo de Guadalajara fray Pedro de Ayala, a causa de la fundación de un convento que querían hacer los frailes en la ciudad, ya habiendo franciscanos en dicho lugar, el obispo ante tal situación les negó su autorización de acuerdo con las anteriores disposiciones de no

⁷⁰ *Ibíd.*, p., 369.

⁷¹ *Ibíd.*, p., 371.

⁷² Entiendase por la práctica que usaban algunos eclesiásticos de comprar cargos o influencias dentro de la Iglesia.

⁷³ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 120.

⁷⁴ RICARD...*Op. Cit.*, p., 383.

misionar dos órdenes en el mismo poblado, por lo cual, los agustinos después de pelear y no lograr nada tuvieron que esperar a que muriera el prelado en 1569, para fundar convento en la capital de Nueva Galicia, amparados por una Cédula de 1569 en la que el rey les daba permiso para la fundación⁷⁵, esto habla de la tenacidad de los padres agustinos en sus objetivos y de la buena relación con las autoridades metropolitanas de poder.

Otro caso fue el ocurrido en Ocuilico en el siglo XVI también con un obispo, Zumarraga, el disgusto fue ocasionado por una diferencia de opiniones y cuestión de autoridad sobre qué se debía de terminar primero, la iglesia o el convento, como el franciscano opinaba que el templo y los agustinos que el convento -ya que era su morada-, terminaron riñendo, el prelado mandó a un clérigo a atender a los indígenas, y los agustinos, por su parte, se fueron llevándose la iglesia desmantelada hasta la campana. Cuando Zumarraga terminó la obra de construcción de la iglesia, los regulares regresaron diciendo que la iglesia era suya y que sí se la dieran a los franciscanos -ante la tentativa del obispo- los echarían a lanzadas⁷⁶. Ello muestra, otra vez, del espíritu autónomo de las órdenes y de la vaguedad por la jurisdicción de las decisiones.

En Tlazazalca, ya en Michoacán, tenemos el último de los casos más populares sobre riñas agustinas en 1558, éste lugar era visita de Chilchota, administrada por un secular, pero como los naturales asistían constantemente a la vecina Jacona, dirigida por agustinos, éstos pensaron en hacer una nueva casa en Tlazazalca a causa del ausentismo del párroco, lo cual armó la protesta de éste, apoyado por el obispo Quiroga, el pleito termino con el incendio de la capilla agustina donde por poco los frailes mueren quemados; tal desavenencia la resolvió la Audiencia fallando en 1561 a favor de los seculares⁷⁷.

Y en adelante, para evitar más desavenencias por el problema de las fundaciones se dictó una Real Cédula en 1575, en la cual, se ordenaba que los frailes no pudieran tomar ninguna doctrina administrada por clérigos, así como se le daba permiso al diocesano para poner párrocos en las visitas de las órdenes cuando estas no fueran bien atendidas⁷⁸.

Por lo demás, siguieron presentándose fricciones entre regulares y seculares como por el asunto de los diezmos de los frailes y de los propios indígenas, este último ya

⁷⁵ *Ibíd.*, p., 370 y RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 125.

⁷⁶ *Ibíd.*, p., 372.

⁷⁷ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 121.

⁷⁸ *Ibíd.*, p., 122.

planteado para 1544 por los obispos, ante lo cual, los frailes de las tres órdenes protestaron para que dicha medida no se aprobara por parecerles contrario a lo que los ideales cristianos predicaban, por temor a que la conversión se perdiera⁷⁹ y porque de ellos y de sus frutos se sustentaban las iglesias de los religiosos.

Así, el pago de los diezmos por los regulares quedaría suspenso y latente por varios años más, en los que los agustinos aprovecharían para consolidarse y acrecentar sus bienes materiales gozando del privilegio de no pagar diezmo sobre los frutos de las tierras que iban adquiriendo. Hasta que, en la década de 1620 las Catedrales novohispanas, avaladas por la Corona, volverían a poner el dedo en la llaga.

Sin embargo, la exención en el pago del diezmo y otras inmunidades por las órdenes religiosas hundían sus raíces hasta la Edad Media: “[...] el abate de Saint-Bertin da por cierto que la concesión [de Clodoveo II] no podrá ser desvinculada de su convento y que todas las tierras, que por compra o donación, aumentarán participaran del citado privilegio...”⁸⁰. Era por ello, lo arraigada de la costumbre en este tipo de privilegios.

Ya en América, en concreto en la Nueva España, los frailes contaron además con Bulas pontificias que los eximían del pago del diezmo, “[...] en premio de los servicios hechos a la Iglesia...”⁸¹, como la de Pío IV de 1561 y de Gregorio XIII de 1578, confirmada por Gregorio XIV en 1591 y mandada guardar por Real Cédula el mismo año, de no pagar diezmo alguno⁸².

En consecuencia, la fuerte controversia que se suscitó cuando en 1624, el fiscal del Consejo de Indias puso demanda ante dicho Consejo para que se declarase pertenecer a la Corona y a las Catedrales “[...] todos los diezmos de las heredades y cualesquier bienes y frutos diezmales que tenían o tuviesen las religiones de Indias...”⁸³.

Esto, muestra el cambio significativo en la política Real que se estaba operando para con las órdenes regulares, diversos fueron los factores que la ocasionaron: para la década de 1620 ya se podía ver cómo las órdenes iban atesorando cada vez más tierras sobre

⁷⁹ RICARD...*Op. Cit.*, p., 375.

⁸⁰ BOURTRECHE, Robert. *Señorío y feudalismo. I. Los vínculos de dependencia*. México, Siglo XXI editores, 1995. p. 107.

⁸¹ Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez, *Diocesano, Gobierno, Mandatos, Cédulas Reales*, Siglo XVIII, caja 73, expediente 53, fj. 29. Dicho repositorio documental se citará en lo futuro por sus siglas: AHMCR.

⁸² *Ídem*.

⁸³ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Mandatos, Cédulas Reales*, Siglo XVIII, caja 73, expediente 53, fj. 30.

las que no se pagaba el diezmo, las que representaban una fuga recaudatoria para la Corona por los Reales novenos que les correspondían del diezmo; las Catedrales novohispanas iban demandando mayores recursos, en particular la michoacana que necesitaba onerosos capitales a causa de la construcción de su edificio, además hay que recordarlo, a diferencia del clero regular, los seculares basaban gran parte de sus sostenimiento en la recaudación del diezmo, de ahí la importancia en el asunto, aunado a que “[...] además del interés por los diezmos, en estos litigios entraba en juego el ascendiente de las iglesias catedrales sobre otros grupos y corporaciones de la sociedad novohispana...”⁸⁴, entre ellas las órdenes regulares, la más fuerte contraparte a la consolidación catedralicia; a los ojos de los Monarcas españoles el gran periodo de la conquista espiritual ya había pasado, por tanto, los frailes dejaban de ser absolutamente indispensables para el cometido católico español; todo esto, rematado por la subida al trono ibérico de Felipe IV en 1621, uno de los más entusiastas reyes reformadores, el cual acentuó su posición a favor del clero secular por las factores ya mencionados, vinieron a entrecruzarse para definir la materia diezmal que había permanecido latente por 40 años.

Debido a ello, no es coincidencia que también el litigio por la secularización de las doctrinas regulares se volviera a retomar para esta época, principalmente bajo el mando del arzobispo y virrey don Juan de Palafox y Mendoza, y que en el fondo de esta querella residiera el problema de los diezmos⁸⁵:

*“[...] un análisis de los acontecimientos de la historia eclesiástica de la Nueva España revela que la controversia entre ambos sectores del clero, llevada oficialmente bajo la apariencia de motivos de religiosos, constituía en realidad una clara lucha por el poder económico y la dominación política y social [...] consta que en esta contienda por el predominio no tomaban parte solamente los dos grupos del clero [...], sino también la Corona española...”*⁸⁶.

En efecto, la Corona se mostró a favor del clero secular por el beneficio que le producía la parte de los diezmos que entraban en las Cajas Reales. Por ello, y a pesar de la oposición que mostraron los regulares “[...] negándose a contestar la demanda, por juzgar ser la causa eclesiástica y dimanar de de privilegios pontificios, cuya declaración por

⁸⁴ MAZÍN GÓMEZ, Oscar. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*. México, el Colegio de Michoacán, 1996. p., 180.

⁸⁵ VIRVE, Piho. *La secularización de las parroquias en la Nueva España y su repercusión en San Andrés Calpán*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981. p., 20.

derecho común y del reino, pertenecía al que les había concedido...”⁸⁷, el Consejo de Indias con el firme apoyo del monarca, se declaró por *autos* de 1631 y 1632, como juez de dicha causa, con lo que ante un dilatadísimo pleito, se concluyó con la *sentencia de vista* en 1655, obligando a los frailes al pago del diezmo, para después en 1657 venir la de *revista*⁸⁸ y finalmente la *executoria* en 1664, con lo cual para 1665 la Catedral michoacana ya estaba pidiendo la rendición de cuentas y el pago efectivo de los diezmos atrasados desde 1657 a las órdenes regulares, entre ellos a los agustinos⁸⁹.

Sin embargo y con todo, la coacción al pago efectivo de los diezmos por los agustinos hasta 1665, les dejara tiempo suficiente para aprovechar el tiempo perdido por las Catedrales, para acrecentar y consolidar su fortuna material ante los mayores rendimientos que le representaba a la economía conventual el no pago del diezmo.

Esto al igual que otras materias siguieron generando correspondencia -y viajes a España-, dirigida a los reyes para su dictamen, como la carta del agustino fray Nicolás Witte, en la que escribía a Felipe II: “Gran yerro se hace allá en prover obispos de allá, que no conozcan ni sepan la lengua de estos miserables, ni sepan ni conozcan sus miserias, cómo los pueden ayudar ni enseñar [...] Los que por acá habían de prover, habían de ser hombres que acá habían echado el bofe por estos miserables naturales...”⁹⁰, su interpenetración y su trato más directo con los nativos significaba para los regulares un derecho mayor que el que tenían los seculares para reclamar la administración de éstos.

Con respecto a Quiroga en Michoacán y sus vínculos con los agustinos, dependerían mucho de quien fuera su provincial y los asuntos a tratar para definir su relación como afable o espinosa, cuando fray Alonso de la Veracruz fue el director de la orden agustina, el obispo de Michoacán “tata Vasco” le cedió las doctrinas aldeañas a la laguna de Cuitzeo, antes administradas por un solo clérigo, y antes, cuando el prelado fundó los pueblos de Santa Fe en México solicitó a un agustino, fray Alonso de Borja, para encargarle tan delicada labor; sin embargo, para 1562 cuando el provincial era fray Juan de San Román, se vino el conflicto originado por la decisión de don Vasco de Quiroga de

⁸⁶ *Ibíd.*, p., 19.

⁸⁷ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Mandatos, Cédulas Reales*, Siglo XVIII, caja 73, expediente 53, fj. 30.

⁸⁸ *Ibíd.*

⁸⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 32, fj. 85.

⁹⁰ RUÍZ ZAVALA...*Op. Cit.*, p., 159.

querer secularizar Tiripetío⁹¹; en 1566 hallamos un conflicto más con dicho Ordinario, esta vez, los agustinos era los que habrían querella contra él y su clero -al parecer por difamación-, por “[...]los malos tratamientos y vejaciones de que pretenden haber sido victimas”⁹², y, por lo visto, no era la única orden regular que se quejaba del prelado.

Con todo, a partir de 1580 se avistarán nuevas épocas en las que el favor virreinal dejara de beneficiar a los regulares para ayudar en su lucha, que ahora también consideraban suya, a los Ordinarios y al clero secular; por ello entre otras causas, las fundaciones conventuales cesarán y los frailes se recluirán a consolidar a sus conventos lo que lustros antes habían construido.

⁹¹ *Ibíd.*, p., 163.

CAPÍTULO II: LA ÓRDEN AGUSTINA EN LA PROVINCIA DE MICHOACÁN.

2.1. Los agustinos en Michoacán. Arribo y expansión.

Como ya lo habíamos mencionado, y lo ha explicado mejor Ricard, los agustinos llegados a la Nueva España en 1533 vinieron a ocupar los espacios vacíos del paganismo que habían dejado franciscanos y dominicos. Uno de esos espacios se encontraba en Tierra Caliente, que para los discípulos del santo de Hipona comprendía algunos de los estados que daban a la costa de la Mar del Sur, como: Colima, parte de Michoacán y Guerrero, por lo que uno de sus objetivos en su avance misional quedará definido por esta ruta occidental, iniciada en 1537 con la primera fundación agustina en tierra michoacana en Tiripetío⁹³.

En 1537, después de cuatro años de misionar, los primeros frailes agustinos llegados a Nueva España junto con otros más recién traídos en las barcadas, se congregaron en la ciudad de México para decidir las nuevas líneas de conversión, y, resolvieron que la tierra caliente era una de esas regiones olvidadas por sus compañeros de apostolado, que había quedado sin la luz del evangelio, por lo que su nuevo foco de acción radicaría ahí.

Así, se dictaminó que fr. Juan de San Román sería el encargado de la nueva misión acompañado del memorable fr. Diego de Chávez, quien a su vez era pariente del

⁹² RICARD...*Op. Cit.*, p., 369.

⁹³ En este apartado sólo pretendemos hacer un breve esbozo del ya tan citado, pero obligatorio, arribo de los agustinos a nuestro espacio de estudio y su dispersión, para el encarrilamiento del tema de estudio.

encomendero de Tiripetío, Juan de Alvarado, quien también era consanguíneo del conquistador Pedro de Alvarado.

De esta manera, los designados pidieron el permiso al virrey, que era don Antonio de Mendoza⁹⁴, para la nueva tarea, y éste además de aprobar la decisión les pidió entrasen primero a Michoacán, pues aunque los franciscanos ya habían comenzado la evangelización en el segundo reino prehispánico más importante desde 1525⁹⁵, éstos abarcaban únicamente el centro político de dicho territorio, por lo que importantes regiones quedaban aún sin cristianizar, ello unido a que dicho camino no los desviaba ya que les quedaría de paso para la entrada al objetivo misional terracalentano⁹⁶.

Y para fortuna de los frailes, el mencionado encomendero de Tiripetío se encontraba en la ciudad de México, al que de seguro no le fue difícil enterarse de la buena nueva, y al saberla, consciente de que uno de sus familiares era el señalado para el nuevo trabajo, fue a ofrecer su encomienda al provincial de la orden, pues le decía se encontraba cerca de la Tierra Caliente por lo que les serviría de hospedería, punto de aprovisionamiento y además sus encomendados les ayudarían como guías, con lo que los agustinos no empezarían de cero, esto además, de por supuesto, ayudarle a cumplir con su cometido de encomendero⁹⁷.

De esta manera, los agustinos fundarán aquí su primer convento michoacano, el que también será la primera casa de estudios mayores de toda Latinoamérica, el ejemplo primigenio de organización religiosa para los demás conventos del dicho territorio y el que servirá por varios años como la casa matriz de la naciente misión, hasta que la de Valladolid ostentará tal título⁹⁸.

Y así, dirigiéndose los agustinos a su blanco misional, los guías indígenas los conducirán por Tacámbaro “la puerta a Tierra Caliente”, llegando en 1538⁹⁹, donde los

⁹⁴ BASALENQUE, Diego. *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*. Morelia, Michoacán, Balsal editores, 1989. p., 36.

⁹⁵ GERHARD, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. p., 353.

⁹⁶ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 36.

⁹⁷ Además, hay que decirlo, creemos que en realidad este personaje era un ferviente católico y profesaba singular simpatía por los agustinos, pues después de su participación en la guerra del “Mixtón” como capitán defensor de la Nueva Galicia, hizo los votos de agustino y les concedió una jugosa donación de unas minas en Curupaseo. ARREOLA CORTÉS, Raúl. *Morelia*. Morelia, Michoacán, Morevallado editores. 1991.p., 42.

⁹⁸ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 37.

⁹⁹ *Ibíd.*, p., 53.

esperaba su encomendero, el capitán Cristóbal de Oñate¹⁰⁰, quien les confió también la conversión de sus encomendados. Por ello, desde su principio Tacámbaro se hizo priorato, destinándose junto con Tiripetío como los puntos nodales para las salidas y entradas en la conversión y administración del original objetivo misional que era Tierra Caliente.

Entonces, desde 1538 los agustinos inician la exploración de su campo de conversión, desde “[...] las haldas de la sierra en lo profundo...”¹⁰¹ pasando por Nuncupétaro, Sirándaro, Pungarabato (ciudad Altamirano), Cusio, Cutzamala y Ajuchitlán, hasta las poblaciones en la costa del Mar del Sur como Aputzahualcos (Guerrero), los Motines, la Guacana y Zacatula.

Tal exploración les llevo dos años, para en el año de 1540 pedir al provincial, fr. Jorge de Ávila, más personal para iniciar, ahora sí, el apostolado sistemático y permanente de la misión y la construcción de conventos con materiales resistentes¹⁰². El mandamiento del superior les redituará en dos significativos frailes para su prosecución: fr. Francisco de Villafuerte, que se hará cargo de las doctrinas de la Costa, y el apóstol de Tierra Caliente fr. Juan Bautista de Moya que administrará los pueblos restantes, por lo que en 1546, dicha región se constituirá como doctrina independiente de los dos prioratos que la administraban¹⁰³, con la asistencia asidua además de los estudiantes de Tiripetío y de su maestro fr. Alonso de la Veracruz, quienes ayudaban en la evangelización y al mismo tiempo practicaban los preceptos teóricos de su enseñanza.

Así estarían los agustinos en Michoacán, absorbidos por 12 años en la construcción del evangelio en Tierra Caliente, hasta 1548, cuando se presentaría el momento propicio para cambiar la política de la orden, que hasta ese momento se había mantenido en su celo misional original.

A partir de aquí, parece ser, los agustinos se hacen conscientes de lo que estaba pasando en el centro del obispado con el problema de la capitalidad michoacana y deciden tomar parte por los de Guayangareo, con la fundación de un convento en la posterior Valladolid, ya que sí se considera, la población del citado asentamiento no era tan numerosa

¹⁰⁰ Este personaje también sería uno de los requeridos por el virrey Mendoza para dirigir la defensiva ante los chichimecas en el Mixtón, por lo que, tal vez, en recompensa, su encomienda le fue respetada hasta 1650, año en que paso a la Corona, llama la atención por ser una de las poquísimas encomiendas que quedaban aún en el siglo XVII. GERHARD...*Op. Cit.*, p., 355.

¹⁰¹ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 54.

¹⁰² *Ibíd.*, p., 56.

en su principio como para requerir la atención de dos órdenes regulares -los franciscanos ya se encontraban en el mencionado poblado-; más bien se apostó por la influencia que podría significar asentarse en una villa de españoles, que además fuera el centro civil y eclesiástico de una provincia.

Gracias a la elección como provincial en 1548, de un insigne personaje como fr. Alonso de la Veracruz¹⁰⁴, quien llevaba excelentes relaciones con las autoridades civiles, gozaba del favor de los virreyes, varias veces fue propuesto para ocupar los obispados de Nicaragua, Michoacán y Puebla, y para ser Comisario General de Nueva España, Perú y Filipinas, todo lo cual rechazó, sería confesor de nada menos que de el presidente del Consejo de Indias, Ovando, el cual le haría varias de las anteriores propuestas y hasta le llegaría a complacer en designar a uno de sus hermanos de orden para ocupar en su lugar la diócesis michoacana, como lo sería fr. Diego de Cháves, “[...] de modo que era tanta su autoridad, que hacía Obispos...”¹⁰⁵.

Hombre intelectual con una muy buena preparación académica, salido de la Universidad de Salamanca -lo que le valdría para ser catedrático más tarde en la Universidad Pontificia de México-, forjaría en tierra michoacana una muy provechosa amistad con el obispo Quiroga, el cual al tener que ir al Concilio de Trento lo dejaría como gobernador de la diócesis en su ausencia¹⁰⁶, y cuando en 1548 fuera provincial,

“[...] y como tenía el corazón en Michoacán y le quería tanto el señor Obispo don Vasco de Quiroga, trató ahincadamente que ampliase nuestra religión en su Obispado. Acudió muy bien a ello el señor Obispo, porque le concedió la fundación de la casa de Valladolid, la de Yuririapúndaro, Cuiseo, Charo y Guango, aunque no luego se fundaron al principio, sino al fin del trienio, con licencia del señor virrey que todos le respetaban mucho...”¹⁰⁷

De este modo, gracias a la gestión crucial y a las magníficas conexiones fructíferas de la Veracruz, quedarían asentadas, las que años más tarde se conformarían en las principales doctrinas de la provincia michoacana¹⁰⁸, ubicadas al Norte del estado en los

¹⁰³ *Ibíd.*, p., 57.

¹⁰⁴ GRIJALVA...*Op. Cit.*, p., 506.

¹⁰⁵ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 106.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, p., 104.

¹⁰⁷ *Ídem.*

¹⁰⁸ Tales fundaciones se han definido para 1550 por ser en esta fecha cuando empieza de hecho la labor agustina en los pueblos, pero desde 1548 ya estaba hecha la resolución, por lo que sí es viable considerar que el Obispo haya donado tales doctrinas, aún Valladolid, que sí era contrario a lo que estaba viviendo el prelado,

límites con Guanajuato, servirán como refugios contra los chichimecas, y poco después, como enlaces con el floreciente Bajío, descubiertas sus minas en 1564¹⁰⁹, y posteriormente con las misiones hacía Zacatecas, San Luis Potosí y Guadiana (Durango).

Se entiende pues, la donación del obispo en la dinámica porque los pueblos indígenas fueran bien atendidos en la doctrina cristiana. Ya que dichas poblaciones, desde Puruándiro eran administradas por un solo clérigo -traído probablemente por el encomendero de Puruándiro, Juan de Villaseñor, el mismo que sería el comisionado para señalar la nueva ciudad de Michoacán¹¹⁰ el cual no daba abasto a tanta gente.

Por lo que toca a la fundación del convento de Valladolid, fechada en 1549, los agustinos enlistan como motivo de su fundación, entre otros, el mismo que para 1541 se daba para la fundación de la ciudad, el levantamiento de los chichimecas en la Nueva Galicia y la necesidad de poder contar con un presidio para hacerles frente¹¹¹; sin embargo, también otros factores pudieron haber influido en su decisión como, el hecho de querer fundar “casa” en una villa de españoles¹¹², la cual en miras al futuro, pudiera consolidarse como la cabecera de sus misiones michoacanas.

Ya que debieron tener noticia por medio de uno de sus más fieles devotos: Juan de Alvarado el encomendero de Tiripetío, que al mismo tiempo era uno de los designados por el virrey para señalar el asentamiento de la nueva ciudad de Michoacán¹¹³, de la decisión del virrey Mendoza por querer fundar la definitiva capital de Michoacán en el valle de Guayangareo, por lo que pudieron estar enterados de tal acto, que se inició en 1541 con la toma de posesión del nuevo sitio, para hacer efectiva su implantación, que más tarde se vería culminada cuando uno de sus hermanos de hábito, fr. Juan de Médina Rincón, fuera electo como obispo de Michoacán en 1573, para hacer efectivo el traslado de la capitalidad con el cambio de Catedral a Valladolid en 1580.

debió pensar que una vez llegado de su viaje definiría el pleito a su favor, dejando a los agustinos en sólo un pueblo de españoles, poco antes de partir a España, sobre todo, si se tiene en cuenta que el propio Ordinario dejó a fr. Alonso de la Veracruz como encargado del obispado en su ausencia. ARREOLA CORTÉS...*Op. Cit.*, págs., 47 y 51.

¹⁰⁹ LIRA... *Op. Cit.*, p., 420.

¹¹⁰ GERHARD...*Op. Cit.*, p., 354.

¹¹¹ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p. 111.

¹¹² Ya que la entonces capital que era Pátzcuaro, en ese momento, ya estaba ocupada por franciscanos, debido a ello debieron apostar por la otra ciudad de Michoacán.

¹¹³ HERREJÓN PEREDO, Carlos. *Los orígenes de Morelia: Guayangareo-Valladolid*. México, Colegio de Michoacán. 2000. P., 39.

Pero mientras tanto, los agustinos seguirán con su expansión en Michoacán, y la siguiente fundación recaerá en Jacona en 1551¹¹⁴ y en Ucareo en 1555¹¹⁵; sin embargo, al mismo tiempo se irán haciendo presente de manera más aguda los conflictos con los obispos.

Ya en 1555 los Ordinarios ponderarían la 1ª contradicción, en la cual pedirían al Rey restringir las atribuciones parroquiales que les habían confiado a los frailes los Papas León X y Adriano VI, a lo cual, el monarca respondía “[...] que cerca de lo susodicho no hagáis novedad alguna. Y guardéis sobre ello a las dichas órdenes sus privilegios y exempciones.”¹¹⁶, con lo cual los regulares seguirán obrando como lo habían venido haciendo; empero, en este lapso hasta 1573, a excepción de las fundaciones en la Nueva Galicia, no se harán más casas nuevas en Michoacán y los roces con los prelados continuarán.

En 1563, cuando se celebraba el Concilio de Trento, los Ordinarios hallaron espacio para pedir se les restringiera a los regulares sus atribuciones como curas, pero el Rey volvió a dar la misma respuesta que en la queja anterior¹¹⁷.

Asimismo, en 1558 se daría una de las riñas más populares entre obispos y frailes, la acaecida entre Quiroga y los agustinos en Tlazazalca, en la cual ganarían los seculares; y la otra en 1662, cuando el mismo prelado trató de secularizar Tiripetío, donde los frailes fueron los victoriosos¹¹⁸.

Dichas anécdotas serán ejemplo de la nueva época que se avecinaba, donde los obispos solo esperarían el cambio de política del monarca para hacer valederas y prácticas sus denuncias y darle el giro a la historia, donde ahora, los preferidos serán los seculares, una vez finalizada la tarea misional a los ojos de la Corona.

Otro hecho que marcará la vida de la orden agustina, será la entrega de doctrinas de Tierra Caliente en 1566 por el provincial fr. Juan de Médina Rincón, quien debido a su riguroso carácter observante, prefirió cederlas a los clérigos cuando ya era obispo don Antonio de Morales, que perder las normas del voto monástico.

¹¹⁴ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 191.

¹¹⁵ *Ibíd.*, p., 171.

¹¹⁶ *Ibíd.*, p., 175.

¹¹⁷ *Ibíd.*, p., 176.

¹¹⁸ RUÍZ ZAVALA...*Op. Cit.*, p., 163.

Tal región que les había costado sumo trabajo labrar, y que paradójicamente había sido el objetivo final y justificación de su venida a Michoacán ahora desaparecería, y entonces las demás fundaciones michoacanas que no habían estado contempladas en un primer momento para misionar, pasaban a ser ahora el blanco de la actividad agustina, tal acontecimiento, aún pasados siglos lo llorarían los diversos cronistas de la orden¹¹⁹.

Pero antes, cuando el ambiente aún era favorable a los regulares, emprenderán en 1542, los agustinos, el primer viaje al otro foco de sus hazañas misionales, las Filipinas, sin embargo, tal travesía resultaría tan desgraciada que redundaría en nada, por lo que en 1564 comenzarían un nuevo viaje, esta vez requerido y promocionado por el propio monarca¹²⁰, Felipe II, el cual ansioso por descubrir “la vuelta nunca conocida” de las islas del Poniente, pedirá al agustino fr. Andrés de Urdaneta, que antes había sido soldado en Italia y se había entrenado en los conocimientos náuticos, ser el encargado de tal viaje por su experiencia, ello aparte de ofrecerle a su orden el privilegio de ser los primeros en entrar a predicar el evangelio en tales tierras, ante los cual, el fraile aceptó. Y así, en 1565 estarían pisando el archipiélago de las Filipinas, tal acto les traerá a los agustinos por varios años más el favor real y virreinal para su beneficio¹²¹.

Mientras, en Nueva España los agustinos proseguirán su camino, y esta vez, se detendrán en la Nueva Galicia. Planteada una fundación en su capital, Guadalajara¹²², desde 1565, pero aplazada por los conflictos con el obispo, esperaron hasta contar con el apoyo preciso del espléndido presidente de la Audiencia Real de la dicha provincia para ejecutar la fundación en 1573¹²³; pero a más de ésta, le seguirán otras fundaciones en la misma comarca, concesiones también del mismo funcionario real, como Tonalá, Ocotlán y la Barca, todas efectuadas en la misma fecha¹²⁴.

¹¹⁹ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 65.

¹²⁰ Más si se tiene en cuenta que el capitán que iba a realizar tal exploración, Pedro de Alvarado, fue muerto en la rebelión chichimeca de Guadalajara.

¹²¹ *Ibíd.*, Págs., 208, 209 y 210.

¹²² Otra fundación en una capital villa de españoles, lo que muestra los nacientes rumbos de la orden “...era necesario [...] fundar en las ricas villas de españoles y conseguir en ellas la solución a [...] problemas monetarios...”. RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 124.

¹²³ JARAMILLO ESCUTÍA, Roberto. *Los agustinos de Michoacán. 1602-1652. La difícil formación de una provincia*. México, Romae, ex Pontificia Universitate Gregoriana. 1991. p., 39

¹²⁴ NAVARRETE, Nicolás. *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*. Tomo I. México, Porrúa, 1978. p., 14.

Años después, cuando fr. Alonso de la Veracruz volviera a ser provincial “[...] y conociendo la voluntad que el señor presidente Orozco nos tenía [...] le pidió nos diese licencia para fundar en esta ciudad...”¹²⁵. La ciudad es Zacatecas, los agustinos entraran en ella en 1575 y otra vez de la Veracruz aprovechando el beneplácito de las autoridades temporales, ampliará el radio de acción de la orden.

Al mismo tiempo, cuando fr. Juan de Médina Rincón fuera electo obispo de Michoacán en 1573, tal vez, arrepentido y presionado por su decisión en 1566 de ceder Tierra Caliente a los seculares, durante su gestión le retribuyo a su orden, lo de aquel tiempo, con la donación de varias doctrinas como: para empezar Pátzcuaro en 1576; Chucándiro (por la renuncia de su clérigo que se hizo franciscano) también en 1576 y Tzirosto (administrada por un clérigo que renunció para ser franciscano) en 1576; porque “[...] aunque obispo se quedo siempre fraile en la vida de religioso y el corazón entre sus hermanos...”¹²⁶, hecho que, en contraparte, también le traería varios conflictos con su Cabildo catedralicio.

Como se puede apreciar, de una u otra forma, los agustinos gracias a sus habilidades políticas, a provinciales visionarios y al celo misional que al principio tuvieron y que les valieron la simpatía tanto de personajes influyentes como de los pobres indígenas, lograron expandir su influjo a espacios amplísimos -abarcando cinco de los estados actuales de la República Mexicana-. Esfuerzos que les valieron para ser considerados, ya en 1594, como una provincia digna de ser autónoma por el general de la orden, fr. Alejandro de Siena¹²⁷ y que se vería efectuada en 1602, con la definitiva separación de dicha provincia de la del Santísimo Nombre de Jesús de México, ahora bautizada con el nombre de San Nicolás de Tolentino¹²⁸.

En la fecha de su separación, la provincia michoacana contaba con 22 conventos, los cuales en 1646 aumentarían a 31¹²⁹ con la hacienda de “San Nicolás” de Yuririapúndaro (1620), Etucuario (1623), Santiago Tamandangapeo (1620), Ayo (1638), Tanganzícuaro (1646), éstas eran vicarías que se erigieron en prioratos; en cambio fundaciones originales

¹²⁵ BASALENQUE...*Op. Cit.* P., 226.

¹²⁶ *Ibíd.*, p., 234.

¹²⁷ RUÍZ ZAVALA...*Op. Cit.*, p., 301.

¹²⁸ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 255.

¹²⁹ JUÁRES NIETO, Carlos. *El clero en Morelia durante el siglo XVII*. México, Instituto Michoacano de Cultura. Centro Regional Michoacano- INAH. 1988. P., 94.

serán Durango o Guadiana en 1623 en el reino de la Nueva Vizcaya, Salamanca ya en Guanajuato en 1603, Celaya en 1609 y San Pedro Analco en 1603¹³⁰, lo que muestra el crecimiento de la independizada congregación agustina, aunque mucho menos numerosa en comparación con los primeros tiempos de la era misional de dichos frailes.

Sin embargo, a partir de 1580 se puede advertir el inicio de una nueva era con el decaimiento en la labor evangelizadora. Únicamente cuatro nuevos conventos fueron fundados después de esta década: San Luis Potosí en 1599, Durango, Celaya y Salamanca, ya que el resto de éstas casas que registran el alza en la expansión agustina del siglo XVII ya eran doctrinas fundadas, solo que de ser vicarías o visitas fueron elevadas a prioratos por su prosperidad o conveniencia política, como Tzacan (1595), Tingambato (1581), San Felipe de los Herreros (1595), San Juan Parangaricutiro (todas ellas pertenecientes a la cabecera de Tzirosto) y Santiago Undameo (1595), en general este fenómeno sucede en las dos provincias¹³¹.

Y ello, se puede explicar en el contexto que se estaba dando en todo el virreinato, donde ya se iniciaba la época de asentamiento y reacomodo “[...] se define la peculiaridad de Nueva España, que deja de ser un lugar colonizado y de avanzada y se convierte en un país...”¹³²; la encomienda que “[...] después de 1580 [...] perdió importancia [...] debido a que hubo otras instituciones que cumplieron mejor las funciones de control político y cristianización de los indios...”¹³³ casi desapareció para el XVII, esto llevado a cabo por la decisión del monarca por querer abolir toda clase de poder incommensurado acaparado en manos de cualquier parte de la población a la que gobernaba.

Debido a lo anterior dicho, es que también los frailes serán uno de esos grupos a los que la política real dejará de favorecer o tolerar, una vez ya casi finalizada la evangelización en opinión de la Corona al menos para el centro de México, arremeterá contra ellos por medio del clero secular y los obispos, que de alguna manera estaban más subordinados al Rey a causa del Regio Patronato e iban en aumento.

¹³⁰ BASALENQUE...*Op. Cit.*, Págs. 321, 342, 358, 393, 394, 442 y 462.

¹³¹ RUBIAL...*Op. Cit.*, p., 123.

¹³² LIRA, Andrés...*Op. Cit.*, p., 424.

¹³³ *Ibíd.*, p., 425.

Muestra de ello será el novedoso dictamen real de 1583 que ordenará la secularización de las parroquias administradas por frailes¹³⁴, sorprendiendo tal mandato, por la negativa que décadas antes había pronunciado el Rey ante las presiones de los Ordinarios. Y si no se llevo a efecto, tal disposición, fue porque la Audiencia de México, más allegada a la realidad novohispana, mandó no se “[...] innovase cosa...”¹³⁵, y porque,

“[...] los clérigos eran pocos y no había suficiente número para cada doctrina, donde solía haber dos y tres lenguas, y un clérigo no las podía saber todas, [...] además, parecía crueldad; fuera de que no había donde irse tanta multitud de ministros [...] que sí su majestad les quitaba algunas doctrinas [...] como a vasallos y ministros que le habían servido los sustentase.”¹³⁶

Esto frenó los bríos de la Corona que tendría que esperar a que el clero secular aumentara y a que la admiración de los nativos por los regulares se enfriará con el alejamiento temporal de la Conquista espiritual, para evitar, levantamientos estruendosos por el retiro de los regulares.

En su sistema de “equilibrios y contrapesos”, la Corona utilizaría a sus piezas de ajedrez para tratar de mantener el balance de poderes entre sus súbditos en su distante reino.

Por otra parte, al decir que los agustinos llegaron a fundar pueblos, nos referimos a la fundación religiosa católica, que implicaba, la introducción de la forma de vida occidental con varias de sus connotaciones, entre ellas, la traza de calles en dirección a los puntos cardinales teniendo por eje central a la plaza y el convento; el cultivo de nuevas plantas traídas de España, así como de ganado; la construcción de zanjas y diques que permitieran el abasto de agua al pueblo; la construcción de hospitales¹³⁷, sobre todo a partir de 1576 año de la gran epidemia, que además sirvieron como hospederías, y que de algún modo, mantuvieron viva la práctica de la actividad comunitaria prehispánica de los naturales; la enseñanza de nuevas técnicas de cultivo como de nuevos oficios y la instrucción elemental.

Por ello, se puede tener una idea de la reestructuración en toda la vida, tanto material como espiritual, que sufrieron los pueblos indígenas, y el papel crucial que jugaron los frailes para afianzar la conquista material y militar e iniciar el régimen colonial español.

¹³⁴ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 179.

¹³⁵ *Ibid.*, p., 180.

¹³⁶ *Ídem.*

¹³⁷ JARAMILLO ESCUTÍA...*Op. Cit.*, Págs., 275-284.

2.2. La nueva ciudad de Michoacán y el convento de Santa María de Gracia.

A la par del desarrollo que iban teniendo los regulares agustinos en Michoacán, sucederán acontecimientos imprevistos en el corazón político de la provincia, que alterarán para siempre el devenir histórico de toda la provincia y obispado.

En 1538 cuando don Vasco de Quiroga fuera designado el primer obispo de Michoacán, ante la negativa de un agustino, vendría una nueva época en la vida del citado territorio “[...] el establecimiento de la organización jerárquica de la Iglesia, con la erección de diócesis y el nombramiento de obispos marca una nueva etapa en el establecimiento de la Iglesia [...] debido a que la erección de diócesis trae consigo la fundación de parroquias y la sustitución de trabajo de misiones...”¹³⁸.

Empero, la fragua de dicho espacio no será nada fácil. Hasta 1538, cuando los agustinos se encontraban recién llegados a territorio purépecha, la capital del referido reino, seguía siendo Tzintzuntzan, entre otras cosas por la lógica de continuidad del poder civil y político; sin embargo, cuando el Rey¹³⁹ encargó al nuevo obispo Quiroga y al virrey, Antonio de Mendoza, decidir de común acuerdo dónde sería la sede de la Catedral y la ciudad de Michoacán, donde también residieran las autoridades civiles, un número

¹³⁸ JUÁREZ NIETO...*Op. Cit.*, p., 28.

¹³⁹ Se entiende que fuera apremiante para el monarca establecer de una vez la ciudad capital del 2º reino precolombino más importante, para consolidar la adquisición española por medio de la centralización de poderes.

considerable de indígenas congregados y los españoles que se encontraban regados por toda la provincia -en encomiendas- para formar una villa, se levantarían enconadas contradicciones por tal fin¹⁴⁰.

De esta manera, competía a las dos dignidades novohispanas dar el dictamen; pero, el obispo adelantándose al contrato, decidió en 1538 mudar la residencia central michoacana a Pátzcuaro “[...] el centro religioso más importante...”¹⁴¹ del reino tarasco, movido, tal vez, por la misma idea que guiaba a los frailes a establecerse en los centros espirituales nativos más sobresalientes, para extirpar de una manera más cabal la idolatría¹⁴², y porque, no le parecía sitio adecuado por su predisposición geográfica y política.

Sin embargo, el juicio del prelado no les pareció lo más adecuado a la mayoría de los españoles que se encontraban en Michoacán, por las mismas condiciones que a don Vasco no se le había hecho factible Tzintzuntzan: el espacio reducido del propio sitio entre barrancas, la insuficiencia de tierras para repartir y la numerosa población indígena que “[...] estando ahí en sus propios pueblos y al amparo del Obispo, se resistirían mayormente a los repartimientos de trabajo y prestación de servicios...”¹⁴³, que además proporcionaba el temor de un levantamiento nativo victorioso.

Así, cuando en 1539 el virrey Antonio de Mendoza llegaba a Michoacán para incorporarlo al régimen colonial, las quejas de los colonos encontrarían buena acogida en el gobernador virreinal que aprobará el lugar ya escogido por ellos en el valle de Guayangareo, motivado por el mandamiento real que también lo autorizaba a designar la capital de Michoacán, y que el obispo no había respetado, y por la mejor disposición natural y geográfica del lugar¹⁴⁴; y cuando en 1541 estallara el alzamiento chichimeca del “Mixtón” en la vecina Nueva Galicia dará mayores elementos para temer una rebelión masiva y fortalecerá el juicio virreinal para el bando guayangareense.

¹⁴⁰ HERREJÓN PEREDO...*Op. Cit.*, p., 27.

¹⁴¹ GERHARD...*Op. Cit.*, p., 359.

¹⁴² DUVERGER, Cristián. *La conversión de los indios de Nueva España. Con el texto de los coloquios de los Doce de Bernardino de Sahagún (1564)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996. Toda la obra habla sobre ello.

¹⁴³ HERREJÓN PEREDO...*Op. Cit.*, p., 35.

¹⁴⁴ *Ibíd.*, p., 37.

Por lo que, el propio virrey nombrará el 23 de abril de 1541 la comisión de jueces para el asentamiento de la nueva ciudad de Michoacán, efectuado el 18 de mayo del mismo año sin controversia alguna¹⁴⁵.

Más, los pobladores eran menos de 20 familias y la fuerza de trabajo que edificaría la nueva ciudad, es decir, los indígenas, pocos. En su afán por buscar un lugar más o menos despejado de naturales, los españoles se hallaron estancados por la falta de la base piramidal que sostenía a la naciente sociedad colonial.

En 1543, cuando el virrey Mendoza diera resueltas disposiciones para la efectiva edificación de la ciudad y resolviera así algunos de los problemas primigenios, como la mano de obra indígena y el dinero para la financiación del proyecto, vino la ofensiva del obispo Quiroga que ya veía en serio tal proyecto, por lo que trató de llevar a los “revoltosos” de nuevo a Pátzcuaro, pero al no ser obedecido y ver que la ciudad continuaba en ascenso con 40 familias en 1545¹⁴⁶, emprendería el viaje a España entre 1548 para conseguir cédulas que avalarán su posición, ya que sí los pobladores de Guayangareo ostentaban poseer el título civil de la ciudad sede, él gozaba de la capitalidad diócesana.

Así hasta 1554 año en que regresaría el obispo litigante, la nueva ciudad se dará prisa para tratar de solidificar sus cimientos, mandando también embajadores a la Corte Real para el apoyo jurídico y económico de su equipo.

En consonancia a esta realidad vendrá en 1549¹⁴⁷ un nuevo elemento que irá a reforzar el lado guayangareño: la orden agustina, muy probablemente enterada de la situación, decidirá fundar convento aquí, con la aprobación del propio obispo, apostando a que tal población posteriormente se constituyera en la definitiva capital de Michoacán, dictaminó asentarse en una futura villa que pudiera servir como el centro de la misión Occidental y desde la cual se construyeran sus influencias. Por ello, cuando uno de sus hermanos de orden viniera a ocupar la silla episcopal le darían todo su apoyo para hacer efectivo el traslado de la sede diócesana.

Por lo que después de unas semanas de dividirse alternativamente con los franciscanos la administración de los sacramentos¹⁴⁸ a la escasa población, se repartirán el

¹⁴⁵ *Ibid.*, p., 39.

¹⁴⁶ *Ibid.*, p., 52.

¹⁴⁷ JARAMILLO ESCUTÍA...*Op. Cit.*, p., 25.

¹⁴⁸ *Ídem.*

espacio, quedando para los agustinos los pueblos más alejados como: Santa María con 70 indígenas, Itzicuaró con 8 indios -el cual será una de sus más importantes haciendas ganaderas-, Jesús del Monte con 25 naturales¹⁴⁹, Santiago Undameo y Atécuaró y los barrios de Santa Catalina y San Miguel, que se encontraban cerca de la ciudad por las obras de construcción de la misma¹⁵⁰.

Por ello, desde un principio contarán con la limosna de la Corona del vino y aceite y con el salario que se debía de dar por hacerse cargo de “un pueblo de indios”, que por lo general se otorgaba en especie como fanegas de maíz, y que por lo mismo, se sacaba del tributo de los propios indígenas.

Asimismo, el Cabildo real les asignará, como era obligatorio, un lote para la edificación de su convento, al que bautizarán como “Santa María de Gracia”. Dicha merced del Cabildo por orden del virrey Antonio de Mendoza constaba de 3 cuadradas más otros solares, pedazos de tierra y de la calle que corría desde la plaza hasta el río, así como también de una merced de agua, por lo que no es difícil avistar que pronto se convertirían en el eje central de toda la manzana¹⁵¹.

De esta manera, la ciudad iba tomando forma; sin embargo tal desarrollo se vio frenado en 1554 con el regreso de su opositor, el obispo Quiroga, quien proveído por las Cédulas que traía redujo a la incipiente villa a rango de pueblo.

Ante tal controversia, en 1555 el nuevo virrey Luis de Velasco visitará Michoacán¹⁵² para inspeccionar la obra constructiva de la Catedral en Pátzcuaro, que ya desde entonces el Rey mandaba se moderase; pero también, el “alter ego” pudo verificar por sí mismo la situación geográfica de Guayangareo, mejor que la de Pátzcuaro para albergar a una ciudad, y su conveniencia estratégica para la guerra chichimeca, por lo que siguió apoyando su construcción.

Asimismo, los agustinos, ni tardos ni perezosos, sabedores de la visita del virrey le pidieron mandamiento para que les hiciese un repartimiento de indígenas para la construcción de su convento, el cual ordenó 20 indios de Tiripetío, 20 de Cuitzeo y 10 de

¹⁴⁹ LÓPEZ LARA, Ramón. *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*. Morelia, Michoacán, Fimax publicistas. 1973. p., 39.

¹⁵⁰ JARAMILLO ESCUTÍA...*Op. Cit.*, Págs., 25 y 26.

¹⁵¹ AHMCR. Fondo: *Diocesano*, Sección: *Gobierno*, Serie: *Religiosos*, Subserie: *Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente 44. foja 10.

¹⁵² HERREJÓN PEREDO...*Op. Cit.*, p., 75.

Matlalcingo, a los cuales se les había de pagar y quedaban exentos de otros trabajos, meses después el mismo funcionario real ordenaba al escribano Francisco Troche les vendiese una de sus casas, la que colindaba con el convento¹⁵³. Lo cual muestra la gracia virreinal con la que seguían contando los agustinos y que al principio de su expansión les ayudo enormemente para su posterior consolidación.

Así a pesar de los pleitos desgastantes, la ciudad junto con sus actores seguía creciendo gracias al fuerte sostén que le proporcionaba la autoridad virreinal y a que “[...] los frailes de ambas órdenes se habían convertido en apoyo [...] decisivo para la permanencia del poblado...”¹⁵⁴, por lo que Guayangareo seguiría los mismos pasos a los que marcaba la Colonia novohispana en todo su conglomerado por asimilar el choque de la Conquista y los altibajos de su conformación.

Y cuando en 1565 viniera la muerte del prelado Quiroga, quedaría el campo libre para el pleno desarrollo de la villa guayangareense, a menos, que el nuevo Ordinario pusiera objeción o el Cabildo catedralicio, muy apegado a Quiroga, siguiera con el litigio; lo cual muy pronto se descartó, pues aunque el nuevo obispo era secular igual que don Vasco, don Antonio Morales de Molina se mostró ferviente partidario por los del valle, y el Cabildo al quedar sin cabeza, desarticulado, no hizo nada.

Por lo que, don Vasco al quedar sin un heredero que continuará con su línea perdió la batalla ante los encomenderos de Guayangareo.

De esta forma, el nuevo obispo propició la mudanza a Guayangareo del poder civil y eclesiástico, que con sus Cédulas, don Vasco de Quiroga había retenido para Pátzcuaro, informando al Monarca de todo lo anterior ya referido por los virreyes: la posición benéfica de Guayangareo en caso de que la revuelta chichimeca se extendiera, sus recursos naturales más favorables para una ciudad que los de Pátzcuaro, y es que hay que tener en cuenta que, quizás, en todos estos protagonistas del traslado estaba presente la idea de Platón todavía difundida para la Edad Media, que enlistaba 7 condiciones para la fundación provechosa de una ciudad:

“[...] que sea lindo puesto, y fuerte para los edificios y que nunca le inunden las muchas aguas [...] que estuviese descombrada de montes y sierras para que el sol la bañe, luego que nazca y los aires la

¹⁵³ *Ibíd.*, p., 77.

¹⁵⁴ *Ibíd.*, p., 82.

purifiquen [...] tiene dos ríos [...] y puede en sus haldas y bajíos tener lindas huerta [...] tiene mucha leña [...] para ciudades muy grandes. Tiene asimismo abundancia de pan [...] muchos valles para maíz y trigo de riego. Tiene abundancia de pescado y carne que es la 6ª calidad, pues toda la provincia está llena de estancias de todos ganados [...] pues el regalo de sus frutas [...] de dulce [...] y su lindo temple que ni es caliente, ni frío [...] saludable a los cuerpos humanos. Solo le falta la 7ª condición [...] que ni es puerto de mar, ni tiene minas [...] Viendo pues tan buenas y lindas calidades, se determinó hacer aquí una ciudad...”¹⁵⁵.

A más de esto, la magnánima Catedral que se estaba construyendo en Pátzcuaro por orden del desaparecido obispo, vendrá a rematar a la agonizante ciudad lacustre, ya que sólo absorbía las rentas reales y no prosperaba en su edificación¹⁵⁶.

Así, para 1571 ya estaba dada la Bula que además de concederle el título de ciudad a Guayangareo ordenaba el traslado de la Catedral con su Cabildo¹⁵⁷, para consolidarle el rango. Pero, junto con ella venía la orden papal para que el obispo michoacano, Morales, ocupará la diócesis de Puebla, por lo que ya no le tocaría a él ejecutar el cambio episcopal, ahora el enredoso asunto le tocaría al próximo Ordinario, que iba a ser el agustino fr. Diego de Cháves, pero ante su sorpresiva muerte en 1573¹⁵⁸, se designó a otro agustino fr. Juan de Médina Rincón que en 1575 ya ocupaba la silla episcopal¹⁵⁹.

El nuevo prelado, nombrado por las sagaces gestiones de la misma orden a la que pertenecía, vendría muy a propósito para los intereses de los de Guayangareo y de los propios agustinos, que desde el momento de su designación como obispo y ante la negativa que mostró por ejercer tal cargo, el provincial que era fr. Juan Adriano “[...] uno de los interesados junto con el definitorio se lo mandaron en obediencia...”¹⁶⁰, lo cual aceptó en virtud de acatamiento al voto monástico.

Con la gestión de uno de sus filiales en la mitra, y con las testificaciones que varios de ellos dieron a favor de la capitalidad en Guayangareo, los agustinos pudieron ganar la apuesta que años antes habían hecho, y que liquidaron, consolidando sus intereses con un

¹⁵⁵ BASALENQUE...*Op. Cit.*, Págs., 112 y 113.

¹⁵⁶ ALANÍS...*Op. Cit.*, p., 130.

¹⁵⁷ HERREJÓN PEREDO...*Op. Cit.*, p., 93.

¹⁵⁸ *Ibid.*, p., 96.

¹⁵⁹ *Ibid.*, p., 97.

¹⁶⁰ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 240.

convento en villa de españoles, donde muy pronto estrecharon relaciones con las autoridades locales, que al mismo tiempo, eran las familias más pudientes de la nueva ciudad, ejemplo de esto serán los Elexalde Vergara.

Asimismo el obispo agustino sabría resarcir el daño de Tierra Caliente, al beneficiarlos con la dotación de varias doctrinas, que antes se encontraban en manos de seculares, para la expansión de su orden. La primera será Pátzcuaro, que sí antes había estado vedada para ellos por la incurrencia ya de los franciscanos -hay que recordar que por orden real estaba prohibido que dos órdenes entraran a administrar en el mismo lugar- ahora se les daba permiso para asentarse en la 2ª población más importante, que de hecho era la 1ª, de Michoacán.

El virrey, que ahora era don Martín Enríquez de Almanza, también dio su apoyo decidido para efectuar el definitivo traspaso tanto del poder eclesiástico, como del civil, ordenando en 1575 “[...] se pasaran la justicia, ayuntamiento y alcalde mayor...”¹⁶¹; dicha orientación virreinal era causada por el vasto plan de establecer poblaciones españolas en la frontera chichimeca para el reforzamiento de la expansión colonial y para el aprovisionamiento de la ruta minera del Norte por medio del Bajío guanajuatense, con las fundaciones de Celaya 1571, Zamora 1574 y León 1576; el cual, además teniendo por confesor a un agustino, fr. Martín de Perea, el que “[...] en más de una vez resolvió los asuntos del gobierno virreinal...”¹⁶² pudo haber vigilado por los intereses de sus compañeros influyendo en las decisiones virreinales.

Como se puede apreciar, los agustinos fueron uno de esos grupos activos que participaron por el cambio de la capitalidad a Guayangareo por el beneficio que les traería. que el lugar donde se habían asentado años antes se constituyera, por medio del cambio, en ciudad. Ocupada años antes por franciscanos la verdadera ciudad de Michoacán, los agustinos decidieron establecerse en la incipiente villa de españoles -el primer asentamiento de este tipo en Michoacán-, y al presentarse las oportunidades para gestionar por el título de ciudad, no lo dudaron. Al tiempo que Guayangareo adquiría el distintivo de ciudad, el naciente convento de Santa María de Gracia se constituía de hecho en el centro factible de la misión michoacana con los conventos más importantes como Yuririapúndaro, Cuitzeo,

¹⁶¹ HERREJÓN PEREDO...*Op. Cit.*, p., 97.

¹⁶² GRIJALVA...*Op. Cit.*, p., 511.

Huango, Charo, Tiripetío, Tzirosto y Tacámbaro, rodeándolo. Y años más tarde, en 1602 se erigiría en la casa matriz de la provincia michoacana, integrando también las fundaciones de la Nueva Galicia, San Luis Potosí, Guanajuato, Zacatecas y Durango a su jurisdicción.

Por lo que, la distribución geográfica de la orden constituyó de hecho al convento de Valladolid en el centro de la Provincia de San Nicolás de Tolentino; ya que si, los agustinos también fundaron casa en la capital de la provincia neogallega, la mayoría de los conventos y los más prósperos se encontraban en Michoacán, además de que los conventos fundados en el Bajío guanajuatense quedaban muy cerca de Valladolid; en cambio, las doctrinas del Norte, que eran pocas (3), serían las únicas beneficiadas, en mayor medida, si la casa madre se hubiera hecho en Guadalajara.

En tanto, el hecho que iba a solidificar los esfuerzos agustinos y españoles por componer a Guayangareo como ciudad, se aplazaba por la epidemia de 1576 que diezmo a gran parte de la población indígena y que por lo mismo dilataba la construcción de la Catedral de “prestado” en dicho lugar¹⁶³.

Sin embargo, en 1578 se dará un nuevo aliento para confirmarle el título nobiliario de ciudad al valle, que de ahora en adelante se llamará Valladolid,¹⁶⁴ por conducto de una Cédula perdida; pero que también implicaba iniciar un nuevo periodo en el que había que: “[...] atraer más vecinos, casi repoblar el estancado núcleo [...] reformular el reparto de ejidos y solares [...] preparar el sitio para recibir la anhelada Catedral [...] y sus instituciones anexas [...] y reformular el repartimiento para seguir con las obras públicas...”¹⁶⁵.

Ninguno de los puntos arriba referidos era fácil de resolver, las reparticiones de tierras, que se habían hecho de prisa, porque se pensaba con ello atraer más colonos, no resultaron, ya que la mayoría de los peninsulares preferían irse a los Reales de Minas¹⁶⁶ por parecerles más lucrativa la actividad minera que la agropecuaria, ello propiciado también por la propia política económica de la Corona que le daba mayor preponderancia al sector argentífero que a la agricultura, por creer encontrarse la riqueza del Estado en los metales preciosos. Aunado a ello, los pocos españoles que se suponía debían residir en la ciudad, la

¹⁶³ HERREJÓN PEREDO...*Op. Cit.*, p., 101.

¹⁶⁴ *Ibíd.*, p., 103.

¹⁶⁵ *Ibíd.*, Págs., 104 y 105.

¹⁶⁶ *Ibíd.*, p., 124.

mayoría del tiempo la pasaban en sus fincas rurales, que se encontraban cerca del núcleo urbano.

Empero, Valladolid siguió creciendo, a un ritmo más lento que las poblaciones mineras, pero desarrollándose, de 30 pobladores que tenía en 1578 aumentará a 100 en la década de 1580, ello propiciado también por el cambio de la diócesis¹⁶⁷.

Con respecto a la construcción de la nueva Catedral, se haría por la premura de los tiempos de materiales perecederos, por lo que, las reparaciones a muy pocos años no se harán esperar, y dicho asunto, sería postergado y no resuelto cabalmente hasta 1640, cuando en la gestión de fr. Marcos Ramírez de Prado se empezará a construir la sólida y definitiva Catedral que será terminada hasta el siglo XVIII.

Por ello, la construcción de ciudades constituían proyectos de largo plazo que se vería conformado a todo lo largo del siglo XVII.

A estos hechos desesperantes, vendría una nueva situación que rescataría a la raquítica Valladolid, por estos años de su desolación: el asentamiento efectivo de la Catedral en 1580, que le dará nuevos bríos a la ciudad e inaugurará un nuevo periodo en la vida, tanto exterior a la institución como en la interior, con el desarrollo progresivo del cuerpo colegiado que la dirigía como de su personal militante, el clero secular.

Desde finales del siglo XVI, Valladolid se integrará como la sede de un inmenso obispado, a pesar de los problemas que había sufrido por los límites de éste con sus provincias vecinas, que desbordaba en cambio a la provincia civil michoacana, por ello, “[...] la conservación y aumento de Valladolid se debía [...] a su calidad episcopal, mientras que su estancamiento y riesgo de acabarse obedecían a la falta de indios y prestancia civil...”¹⁶⁸.

Pero, esto no sorprende pues, tal parece, que las instituciones eclesiásticas, por contradictorio que pareciere en comparación con la autoridad temporal, fueron las primeras en afianzarse y tomar poder. Por lo cual, muchas veces, al llegar a establecerse en una ciudad, las autoridades Reales, pedían ayuda para la financiación inicial de su proyecto a los estratos eclesiásticos, y de ahí, los lazos comerciales entablados entre los miembros del poder temporal y del espiritual¹⁶⁹; que sólo terminaban abruptamente cuando por

¹⁶⁷ *Ibíd.*, p., 126.

¹⁶⁸ *Ibíd.*, p., 130.

¹⁶⁹ JUÁREZ NIETO...*Op. Cit.*, p., 199.

disposiciones Reales los funcionarios arremetían contra el aumento económico de la clerecía o cuando se trastocaba la jurisdicción de uno de los dos grupos.

Al problema de los indígenas que vinieran a la controvertida villa de españoles, se presentó la coyuntura de “la medida de Congregaciones”, a la cual apelaron los vallisoletanos para salvar a la ciudad del despoblamiento y además para satisfacer la demanda de mano de obra; por lo que, entre testificaciones, a favor y otras contrarias, levantadas por el virrey para la decisión de la junta de naturales, el “otro yo” del Rey dictaminó se congregasen en Valladolid 800 indígenas de los pueblos que estuvieran a 20 leguas a la redonda de la ciudad, a los cuales, sí fueran voluntariamente se les eximiría para siempre del servicio personal, y sí fuesen obligatoriamente sólo servirían por 20 años; a ambas clases se les darían tierras y facultad para elegir a su gobernador de República¹⁷⁰.

Así, entre 1603 y 1604 se llevo a cabo la reducción indígena para Valladolid¹⁷¹, que salvó a dicha población de su extinción y que, de alguna manera, con el paso del tiempo, significó para los indígenas congregados en Valladolid una de las mejores elecciones, en comparación, con el despojo que sufrirían en sus pueblos nativos durante todo lo que restaba de la época colonial.

La constitución de Guayangareo en ciudad de Valladolid es un claro ejemplo de cómo para ciertas circunstancias favorecía más contar con el apoyo de las autoridades coloniales, en este caso el virrey, que era el que al final de cuentas llevaba a la práctica el cumplimiento de las ordenes Reales y movía las relaciones entre la metrópoli y la Colonia, y el que además basado en la confianza que depositaba el Monarca en él, podía con sus opiniones sobre el orden colonial cambiar el parecer del Soberano Real y con ello inclinar la balanza, a favor o en contra, en una determinada situación en su dominio.

Ahora, también debió ser importante el papel que desempeñaron los primeros colonos españoles de Guayangareo, que gracias a sus influencias, que debieron tener, en la Corte virreinal pudieron inclinar decisiones para su causa.

Al compás del desarrollo diocesano de Michoacán vendría otro elemento que le daría la forma administrativa definitiva a la ciudad, hacía 1600, la mayoría de los corregidores de Michoacán que dependían del alcalde mayor pasarían a rendir cuentas sólo

¹⁷⁰ HERREJÓN PEREDO...*Op. Cit.*, p., 145.

¹⁷¹ *Ibíd.*, p., 151.

al virrey; en cambio, los corregimientos de Capula, Chucándiro, Guaniqueo, Necotlán, Tiripetío y Tzintzuntzan dejarían de existir para incorporarse a la jurisdicción de Valladolid; así, “[...] en los primeros años del siglo XVII el área administrada por el alcalde mayor de Valladolid [que también lo era de Pátzcuaro y Michoacán] adquirió aproximadamente sus límites finales...”¹⁷², que con el paso del tiempo, a todo lo largo del siglo XVII la jurisdicción de dicho funcionario se dividiría en tenencias atendidas por los tenientes del alcalde mayor “[...] los límites de esas divisiones [...] coincidían con los antiguos corregimientos y encomiendas...”¹⁷³.

Esto se hallaba implícito en el programa de conformación de la ciudad y provincia.

De esta manera, quedarían fincados los cimientos sobre los cuales se levantaría una ciudad episcopal, con todo y los avatares que ello conllevaba, los cuales eran también análogos a los que vivía todo el virreinato en su etapa de conformación colonial.

Empezando por la grave crisis que enfrentaría Valladolid en las décadas de 1620 y 1630, causada, en parte, por la fuerte disminución poblacional indígena -que era la que sustentaba la producción agropecuaria-, pero también, por la crisis minera del norte novohispano, originada por las políticas trasatlánticas de la Península y que elevarían los precios de los granos básicos “[...] de 6-8 reales la fanega a 48-50 reales...”¹⁷⁴, inflada y delineada por la propia carestía que sufría la metrópoli: “[...] una grave recesión en España, causada por la bancarrota de la Corona en 1576, fue causa de un aumento de la emigración a México [...] Esto ocasionó una mayor demanda en los mercados agrícolas de las ciudades [...] Esta ocasionó un periodo de inflación causado por la escasez de alimentos...”¹⁷⁵.

Que sin embargo, la naciente ciudad capital poco a poco se fue acondicionando a las opciones que mostraba la realidad novohispana, en donde también, tal crisis era la manifestación del reacomodo que estaba sufriendo la economía y la población, en su formación y distribución por el territorio¹⁷⁶.

Otra realidad que también experimentará la ciudad vallisoletana en el transcurso del XVII, será la ocupación de los puestos de poder locales como los Cabildos, civil y

¹⁷² GERHARD...*Op. Cit.*, p., 356.

¹⁷³ *Ídem.*

¹⁷⁴ SEMO, Enrique. *México, un pueblo en la historia. De la aparición del hombre al dominio colonial*. Tomo 1. México, Alianza editorial, 1999. p., 276.

¹⁷⁵ PEÑA de la...*Op. Cit.*, p., 218.

¹⁷⁶ LIRA...*Op. Cit.*, p., 387.

catedralicio, por los adinerados criollos de la provincia, que gracias a su dinero liquido, en el primer caso, pudieron comprar a la Corona sus funciones políticas¹⁷⁷, lo que los constituyó en parte de la oligarquía provincial michoacana.

Por ello, a medida que crezca la ciudad y se convierta en el punto nodal donde se concentren las mercancías, los intereses comerciales se extenderán y concretarán entre los alcaldes mayores y los mercaderes¹⁷⁸ para hacer efectiva la práctica del reparto de mercancías.

A la par, la ciudad vallisoletana registrará un aumento en su población, debido al mestizaje entre blancos, negros e indígenas, que ahora participarán en las labores productivas como reciente fuerza de trabajo¹⁷⁹, en suplencia a la baja demográfica indígena. Lo que vendrá a reforzarla como punto poblacional, a pesar de las quejas de la escasez de gente.

También, la ciudad, vivirá la proliferación de tiendas de abarrotes o pulperías y de obrajos¹⁸⁰, lo que propiciará su comercio.

Además, con la implantación de más instituciones religiosas como los Jesuitas en 1580, las Catarinas en 1590, los Carmelitas en 1593, los Mercedarios en 1604 y, ya a finales, los Juaninos, reforzarán a la ciudad como sede diocesana y eclesiástica. Por ello, a mediados del siglo XVII se puede apreciar la mayor fase de construcción en la ciudad, llevada a cabo por las diferentes órdenes religiosas con sus conventos y por la misma Catedral.

Pero, al mismo tiempo que se desarrollaba la capital michoacana, se irán dando e intensificando las complicadas y conflictivas relaciones entre sus pobladores y grupos políticos: el Cabildo catedral intervenía en asuntos que competían a la jurisdicción civil y ésta se molestaba, pero a un tiempo, se aliaba con algunos de sus miembros para hacer negocios.

Mientras que, las órdenes regulares se resistían a caer bajo el brazo diocesano.

Por lo que, para 1643, este era el estado de las cosas “[...] el relajamiento disciplinario de los clérigos, pese a las Ordenanzas [...] la actitud hostil de las órdenes [...]

¹⁷⁷ JUÁREZ NIETO...*Op. Cit.*, p., 73.

¹⁷⁸ *Ibíd.*, p., 70.

¹⁷⁹ *Ibíd.*, p., 49.

¹⁸⁰ *Ibíd.*, p., 64.

después del gran pleito por los diezmos de sus propiedades, los grandes abusos que cometían los ministros de justicia con los indígenas...”¹⁸¹ y la reforma que se estaba llevando a cabo por el propio obispo Ramírez de Prado, la cual estaba haciendo efectiva la recaudación decimal, que beneficiaba al Rey por los 2 novenos que le correspondían del monto total, delineaba el panorama de la ciudad vallisoletana.

Así, otro actor del obispado, el Cabildo catedral y sus prelados, vivirán desde el traslado de la sede diocesana en 1580, periodos de altibajos y esperanza, que ya para mediados del XVII los irán definiendo y consolidando como la institución eclesiástica preponderante de la diócesis, políticamente hablando, pues en lo económico habrá otros protagonistas como los agustinos que le disputarán ese nivel.

Y es que, a diferencia de las órdenes regulares, que fueron las primeras comitivas religiosas que llegaron a la Nueva España y que para finales del siglo XVI ya se encontraban más o menos afianzadas, las diócesis apenas para este periodo estaban en primitivo proceso de constitución. Por este desbalance de poderes, el conflicto se vio maximizado entre obispos y regulares, cuando aquellos intentaron poner a éstos bajo su jurisdicción y autoridad, ello acrecentado por el carácter y reglas propias de las órdenes que sólo exigían acatamiento a sus superiores regulares inmediatos, al General que residía en Roma y al Papa.

Más esto, era característico a lo que se vivía en todo el virreinato “ Los obispos eran poco numerosos y las diócesis inmensas [...] la lejanía y la lentitud administrativa prolongaban los periodos de sede vacante...”¹⁸². Esto último, hacía todavía más difícil la posible consolidación de las Iglesias Catedrales, pues durante este lapso cronológico los Cabildos catedrales eran los que gobernaban, de facto, el obispado y al llegar el nuevo prelado, que era al que le correspondía en mayor medida tal tarea, por lo general, chocaba al tomar decisiones sobre la nueva situación que encontraba el Ordinario en su obispado.

Pero esto se agravaba aún más cuando, como en Michoacán, el propio cuerpo colegiado, que era como el “Senado” del obispo, no se encontraba cohesionado en su interior.

¹⁸¹ *Ibíd.*, p., 157.

¹⁸² MAZÍN GÓMEZ... *Op. Cit.*, p., 80.

Ello sería una característica crucial del obispado michoacano desde 1580 hasta 1632, en el que además hubo “[...] una virtual ruptura con los obispos miembros del clero regular en el que el sentimiento de corresponsabilidad entre ambas autoridades (obispo y cabildo) se hallaba seriamente trastocado...”¹⁸³. Todo esto, rematado además por la pésima recaudación decimal y malestar económico que proporcionaba a los miembros que dependían de él.

En este ambiente de realidades es que se entiende la poca o nula autoridad que tenían los obispos sobre los regulares, ya que en su propio órgano capitular se vivía una crisis, explicativa del origen y creación de una institución complicada en terreno nuevo, por ello es que una vez, que cobrara fuerza gracias a la consolidación como cuerpo aglutinado, Cabildo y obispo, podrán dirigir una exitosa ofensiva contra los frailes, ya apoyados, por la nueva política de la monarquía que ahora cambiará de bando.

Pero en tanto esto pasara, estaba el problema de los diezmos, punto nodal de la administración diocesana, que en un principio eran pocos por la poca población española que existía. Lo que orillaba a que varios de los prebendados abandonaran sus puestos para ir a servir a los curatos para incrementar sus rentas y procurar la mejor extracción decimal, por ello, su monto aumento desde 1560 hasta 1576¹⁸⁴, pero aún así, seguía habiendo para 1580 un clima de división por “[...] la dispersión de los esfuerzos individuales, el desorden administrativo y la falta de un control central...”¹⁸⁵ que debía hacer el obispo.

El afianzamiento se vio postergado por los conflictos originados por la falta de entendimiento y comunicación entre el Cabildo y sus prelados.

Tal situación tocaría fondo en la gestión episcopal de fr. Alonso Enríquez de Toledo (1624-1628), siendo la gota que derramó el vaso, la destitución por parte del Cabildo, sin consultar al Ordinario, del mayordomo, decisión que enfureció al prelado -ya que estaba haciendo una investigación a las desarregladas cuentas del obispado en punto de diezmos-, y que provocó un enfrentamiento que fue a parar hasta el Consejo de Indias para su solución; pero para sorpresa de todos, el obispo murió.

Fue entonces, cuando llegó el prelado que señalará el camino hacia la estabilización, fr. Francisco de Rivera, orientando una reforma “[...] que optimará el sistema

¹⁸³ *Ibid.*, p., 82.

¹⁸⁴ *Ibid.*, Págs., 85 y 86.

¹⁸⁵ *Ibid.*, p. 100.

de arrendamiento de diezmos [...] consistente en el rediseño de la geografía decimal del Obispado...”¹⁸⁶, pues en el fondo del descontrol de la situación, estaba la administración de las rentas decimales¹⁸⁷.

Una vez que se solucionara dicho asunto, la estabilización económica propiciará la política de entendimiento entre el Cabildo y su obispo, que conjuntarán esfuerzos para gobernar un dilatado obispado y para hacer efectiva su autoridad frente a los demás grupos religiosos, que renegaban en sujetarse a su jurisdicción.

Es por todo lo ya mencionado, que podemos ver al siglo XVII como una centuria de conformación, reacomodamiento y reestructuración de la época colonial, en todos los conjuntos de su sociedad en la que se darán los matices más característicos de la edad virreinal y por los cuales será reconocida; porque sí es cierto, que en el siglo XVI se encuentra el germen de la historia de toda la época novohispana, en el XVII es donde se desarrolla dicha semilla y toma forma para su desenvolvimiento total en el XVIII.

¹⁸⁶ *Ibíd.*, p., 127.

¹⁸⁷ *Ibíd.*, p., 142.

2.3. El Obispo fray Juan Médina de Rincón (O S A) y el definitivo traslado de la capitalidad michoacana.

Como ya lo hemos referido y hay otros estudios especializados en el tema –la obra ya citada de Herrejón Peredo, por ejemplo-, hubo una serie de espinosos asuntos y pleitos por la definición de cuál sería la definitiva capital, no sólo de la provincia michoacana, sino también del inmenso obispado de Michoacán, lo que complicaba aún más el asunto, por lo que la última resolución que confirmaría a Valladolid como la matriz dominante de los poderes eclesiásticos, caería en manos del poder diocesano.

Así, desde 1541 cuando se hacía de hecho la toma de posesión de la nueva ciudad de Michoacán para el valle de Guayangareo, por los encomenderos más pudientes de Michoacán¹⁸⁸, lo que se estaba disputando en un primer momento con el obispo, que entonces era don Vasco de Quiroga, era el centro civil de la capitalidad, pues no cabía la posibilidad de que dicho obispo beneficiara tal decisión, tan contradictoria a sus designios – no olvidemos que él representaba la contracara a tal litigio-; por lo que, tales artífices, apoyados en todo el tiempo por el virrey, tendrían que aguantar más tiempo, hasta que nuevos vientos soplaran a favor de diocesanos que apoyaran al bando guayangareense, para hacer efectivo el rango de capitalidad michoacana, en todo el sentido de la palabra, a Valladolid, con el traslado de la Catedral que Pátzcuaro aún retenía.

De esta manera, la preponderancia eclesiástica que don Vasco retuvo para Pátzcuaro por medio de la Catedral hasta su muerte, les valió en tiempo a los colonos de Guayangareo para afianzar su poder económico, el cual se vería respaldado por “[...] franciscanos y agustinos [...] los frailes de ambas órdenes se habían convertido en apoyo

¹⁸⁸ HERREJÓN...*Op. Cit.*, p., 39.

valiosísimo y decisivo para la permanencia del poblado en sus momentos más aciagos; y eran ellos quienes contribuían poderosamente a su marcha segura”¹⁸⁹.

En efecto, una de las partes más notables y sólidas para el bando guayangareño fueron los agustinos, asentados desde 1549 en la posteriormente llamada Valladolid, supieron desplegarse por toda la provincia michoacana y crear desde sus inicios una estabilidad económica que les valdría para cimentar su sólido poderío, del cual harían uso para mantener y acrecentar a la naciente Valladolid.

Así, después de la muerte del obispo fundador, don Vasco de Quiroga; el siguiente Ordinario nombrado para Michoacán fue otro secular: don Antonio de Morales y Molina (1568-1572), el cual al contrario de lo que se pensaba, vino a ser un entusiasta promotor para los intereses de los pobladores guayangareños¹⁹⁰, dejando ver que los argumentos que don Vasco había interpuesto para la nueva ciudad de Michoacán no tendrían continuidad, con lo cual quedaba acallada la mayor voz opositora al cambio y en consecuencia, la resolución a favor de Valladolid sería cuestión de tiempo y trámites para definirla, no sólo como el centro civil de Michoacán, sino también como ciudad episcopal, depositaria de los poderes diocesanos.

Por ello, para 1571 ya estaba dada la Bula de Pío V que autorizaba el traslado de la Catedral a Guayangareo¹⁹¹, dándole con ello el título de ciudad. Sin embargo, no sería a este obispo al que le tocaría llevar a cabo el traslado efectivo, sino, precisamente, a un agustino.

Los agustinos accionando sus hilos de poder e influencia política a macro escala supieron tramitar el ascenso de uno de los suyos a la mitra michoacana, precisamente, cuando fr. Alonso de la Veracruz se encontraba en España, como confesor del nada menos que del presidente del Consejo de Indias, Nicolás de Ovando, éste le hizo la proposición de ser el nuevo Ordinario de Michoacán lo cual rechazó, pero se aseguró de proponer a un hermano de orden en su lugar: fr. Diego de Chaves¹⁹², quien, en efecto, iba a ser el nuevo obispo michoacano, pero ante su sorpresiva muerte, dejó la mitra vacante.

Lo cual nos confirma, por una parte, el afán emprendedor de fr. Alonso de la Veracruz desde que fue provincial, del cual gracias a sus buenas relaciones consiguió para

¹⁸⁹ *Ibíd.*, p., 82.

¹⁹⁰ MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 79.

¹⁹¹ HERREJÓN...*Op. Cit.*, p., 93.

¹⁹² BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 106.

su orden la cesión de todas las doctrinas comarcanas a la laguna de Cuitzeo, y ahora, conseguía remachar la gestión para el convento de Valladolid, asegurándose al proponer a un compañero de hábito como diocesano de Michoacán, que éste definiera a dicha villa como la capital del obispado. Por otra parte, dicha acción por causa del presidente del Consejo de Indias nos afirma que: “[...] en realidad, quien asumía las facultades [...] del Patronato Real era el Consejo de Indias...”¹⁹³.

Empero, el deceso de fr. Diego de Chaves dejó el espacio oscilante a la mitra michoacana, del cual el propio virrey Martín Enríquez, se aseguró de definirlo para otro agustino –ello nos vuelve a mostrar las excelentes y fructíferas conexiones que tenían los agustinos para esta época para la beneficencia virreinal, sobre todo, sí se considera que justamente un agustino: fr. Martín Perea, era el confesor del mismo virrey-, proponiéndole al rey a otro agustino a otro agustino para la diócesis michoacana, esta vez el elegido sería fr. Juan Médina de Rincón¹⁹⁴.

Tal decisión también estaría influenciada por el favor Real que para ese entonces disfrutaban los dichos regulares, por haber ayudado uno de los suyos: fr. Andrés Urdaneta a descubrir y surcar en 1564 la ruta marítima para las Filipinas, proyecto tan ambicionado por el monarca¹⁹⁵, gracias al cual, Médina de Rincón¹⁹⁶ sería el nuevo obispo michoacano.

Sin embargo, el mencionado agustino no lo tomaría tan entusiastamente, y “[...] porque no había remedio para que admitiese el obispado, hasta que con rigor el provincial, que era el P. M. fr. Juan Adriano, uno de los interesados, junto con el Definitorio, se lo mandaron en obediencia y así salió el Obispo [...] obligado por la obediencia”¹⁹⁷.

En consecuencia, se puede ver el interés de la orden por tener a uno de sus hermanos como el obispo de Michoacán, el cual llevara a efecto, el traslado catedralicio definitivo de Pátzcuaro a la nueva ciudad de Valladolid, dándole con ello el cerrojazo a las propias declaraciones que años antes habían hecho los cuatro agustinos: fr. Juan Adriano –casualmente el mismo provincial que le mando a fr. Juan Médina de Rincón aceptar la dignidad de diocesano-; fr. Juan de San Román; fr. Diego Vertadillo y fr. Jerónimo de

¹⁹³ LEÓN ALANÍS...*Op. Cit.*, p., 24.

¹⁹⁴ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 239.

¹⁹⁵ *Ibíd.* p., 209.

¹⁹⁶ Español, hijo de Antonio Ruiz de Médina Rincón, fiscal de la Real Audiencia de México. GRIJALVA...*Op. Cit.*, p., 511.

¹⁹⁷ *Ibíd.*, p., 240.

Santiesteban¹⁹⁸, a beneficio del valle de Guayangareo como mejor lugar que Pátzcuaro para fundar una ciudad.

Así, cuando en 1580 el obispo agustino fr. Juan Médina de Rincón hizo efectivo el traslado episcopal a Valladolid, los agustinos culminaron los intereses que les hicieron tomar partido por los encomenderos opositores a don Vasco de Quiroga: el consolidar de hecho y de derecho a la nueva ciudad de Valladolid como el centro político, administrativo y eclesiástico del obispado y provincia de Michoacán, en donde desde 1549 habían fundado un convento con miras al futuro de transformarlo en la casa matriz factible, con los nexos suficientes que les proporcionaba el estar enclavado en una villa de españoles y ciudad episcopal, a la cual más tarde transformarían en la casa central de la Provincia Agustina de San Nicolás de Tolentino de Michoacán.

¹⁹⁸ HERREJÓN...*Op. Cit.*, p., 88.

2.4. La consolidación de la Orden agustina en la provincia de Michoacán.

Tan amplia fue la expansión de los agustinos en Michoacán, que desde 1593, se empiezan a dar ideas de separación de la provincia de México, y en este año, cuando sale electo provincial fr. Dionisio de Zarate le da un amplio apoyo a la petición¹⁹⁹, por lo que, desde este instante el General de la orden empieza a dar la aprobación para tal división.

Sin embargo, tal sentencia no se llevo a efecto por la oposición que mostraba el nuevo provincial de México, por eso, para 1598 cuando el General daba por hecho la separación y al darse cuenta que no existía tal desintegración, se lamentaba diciendo “[...] que la obediencia debe ser la virtud más estimada, en la provincia de México parece que sólo hay carencia de ella, pues [...] ha mandado se divida la provincia de Michoacán sin hasta ahora haber querido obedecer...”²⁰⁰.

Por lo que, designa un nuevo ejecutor para efectuarla, fr. Francisco de Acosta, pero al ir por la aprobación con el virrey, conde de Monterrey, éste se la niega ya que, a pesar, de que era una orden del General “[...] la tal patente no estaba pasada por el Consejo de Indias y aunque había ordenanzas del emperador Carlos a fin de que las provincias se fueran dividiendo [...] él tiene instrucciones para que el Consejo intervenga en tales desmembraciones...”²⁰¹.

De lo que se infiere que el Consejo de Indias era al que a fin de cuentas se hacía cargo del gobierno de Indias con la figura del Rey como símbolo y que el virrey, conde de Monterrey, era un funcionario precavido por los intereses del gobierno temporal.

Ante la mencionada negativa por la división, el mecanismo se vuelve a accionar para obtener del General, por parte del procurador fr. Jerónimo de la Magdalena, el apoyo total; en este caso, fr. Fulgencio de Montefortino escribirá primero al Rey para su consentimiento, por lo que cuando éste se lo da, lo demás serán trámites. Ahora el encargado

¹⁹⁹ JARAMILLO ESCUTÍA...*Op. Cit.*, p., 1.

²⁰⁰ *Ibíd.*, p., 4.

²⁰¹ *Ibíd.*, p., 5.

de ejecutarla será el provincial, fr. Miguel de Sosa, por lo que el 17 de marzo de 1602 se dicta el “auto de separación”, quedando para la provincia de Michoacán, que ahora se llamará con la advocación de San Nicolás de Tolentino, los conventos de Michoacán y Guadalajara.

De este modo, se veía coronada la intensa gestión de los frailes españoles que querían una provincia donde ellos volvieran a tener el mando²⁰²; pero, los agustinos criollos de México no se darán por rendidos y para 1607 el provincial, fr. Cristóbal de la Cruz, denunciará al fraile mayor de la orden, el desconocimiento de las lenguas indígenas en el personal michoacano, por lo que, pedirá la reunificación de las dos provincias.

Sin embargo, el General de la orden no hará caso y volverá a recordarle el argumento que se esgrimió para la dicha división: la enorme distancia y gran cantidad de conventos que un solo provincial había que visitar, por ello, era más sano dividir los territorios regulares, ya que sí, las provincias de Castilla y Andalucía se habían separado en la Península, mucho más requerido era en la Nueva España, donde “[...] la Provincia de México tiene más conventos y tierra que los que tienen las provincias de Castilla, Andalucía y Aragón juntas, si ahora se le junta la de Michoacán, que tiene 26 conventos y mucho más ricos que la de México [...] el mal gobierno que imperaría...”²⁰³.

Por lo que, se resolvía enviar visitadores a las provincias novohispanas para vigilar la observancia de la orden.

Esta controvertida división vendría a consolidar a la orden agustina en la provincia de Michoacán como autónoma para tomar sus propias decisiones y así marcar su rumbo.

Otro factor que será característico del siglo XVII y que también invadirá a las órdenes religiosas, será la criollización. En esta centuria es donde se empieza a ver la afluencia e influencia de un nuevo sector social oligárquico.

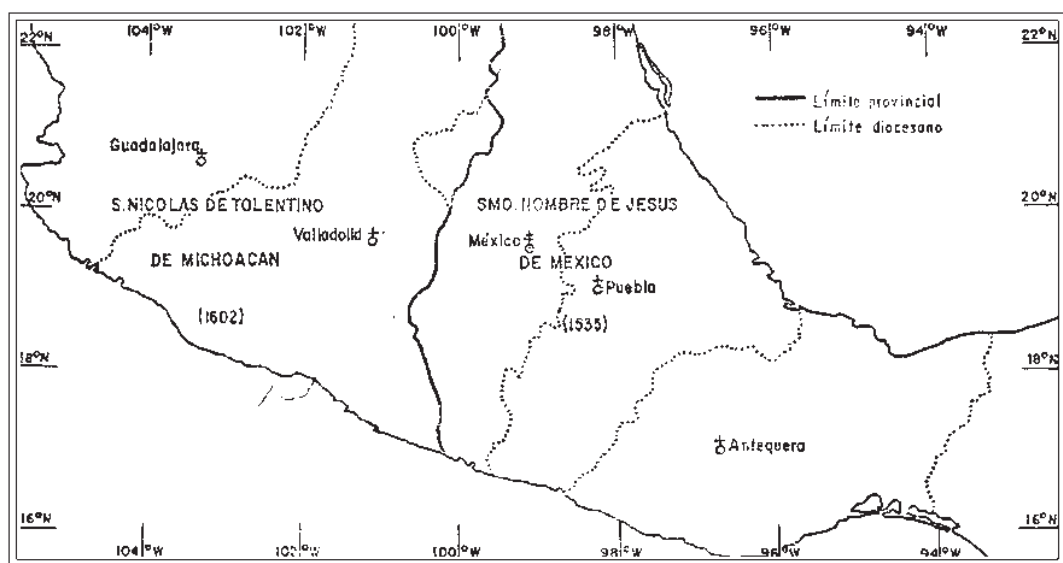
Después de los conquistadores y funcionarios españoles, los criollos, empezarán a tomar algunos puestos de poder, tanto en el orden civil como eclesiástico, y esto se manifestará en los problemas que tan temprano comenzó a expresar la orden agustina en las querellas por el puesto provincial, resuelto en parte, por la alternativa que se impuso “[...] a

²⁰² RUBIAL...*Op. Cit.*, p 110.

²⁰³ JARAMILLO ESCUTÍA...*Op. Cit.*, p., 12.

partir del Breve de 1627 en los 7 oficios más importantes de la provincia...²⁰⁴ y que se hizo efectiva en Michoacán hasta el capítulo de 1629²⁰⁵.

División territorial de las dos provincias agustinas en la Nueva España.



²⁰⁴ RUBIAL GARCÍA, Antonio. *Una monarquía criolla. (La provincia agustina en el siglo XVII)*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990. p., 13.

²⁰⁵ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 415.

Y es que, al ir perdiendo los frailes peninsulares los puestos importantes de la provincia, a causa del poderío que iban tomando los criollos, solicitaron la alternativa como un medio para intercalarse con los criollos en la ocupación de los cargos claves, sin embargo “[...] la alternativa, fue en la práctica, más funesta que provechosa, porque sin remediar los males que con ello se pretendía solucionar, fue, por el contrario, motivo de más enconados litigios...”²⁰⁶.

Esta situación se vio motivada, en parte, también, por el decaimiento en el fervor misional que los agustinos presentaron desde finales del siglo XVI y en el XVII, donde por el propio criterio de la Orden, que daba ya casi por finalizada su tarea de evangelización al cubrir la parte más importante y más vasta de población autóctona, que se encontraba en el centro del país, sus miembros, los agustinos, se recluyeron a los conventos ya fundados, preferentemente a los creados en villas de españoles o urbanos, donde “[...] estas ciudades eran los centros económicos y políticos de la Colonia [...] en ellas tenían los frailes todas sus relaciones familiares y sociales, razón por lo cual sus conventos fueron el ámbito más propicio para el desarrollo de la monarquía criolla...”²⁰⁷, es decir, para el desarrollo del dominio criollo y la relajación monástica.

Lo que nos habla de una futura consolidación agustina arraigada, ahora, en los bienes materiales y dirigidos por el sector blanco dominante nacido en América.

Esta nueva orientación de la orden, también se verá plasmada en su relación con los indígenas que para mediados del siglo XVII ya se quejaban: “[...] en 1660 los indígenas de Copándaro se rebelaron contra los frailes, porque éstos los obligaban a trabajar en las sementeras del convento [...] pues los malos tratos de los frailes habían comenzado últimamente, mientras que antes los atendían como verdaderos hijos...”²⁰⁸.

Mientras que, las relaciones con las autoridades civiles locales y con las clases pudientes iban en aumento, con los naturales venían de más a menos, lo que nos muestra a una orden de una nueva época anclada más en conservar, consolidar y acrecentar su

²⁰⁶ RUÍZ ZAVALA...*Op. Cit.*, p., 181.

²⁰⁷ RUBIAL... *Una monarquía criolla...**Op. Cit.*, p., 83.

²⁰⁸ JARAMILLO ESCUTÍA...*Op. Cit.*, p., 288.

estabilidad económica, que en perpetuar los valores misionales que sus antecesores del siglo XVI les habían dejado.

Asimismo, se presentará en esta nueva época del periodo colonial, un nuevo actor que marcará por mucho tiempo al medio físico mexicano: la hacienda, en la cual aparte de las mercedes y encomiendas que predispusieron a que apareciese. Las congregaciones de naturales y las pestes de finales del siglo XVI y principios del XVII, dejarán libres más tierras para ser ocupadas por españoles y religiosos, que posteriormente con la medida de “Composiciones de tierras” de 1599 y llevada a cabo a todo lo largo del siglo XVII y XVIII, se constituirá en un medio eficaz que les permitirá legalizar dichas propiedades irregulares, y con ello, hacer posible el acrecentamiento de la propiedad rural y la conformación de la hacienda, de hecho y de derecho, lo cual dejó, de paso, al Monarca sin posibilidad de alegato legal convincente, para confiscar dichos bienes cuando se dio cuenta de que había creado una aristocracia territorial.

Ejemplo de esta posesión de tierras lo dan, precisamente, los agustinos, “[...] las tierras despobladas de antiguos barrios fueron incorporadas a una vasta hacienda de propiedad de los agustinos...”²⁰⁹ en Michoacán. Lo anterior dicho propició el incremento de propiedades en manos de los agustinos, que años más tarde, se consolidaron como la orden regular más próspera del obispado de Michoacán.

Otra realidad imperante que mostrará el siglo XVII será el cambio de política Real para con los frailes, hecho que ejemplificará el actuar de la Corona de aquí en adelante.

Para fines del siglo XVI el monarca español ya daba por tan terminada la empresa misionera, al menos para el centro del virreinato, que en 1583 disponía el primer intento para la secularización de doctrinas atendidas por frailes, estos grupos religiosos una vez, que a los ojos de la Corona, habían cumplido su fin, dejó de apoyarlos:

“[...] guiados por una sincera convicción religiosa y por sagaces cálculos de interés personal, los reyes españoles no sólo apoyaron al trabajo misionero, gracias al cual se extendieron tanto el dominio español como la cristiandad, sino que también los emplearon como agentes reales para poner coto [...] a la independencia excesiva de los primeros colonizadores y funcionarios...”²¹⁰

²⁰⁹ GERHARD...*Op. Cit.*, p., 360.

²¹⁰ FARRIS...*Op. Cit.*, p., 13.

Por ello, las amplias prerrogativas y las calladas objeciones por las amplias facultades que les daba el Papa.

Más una vez que dejaron de ser los frailes útiles para el proyecto regio, la Corona utilizó al agente que le serviría para contrarrestar el poder de los regulares, el clero secular, ya que, “[...] el derecho canónico consideraba al clero secular como el idóneo [...] el rey que deseaba fomentar y mantener su poder, consideraba al clero regular como una amenaza, puesto que este no estaba sujeto a la jerarquía eclesiástica [...] sino que [...] tenía un orden interno encabezado [...] por el Papa...”²¹¹. Además, había una razón más para preferirlo, el Rey podía controlar a los seculares por medio del Patronato Real, éste “[...] aseguraba que la Iglesia funcionará como un auxiliar de la Corona y transformaba al clero en una rama del servicio civil [...] para que llevara a cabo [...] las ordenes Reales...”²¹².

Sin embargo, al darse cuenta la Realeza española de que los clérigos seculares no eran, todavía, suficientes para sustituir a los frailes, ni para llevar a efecto sus planes por la nula consolidación de sus Catedrales y, también, por el fuerte alboroto que podría provocar entre los indígenas tal determinación; decidió llevar a cabo una ofensiva gradual. Y empezó por poner bajo la jurisdicción del obispo a los regulares por medio de varias medidas.

En 1603 ordena, dando a la vez voz a las peticiones de los prelados que también deseaban configurarse como la autoridad preponderante en los obispados, que para ocupar una doctrina, cualquier fraile primero sea examinado en lengua y suficiencia por el obispo para su aprobación; y en 1621 se vuelve a confirmar; en 1625 se vuelve a reiterar el examen de suficiencia para los frailes y además se decide que sean visitadas sus doctrinas por el Ordinario²¹³. Esto, además, estaba encaminado a corregir la indisciplina de las órdenes causada por la relajación que ya expresaban.

A partir de 1620, la Corona también apoyará a los diocesanos en su enfrentamiento contra los regulares por el pago de los diezmos de sus heredades, ganando la batalla para los seculares.

Y ya en 1640, en pleno proceso de consolidación catedralicia²¹⁴ y aumento de párrocos, por la creación de la Real y Pontificia Universidad desde 1551, vendrá la efectiva

²¹¹ SCHWALLER...*Op. Cit.*, p., 113.

²¹² FARRIS...*Op. Cit.*, p., 25.

²¹³ BASALENQUE...*Op. Cit.*, Págs., 182, 183 y 186.

²¹⁴ MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 145.

secularización de doctrinas, al menos para el obispado de Puebla por el virrey y obispo Juan de Palafox Mendoza, pero que, en los demás obispados se verá contenida por las protestas Regulares que argumentaban:

“[...] las Reales Cédulas emanadas por Felipe IV en 1634 y 1639, sobre el régimen de parroquias en Indias, en virtud de las cuales sujetaba los regulares a los Ordinarios, con lo cual excedía la competencia del Rey como Patrono [...] el Rey, estaba, sí, en su derecho de usar de sus privilegios de Patrono, pero no a privar a los regulares de una exención que la suprema autoridad de la Iglesia [Papa] les había concedido precisamente para el ejercicio más libre del apostolado misionero...”²¹⁵

Y por el beneplácito que entonces todavía gozaban de los procuradores del Consejo de Indias²¹⁶.

Tal política tendrá su desenlace aplazado hasta el siglo XVIII con las Reformas Borbónicas.

Ahora, en este delicado juego de ajedrez, dirigido por la Corona, el poder temporal tenía que andar con mucho cuidado cuando dictaminaba cambiar su política y atacar al aliado que después tomaba por obstáculo para su proyecto, pues todo marchaba muy bien, entre Obispos y Monarca, hasta que al Soberano Real se le ocurría inmiscuirse, más de lo debido, en los asuntos económicos de las diócesis para restringirle sus rentas.

Pues ya sí en el transcurso del siglo XVI al XVII las Catedrales “[...] constituyeron un problema de control político para los virreyes a causa de sus conflictos internos y largas sedes vacantes [...] a mediados del XVII ellos representaban las entidades de más alto riesgo de desestabilización política...”²¹⁷, y manifestación de ello, sería el más popular tumulto acaecido en 1624 donde, “[...] la conjuración fue organizada, dirigida y encabezada por el clero, es decir, por esa clase que la Corte piensa que es el principal y más firme sostén del gobierno de la madre patria...”²¹⁸. Donde además quedo demostrado que el arzobispo era mucho más popular que el mismo virrey.

Por ello es que coincidimos en reafirmar que, “[...] el sistema español de gobierno, era esencialmente un sistema de contrapesos y controles. El gobierno dependía de la

²¹⁵ RUÍZ ZAVALA...*Op. Cit.*, págs., 176 y 177.

²¹⁶ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 189.

²¹⁷ MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 190.

²¹⁸ SIMPSON...*Op. Cit.*, p., 162.

interacción de varias instituciones que reajustaban constantemente sus relaciones para mantener un equilibrio precario...”²¹⁹.

La Corona utilizaría tanto a los dos cleros para llevar a cabo su política de gobierno –según fuera el interés preponderante-, como a sus funcionarios para cumplir sus designios, y cuando, alguna de estas partes ponía en entredicho su dominio utilizaba a cualquiera de las otras piezas para limitar el poderío que estaba adquiriendo la reciente fuerza disidente, debido a ello, las relaciones entre todos estos actores eran muy complicadas y delicadas.

Es de esta manera que podemos ver que el siglo XVII no fue un lapso estático ni taciturno, mucho menos de crisis permanente, sino más bien, de una fluctuante, que si bien es cierto, la producción minera no pudo recuperarse durante toda la centuria, el sector agroganadero, en cambio, mostró crecimiento con altibajos, y esto se puede constatar en el monto total del diezmo²²⁰, donde, aunque hubo años malos nunca regresó a los 45, 343 pesos de 1614²²¹.

Por ello, opinamos que la centuria que nos ocupa fue más bien de reestructuración y conformación de la sociedad colonial emergente. La crisis que se vivía manifestaba el reacomodo que se estaba viviendo en el virreinato, más si consideramos, que aparte de todos los rasgos anteriormente descritos durante esta etapa, la diócesis de Michoacán adquirió sus límites finales²²², y en la cultura, sobresalieron figuras como sor Juana Inés de la Cruz y Juan Ruiz de Alarcón.

Donde además, los agustinos, definirán sus líneas de estabilización, estructuración y consolidación económica de la Orden.

²¹⁹ Citado en MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 140.

²²⁰ SCHWALLER...*Op. Cit.*, p., 188.

²²¹ JUÁREZ NIETO...*Op. Cit.*, p., 172.

²²² MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 141.

CAPÍTULO III. PROPIEDAD Y RIQUEZA DEL CONVENTO AGUSTINO DE SANTA MARÍA DE GRACIA.

3.1. Las propiedades agroganaderas y urbanas. Medios de adquisición y administración.

Al llegar a la Nueva España, los frailes agustinos no sólo se encontraron con un medio humano favorable de crear nuevas proezas espirituales dignas de ser memoradas, sino también, con un medio geográfico-natural inmenso, casi despoblado en las partes llanas – ello debido a la original forma de asentamiento prehispánico de los propios naturales- , una tierra casi “sin límites” y un espacio susceptible de ser transformado al modo fraileresco.

Muy pronto, al ir creciendo la órden junto con las misiones apostólicas, los agustinos se dieron cuenta de que las limosnas que les daban los colonos piadosos y que el estipendio que recibían por cuenta de la Corona, les iba siendo insuficiente, y entonces, que sí querían seguridad, suficiencia y estabilidad económica para su congregación religiosa, tenían que manipular, un poco, el voto monástico y los ideales espirituales para invertir en los medios idóneos que les permitieran alcanzar la autosuficiencia económica que les caracterizaría, que les era propia y que les venía ya por naturaleza para sostener sus empresas, así que, “[...] para quien buscaba estabilidad y seguridad más bien que pingües utilidades, sólo una inversión se ofrecía en ese tiempo: la tierra.”²²³

En efecto, la tierra se les ofrecía a los frailes como la mejor opción, en propiedades inmuebles, no únicamente, porque el derecho canónico no penara este tipo de adquisiciones, en comparación con los censos redimibles; ni porque los miembros de la Iglesia tuvieran esta visión perspicaz y de futuro –mucho más sensata, menos voluble y deslumbradora que, en cambio, la que poseían los laicos que se habían dejado acarrear por la fiebre minera y la crisis, que décadas más tarde los asolaría-; o porque la inversión en estas propiedades representara un mínimo de riesgo; sino también, y en igual medida, por la natural tradición y experiencia europea medieval que les había acompañado y que les había forjado el molde de acción a los regulares desde hacía siglos.

²²³ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 339.

Así, al igual que muchas otras características medievales que vinieron a fusionarse al ambiente americano²²⁴, las órdenes regulares en el Viejo Continente también poseían propiedades territoriales, “[...] un monasterio de Brabante poseía viñas en la región renana; la abadía italiana de Bobbio tenía pastizales y bosques en el condado de Plasencia...”²²⁵; por lo que se sigue la tradición monacal vino a hacerse presente a la Nueva España, por ello, no es de extrañar que el proceso de acumulación de heredades en manos de los conventos agustinos se halla recreado en el virreinato novohispano –claro con las características propias que el mundo americano presentaba-, como un reflejo de la experiencia y el mundo europeo.

Además, hay que considerar que dentro del mismo funcionamiento y estructura de la orden agustina, se le exhortaba a cada convento a ser, en la medida de lo posible, autosuficiente. Entendida en ésta dinámica, la actividad conventual agustina por hacerse de recursos materiales, en éste caso de tierras, se nos muestra, más que como una maniobra de codicia y ambición, como el medio por el cual se podía alcanzar el objetivo tan perseguido de autarquía, sancionado y renovado varias veces desde el Concilio europeo de Orleáns en 538 para los monasterios²²⁶.

Autarquía, que lograda se aplaudía por parte de la Provincia agustina, y que explica ese afán por los bienes materiales entre los agustinos²²⁷ y por las propiedades acuñadas que cada convento michoacano, en particular, buscaba y procuraba tener.

Lo que nos lleva a abordar el tema, en concreto, de las propiedades que el convento agustino de Valladolid logró forjar y que, bien administradas, pudieron darle al dicho convento y a su comunidad frailerisca la autarquía, con su consecuente estabilidad y seguridad, que tanto diligenciaban.

Recién instalados en la naciente ciudad de Valladolid, los frailes de Hipona no escatimaron tiempo, ni recursos para hacerse de los elementos inmuebles que les permitieran la autonomía conventual.

Sabedores de la gracia virreinal con la que contaban, recibieron del virrey de Mendoza la merced de 3 cuadras y 6 solares más la calle para la creación del convento en

²²⁴ Para un mayor ahondamiento y explicación en el tema ver la obra completa de: WECKMANN, Luis. *La herencia medieval de México*. México, Fondo de Cultura Económica, el Colegio de México, 1996.

²²⁵ BOURTRECHE... *Op. Cit.*, p., 53.

²²⁶ *Ídem*.

1549; y de su sucesor, el virrey Velasco I, 2 suertes de tierra en términos de Santiago Undameo para huerta.

El carisma, comedimiento y fervor espiritual y misional que mostraron los primeros agustinos apóstoles, les valieron para ganarse el favor, tanto de los grandes personajes situados en las altas esferas del poder, es decir, virreyes y Audiencias coloniales, así como, la gracia de varios vecinos piadosos de la villa vallisoletana, que muchas veces formaban parte de la precaria oligarquía que se empezaba a formar en la mencionada ciudad y, finalmente, de los indígenas en vías de cristianización. Los que todos juntos y al unísono ayudarían a los frailes vallisoletanos con limosnas y donaciones a su sostenimiento.

Asimismo, estarán las ayudas en forma de donación que les harán los conventos hermanos, primitivamente establecidos para el despunte del convento recién llegado; y por último, las compras que los mismos agustinos efectuarán para el acabamiento del cuadro terrenal conventual.

Y en efecto, de entre todos estos medios para la adquisición de propiedades, el convento de Valladolid en el periodo de estudio que logramos abarcar, logro poseer 46 propiedades en total²²⁸, lo que nos da una idea de la amplitud de la empresa conventual y de la influencia que pudieron llegar a ostentar los frailes en la ciudad y en la región, por medio de la ocupación del espacio y de la red de clientelas que llegaron a tener por el arrendamiento de sus propiedades o por la venta de lo producido en éstas.

De entre estas 46 propiedades que, a lo largo de casi ocho décadas, lograron acumular los agustinos de Valladolid y que nos hacen pensar que el convento no fue tan precario como se pensó²²⁹, 9 eran propiedades urbanas, es decir, casas (por lo general en pares) o solares ubicados en el centro de Valladolid. Sólo una de éstas se encontraba en Querétaro, la cual, por cierto, se perdió por el descuido y lejanía de la propiedad.

Por ello, hallamos que en caso de encontrarse demasiado lejos la heredad perteneciente al convento, los agustinos como experimentados y agudos observadores que eran, procuraban vender dicha propiedad y sacarle algún provecho, antes de que el alejamiento temporal y espacial terminara haciéndoles perder el patrimonio.

²²⁷ MORENO...*Op. Cit.*, p., 37.

²²⁸ Todas desglosadas en el cuadro que presentamos al final del apartado.

²²⁹ RUBIAL...*El convento agustino y la sociedad...**Op. Cit.*, p., 234.

Como ejemplo de ello, tenemos que de las cinco propiedades que vendieron, todas en la segunda mitad del siglo XVI pocos años después de adquiridas; tres se encontraban en Tierra Caliente, lo que dificultaba su vigilancia y administración, sobre todo cuando las doctrinas agustinas que se habían erigido ahí ya habían sido entregadas a los seculares.

Las otras dos restantes muestran una dinámica diferente, una de ellas eran casas enfrente de San Francisco en la misma Valladolid –la única propiedad urbana vallisoletana que se vendió en éste periodo–, la cual debió de ser en pago de algún favor, ya que, encontramos, después en 1590, al mismo comprador, Pedro López Patiño, donándoles a los frailes dos solares de tierra, esto San Francisco, en recompensa por haberle vendido éstos las casas de arriba. La otra propiedad vendida era la hacienda de “la Huerta” al famoso alférez Tomás González de Figueroa en \$4,200 de oro común: \$1,400 pagados en forma de censo a favor del convento de Tiripetío, y lo restante, \$2,800, en reales de contado²³⁰; lo cual nos hace pensar que el convento de Valladolid necesitaba saldar la cuenta que tenía con el de Tiripetío y tener dinero líquido para invertirlo en otro tipo de empresa.

Por todo esto, coincidimos en recalcar que a los agustinos “[...] rarísima vez se les hallaba dispuestos a vender, sino en situaciones económicamente insostenibles [...] pero antes calculaban muy detenidamente todas las consecuencias para no dejarse sorprender...”²³¹, lo cual nos muestra una visión aguda para los negocios, por parte de los regulares, y es que, así debía ser, pues en caso de tomar una mala decisión y caer en desgracia, no sólo caía el ejecutor de tal elección, sino se llevaba de paso, a toda la comunidad regular que habitaba el mismo convento y que se encontraba detrás y en dependencia de todas las decisiones económicas del Capítulo conventual.

Pero a pesar de dichas ventas, al convento vallisoletano le siguieron quedando suficientes propiedades para mantenerse como uno de los principales terratenientes de la provincia michoacana: 41 heredades, 8 urbanas y 33 agroganaderas.

Mucho más lamentable fue, en cambio, el hecho que muestra lo ya dicho, cuando en el transcurso del lapso temporal que estudiamos, el convento de Valladolid perdió 10 de estos 41 bienes inmuebles que le quedaban por el alejamiento cronológico y geográfico de las propiedades.

²³⁰ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente 44, n° 28.

²³¹ MORENO...*Op. Cit.*, p., 34.

Tres de éstas fueron urbanas: una por encontrarse en Querétaro, donde no se le podía confiar a nadie su administración; y las otras dos eran solares urbanos ubicados en la misma Valladolid, pero que ante el paso del tiempo y por no haberse hecho las diligencias pertinentes se hallaban perdidas y los frailes ya no podían reconocer su ubicación.

Las otras siete propiedades menoscabadas eran agroganaderas, todas producto de donaciones. De éstas, las que se encontraban fuera de la jurisdicción espacial factible de los agustinos de Valladolid eran: unas tierras localizadas en la Guacana; otras dos haciendas - “el Palmarejo” y la “Purificación”- se encontraban en Colima. En cuanto a las pérdidas por el factor tiempo y descuido eran: dos vetas de cal, situadas entre tucuaró y Charo; un Herido de molino, es decir una merced de agua, en términos de Valladolid; y una merced de tierras para huerta en Santiago Undameo, la misma donación que les había hecho el virrey Velasco I. Respecto a la última propiedad sustraída, fue debido a un litigio que entablaron los indígenas de Tiripetío por la posesión de la propiedad llamada “Oporo”, en términos del mismo Tiripetío, el cual fue uno de los pocos enfrentamientos por tierras que encontramos entre los frailes e indígenas para el siglo XVII.

Por lo que se sigue, todo ello nos expresa la complejidad y el aumento de asuntos que iban acompañando al convento con su crecimiento, tan numerosos debieron de ser, que llegaron a perder la cuenta de qué heredades les pertenecían y en dónde se encontraban, tanto que a finales del siglo XVII, en uno de los libros de registro de las propiedades del convento de Valladolid, se expresaba enfáticamente, que debía cuidarse mejor y guardarse en el depósito general del convento para que no volviera a repetirse la pérdida de bienes.²³²

Por otra parte, con todo y la pérdidas inmobiliarias que sufrió el convento de Valladolid, siguieron conservando suficientes propiedades -31- para el congruo sustento de la comunidad regular que, hasta llegaron a hacerles donaciones a los conventos hermanos de la orden, ya desde el siglo XVII. Una vez ya estabilizados y establecidos, en vías de solidificación, en 1602 le traspasarán al convento de Charo las cinco caballerías de tierra y el sitio de ganado menor que conformarán más tarde la llamada hacienda de “Santa Rita”, una de las más importantes de dicho convento; también en las primeras décadas del XVII le donarán al convento de San Luis Potosí unas casas en el centro del dicho Real Minero; y por último, la 3ª donación se la harán en 1667 al convento de Etucuaró de la apodada “hacienda

²³² AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos, Siglo XVII*, caja 12, expediente 44, fj. 1.

de Etucuario”, adquirida dos años antes por donación de, nada menos, que del obispo de Michoacán, fr. Marcos Ramírez de Prado.

Así, notamos que a pesar de las posesiones perdidas, vendidas y donadas, el sólo convento agustino de Valladolid siguió conservando la nada precaria cantidad de 28 bienes inmuebles que bien administrados, según la usanza de la época, le bastaron –como veremos más adelante–, no sólo para el digno autoabastecimiento de la comunidad religiosa que habitaba el dicho recinto, sino también, para hacerle préstamos a la Provincia agustina de hasta \$11,000²³³.

Por ello, tales adquisiciones los convirtieron en los personajes con mayor posesión de propiedades agroganaderas y urbanas, incluso, para el caso de la provincia de Michoacán, por encima de los jesuitas²³⁴, otra orden que se ganó la fama y admiración en toda la Nueva España por la acumulación y explotación de sus propiedades.

Así pues, hallamos que de entre estas 46 propiedades, acuñadas desde la llegada de los agustinos a Valladolid hasta el año de 1666, 14 fueron adquiridas por donación, de entre las cuales: cuatro fueron regalos de los conventos de Tiripetío (“Checacuario” y unas casas enfrente de San Francisco); Tacámbaro (1 sitio de ganado menor en jurisdicción de Cuitzeo) y del de México (1 Herido de molino para Valladolid), es decir, fueron donaciones de los conventos primigenios, tanto de la Provincia de Michoacán como de la de México. Lo que refleja esa manera de operar, propia de las órdenes regulares, donde los conventos filiales ayudaban y relacionaban con sus conocidos a los compañeros de orden, recién alojados, para que no empezaran de cero y para facilitarles su ascenso. Por ello, estas donaciones se cuentan entre las primeras con las que contaron los agustinos de Valladolid.

Cinco más de estas donaciones fueron hechas por miembros de la naciente oligarquía de la villa vallisoletana, por ejemplo: el “Ancón de Toledo”, debe precisamente su adjetivo toponímico al esposo de la viuda que lo donó a los frailes, Alonso de Toledo. Otra propiedad fue donada por Andrés López de Molina; “Santa Catarina” fue regalada por los vecinos de Valladolid al convento; otros dos solares de tierra fueron por cuenta de Pedro López Patiño; y otros dos más fueron regalados por Antonio de Samaniego, lo que refleja la actitud de la sociedad de la época, la cual mostraba su piedad y status social y económico,

²³³ *Ídem*.

²³⁴ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Mandatos, Cédulas Reales*, Siglo XVIII, caja 73, expediente 53, fj. 5 v. Y AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 32, fj. 97.

no sólo, a través de la fundación de capellanías, sino también por medio de la donación de este tipo de bienes enunciados ya arriba.

La “hacienda de Etucuaró”, adquirida en 1665 por esta misma vía, vino del entonces obispo de Michoacán, fr. Marcos Ramírez de Prado; otras dos propiedades, más, no se sabe quienes fueron los donantes; y finalmente, y en contraposición a lo que creíamos en un principio, sólo dos de estos obsequios vinieron de los indígenas, una por don Antonio de Guitzimengari, y la otra, por los naturales de un pueblo llamado “Oporo”, en términos de Tiripetío. Lo que manifiesta el carácter implícito a este tipo de fundación conventual religiosa, creada en una villa de españoles y no en un pueblo indígena, en donde se supone, se harían mucho más patentes las donaciones indígenas de tierras a los conventos agustinos.

Así también los agustinos contaron, con dos mercedes provenientes de los virreyes Mendoza y Velasco I; tres adquisiciones más fueron por capellanías no pagadas; una por el Cobdicilio de un fraile novicio originario de San Luis Potosí; y otra más, por la ejecución de un censo no pagado, del cual le hizo merced la Audiencia de Guadalajara, otra institución con la que supieron congratularse los agustinos vallisoletanos. Siete propiedades más no se sabe por qué medio vinieron a parar a manos del convento agustino; y las 18 propiedades restantes las adquirieron por compra.

Como se puede advertir, dentro del repertorio de adquisiciones que encontraron los agustinos de Valladolid, utilizaron y echaron mano de todos los recursos que hallaron y que existían en la época, desde “[...] el comedimiento y la diferenciación [...] para con los bien situados en las altas esferas de la sociedad y el gobierno...”²³⁵, hasta con los nobles indígenas.

Sin embargo, tenemos que decir, con todo y los numerosos medios que existían para hacerse de propiedades, que la mayoría de los dominios que llegaron a atesorar en su depósito, los agustinos de Valladolid, fueron adquiridos por medio de la compra.

Como portadores de esa tradición rural medieval, los mencionados frailes se interesaron desde épocas muy tempranas por la tierra, y es que, “[...] antes de finalizar el siglo XVI los hombres perspicaces podían ya distinguir algunos síntomas de una próxima decadencia minera...”²³⁶, esto se conjugó con todo los demás acontecimientos para

²³⁵ MORENO...*Op. Cit.*, p., 33.

²³⁶ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 339.

mostrarnos, que para el caso del convento de Valladolid, éste compró las 18 propiedades en la segunda mitad del siglo XVI y en la primera del XVII, cuando precisamente, la tierra tenía poco valor por el mínimo de atractivo que representaba para los españoles de ese periodo²³⁷; y también, cuando las epidemias redujeron drásticamente a la población aborigen que ocupaba parte de las mejores tierras cultivables; y cuando las congregaciones de naturales se hicieron presentes para dejar espacios labrantíos libres y disponibles para favorecer la venta de tierras desocupadas²³⁸ a los compradores visionarios que en ese periodo de abundancia de tierra²³⁹, se interesaron por adquirirla previendo nuevos tiempos.

Y aunque estaba prohibido que las Iglesias o monasterios adquirieran posesiones territoriales por medio de compras y, que las personas seglares las vendieran antes de cuatro años, después de los cuales pasaban al dominio privado²⁴⁰, siempre se encontraron las vías para manipular los mandatos Reales. Una de ellas fueron las 11, de las 18, compras que mediante un “hombre paja”²⁴¹, consiguieron los agustinos de Valladolid. Lo cual nos lleva a confirmar lo que bien menciona Chevalier, “[...] sí centenares de oscuros personajes no hubieran cedido o vendido a los más poderosos los títulos que acababan de recibir...”²⁴², no habrían bastado los otros elementos para configurar la gran propiedad; aunque también la Corona contribuyera a esta práctica, cediendo mercedes a manos llenas, donde los que no veían otra forma de sacarles provecho la vendían, “[...] no bien se las otorgaban convirtiendo al punto en dinero contante y sonante el favor de que habían sido objeto...”²⁴³.

Ahora, por lo que toca a las 7 propiedades restantes, éstas se compraron directamente a laicos, uno de ellos, Melchor Péres de Escamilla, era por cierto, asiduo cliente de los agustinos en cuanto a arrendamientos se refiere. Lo cual manifiesta el entramado de relaciones de poder e influencia que estaban creando los agustinos vallisoletanos por medio de sus conocidos, pues ante las autoridades regias locales no había

²³⁷ *Ibíd.*, p., 138.

²³⁸ FLORESCANO, Enrique. *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. 1500-1821*. México, Era, 1996. p., 52.

²³⁹ *Ibíd.*, p., 102.

²⁴⁰ *Ibíd.*, p., 28 y CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 220.

²⁴¹ Este personaje era un laico que pedía a título personal mercedes de tierra para él, y que después de entregado el título de propiedad de la dicha merced, iba ante un escribano, acompañado del verdadero beneficiario, y declaraba pertenecer y ceder la propiedad mercedada al dicho beneficiario, que ya antes le había pagado para solicitar la merced a su nombre, con lo cual varios sujetos, entre ellos los agustinos, pudieron acaparar en una sola persona considerable número de propiedades y conformar así las grandes haciendas.

²⁴² *Ibíd.*, p., 186.

²⁴³ *Ibíd.*, p., 229.

problema con la manera de actuar de los dichos regulares, tanto cuanto, que solapaban y hasta avalaban esta clase de tratos: cuando se presentaban los laicos ante un escribano a declarar la propiedad a favor de los frailes.

Pero sí las compras y donaciones no eran suficientes para terminar de conformar los dominios del convento de Valladolid, los agustinos recurrían a las presiones, que tan bien les deban resultado, como la que ejercieron con un vecino de Valladolid, Joseph Nuñez de Soto, para que les vendiera el último pedazo de tierra contiguo a la hacienda de Itzícuaro, al mencionar éste: “[...] que se las vende porque han tenido pleitos sobre la población en que se funde por los linderos ya que están contiguas las tierras...”²⁴⁴ de los frailes.

Ello, nos hace ver que en el origen de su estructuración territorial, el convento agustino de Valladolid debió su mayor parte de propiedades a las compras que ellos mismos hicieron, más que a las donaciones o a los despojos que pudieron hacer a las comunidades indígenas, lo cual nos hace desechar la idea que se generalizó para el siglo XVIII sobre la voracidad desmedida de estos frailes por las tierras de los naturales.

De esta suerte, que al rápido crecimiento territorial que estaban mostrando, no sólo el convento agustino de Valladolid, sino casi todas las órdenes en general se hace expresa la popular manifestación –que ya venía con antecedentes desde el siglo XVI– que la ciudad de México hace a Felipe III en 1620, quejándose del ya por entonces excesivo número de propiedades en manos de los regulares “[...] y en especial de la orden de Santo Domingo, San Agustín y los padres de la Compañía, de suerte que a los vasallos de vuestra majestad faltan bienes raíces donde fundar mayorazgos...”²⁴⁵, tal declaración se nos hace cabalmente expositora de la realidad que se estaba viviendo y acorde con la actividad que el convento agustino estaba desplegando.

Lo que también nos hace pensar, quizás, que la Corona española autorizó por tanto tiempo las propiedades de los frailes, ya que en su modelo de “contrapesos y controles”, constituían la contraparte de la balanza a los hombres ricos, que no les permitirían la creación desmedida de linajes poderosos; o, tal vez, al igual que otros procesos, que también se hicieron presentes en la Colonia novohispana como reflejo multiforme de lo que había y

²⁴⁴ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 32, fj. 173 v.

²⁴⁵ PEÑA de la...*Op. Cit.*, p., 136.

estaba pasando en España, la Iglesia venía a constituirse, también en América, como uno de los dueños más importantes de la tierra, pues en la misma Castilla el “[...] 85% de los campesinos no eran propietarios y estaban sometidos por una multitud de obligaciones feudales a los grandes latifundistas, que representaban [...] 1.64% de la población [...] y poseían el 98% de las tierras. Sólo el 2% de las tierras y el 13% de la población total [...] no dependían de ellos...”²⁴⁶.

Finalmente, esta situación en la adquisición de tierras se reconocerá de derecho, cuando en 1591 el Rey emita dos Cédulas Reales es la que compela a sus súbditos a “componerse” por sus títulos de propiedad defectuosos con él, el único señor, soberano y propietario de toda la tierra de Indias, el cual podía dispensar y mercedar tierras, a cambio de una suma de dinero compensatoria a tales faltas, argumentando destinar dicho dinero a la construcción de una flota para América y su resguardo, esta era una medida en la que, “A cambio de algún dinero destinado a caer en el pozo sin fondo de los gastos de guerra, la Corona española se exponía a sancionar los manejos de los acaparadores, a reconocer la apropiación [...] El Estado parecía ofrecer su herencia a cambio de un plato de lentejas”²⁴⁷.

Así, con esta medida de las “Composiciones de tierras”, reiterada varias veces desde 1591, los agustinos de Valladolid tuvieron libre acceso a legalizar aquellas compras y adquisiciones de tierra -7- que no sabían por qué medio habían conseguido. Tal ejecución vendría a ser la piedra angular, en lo venidero, para ganar cualquier litigio que se pudiera presentar por dichas propiedades -lo cual no sería extraño que se efectuase-, ya que los mismos regulares se expresaban así, acerca de tal medida: “[...] y por cuanto por virtud de ella suple su Magestad los defectos de los títulos, así a ella ha de ocurrir en los defectos que pareciere haber en nuestros títulos”²⁴⁸, demostrando con esta enunciación la suma utilidad y provecho que obtenían para si mismos de tal orden Real.

Es por ello, que como hombres previsores que eran los regulares, y aunque exponían tener la mayoría de sus títulos en orden y sin trampa alguna, era mejor “prevenir

²⁴⁶ CHONCHOL, Jacques. *Sistemas agrarios en América Latina. De la etapa prehispánica a la modernización conservadora*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999. p., 66.

²⁴⁷ CHEVALER...*Op. Cit.*, p., 381.

²⁴⁸ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente 44.

que lamentar”, por ello para 1643 se “compondrán” con su Majestad²⁴⁹, dando con ello el cerrojazo profundo a cualquier contraposición venidera²⁵⁰.

Hay que resaltar en cuanto a este punto, que fueron poquísimos los individuos y comunidades que se “compusieron” con la Corona en la centuria del XVII²⁵¹, tanto por la falta de importancia que concedieron al principio a tal medida como por la falta de dinero, lo cual nos dice que los agustinos de Valladolid eran miembros de esa limitada élite social que disfrutaba de cierta solvencia dineraria, en contraposición con la carestía de dinero en efectivo que se vivía en la mayoría de los estratos sociales de la época.

Por otra parte, cabría preguntar: ¿de qué manera manejaron los agustinos de Valladolid esas 28 propiedades, urbanas y agroganaderas, que lograron cultivar y conservar después de las pérdidas y ventas?

Al respecto, encontramos que la administración de los bienes raíces que el convento de Valladolid hizo, fue acorde a un manejo precavido y buscando, ante todo, la seguridad y estabilidad económica que, de acuerdo a la época, pudieran brindarle sus heredades; y no, a un manejo mediante la administración directa e intensiva, como la que hicieron los jesuitas con sus propiedades, la cual les significaba un mayor riesgo.

Es decir, de estas 28 propiedades que el dicho convento mantuvo para el siglo XVII, 4 eran propiedades urbanas, casas situadas en el centro de la misma Valladolid, todas arrendadas o puestas a censo enfiteútico, según el caso, pues parece que cuando se rentaban en calidad de vitalicias se prefería el censo enfiteútico²⁵². Algunas de ellas contaban con corrales, solares o tienda incluidas, lo que elevaba el precio de su renta, oscilando desde los \$25 de oro común al año hasta a los \$72, dependiendo del inmueble.

El primer registro que encontramos del arrendamiento de estas es en 1601, y el último en 1657, puestas a censo enfiteútico por tres vidas. Y al igual que en los contratos de arrendamientos de tierras, las mejoras y reparaciones que se les hacían a las casas corrían por cuenta de los arrendatarios, especificadas como condiciones del arrendamiento o censo enfiteútico. Así como también, en las rentas llevadas a cabo por censo enfiteútico, al igual

²⁴⁹ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente 44, n° 22.

²⁵⁰ Para mayor detalle sobre este proceso en la provincia de Michoacán consultase el artículo de: PÉREZ ESCUTÍA, Ramón Alonso. “Composiciones de tierras en la provincia de Michoacán en los siglos XVII y XVIII”. *Tzintzun*. Revista del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, n° 12, Morelia, Michoacán, Julio-Diciembre de 1990. pp. 5-22.

²⁵¹ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 384.

que en las del redimible, se pedía a los censuatrios tener las casas “bien labradas y edificadas para que vengan a más y no vayan a menos”.

Por lo que de la misma forma que en la administración de las propiedades agroganaderas, se seguía un patrón en el manejo de los bienes conventuales urbanos, donde los agustinos buscaban tener arrendados, en todo tiempo, los bienes que les pertenecían para sacar provecho de ellos y no dejar que “vinieran a menos”.

Asimismo, la ubicación céntrica y estratégica que tenían los mencionados aposentos propiedad de los religiosos, los hacían atractivos a los ojos de algunos mercaderes de la ciudad que quisieran establecer algún negocio en el centro de la ciudad –como Francisco Gudiño, quien rentó en 1637, una tienda y trastienda más seis varas de solar por \$42 y 4rls.²⁵³-, o también, atrayentes a las exigencias de algunas familias recién llegadas a la Nueva ciudad de Michoacán, que querían hospedarse en un lugar digno a su rango.

Con respecto a las 24 propiedades agroganaderas –restantes de estas 28 en total-, pertenecientes al convento agustino de Valladolid, encontramos noticia de su administración de sólo 9 heredades, las otras 15 no sabemos, lejos de conjeturas, cómo funcionaban, aunque hay que tener en cuenta, que de estas 15 posesiones en incógnita: 9 habían sido adquiridas apenas en la década de 1640, gracias al genio emprendedor del provincial michoacano fr. Felipe de Vergara, por lo que no es de sorprender que su explotación haya empezado después de nuestro corte temporal de estudio y que, por ello, no hallamos encontrado ningún registro para nuestro tema; “Tzipimeo” también había sido recién adquirida en los 60’s del siglo XVII, por lo que es aplicable la misma conjetura. Por consiguiente, de éstas 15, nos quedan sólo 5 incógnitas a las que no les podemos atribuir la misma suposición – “Simpaneo”, “Tirio” y otras 3 que para este periodo todavía no tienen nombre-, lo cual nos hace pensar que estaban en turno de “espera”, ya que para el siglo XVIII siguen en posesión y en funcionamiento del convento vallisoletano²⁵⁴.

Sin embargo, que no nos extrañe dicha situación, ya que estas 5 heredades se encontraban enclavadas y viviendo en pleno proceso de estructuración de la hacienda, donde “[...] el desarrollo de la labranza fuera mucho más lento que la multiplicación de las

²⁵² Medio que sólo vendía el dominio útil de la propiedad y no la propiedad en si misma.

²⁵³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 25, fj. 126.

²⁵⁴ SOLÍS CHÁVEZ, Laura Eugenia. *Las propiedades rurales de los agustinos en el obispado de Michoacán en el siglo XVIII*. México, Jitánjafora editorial, 2000. p., 201.

mercedes de tierras...”²⁵⁵, lo cual nos explica este desenvolvimiento de las propiedades agustinas del convento de Valladolid.

Por otra parte, respecto a las 9 posesiones agroganaderas de las que sí encontramos información, cabe mencionar que 6 de ellas eran arrendadas, lo que nos hace confirmar que los agustinos de Valladolid se inclinaron por la administración indirecta de sus bienes materiales, es decir, por el arrendamiento.

El “Ancón de Toledo”, “Tamacuaro”, “Checacuaro”, “la Huerta de Alvarado” y “la Barranca”, eran administradas por esta vía, y de la misma manera que con las propiedades urbanas, cuando se rentaban en calidad de vitalicias también se usaba el censo enfiteútico para ceder su utilidad.

El primer arrendamiento del que encontramos noticia data de 1581 y se trata del “Ancón de Toledo”, lo que muestra la temprana actividad económica del convento por allegarse recursos dinerarios por medio de la renta de sus posesiones agroganaderas; y sí, en comparación con las propiedades urbanas, a las que no se les podía destinar otra utilidad para el convento más que rentarlas para su provecho; en cambio, a las posesiones agroganaderas sí se les pudo dar otro uso que el arrendamiento, y era el hacerlas producir directamente por los propios frailes. Sin embargo, los agustinos de Valladolid eligieron la modalidad del arrendamiento para administrar sus bienes por la seguridad y estabilidad que les representaba éste, ya que “[...] la mayoría de los propietarios importantes [...] a pesar de las dificultades [...] preferían esos ingresos más seguros [...] a exponerse a los avatares de las cosechas...”²⁵⁶

En efecto, para los agustinos, el arrendamiento representaba un ingreso líquido y avalado, a pesar de las dificultades que se presentaban a veces para su cobro; cierto, por encima de los problemas fortuitos de la agricultura; que les representaba, no sólo un ingreso fijo, sino también, la oportunidad de hacerles mejoras constantes a las propiedades puestas en renta a costa del arrendatario. Esto sin mencionar que, este tipo de administración constituía para los regulares un recurso antiséptico que cuidaba, en cierta medida, del propio voto monástico agustino de pobreza y que hacía que los frailes no se perdieran y obsesionaran, demasiado, por el funcionamiento de los bienes terrenales. Ello, aunado a que

²⁵⁵ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 142.

²⁵⁶ PEÑA de la...*Op. Cit.*, p., 37.

dicha medida de administración de las tierras a través del arrendamiento contaba, también, con una arraigada experiencia medieval europea, sobre todo, para los países occidentales del Viejo Mundo, como España²⁵⁷, donde había sido muy utilizada.

Así, el arrendamiento constituía el elemento idóneo, no sólo por la seguridad que encerraba, sino también, por la experiencia demostrada a través del tiempo para los monjes.

Y aunque, encontramos arrendamientos de sólo 6 propiedades del convento vallisoletano, debemos de suponer, que se debe a que nuestro periodo de estudio se ubica en una época en la que la demanda por la tierra aún no tiene grandes márgenes, como por ejemplo, para el siglo XVIII, donde éstos aumentarán por el acrecentamiento en la escasez de la propiedad territorial.

Asimismo, el convento también contó con ovejas, las cuales también procuraban arrendar, éstas constituían más de 10, 000 de “vientre y tijera”, con 200 carneros padres²⁵⁸, de las cuales encontramos que, se arrendaron por vez primera en 1625 a Melchor Péres Escamilla, vecino de Querétaro²⁵⁹, y después se le volverían a rentar por dos veces más.

Por otro lado, únicamente 3 propiedades fueron administradas directamente por los agustinos del convento de Valladolid; y otra más, “Checacuaro”, fue manejada de la misma forma, sólo por un tiempo, hasta antes de su arrendamiento en 1626; en ella se criaban becerros²⁶⁰, pero tal actividad fue cambiada por los ingresos más seguros que les representaba el arrendamiento. “Santa Catarina”, otra de estas 3 posesiones, la componían siete suertes de tierra en términos de la propia Valladolid, la cual por su proximidad la dedicaron al pastoreo de los carneros del mismo convento²⁶¹, los cuales podían después entrar en arrendamiento, no sin antes aprovechar algunos para el propio consumo de la comunidad frailerisca del convento.

Las otras 2 posesiones restantes: “San Guillermo” e “Itzícuar” —ésta última la más importante del convento vallisoletano para nuestro periodo de estudio, no sólo por su extensión territorial, sino también por la relevancia que le daban los propios frailes, como heredad bajo administración directa, su sostenimiento y desarrollo constituye una constante en la preocupación de los religiosos, los cuales aún siendo novicios, tenían particular

²⁵⁷ CHONCHOL...*Op. Cit.*, p., 73.

²⁵⁸ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 21, fj. 368.

²⁵⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 12, fj. 83.

²⁶⁰ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 10, fj. 47.

conciencia de su importancia, y algunos hasta transfirieron parte de su herencia para el avituallamiento especial de “Itzícuar”, como fr. Francisco de Quixas Escalante, que mencionaba: “[...] las cuales doy al convento para que puedan comprar cabezas de ganado para que se echen en la hacienda de Izicuar...”²⁶², lo cual muestra, de paso, el carácter e ideología particulares de la órden, preocupada por los bienes materiales que le aseguraran su sostenimiento y acomodo-, eran dedicadas , bajo el cuidado de un mayordomo, a la cría de mulas²⁶³, la cual era mucho más redituable que la cría de ganado vacuno.

He ahí la preferencia para esta actividad por los agustinos, por ejemplo, en 1615 cada cabeza de ganado mular valía \$12, mientras que la de bovino costaba \$3 ó \$4 cada una²⁶⁴, además, hay que considerar, que en un país, en el que las minas –la principal rama de la economía novohispana a la que la Corona española le daba suma importancia-, se encontraban demasiado lejos, y con caminos deficientes, las mulas constituían uno de los pocos transportes, por lo que su demanda y valor se elevaban, ya que además, se utilizaban también para mover los “ingenios de metales”²⁶⁵.

Y aún, cuando la industria minera sufría la crisis representativa del siglo XVII y la carne de res aumentara su valor, las mulas seguían costando más caras²⁶⁶, por lo que su explotación seguía costando, sobre todo, sí se toma en consideración que “A distancias enormes de las regiones productoras, los víveres y los animales de carga alcanzaban precios exorbitantes...”²⁶⁷.

Pero, antes de esta crisis, los agustinos venderán por vez primera en 1604, 570 cabezas de mulas a \$14 de oro común cada cabeza, lo cual montará un total de \$7, 300 de oro común²⁶⁸, cantidad nada despreciable como ingreso para el convento, y primera venta de la que tenemos noticia.

De esta fecha hasta 1647 se venderán periódicamente la partida de mulas de las haciendas de “Itzícuar” y “San Guillermo”.

²⁶¹ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente, 44, n° 26.

²⁶² AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 30, fj. 3.

²⁶³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 10, fj. 47.

²⁶⁴ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 6, fj. 34.

²⁶⁵ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 195, WOLF, Eric R. *Europa y la gente sin historia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987. p., 177, y PEÑA de la...*Op. Cit.*, p., 47.

²⁶⁶ CHEVALIER...*Ibid.*, p., 193.

²⁶⁷ *Ibid.*, p., 264.

²⁶⁸ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 3, fj. 19 v.

Por añadidura, tenemos que decir, que al revisar los volúmenes del Archivo de Notarías correspondientes al tiempo que abarcamos para el presente tema, nos pudimos dar cuenta que los agustinos de Valladolid eran los principales vendedores de ganado mular en la provincia de Michoacán. Como, además, que la mayoría de las ventas de mulas que hicieron éstos fueron a mercaderes, a un vecino de San Luis Potosí, a uno de la ciudad de México y al alcalde mayor de Celaya, lo cual nos hace pensar que dichos compradores eran intermediarios que después revendían dichos animales de carga en alguna minas del Norte de la Nueva España por la insuficiencia de tal ganado; pero también y al mismo tiempo, nos hace notar que esta actividad resultaba más ventajosa que la cría de becerros y que el cultivo de la propia tierra, como el mismísimo General de los jesuitas lo hacía ver ya en 1638: “los frutos de las haciendas no son seguros, pues en algunos años suelen ser muy cortos y en otros no suelen tener precio ni haber salida de ellos”²⁶⁹. En cambio, la producción de mulas seguía siendo redituable por la poca producción que todavía había y he aquí la inclinación de los agustinos de Valladolid hacía ésta actividad, como buenos observadores de la época en la que vivían.

No así era, para las haciendas que se dedicaban a la producción agrícola, por lo constreñido de los mercados que no daban salida a los excedentes de dicha producción, “[...] su crecimiento potencial estaba limitado por el tamaño de la demanda real y por las dificultades del transporte [...] operaban mejor [...] cuando vendían en un mercado local [...] seguro pero restringido, en el cual la escasez relativa garantizaba buenos niveles de precios...”²⁷⁰.

Esta economía “semicerrada”²⁷¹, que la misma Corona creó para la Colonia novohispana, al no permitirle el comercio con las demás Colonias Ibéricas, al no crear ningún tipo de infraestructura para la Nueva España y al llevarse el circulante, que pudiera haber aligerado los endeudamientos de los hacendados²⁷², fue lo que propició las características de la hacienda colonial: la poca productividad a pesar de las grandes

²⁶⁹ Citado en CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 409.

²⁷⁰ WOLF...*Op. Cit.*, p., 180.

²⁷¹ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 150.

²⁷² *Ibíd.*, p., 391.

extensiones de tierra, donde “[...] un simple cortijo andaluz [...] rendía quizá más que cualquiera de las inmensas haciendas mexicanas”²⁷³.

Es dentro de éste movimiento que se hace entendible la manera de operar de los agustinos de Valladolid y de ese mínimo de propiedades administradas directamente por ellos, donde no cabía hacer producir a la mayoría de las propiedades agroganaderas que poseían, ya que los excedentes no tendrían cavidad en los reducidos mercados que existían, y es también aquí, en donde el arrendamiento como medio de administración encuentra su explicación y su predilección por los agustinos de Valladolid debido a su utilidad y conveniencia para la economía conventual.

Asimismo, es en este tenor que se comprende por qué las haciendas de los religiosos tenían mayor éxito en su administración y se encontraban menos endeudadas que las de los laicos²⁷⁴, ya que aparte de las condiciones económicas generales de la Colonia novohispana y del comportamiento de los mercados, estaba la propia ideología del hacendado novohispano, quien “[...] se esforzaban no en hacer fortuna, sino en gastarla para mantener los valores que consideraban fundamentales. Estos significaban no sólo una posición social prominente, sino también la piedad religiosa, dos cosas inextricablemente unidas en la mentalidad colonial.”²⁷⁵.

La identidad creada a través del consumo junto con la estrechez de los mercados, fueron factores que se unieron para comprobar, al acercarnos a los archivos correspondientes y descubrirlos en toda su riqueza, que la mayoría de las haciendas, también para el caso de Michoacán, “[...] estaban endeudadas y con frecuencia iban a dar a manos de nuevos dueños, principalmente de organismos eclesiásticos que casi siempre las hacían producir bien”²⁷⁶.

Un ejemplo ello, es “Itzícuaró”, la más importante del convento vallisoletano con sus tierras, aguas, molino, 700 yeguas y 4 asnos garañones, se mencionaba “libre de hipoteca”²⁷⁷.

²⁷³ *Ibíd.*, p., 243.

²⁷⁴ LIRA...*Op. Cit.*, p., 433.

²⁷⁵ BAUER, J. Arnold. “Iglesia, economía y estado en la historia de América Latina”. *Iglesia, estado y economía. Siglos XVI al XIX*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. p., 31.

²⁷⁶ WOLF...*Op. Cit.*, p., 180.

²⁷⁷ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 8, fj. 30.

A más de esto, se verá posteriormente cómo las deudas que tenía el convento de Valladolid eran mínimas en comparación con los préstamos a su favor.

Es de esta manera, que los agustinos de Valladolid se nos muestran como esos personajes entusiastas y sensatos, en la administración de sus posesiones, además de emprendedores en la adquisición de aquellos bienes inmuebles (tierras, ganados y casas urbanas) que les permitieran la estabilidad y seguridad económicas que tanto buscaban.

Y es también por ello, que los frailes se nos presentan desinteresados por invertir en la minería, empresa demasiado riesgosa a sus ojos, sino en la hacienda “[...] con una economía no tan exigente [...] que al fin y a la postre, tenía que ser más redituable que la mina, que sólo estaba concurriendo al enriquecimiento de un Estado [...] monopolizador y manipulador del codiciado azogue...”²⁷⁸.

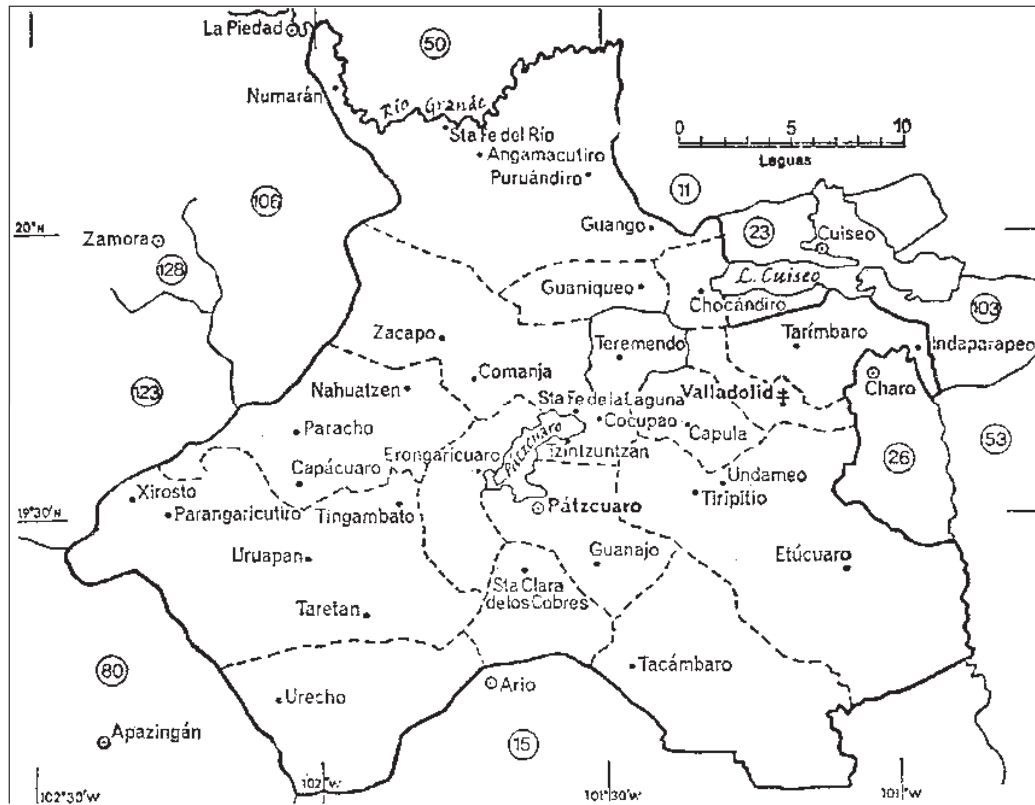
Pero también, por ello, no podemos dejar de ver a unos hombres religiosos, que en ese afán por la autosuficiencia se fueron posesionando, expandiendo y haciéndose dueños del espacio que les circundaba, este proceso, no pararía hasta el siglo XVIII, donde los daños a terceros se harían más explícitos.

Finalmente, también sobresale la practicidad que tenían los agustinos para la administración de sus bienes territoriales, tal fue así, que cuando una propiedad se encontraba demasiado lejos o fuera del alcance de su administración, preferían venderla en el menor tiempo posible, antes de que la perdieran por el paso de los años o por las invasiones de vecinos, para sacar algún provecho de su posesión. O en el caso, de las propiedades que sí conservaron, procuraban arrendarlas lo antes posible para adquirir beneficios de su renta; y ello, como veremos después, no sólo se aplicará a las propiedades inmobiliarias, sino también al dinero líquido.

Ninguna de las posesiones materiales de que gozaron los agustinos de Valladolid la dejarán ociosa, siempre buscarán la manera de sacarle provecho para la comunidad religiosa que tenían que dirigir y administrar.

²⁷⁸ MORENO...*Op. Cit.*, p., 31.

La provincia de Michoacán en el siglo XVI, con sus principales poblados.



Cuadro I. Propiedades agroganaderas y urbanas del convento agustino de Valladolid durante el siglo XVII.

Propiedad	Fecha de adquisición n.	Extensión (área) ²⁵⁸	Medios de adquisición	Términos	Tipo de producción	Destino	Origen de la propiedad
1 sitio de ganado menor	Siglo XVI	780 has.	Donación del convento de Tacámbaro	Cuitzeo, entre San Agustín y San Pedro	Ganadera	?	Merced del virrey Velasco I (1550-1564) a Gerónimo de la Cueva, vecino de México, vendió éste a Domingo de Olivera y éste a Francisco Martín de Alcaraz, y éste al convento de Tacámbaro
1 sitio de ganado mayor	Siglo XVI	1, 755 has.	Compra a Rodrigo Vázquez	Pintzándaro	Ganadera	Éstas 3 se vendieron a Bernabé de Armas	Merced a Rodrigo Vázquez
2 sitios de ganado mayor	Siglo XVI	3,5 11 has.	Compra a Rodrigo Vázquez	Tanzítaro	Ganadera	en \$2,000, que los dio en don	Merced a Rodrigo Vázquez
1 sitio de ganado menor y 2 caballerías	Siglo XVI	865 has.	Compra a Rodrigo Vázquez	Tepalcatepec	Agroganadera	Martín Pérez Romo	Merced a Antonio Ruíz, quien declaró pertenecer a Rodrigo Vázquez
“el Rincón” de Guayangareo	1641	?	Por ejecución de	Valladolid, linde con Tzipimeo	Agrícola	Vendida en 1644 al alferez, Antonio de Elexalde Vergara	?
“Ancón de Toledo”	Antes de 1580	4, 289 has.	Donación de Lucía	Valladolid, linde con	Agrícola	Bajo arrendami	?

				Velásquez, de viuda de Alonso de Toledo	Capula, entre el río Grande y el del Rincón		Agrícola	ento.	
“La Huerta” (4 suertes de tierra)	Mediados del Siglo XVI	42 has.	?	?	Valladolid			Vendiose a Tomás González de Figueroa en \$4,200	? \$1, 400 a forma de censo a favor del convento de Tiripetío, y los demás en rls., ello en la década de 1590.
Casas en Querétaro	1620´s	-		Compra a Melchor Péres de Escamilla	Querétaro		Urbana	No las gozan por descuido y lejanía	Escamilla las compró de la ejecución de Diego de la Palma, quien las compró de Melchor Freirez, vecino de Apaseo, Gto.
Tierras en la Guacana	Mediados del siglo XVI	?		Donación de Antonio de Guitzimengari.	Guacana		Agrícola	Para 1560 ya no las gozaban	Las vendieron a Hernán Sánchez en \$2, 000, pero las devolvió
“Iquimaio” (1 sitio de ganado menor)	1620-1640	780 has.		Éstas 9 propiedades que se siguen,	Santa Ana Maya		Ganadera	Éste Martín Rodríguez, declaró	Merced del virrey Velasco II en 1592 a Francisco Berdugo Bazán
1 sitio de ganado menor	1620-1640	780 has.		fueron adquiridas por compra	Acambaro		Ganadera	pertenecer dichas tierras a	Merced del virrey Velasco II (1590-1595) a Francisco Berdugo Bazán
1 sitio de estancia y 2 caballerías de tierra	1620-1640	865 has.		mediante un “hombre paja”, que fue: Martín Rodríguez, quien las	Uacao (Cuitzeo)		Agroganadera	fr. Felipe de Vergara, el cual declaró quedar	Merced del virrey Velasco II (1590-1595) a Andrés Pérez y éste declaró pertenecer a Diego Sánchez, y éste vendió a Pedro Sánchez y éste declaró pertenecer a Bazán.
“Curambibo” (1 sitio de estancia)	1620-1640	780 has.		compró a Domingo de Villela, 2º esposo de	Entre Cuitzeo y Santa Ana Maya.		Ganadera	impuestas sobre dichas estancias	Merced del virrey Villa Manrique (1585-1590) a Pedro González, y éste declaró pertenecer a Bazán.

1 sitio de estancia	1620-1640	780 has.	Antonia de Bribiezca, de la cual el primer marido:	Entre Santa Ana Maya y Quiriseo	Ganadera	\$2,000 del convento de Valladolid con los cuales ayudó a la compra para después quedarse con todo.	Igual que con la de arriba.
“Curaembro”	1620-1640	780 has.	Francisco Briseño, los herederos de Bazán.	Cuitzeo	Ganadera	Bajo arrendamiento.	?
“Taramacuaro	1620-1640	780 has.	?	Pintzándaro	Agroganadera	No las poseían por contradicción de los indígenas de Tiripetío.	?
1 sitio de estancia	1620-1640.	780 has.	Donación por los indígenas de éste pueblo mediante testamento aprobado por la justicia.	Tiripetío	Agroganadera	Merced del virrey Velasco I (1550-1564) a Andrés Pérez , el cual declaró ser de Hernando Ponce de León y éste vendió a López Molina.	Merced del virrey Velasco I (1550-1564) a Andrés Pérez , el cual declaró ser de Hernando Ponce de León y éste vendió a López Molina.
“Tamacuaro” (4 sitios de ganado mayor y 2 caballerías de tierra)	1600	7, 108 has.	Donación del convento de Tiripetío	Tiripetío	Ganadera	Bajo arrendamiento.	Merced del indigena principal-gobernador Pedro de Maya a don Juan de Villegas, indio principal, y éste donó al convento de Tiripetío.
“Oporo” (896 zitacuas)	2ª mitad del siglo XVI	2, 938 m ²	Donación por Andrés López Molina	Tiripetío	Agroganadera	Para la	Merced del virrey Mendoza. Toda la
1 sitio de ganado menor y 3 caballerías	?	9, 086 has.	Donación del convento de Tiripetío	Tiripetío	Ganadera		
“Checacuaro” (1 sitio de ganado menor)	Siglo XVI	780 has.	Donación del convento de Tiripetío	Tiripetío	Ganadera		
3 cuadras y 6	1550	10 has.	Merced del	Centro de	Urbana		

solares				virrey Antonio de Mendoza	Valladolid		creación del convento.	cuadra era del convento agustino.
Casas	Siglo XVI	--		?	Centro de Valladolid	Urbana	En renta	Éstas eran de Francisco Troche, y fueron en las que vivieron los primeros frailes agustinos.
Casas	Siglo XVI	--		Compra	Valladolid, donde es la plazuela de Sn. Agustín	Urbana	En renta	Éstas casas eran de Juan Rodríguez
“Santa Catarina” (7 suertes de tierra)	Siglo XVI	74 has.		Donación de los vecinos de Valladolid	Cerca de Valladolid, en los contornos	Ganadera, pastoreo	Administración directa.	Merced del Cabildo de Valladolid a diferentes personas, vecinos de Valladolid.
2 suertes de tierra	1550-1564	21 has.		Merced del virrey Velasco I	Santiago Undameo	Huerta	No las gozaban los frailes.	Merced del virrey Velasco I a los agustinos de Valladolid.
Casas	Antes de 1590	--		Donación del convento de Tiripetío	Valladolid, enfrente de San Francisco	Urbana	Vendidas para 1590 a Pedro López Patiño.	Éstas casas eran de Juan de Villaseñor, uno de los primeros miembros de la oligarquía vallisoletana.
2 solares de tierra	1590	3, 510 m ²		Donación de Pedro López Patiño	Valladolid, abajo de San Francisco	Para huerta probablemente	?	Éstos eran de Pedro López Patiño, pero en recompensa por haberle vendido las casas de arriba, se los donó a los agustinos.
2 vetas de cal	Siglo XVI	?		Donación	Uruetaro y Charo	Cal	No las gozaban.	Muy probablemente Merced de alguna autoridad Real.
3 sitios de ganado menor	1609	2, 340 has.		Compra a Juan Martín de Chavarria	Acambaro	Ganadera	?	Merced del virrey Velasco a Pedro Enríquez, y ésta declaró pertenecer al dicho Chavarria.
Hacienda “Purificación”	1600	?		Por capellanía de Juan y	Colima	Hda. azucarera	No la gozaba el convento	?
								Éstas tierras se encontraban pérdidas para los agustinos sin saber quién las

				Diego Téllez con testamento de 1566.					por la lejanía.	poseía.
El “Palmarejo”	1571	?	?	Por ejecución ¿? de Diego Téllez.		Colima	Con producción de cocos	Pérdida por la lejanía.	?	Execución a favor de los frs., de la cual les hizo merced la Audiencia de Guadalajara.
Un “Herido de molino”, (merced de agua)	1560’s aprox.	?	?	Donación del convento de México		Valladolid, por el río Grande, junto a una acequia	Para riego	Estaba perdido para los frailes		Merced del virrey Velasco I al convento de México.
2 solares	2ª mitad del siglo XVI		2, 510 m ²	Donación de Antonio Samaniego		Valladolid	Urbanos	Estaba perdido		Merced del alcalde mayor de Michoacán a Antonio de Samaniego.
1 solar	?		1, 755 m ²	?		Valladolid	Urbano	Perdido, no se sabía cuál era éste.		Éste era de Pedro Nápoles, y no se sabía por qué conducto había pasado al convento.
2 casas	1580’s aprox.		---	Por Cobdencilio de un novicio, fr. Nicolás Flores.		San Luis Potosí	Urbana	En 1600 se donó al convento de San Luis Potosí.		Éstas eran de la herencia del dicho novicio.
“Tirio” (1 sitio para ganado menor y 2 caballerías de tierra.	1592		865 has.	Compra a través de un “hombre paja”.		Santiago Undameo	Agrogranadera	Seguían en posesión de ella.		Merced del virrey Velasco II a Juan de Carvajal, y éste declaró pertenecer al convento de Valladolid.
“Simpaneó” (1 sitio para ganado menor y 2 caballerías	1590-1595.		865 has.	Compra a través de un “hombre paja”.		Santiago Undameo	Agrogranadera	Seguían en su posesión.		Merced del virrey Velasco II a Juan Moreno, vecino de la ciudad de México, el cual declaró pertenecer al convento de Valladolid.

de tierra)	Siglo XVI	6, 551 has.	A través de varias ventas en diferentes años.	Itzicuaro-Capula-Valladolid.	Ganaderamular.	Administración directa.	La mayoría de las tierras que adquirieron los agustinos fueron creadas a partir de mercedes virreinales, sólo uno de éstos terrenos fueron una venta de los indígenas de Capula, por el cual tuvieron constantes problemas con los naturales, uno de los pocos para éste periodo, que sin embargo suplieron con las “composiciones de tierras” que hicieron los frailes.
“San Guillermo” ²⁵⁹	Antes de 1604	?	?	Tierra Caliente	Ganaderamular.	Administración directa.	?
1 sitio de ganado menor y 5 caballerías de tierra, después llamada “Santa Rita” ²⁶⁰ .	2ª mitad del siglo XVI	993 has.	Por capellanía de Francisco de Villela y Diego de Uriarte y Monguía.	En términos de Charo, junto al río de éste.	Agrogranadera.	Para 1602 se traspasa al convento de Charo por \$1,000 de contado.	Merced del virrey Velasco I a Francisco de Monguía, padre de los mencionados Francisco de Villela y Diego de Uriarte Monguía. Cuando el convento de Charo la adquiere le pone el nombre de “Santa Rita” a ésta propiedad.
“la Huerta de Alvarado” ²⁶¹	Antes de 1605.	1, 646 has.	?	Valladolid, en los contornos.	Agrogranadera	Bajo arrendamiento.	? Ésta contaba con 1 sitio de potrero, 1 sitio de ganado menor y caballerías de tierra de riego.
“la Barranca” (3 sitios de ganado menor) ²⁶²	1609	2, 340 has.	Compra a Juan Martín de Pavería, vecino de Copándaro, por \$1, 000.	Acambaro, Guanajuato.	Ganadera	Bajo arrendamiento.	Éste Pavería las compró de Francisco de Mondota, vecino de Querétaro.
“Tzipimeo”	1660’s aprox.	Sólo se menciona que es	Por capellanía de Juan de	Valladolid, en los contornos.	Agrogranadera.	No se sabe.	La cesión de ésta propiedad a los agustinos la hizo Agustín Elexalde de Arizaga, sobrino y albacea de

		extensa y cuantiosa.	Vergara Elexalde y su esposa.				Juan de Vergara.
“la Hacienda de Etucuario” ²⁶³	1665	Extensa, “cuantiosa y valiosa”.	Donación por el obispo Marcos Ramírez de Prado, a cambio de una capellanía perpetua de 1 misa.	Etucuario	Ganadera y con obraje, que incluía un batán para enfiutir paños.	En 1667 se traspasa al convento de Etucuario por donación del Valladolid.	Esta hacienda era de Juan de Vergara Elexalde, y como su único hijo muere, su sobrino Agustín Elexalde la hereda y se la vende al secretario del obispo Ramírez de Prado, Roque Rodríguez Torrero, éste al morir en 1665, deja al dicho obispo como el sucesor de sus bienes y éste se la dona a los agustinos de Valladolid. ²⁶⁴

²⁵⁸ Para las conversiones de las medidas antiguas de tierras a los patrones actuales, utilizamos el libro de: SOLANO de, Francisco. *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. Págs., 37 y 38.

²⁵⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 3, fj. 19v.

²⁶⁰ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 3, fj. 10v. y AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVIII, caja 198, expediente 41.

²⁶¹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 4, fj. 21.

²⁶² AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 5, fj. 86v.

²⁶³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 32, fj. 77.

²⁶⁴ La demás información de las restantes propiedades del convento agustino de Valladolid fueron extraídas del mismo expediente, el cual lo compone un libro del mismo convento, el dicho expediente se halla en: AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente 44.

3.2. Otro tipo de acumulación de riqueza: a) Arrendamientos; b) Censos y c) Capellanías.

a) Arrendamientos.

El voto monástico, referente a la pobreza, de la orden agustina prohibía a sus miembros tener o conservar, después de su profesión, bienes materiales en particular, pero no, en comunidad.

Tal vaguedad en la Regla agustina, mezclada con la experiencia europea monástica medieval, permitió a los religiosos allegarse heredades que destinarían a la autarquía de los conventos, que por otro lado, también constituía una regla implícita a la creación de dichos espacios comunitarios de regulares.

Ante el apremio de la realidad novohispana, la acumulación de las propiedades se hizo presente para el convento de Valladolid, conservaron 28 en total hasta 1666, para las cuales el medio de administración preferido fue el arrendamiento, y en menor medida, el censo enfiteúutico –aunque éste se utilizara sólo en los casos en que la propiedad se rentaba en calidad de vitalicia-, y a pesar de que fueron pocos los arrendamientos que se encontraron, 11 en suma y 3 censos enfiteúticos, no por eso dejamos de ver su importancia y su utilidad para la economía agustina del convento vallisoletano –aunque estuviera enclavado en una villa de españoles-, así como la naturaleza de los motivos para su utilización.

Como otros autores ya lo han explicado mejor, es cierto:

“Las instituciones eclesiásticas tuvieron un interés rentista, es decir, sus inversiones tenían el propósito de producir una renta [...] su política inversionista fue conservadora [...] Las inversiones en la minería, la industria y el comercio las consideraban riesgosas [...] una política inversionista conservadora, encaminada a lograr la máxima seguridad del capital con el mínimo riesgo...”²⁸⁶.

Ello, aunado a las propias características económicas que la Corona española le estaba destinando a sus Colonias americanas, donde la economía se encontraba centralizada por la metrópoli, evitando el comercio intercolonial e internacional, lógico para su época de los estados absolutistas, acarrió entre otras dificultades que tuvieron que esgrimir los territorios iberoamericanos, la estrechez en los mercados, “[...] las enormes distancias, los malos caminos, los altos fletes y la política comercial de la Corona le negaron la salida a los excedentes más allá del límite regional...”²⁸⁷, donde había una fuerte densidad de población blanca, porque para las regiones

²⁸⁶ WOBESER... “Las fundaciones piadosas...” *Op. Cit.*, Págs., 785 y 787.

²⁸⁷ FLORESCANO... *Op. Cit.*, p., 88.

en las que los indígenas predominaban, el autoconsumo era la nota dominante y, por tanto, la existencia de mercados era mínima²⁸⁸.

Sin embargo, esto no nos impresiona, ya que:

“Durante toda la dominación española fue la norma organizar el gobierno de los dominios americanos de la Corona de tal suerte que rindieran el mayor beneficio posible a las finanzas [...] y a la economía metropolitana [...] Simultáneamente, la dependencia económica de las colonias, se presentaba como la más fuerte de las ataduras, que impedía su separación de la metrópoli...”²⁸⁹

Estas circunstancias explican, de hecho demasiado bien, la actividad operativa de los agustinos vallisoletanos y su preferencia por el arrendamiento para administrar y explotar sus propiedades. En esta dinámica económica de la Nueva España, resultaba demasiado riesgoso e inoperante la explotación directa de todas sus posesiones agroganaderas, que eran bastantes por cierto, donde el volumen de las cosechas no tendrían oferta ni demanda en el reducido mercado para venderlas a buen precio y por ello, no reeditarían, ya no digamos pingües ganancias sino, frugales rendimientos.

Además, estaba la propia experiencia europea que tenían los regulares y la que les mostraba el camino a seguir, el cual por cierto, les había dado buenos resultados. Así que, para quien seguía una política inversionista conservadora, moderada y segura, la administración por medio del arrendamiento se le presentaba como la mejor opción.

A más de estas características, estaba la practicidad que representaba el arrendamiento para los agustinos de Valladolid.

Teniendo en cuenta que las propiedades agroganaderas que poseían eran bastantes, y que aunque la mayoría estaban en los contornos de la región centro de la provincia michoacana, con excepciones de “Tamacuaro” y “San Guillermo” ubicadas en Tierra Caliente, era imposible tratar de vigilarlas directamente y al mismo tiempo a todas, por lo que el arrendamiento se les mostraba como el medio idóneo para delegar su administración y cuidado, es decir, los agustinos procuraban tener sus haciendas arrendadas no sólo por el interés de recibir alguna renta, sino también porque los terrenos no quedaran baldíos, y con ello, que los vecinos –que siempre había quien estuviera al acecho- no se “entrasen” y no hubiera oportunidad de invasión.

²⁸⁸ *Ibíd.*, p., 89.

²⁸⁹ KONETZKE...*Op. Cit.*, p., 103.

Es también debido a éste interés que, de la misma manera, cuando las propiedades que les cedieron o donaron se ubicaban fuera de los alcances territoriales del convento vallisoletano, los frailes preferían venderlas en el menor tiempo posible para sacar algún beneficio, antes de que “el descuido y la lejanía” acabaran por sustraérselas.

Pero, aparte de éste interés por tener las haciendas arrendadas y con ello vigiladas, también estaba la propensión por recibir una renta, por ello, los agustinos de Valladolid se destinaron a crear un escenario de atracción para aquellos que quisieran o necesitaran arrendar tierras.

Así: estaba, por un lado, el aliciente en la exención del diezmo para las propiedades de los regulares, en consecuencia, también para los arrendatarios de éstas posesiones, e incluso conscientes de este beneficioso recurso, en un poder que el convento de Valladolid le da a uno de sus miembros para que arriende “tal” propiedad, el Capítulo le hace patente que mencioné que dicha heredad está exenta de pagar diezmo, por lo que el nuevo arrendatario gozará de este privilegio²⁹⁰. Por otro lado, también estaba la exención en el pago de la alcabala²⁹¹, lo cual completaba el panorama para mostrarle al arrendatario que sí elegía arrendar propiedades de los agustinos, los márgenes de utilidad que tendría serían mayores, por la evasión de estas dos cargas económicas.

Y si esto no fuera suficiente, estaban los implementos y “aperos” que venían incluidos con las tierras que ponían en arrendamiento los agustinos, lo cual representaba un enorme beneficio para el arrendatario, pues “[...] sembrar con arados europeos y animales de tiro, que para alquilarlos o comprarlos hasta bastante entrado el siglo XVI significaron una grave erogación...”²⁹², y aún para el XVII, cuando la Colonia vivía su reestructuración.

De paso, ello nos confirma el carácter emprendedor de los frailes por “aviar” sus posesiones, y el empuje que iban teniendo en este rubro. Lo que también, nos hace suponer que estas haciendas eran de la mejores durante éstos años; lo cual asimismo nos explica por qué varias de las posesiones que tenía el convento de Valladolid, todavía no se ponían en funcionamiento, ya que su avituallamiento inmobiliario no estaba listo, y ello se llevaba años de ahorro para comprar los implementos necesarios para una hacienda bien equipada.

Así por la tabla de arrendamientos, podremos darnos cuenta de que todas las propiedades que para éste tiempo arrendaban los agustinos del convento de Valladolid contaban con “aperos” y

²⁹⁰ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, caja 197, expediente 37.

²⁹¹ Archivo Histórico Municipal de Morelia, Siglo XVII, III. *Justicia*, caja 7, expediente 13, fj. 4. Citado en adelante por AHMM.

²⁹² BORAH, Woodrow y Serburne F. Cook. “Tendencias de los precios de algunos artículos básicos en el centro de México, 1531-1570”. *El pasado de México: aspectos sociodemográficos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1989. p., 311.

hasta con ganado. Por ello, cuando los agustinos arrendaban las propiedades con ganado o apero anexo a las tierras “[...] para la seguridad del arrendamiento y del convento...”²⁹³ pedían, aún más, una hipoteca especial por parte de los arrendatarios, es decir, exigían a éstos, dejaran en aval determinada cantidad de bienes inmuebles que les pertenecieran, y que nombraran fiadores “confiables y abonados” que respondieran por ellos en caso de incumplimiento de la escritura de arrendamiento, con lo cual sobre aseguraban el contrato, no estaba de más ser precavidos²⁹⁴.

Pero además de la seguridad que la administración por medio del arrendamiento les representaba a los agustinos por recibir una renta líquida y tener sus posesiones vigiladas, también estaba el hecho de que, a través de éste instrumento, dichos frailes podían hacerles “mejoras” y nuevas construcciones constantes a sus dominios, las que se especificaban como condiciones en ciertos contratos de arrendamientos, casi la mayoría, y que corrían por cuenta del arrendatario y sin rebaja alguna de la renta, lo cual les significaba a los frailes la oportunidad de hacer sus posesiones más productivas y atractivas, y por tanto, elevar el precio de su valor y renta, sin ellos gastar un sólo real.

Y sí esta actitud mostrada por los agustinos en los contratos de arrendamientos se nos hace excesiva, no debemos olvidar que, en contraparte, ellos ofrecían la exención, en el pago de la alcabala y del diezmo y los implementos técnicos necesarios para el cultivo de las tierras; por esto, cuando los frailes alegaban, aparte del dinero propio de la renta del arrendamiento, las mejoras que para las propiedades pedían sin descuento del arrendamiento, las argumentaban como una medida compensatoria por las dispensas que otorgaban²⁹⁵.

Asimismo, los frailes buscaban y se aseguraban una parte del abastecimiento alimenticio necesario para la comunidad regular del convento vallisoletano, por medio de los mismos arrendamientos, por ejemplo, en uno se especificaba que el arrendatario “[...] ha de dar al convento 100 borregos de punta cada año para el sustento de los frailes...”²⁹⁶, y en otro contrato, se pedía la paga de la renta en especie, es decir, en fanegas de maíz o trigo²⁹⁷, con lo cual los regulares se quitaban la molestia de hacer producir por sí mismos las posesiones, y al suplir una parte del gasto de la comida, ello les dejaba un mayor margen de dinero líquido, de la venta de mulas o de la misma paga de los arrendamientos, para invertirlo en otro tipo de negocios como lo serán: los censos redimibles.

²⁹³ AHMM, Siglo XVII, III. *Justicia*, caja 7, expediente 13, fj. 4.

²⁹⁴ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 30, fj. 126, y volumen 13, fj. 87.

²⁹⁵ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 3, fj. 7, y volumen 6, fj. 44.

²⁹⁶ AHMM, Siglo XVII, III. *Justicia*, caja 7, expediente 13, fj. 4.

Por otro lado, en toda la actividad económica, que encontramos, y que desplegó el convento vallisoletano, hallamos como una constante la preocupación por la seguridad y la estabilidad económica en sus empresas.

Así, en la mayoría de los contratos de arrendamientos se mencionaba “[...] observando el aumento de las haciendas, a la mayor utilidad y aumento del convento...”²⁹⁷ se debían de hacer todos los tratos conventuales.

Además, cuando sucedía que un arrendatario no había cumplido satisfactoriamente con el contrato de arrendamiento y sus condiciones, la Consulta del convento -y esto es aplicable también para los demás conventos michoacanos de la orden- señalaba al siguiente fraile apoderado, encargado de hacer el nuevo arrendamiento, que velará por: “[...] dar las haciendas a las personas que más convenga a dicho convento y su útil [...] y que si volviera a arrendar será a persona legal y llana que pueda pagar y tenga bienes con que sustentar la paga...”²⁹⁸.

Como podemos notar, dicha preocupación está presente, y también nos revela esta confianza, casi ciega que ponía el convento, al delegar su poder al fraile encargado de hacer el nuevo contrato de arrendamiento, y es que ello no nos extraña, pues la propia estructura conventual de la orden agustina estaba diseñada para velar por la seguridad de la comunidad religiosa que vivía en los conventos, al mandar legislar que todas las decisiones que se tomaran para el convento, pasaran primero por el consejo del Capítulo conventual, sí éste la aprobaba se llevaba a cabo, y sí no, se descartaba. Era una especie de pequeña democracia en la cual el Senado tenía la última palabra, según la conveniencia o no que juzgará la mayoría del Capítulo, de la medida propuesta.

Finalmente, sí este panorama nos hace pensar que las propiedades territoriales y sus consecuentes arrendamientos, constituyeron la mayor parte de la riqueza -de la influencia que ello traía consigo-, de las entradas dinerarias y de las actividades económicas que los agustinos desplegaron, los censos consignativos o redimibles que otorgaron, nos harán ver que, al menos para el caso del convento de Valladolid, ello no fue así.

²⁹⁷ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 7, fj. 296.

²⁹⁸ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 194 v. y fj. 126.

Cuadro II. Arrendamientos y censos enfiteúticos de las propiedades urbanas y agroganaderas del convento de Valladolid, en el siglo XVII.

Periodo	Arrendatario	Monto	Propiedad	Condiciones del arrendamiento	Fuente
En 1656 a censo vitalicio	Fernando Ruiz de Saavedra, provincial de la Santa Hermandad	\$ 150 al año	Tamacuaro	?	AHMM, Justicia, caja 24, expediente A.
Arrendamiento en 1581 por 3 años	Juan de Zavala	\$ 100 al año	El Ancón de Toledo	Había de entregar el arrendatario 100 fanegas de trigo al año	AHMM, Justicia, caja 12, expediente 12
En 1647 a censo vitalicio	Andrés Cerrillo, licenciado presbítero, vecino de Valladolid	En el principal de \$2,400 y por \$120 de renta al año	Checacuaro	Ha de poner en la hacienda riego de aperos y avío, 1 casa de adobe, 40 bueyes de arada, 6 rejas, 8 mulas y 1 manada de yaguas con su caballo.	AGNM, Volumen 28, fj. 2.
Arrendamiento en 1644 por 3 años	Andrés Cerrillo, el mismo de arriba	Por \$120 al año	Checacuaro	Parte de los frutos de la labor se tienen que dar a los frailes	AGNM, volumen 27, fj. 5 v.
Arrendamiento de ovejas en 1657	Eufrasia de Subia, vecina de Acambaro	?	Son 10,000 ovejas del convento	?	AGNM, volumen 29, fj. 44.
Censo enfiteútico en 1657 por 3 vidas	Agustín de Elicea y su esposa Juana de Vergara	Por \$30 de renta al año y \$600 de principal	Una casas que están en la esquina de la plaza mayor, frente a los portales	Han de reparar, techar y enmaderar las casas en los primeros 3 años siguientes	AGNM, volumen 29, fj. 173
Censo enfiteútico en 1653 por 2 vidas	Joseph de Anaya Corona, bachiller, vecino del	Por renta de \$200 al año	Tamacuaro	Por contar la hacienda con ganado propio se le pide haga especial	AGNM, volumen 30, fj. 126

²⁹⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 44, y AHMM, Siglo XVII, III. *Justicia*, caja 7, expediente 13.

	valle de Periban.			hipoteca, la cual recae 1 potrero y ganado del arrendatario, dejar para la hacienda todas las mejoras con su ganado completo.	
Censo enfitéutico en 1632 por 3 vidas.	A Francisco Gudiño y su mujer, vecinos de Valladolid.	Por \$55 de renta al año y principal de \$1,100.	Unas casas, con su tienda y corral, junto a la plaza pública.	Que cubran la dicha casa de madera nueva y las paredes que tuvieren necesidad de piedra en los 2 años siguientes.	AHMCR, Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos, caja 12, expediente 44.
Arrendamiento en 1626 por 4 años.	A Andrés Cerrillo, presbítero.	Por \$140 de renta al año.	Checacuaro	A entregar al final del arrendamiento la hacienda con todo lo que contiene y en buen estado.	AGNM, volumen 13, fj. 87.
Arrendamiento en 1630 por 3 años.	A Melchor Pérez Escamilla	Por \$841 de renta al año.	Checacuaro	Como ésta hacienda también cuenta con ganado propio, se le pide haga hipoteca y ponga a 3 fiadores “al gusto del convento”, y ha de entregar 100 borregos de punta al año al convento.	AHMM, Justicia, caja 7, expediente 13, fj. 3.
Censo enfitéutico en 1664 por 2 vidas.	A Juan Vantán Uribe de Campos, vecino y mercader de Valladolid.	Por \$44 de renta al año y \$880 de principal.	Checacuaro	?	AGNM, volumen 16, fj. 127 v.
Censo enfitéutico en	A Tomás González e	Por \$60 al año.	Unas casas, con su tienda	Se le pide que alargue el	AGNM, volumen 17,

1631 por 3 vidas.	Isabel Núñez, su mujer.		y corral, que están en la esquina de la plaza mayor.	corral 8 varas hacia abajo.	fj. 409.
Arrendamiento en 1601 por 3 años.	A Ana Pérez y a su hija Ana Méndez, vecinas de Valladolid.	Por \$25 de renta al año.	De una casa que se encontraba al lado de la de Antonio Samaniego.	No se especifica ninguna.	AGNM, volumen 3, fj. 50 v.
Arrendamiento en 1607 por 4 años.	A Cristóbal de Escalante, vecino de Valladolid.	Por \$40 de renta al año.	Unas casas de aposento y corrales que están por la plaza de Capuchinas.	?	AGNM, volumen 4, fj. 13 v.
Arrendamiento en 1605 por 4 años.	A Bartolomé Jus, vecino de Valladolid.	Por \$140 de renta al año.	La Huerta de Alvarado.	?	AGNM, volumen 4, fj. 21.
Arrendamiento en 1609 por 4 años.	A Gonzalo de Vetancurt, vecino de Valladolid.	Por \$50 de renta al año.	Unas casas que están entre el convento y la Catedral.	?	AGNM, volumen 5, fj. 190.
Arrendamiento en 1609 por 4 años.	A Juan López, vecino de Valladolid.	Por \$60 de renta al año.	Una casa en el centro de Valladolid.	?	AGNM, volumen 6, fj. 23 v.
Arrendamiento en 1611 por 3 años.	A Lorenzo Baraza, vecino de Valladolid.	Por \$50 de renta al año.	Unas casas en el centro de Valladolid.	?	AGNM, volumen 6, fj. 1.
Arrendamiento en 1611 por 6 años.	A Juan Díaz.	El pago se especificó en especie, por cada 8 fanegas que sembrara había de dar a los frs. 1 fanega.	Son unas tierras que están en términos de Valladolid.	El año que no sembrara nada el arrendatario, le había de dar aún así 6 fanegas de trigo o maíz a los frs.	AGNM, volumen 6, fj. 44.
Arrendamiento en 1616 por 4 años.	A Melchor Pérez Escamilla, vecino de Qro.	Por \$200 al año, más 200 borregos cada año.	Los pastos de las tierras que los dichos frs. Tienen en términos de Chucándiro y Acambaro,	Ninguna.	AGNM, volumen 7, fj. 296.

			como agostaderos.		
Arrendamiento en 1624 por 1 año.	A Pedro Sánchez.	Por \$72 de renta al año.	Unas casas que están en la plaza pública, junto a Catedral.	?	AGNM, volumen 11, fj. 71 v.
Censo enfitéutico en 1637 por 3 vidas.	A Francisco Gudiño.	Por \$42 y 4 rls. al año.	Una tienda y trastienda accesoria, más 6 varas de solar.	Las mejoras que se le hicieren a la propiedad se han de quedar para el convento sin descuento de la renta.	AGNM, volumen 25, fj. 126.
Arrendamiento en 1637 por 3 años.	Al padre Andrés Cerrillo.	Por \$120 de renta al año.	Checacuaro	Habrá de cuidar toda la propiedad con sus aperos.	AGNM, volumen 25, fj. s/n.

b) Censos.

A pesar de la importancia que la adquisición de bienes inmuebles y sus consecuentes arrendamientos tuvieron para el afianzamiento y desarrollo económico del convento de Valladolid, y en general para todos los conventos michoacanos³⁰⁰, éste destacó en otro campo de la actividad económica colonial: en el otorgamiento de los llamados censos consignativos o redimibles, para los cuales nos referiremos por su segundo término por ser éste el más citado en los documentos de archivo que consultamos.

Los censos redimibles que los agustinos de Valladolid otorgaron se asimilaban, de manera somera y desde nuestro sencillo punto de vista, a los préstamos hipotecarios de nuestro tiempo; pero, para dar una definición más precisa nos remitiremos a las apreciaciones que han encontrado otros especialistas en el tema para este elemento económico, ya que, las diferentes aplicaciones que podía tener la palabra “censo” ha originado confusiones entre quienes nos hemos topado con estos entes en los archivos.

El censo:

“[...] es un instrumento jurídico para legalizar operaciones de empréstito y fundaciones piadosas [...] el censo consignativo redimible se deriva del censo enfitéutico como un recurso jurídico para justificar el cobro de réditos sin caer en la pena de usura [...] en el censo [...] redimible lo que se transmitía era dinero, entendiéndose este proceso como una venta...”³⁰¹.

Así, el censo era una palabra que podía significar la medida legal por la cual se podía entregar un préstamo o por la cual se podía fundar una capellanía, en el caso de ésta, el *censo* funcionaba así: “Sí el fundador de la obra pía carecía de terrenos y dinero en efectivo para la dotación de la obra, podía imponer una obligación de censo sobre unos terrenos que tenía, prometiendo pagar los intereses, sin haber recibido dinero de la Iglesia”³⁰²; en los dos casos se trataba de un otorgamiento de crédito debido a la falta de dinero líquido a los solicitantes, pero sus aplicaciones y consecuencias eran muy distintas, mientras que en el primer caso se entregaba dinero real a cambio de cierto porcentaje de interés, en el segundo tipo no se entregaba capital y sólo se gravaba la propiedad con réditos a favor de las instituciones eclesiásticas a cambio de un bien espiritual.

³⁰⁰ Véase SOLIS CHÁVEZ...*Op. Cit.*, toda la obra.

³⁰¹ SÁNCHEZ MALDONADO, María Isabel. *El sistema de empréstitos de la Catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*. México, Colegio de Michoacán, 2004. pp., 79 y 81.

Tal vaguedad en la aplicación indistinta de la palabra censo en los documentos coloniales para éstos dos tipos de operaciones, propició confusiones que a su vez han generado un acalorado debate entre cuál era el papel real de la Iglesia en la economía novohispana³⁰³.

¿Si la mayoría de los “censos” otorgados por las dependencias eclesiásticas representaban préstamos o solamente gravámenes?, si éstos censos se referían al primer caso, la Iglesia representaría al Banco de la época colonial que otorgaba créditos de largo plazo a los individuos que necesitaban dinero para invertirlo en la producción de la Nueva España, pero sí el término “censo” se refería al segundo caso, entonces la Iglesia estaría absorbiendo intereses gravados sobre un bien raíz, en donde al no ser pagados los réditos o al irse acumulando, dicha propiedad pasaba a manos de las agencias religiosas, lo cual mostraría a la Iglesia como la “acaparadora”, por excelencia, de los recursos territoriales, situación que para el siglo XIX dio por hecho el Régimen Liberal³⁰⁴ y, que en gran parte, debido a éstas apreciaciones, se suscitan las controversias actuales sobre el verdadero uso del “censo”, ya que, “[...] las obras pías fundadas con obligaciones representaban sencillamente una obligación económica a favor de un bien espiritual, y por eso tienen un efecto negativo en la economía”³⁰⁵.

Por lo que se sigue, aún hacen falta muchos estudios que den una idea general sobre el verdadero uso del *censo* en toda la Nueva España; en nuestro caso, sólo nos remitiremos al estudio particular del funcionamiento y actividad prestamista que ejerció el convento agustino de Valladolid, la casa matriz de la Provincia agustina de Michoacán, donde, para nuestro caso de estudio, encontramos que todos los censos de que gozaron los agustinos tenían verdaderamente la calidad de préstamos, sólo unos cuantos se usaron para fundar capellanías, pero éste es tema de otro apartado, por lo que sólo mencionaremos, que todos los “censos” que incluimos en este apartado -y que son casi la totalidad de todos los que localizamos en el archivo- eran en realidad, empréstitos, ya que así nos lo delatan la escrituras de censo y las características que presentan dichos documentos.

Pero sí, en nuestro tiempo el uso del término “censo” ha generado debates como el ya mencionado, en épocas anteriores también ocasionó controversias, pero, aquí respecto a la licitud de su uso como medio de préstamo. Desde la Edad Media la Iglesia consideró al préstamo con interés como usura, y la usura era el “[...] denominador común de un conjunto de prácticas financieras

³⁰² SCHWALLER, John Frederick. “La iglesia y el crédito comercial en la Nueva España en el siglo XVI”. *Iglesia, estado y economía. Siglos XVI al XIX*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. p., 90.

³⁰³ BAUER...*Op. Cit.*, pp., 12-32.

³⁰⁴ *Ídem.*

³⁰⁵ SCHWALLER...*La iglesia y el crédito...Op. Cit.*, p., 91.

vedadas. La usura es la imposición de un interés por un prestamista en operaciones en las que no cabe un interés [...] cuando no hay producción o transformación material de bienes concretos...”³⁰⁶.

Por ello, Concilios como el de Viena en 1311 prohibieron su uso³⁰⁷, representando a la usura como el peor de los pecados mortales. Sin embargo, ante la realidad y emergencia de los hechos, el Papado decidió flexibilizar su posición y es entonces cuando define al purgatorio como el medio que le daba la oportunidad al prestamista de practicar su oficio y al mismo tiempo de tener acceso a la salvación eterna, ponderando a la moderación, que determinará el interés autorizado, como el elemento que definirá qué es usura y qué préstamo consentido³⁰⁸. Es así, que el precio del mercado se dictará “[...] como base del justo precio, las tasas (de interés) dependían [...] de la oferta y demanda [...] que en la alta edad media autorizaban una tasa anual del 12%...”³⁰⁹.

De esta manera, todas estas características que, desde la Edad Media definirían qué era préstamo lícito y qué usura, vendrían a trasladarse a la Nueva España, sólo que tales restricciones para considerarse un empréstito como legal serían de mayor gravedad e importancia para los personajes e instituciones eclesiásticas que se interesaran por practicar tal actividad por su condición religiosa.

Así, el Concilio Provincial III Mexicano de 1585 -ante la premura que se vivía en el virreinato novohispano por el crédito que tanto se solicitaba para los intercambios comerciales y apuros financieros- decidió concebir y legislar al censo, para su utilización consentida, más que como un préstamo, como “[...] una compra de una renta anual por la inversión de una cantidad de dinero...”³¹⁰, donde, al igual que en el medioevo, las fuerzas del mercado establecerían los porcentajes de interés justos, por ello, no se podía estipular de antemano la tasa de interés pues sería usurario el contrato³¹¹; además para que en un censo se considerara legal el cobro de réditos se exigía que el prestamista hubiera padecido una pérdida verdadera por el dinero prestado³¹², es decir, ésta parte invocaba un antiguo título del siglo XV “[...] el *lucrum cessans*, que daba derecho al prestamista a reclamar algo a cambio de lo que hubiera podido obtener como alternativa de otras inversiones posibles y ciertas”³¹³.

³⁰⁶ LE GOFF, Jacques. *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*. España, Gedisa Editorial, 1996. p., 26.

³⁰⁷ *Ibíd.*, p., 34.

³⁰⁸ *Ibíd.*, p., 100.

³⁰⁹ *Ibíd.*, págs. 102 y 103.

³¹⁰ SCHWALLER...*La iglesia y el crédito...Op. Cit.*, p., 88.

³¹¹ *Ibíd.*, p., 86.

³¹² *Ibíd.*, p., 83.

³¹³ VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín. “El crédito particular en España. Formas y controversias”. *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México Moderno*. México, Instituto Mora, 1999. p., 25.

Aunado a esto, la escritura de un censo tenía que cumplir además con otras 7 condiciones para ser aprobado como figura legal en el derecho canónico:

“1) tenía que estar garantizado y ser impuesto sobre bienes raíces fructuosos; 2) la creación del censo tenía que ser con contrato ante un escribano con el traspaso efectivo del monto invertido; 3) los bienes raíces que servían de garantía al censo no podían enajenarse; 4) no se podía añadir al principal del censo los réditos no pagados, tenían que permanecer como dos cosas separadas; 5) sí la propiedad, sobre la cual estaba basada el censo perdía valor, la hipoteca también tenía que disminuir; 6) sí los bienes raíces se perdían por caso fortuito, no se podía cobrar el censo; 7) se podía vender el censo por el mismo valor en que se había fundado”³¹⁴.

De esta manera, quedaba estipulada la autorización para practicar el préstamo por medio del censo, quien no la cumpliera estaba expuesto a la excomunión.

Estas mismas condiciones son las que les darían las características propias a los contratos de censos, de las cuales todas cumplían las escrituras de los censos otorgados por los agustinos de Valladolid y a las que les agregarían dos más: el pago de los salarios de la persona o personas que fueran a la cobranza de los réditos del censo -que eran de \$2 de oro de minas por día-, en caso de que el prestatario se encontrara lejos de Valladolid o tuviera un retraso significativo en el pago de la anualidad, corrían por cuenta del deudor; y , siempre y en cualquier tiempo, que el deudor quisiera pagar o redimir el censo se le había de recibir el dinero, sin excusa alguna, y liquidar la escritura, por ello, se la llamaba redimible o “al quitar”.

De esta manera sólo faltaba el apartado referente a la moderación en el interés, y éste lo pondrá la Corona española, al legislar que la tasa de interés en 1563 sea del 7.15% -el cual representaba la mitad del rédito autorizado en la Edad Media, mucho menos escandaloso y usurario-, para después bajarla en 1608 al 5% y mantenerla así hasta el siglo XVIII³¹⁵, lo cual también acataron los dichos frailes.

Por otro lado, no se piense que el otorgamiento de censos redimibles sólo tuvo restricciones y reglas coercitivas que moderaban el lucro desmedido de los prestamistas, pues también tenía elementos favorables para los otorgantes, pues de no haber sido así, no hubieran proliferado tanto éstos instrumentos de crédito; al ser el censo un préstamo de dinero líquido a largo plazo, ya que en ningún contrato se especificaba la fecha de pago, se pedía como hipoteca una propiedad que avalara el pago del dinero, sí el censuario suspendía el pago de réditos o acumulaba varios años de retraso en

³¹⁴ SCHWALLER...*Orígenes de la riqueza...*Op. Cit., p., 150 y *La iglesia y el crédito...*Op. Cit., p., 88.

el pago de los mismos, el censalista podía recurrir al derecho de comiso³¹⁵, el cual le daba facultad para apropiarse de los bienes puestos como hipoteca en el censo; sin embargo, con los agustinos apreciamos que preferían en la mayoría de los casos, más que quedarse con la propiedad hipotecada, emprender el proceso de “execución” mediante el cual se remataban en “Pública Almoneda” los bienes del deudor para recuperar la cantidad dineraria prestada, con lo que quedaba asegurada la recuperación del dinero conferido por medio de la escritura.

Razón por la cual y para una mejor ilustración del instrumento crediticio que estamos refiriendo, citamos a continuación una traducción literal de un contrato de censo, de entre los muchos que encontramos para los agustinos vallisoletanos:

Contrato de censo redimible o consignativo de 1659.

Estando en la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán desta Nueva España a diez dias del mes de Junio de 1659 años, Felipe Garcia Rubio, alférez mayor de Cadereita, minas de Tlalpujahua, minero de los más adelantados de Tlalpujahua, vendo a los agustinos y al convento de Valladolid, para el agustino fr. Felipe de Vergara, conventual del convento de Chucándiro, un censo redimible poniendo de principal tres mil pesos de oro común, con renta de ciento cincuenta pesos de oro común a reales, comprometiendonos a acudir cada año con la dicha renta y tributo de censo a el redimir y quitar, que sera durante toda la vida del dicho fr. Felipe Vergara y a su orden y a quien su poder, causa y derecho representare porque después de sus días avemos de pagar dicha renta a este dicho convento, padre, priores y conventuales del que de el fueren y a quien su poder y causa haya que los dichos tres mil pesos se me dan y pagan y a la dicha mi mujer, Juana Centeno Estrada, en el dicho nombre en contado y en presencia del escribano la doy de que el dicho alférez mayor Felipe Garcia Rubio los pasa y lleva a su poder diciendo ser para el y su mujer y para los efectos de su poder incluso los dichos tres mil pesos en mi presencia y en la de los testigos de esta carta, y yo el otorgante y por mi parte la confiero y declaró así por ser el entrego real y en moneda corriente de a ocho reales cada peso y por ello, me obligo y a la dicha mi mujer, nuestros hijos herederos y sucesores de dar y pagar y que daran y pagaran en cada uno de su tiempo al dicho fr. Felipe de Vergara y a quien su reverenda ordenare durante su vida los dichos ciento cincuenta pesos de dicha renta y tributo en cada un año a el redimir y quitar como va

³¹⁵ VÁZQUEZ DE PRADA...Op. Cit., p., 21.

³¹⁶ SÁNCHEZ MALDONADO...Op. Cit., p., 82.

declarado, comenzando a correr y contarse desde hoy y haremos la primera paga para 19 de Julio del año venidero de 1660 y así los demas años, pagas sucesivas a otras hasta la redempcion en cualquier tiempo que se haga por nos o nuestros herederos puesta la paga en el dicho convento de Chucándiro en mano y poder de fr. Felipe de Vergara, y después de sus días en mano del padre prior de el por nuestra cuenta y riesgo en todo acaecimiento haciendo la misma paga cuando llegue el caso de la redempcion con los corridos y costas si se le debieren en dicho convento y si al plazo de cada año no hicieremos paga puntual por mi y mi mujer seamos executados, y que le envíe a hacerlo a las dichas minas, donde estemos y esten nuestros bienes con persona que lleve salario de dos pesos de oro de minas cada un día de los que ocupare en la cobranza hasta la Real paga, y los salarios pagaremos como la causa principal cuya liquidación se haga. Y situo este dicho censo sobre los bienes siguientes:

Primeramente sobre una hacienda de labor de maíz que poseemos en la jurisdicción de nuestra señora de la Concepción de Celaya, que se nombra de los “Guacales” que linda con la hacienda de Agustín Muñoz y con la de Nicolás de Vallejo, con las casas, jacales, trojes y avíos que le pertenecen, entradas y salidas de ella y los demas derechos que le pertenecen con 40 bueyes de arada, 12 rejas con sus yugos y demas pertrechos y sobre sus frutos, esquilmos y aprovechamientos, y todo lo que en ella se aumentare, labrare y edificare. Y sobre mi hacienda de minas y partes de ellas en cuanto se pueda obligar y hipotecar a el seguro del dicho principal y renta de él, sin contravenir leyes y ordenanzas de minas, cédulas u otras disposiciones para que siempre este mejor y mas segura la situación e imposición de este dicho censo. Y me obligo a que mientras no lo redimieramos tendremos las dichas haciendas corrientes, aviadas y sus casas edificadas y reparadas y con el avío de que necesitaren para que vayan en aumento y no vengán a disminución, ni ruina. Y no las habremos de poder vender, mi mujer ni yo, donarlas ni en otra manera enajenarlas a ninguna de las personas en derecho por costumbre prohibida y habiendolo de hacer a de ser a persona legal, llana y abonada y entonces lo habremos de hacer saber a nuestro Reverendo Padre fr. Felipe de Vergara y a este dicho convento para que prefieran por él tanto en lo que lo puedan hacer conforme a derecho para que por ese medio el dicho principal y renta de el este mas seguro y se cobre llanamente y sin pleito alguno, porque la venta de que de otra manera se hiciere no ha de tener valor, porque ha de pasar siempre de unos a otros herederos con este gravamen y carga de las hipotecas y condiciones de este escritura. Y cada que yo y mis sucesores quisieramos quitar y redimir el censo lo habremos de poder hacer, y lo haran

los dichos sucesores pagando los tres mil pesos de el principal que yo recibimos con los corridos y costas si se debieren o ubieren causado para el tiempo de la redempcion y haciendolo así los religiosos, sucediendo después del fallecimiento del instituyente han de ser obligados a recibir los dichos pesos haciendose de mil en mil y en el toda la dicha redempcion dandonos y otorgandonos recibo, entregandonos el traslado de esta escritura, dandonos en ella la cancelación dando por libre los dichos nuestros bienes de la paga del dicho principal y renta referida. Y con dichas condiciones fundamos este dicho censo, juró que no hay fraude porque es su imposición real y corresponde a razón de a veinte mil el millar conforme a la nueva pragmática de su Majestad. Y desde hoy día me desisto y aparto de los derechos que a los dichos bienes hipotecados tenemos y nos pertenecen y todos los cedemos en el dicho fr. Felipe de Vergara, confesando y declarando que las dichas haciendas no están acensuadas ni hipotecadas especial ni generalmente más de en dos mil quinientos pesos de principal de capellanía en la dicha labor de mi mujer están situados de capellanía a favor del Bachiller Joseph Guerra, vecino de la ciudad de Celaya y damos facultad para que los religiosos entren y tomen la posesión de las dichas hipotecas, y yo como alférez mayor y minero que soy renunció a los privilegios legales de que gozo por ser minero³¹⁷.

Así también encontramos, que las causas para la propensión hacía esta práctica por parte de los agustinos de Valladolid lo representaba la seguridad que manifestaban, por lo regular, el otorgamiento de censos, la escritura de dichos instrumentos garantizaba su paga; y, para quien seguía una política inversionista conservadora y estable -y no una arriesgada y desmedida- como los frailes, no había otro recurso mejor en ese época para invertir el dinero excedente que el censo redimible, el cual significaba la oportunidad de al poner en circulación dicho capital líquido –sin tenerlo “ocioso” y estático-, estar recibiendo ganancias de su movilización.

Ello, aunado a la propia experiencia primitiva que ya habían tenido sus predecesores en Europa en la Edad Media, y que les mostraba el sendero a seguir, los hizo optar por este recurso: en el siglo XII “[...] el Papa les prohíbe la forma preferida de crédito de los monasterios, el mort-gage, préstamo garantizado por un inmueble del cual el proveedor de fondos percibe las rentas...”³¹⁸; por esto, también los eclesiásticos en España revelaban ésta tradición en la práctica censataria, la cual vino a recaer también en América: “El estado eclesiástico [...] se mantiene con estas rentas, que

³¹⁷ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 17.

siempre se han juzgado más proporcionadas para su condición, como más exentas de contingencias y cuidados, de forma, que por ley de fundación o por decretos de sus superiores, han sido obligados a emplear la mayor parte de sus patrimonios en censos”³¹⁹.

Y así, del mismo modo que con la política seguida para el otorgamiento de los arrendamientos, los agustinos de Valladolid optaron por continuar con la tradición monástica medieval, también para la sección de censos, que había demostrado, y hasta se había sancionado, ser la opción más adecuada para la inversión del dinero sobrante para los conventos, por encontrarse “más exenta de cuidados y contingencias” que cualquiera de las otras actividades financieras y porque “[...] el censo consignativo era el único instrumento de crédito que permitía legalmente la obtención de un interés por el capital entregado a crédito”³²⁰.

Además, hay que entenderlo así: en una época en la que el Estado no había asumido aún su papel de institución bancaria, la Iglesia, el otro y único personaje que podía equipararse al poder de la Corona Real y que por tanto podía hacerse cargo de tal actividad, vino a llenar este hueco que el brazo secular se suponía debía de haber desempeñado en sus Colonias.

Y aún en este aspecto, la situación en el virreinato novohispano y el papel que los conventos desempeñaron, se asemejaba bastante al ambiente que se vivía en el Medioevo, donde: “[...] en una economía contraída, en la que el uso y la circulación de la moneda son débiles, [...] son los monasterios los que hasta el siglo XII suministran lo esencial del necesario crédito”³²¹.

En otros términos, aunque en el medio medieval eran otras circunstancias las que ocasionaban esta “economía contraída”, en la Nueva España mucho tenía que ver la política económica que la propia monarquía ibérica imponía a sus Colonias americanas para causar éste tipo de economía encogida, donde la Iglesia desempeñaba el papel que tenía que desempeñar en las actividades económicas novohispanas, debido a la lógica del juego económico que la Corona había creado para sus posesiones de ultramar.

Así, al destinarle Fernando el Católico y sus sucesores Reales, “[...] al reino de ultramar la importante función de suministrar medios monetarios para los costos continuamente en alza, de la política exterior española en Europa...”³²², supeditó el desarrollo económico estable e independiente de sus Colonias a la extracción monetaria que sus empresas bélicas necesitaban, enviando a España

³¹⁸ LE GOFF...*Op. Cit.*, p., 34.

³¹⁹ Citado en VÁZQUEZ PRADA...*Op. Cit.*, p., 22.

³²⁰ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar. “Mecanismos crediticios en la ciudad de México en el siglo XVI”. *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México Moderno*. México, Instituto Mora, 1999. p., 47.

³²¹ LE GOFF...*Op. Cit.*, p., 33.

³²² KONETZKE...*Op. Cit.*, p., 101.

la plata y el dinero líquido que sus funcionarios lograban recaudar en la Nueva España³²³, ocasionando así la escasez del circulante que se vivía, a lo cual sólo se le podía hacer frente por medio del crédito, éste era el que hacía posible las relaciones de compra y venta sin dinero líquido, por eso, desde los “ricos” mineros, funcionarios Reales, señores de ganados, comerciantes y hacendados, con todas las relaciones de subordinados que ellos implicaban, recurrían al préstamo eclesiástico.

Por lo que se sigue, como ya otros estudiosos lo han demostrado y en lo cual coincidimos “[...] dos problemas aquejaban de manera crónica, a la mayoría de los novohispanos: la falta de liquidez y el endeudamiento [...] el endeudamiento afectaba a todas las clases sociales...”³²⁴.

Lo cual desde el siglo XVII se puede advertir para Michoacán, donde la mayoría de las personas, hasta las que se presumían de ser parte de la oligarquía, necesitaban de préstamos para llevar acabo nuevas empresas, para hacerle frente a los gastos de una mala cosecha o para pagar deudas atrasadas; asimismo, veremos también cómo los propios otorgantes de censos redimibles, en este caso los agustinos, por paradójico e irónico que parezca, también tuvieron que recurrir en ciertos casos a pedir préstamos a otras dependencias eclesiásticas.

Por otra parte y aunado a éste estado de las cosas, “[...] la negligencia administrativa, la evasión fiscal y la corrupción burocrática que abundaban más que en la España metropolitana”³²⁵, hacían más crítica la realidad que se vivía en el virreinato novohispano y por ende, la deficiencia y carestía que se vivía en muchos de los sectores sociales virreinales, en donde los agustinos de Valladolid serán una de esas partes privilegiadas, como veremos posteriormente, por su estructura monástica para afrontar dicha situación social y económica.

De esta manera, y también debido a este diseño de la economía colonial es que muchas, en su mayoría, de las haciendas novohispanas se encontraban endeudadas³²⁶ con la Iglesia y que de ahí se generen las apreciaciones malhechas con respecto al uso del término “censo”.

Así, dicho panorama y la orientación económica desatinada que le daba la metrópoli a la Nueva España era patente, aún, para uno de los coetáneos de la citada época, el cual instaba al Monarca a invertir dinero en la infraestructura del virreinato: “En lugar de organizar expediciones como la jornada de la China y de la Florida [...] en las cuales se van \$300 mil o \$500 mil, sí su Majestad empleara una pequeña parte de esas sumas en la Nueva España, ésta llegaría a ser la mejor

³²³ SCHWALLER...*La iglesia y el crédito...Op. Cit.*, p., 82.

³²⁴ WOBESER, Gisela von. *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*. P., 123.

³²⁵ ISRAEL...*Op. Cit.*, p., 140.

³²⁶ FLORESCANO...*Op. Cit.*, p., 114.

tierra del mundo, y las rentas reales se acrecentarían...”³²⁷; sin embargo, a los ojos del rey español la importancia y atención de sus empresas siempre se giraría primero al exterior de América:

*“Un imperio español que se hubiera mantenido más al margen de las complicaciones europeas y hubiese orientado su política según los intereses de ultramar, habría podido más en cuenta las necesidades particulares del Nuevo Mundo, en lugar de poner el desarrollo de América tan al servicio de la financiación de la política europea desarrollada por la metrópoli...”*³²⁸

Sin embargo, no nos sorprende tal actitud para las posesiones americanas, pues ésta era la función que se les delegaba, de hecho y de derecho, a las Colonias extra europeas por los regímenes absolutistas de la época, pues, para el gobierno de la península Ibérica era cuestión de enfoques, ya que, para los Soberanos españoles siempre fueron de mayor relevancia las batallas y tensiones que se vivían en Europa entre las potencias de la época por apoderarse de los territorios europeos susceptibles de ser repartidos, que los propios reinos iberoamericanos.

El propio designio de Fernando de Aragón de adjudicarle a sus Colonias trasatlánticas la función de mantener la política exterior ibérica, nos revela el hecho de que los dominios americanos siempre se vieron en un rol secundario y como una extensión de sus decisiones en la política europea, por ello, el gobierno de las “Indias” siempre se encontró de hecho a cargo del Consejo de Indias, ya que incluso, en las miras de algunos monarcas españoles, como Carlos V, “[...] los asuntos de ultramar constituían remotos acontecimientos marginales...”³²⁹, la realidad inmediata la constituía el Viejo Mundo.

Por ello, la realidad económica de la Nueva España se encontraba inscrita y dependiente de éste contexto más amplio, en el cual se expresaba “[...] una realidad plenamente operante en toda la sociedad europea del Antiguo Régimen: una economía ampliamente basada en el crédito...”³³⁰, desde el mismo rey ibérico que se encontraba sumamente gravado y en quiebra por estas empresas militares en Europa³³¹ -y que por lo mismo nunca se encontraba saciado con los recursos económicos extraídos de sus Colonias americanas- hasta el pequeño campesino español. De esto resulta, tal desenvolvimiento en la aplicación de las medidas económicas practicadas en la Nueva España por España.

³²⁷ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 123.

³²⁸ KONETZKE...*Op. Cit.*, p., 102.

³²⁹ *Ídem.*

³³⁰ PEÑA de la...*Op. Cit.*, p., 15.

³³¹ WOLF...*Op. Cit.*, p, 174.

De esta manera, la actividad económica que el convento agustino de Valladolid desplegó se encontró circunscrita por tales condicionantes, de las que fue actor y por ello, su actuación participó de varias de estas características que, en conjunto, mostraba el virreinato novohispano.

Así, nos pudimos dar cuenta de que la misma situación que se vivía en la ciudad de México en el siglo XVI para el otorgamiento de censos³³², también era patente para Valladolid. Como era lógico de esperarse, en los primeros años de vida colonial de la nueva ciudad de Michoacán, cuando aún la Iglesia y las órdenes religiosas, en concreto los agustinos, no se acababan de implantar y se encontraban sorteando las dificultades y gastos que traían consigo la creación y fundación de un convento en la nueva villa, y por ello, las ayudas y donaciones que recibían las dedicaban a esta tarea, los mercaderes o comerciantes se constituyeron, en la últimas décadas del siglo XVI y en la dos primeras del XVII, como los prestamistas mayoritarios, por encima de los regulares³³³, de la nueva sociedad que ya demandaba dinero líquido para el inicio y seguimiento de sus empresas, nombres de mercaderes como Domingo de Olivera para la década de 1590, Francisco Magdalena y Jorge Baéz Julián para 1610, Domingo de Urribarri y de Juan de Ynunigarro para 1630, figuran como los censualistas por excelencia.

Empero, bastarán unos cuanto lustros más para que las órdenes como los agustinos, que por cierto, fue una de las primeras en Valladolid en dedicarse a esta actividad, tomaran impulso, y una vez ya más o menos estabilizadas, le dedicaran su tiempo y dinero a esta práctica, desplazando a los comerciantes, como los principales prestamistas, de ello se puede dar cuenta en el seguimiento de los 32 volúmenes que revisamos para nuestro periodo de estudio.

Así, por la tabla de censos que presentamos al final del apartado nos podremos percatar, de que para los agustinos, y en general para todo el sector de la sociedad que gozara de un poco de dinero líquido excedente, el censo era la forma preferida, y además, autorizada por el derecho canónico, para invertir el circulante sobrante. De ello, dan cuenta los 47 censos redimibles que los agustinos otorgaron en todo el lapso cronológico que abarcamos y, aunque no es una cantidad exorbitante de censos, sí representaba más del doble que los arrendamientos de los que gozaron los agustinos en esta misma época; además hay que considerar que la sociedad que demandaba el dinero apenas estaba creciendo y que el propio convento de Valladolid todavía no estaba consolidado del todo –como los estaba por ejemplo para el siglo XVIII–, la construcción del templo y el convento se

³³² MARTÍNEZ....*Op. Cit.*, p., 49.

³³³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 1 y volumen 30, fjs. 197-200.

llevaban gran parte de las entradas dinerarias de los mencionados frailes, aunado a la crisis del siglo XVII que les tocaría vivir y que les limitaría los capitales para poner a censo.

Por lo que se sigue, cabría cuestionarse ¿de dónde se sacaron los fondos para el otorgamiento de los préstamos?, “[...] los conventos tanto masculinos como femeninos, contaban con los siguientes recursos: bienes de fundación o propios, cofradías, capellanías, aniversarios [...] en el caso de los propios se prestaba el excedente que hubiera resultado...”³³⁴ y arrendamientos; aunque en el caso de los agustinos de Valladolid, el dinero de las cofradías todavía no se incluía para este tiempo, pues no encontramos registro de ellas.

Asimismo, de estos 47 censos redimibles entregados por los frailes de Hipona, sólo encontramos noticia de los fondos de donde provenían de 21 de ellos; 6 se prestaron del dinero procedente de la fundación de capellanías, 3 fueron donaciones o traspasos de censos que algunos laicos les hicieron, 4 fueron del dinero pagado de otros censos anteriores, 1 del depósito del convento y los 7 restantes fueron sacados del “depósito particular” del provincial fray Felipe de Vergara –uno de estos miembros privilegiados de la orden, de quien después tendremos oportunidad de hablar-; de los otros 26 censos no se menciona la fuente monetaria, en cambio, bien podemos pensar que varios de estos 26 préstamos provinieron de más capellanías, o de dinero salido de los Cobdicios que algunos novicios agustinos dejaban como legado al convento antes de su profesión, o de la paga de algunos arrendamientos y, si, del dinero sobrante de los bienes de fundación.

Ya que, sería ilógico pensar que en estos primeros años de vida del convento vallisoletano, toda la ayuda y fondos para su desarrollo económico primigenio, hayan provenido de la sociedad que les hacía donaciones. Los mismos agustinos debieron de fundar un depósito en común, el cual también constituirá parte del desarrollo económico conventual posterior y de sus empresas para acrecentar este fondo primitivo.

Así pues y por lo anteriormente dicho, encontramos lo que ya la Dra. Wobeser ha mostrado para toda la Nueva España, en efecto, con los agustinos de Valladolid también hubo una relación directa entre la administración en el otorgamiento de censos y el dinero entregado en la fundación de capellanías invertido en este tipo de préstamos, hubo hasta un fundador de una capellanía, don Antonio de Elexalde Vergara, que especificaba en su testamento que el dinero liquido que daba al convento, los frailes “[...] lo impongan a renta en fincas cuantiosas y seguras y lo que rentare se gaste en la festividad de San Agustín en cada año...”³³⁵. Éste dejaba muy claro la

³³⁴ SÁNCHEZ MALDONADO...*Op. Cit.*, p., 47.

³³⁵ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 80.

forma de funcionar de ésta clase de obra pía, y del actuar de una parte de la sociedad colonial, la cual veía como una mecánica segura y rentable el censo, por lo que, muchas veces los mismos frailes lo llegaban a expresar: enseguida de recibido algún capital líquido, ya fuera de capellanías, arrendamientos o cualquier otro, se debía poner a censo para que estuviera “rentando”³³⁶, es decir, generando intereses que representaban ganancias modestas, pero al fin y al cabo, ganancias para el convento.

Es así que, ningún dinero extra que estuviera en dominio de los agustinos lo retenían, siempre buscaban la forma de ponerlo enseguida a funcionar para su provecho.

Y sí en los contratos de arrendamientos no encontramos nombres de personajes conocidos para la época de estudio que, nos permitieran hacernos una idea de qué tipos de sujetos eran los clientes de los agustinos de Valladolid para ésta actividad; esto no pasará, en cambio, para el caso de los censos, ya que muchos de los prestatarios eran miembros de la naciente oligarquía vallisoletana y michoacana, que se empezaba a formar, muestra de ello, es que aparecen como clientes de los dichos frailes, nombres como: Juan Infante Samaniego – a quien, por cierto, le hicieron dos de los préstamos más grandes: uno en 1577 de \$8,400 y otro en 1580 de \$12,000, los dos en una sola entrega, lo que habla ya del empuje que iban teniendo los agustinos-, Francisco Espinoza Monzón, Juan de Villaseñor –el destacado encomendero de Puruándiro- y su hijo Gonzalo de Villaseñor, Francisco Orozco Tovar, Joseph de Figueroa y Campofrío –el hijo del nombrado alférez Tomás de González Figueroa-, Antonio de Elexalde Vergara, García Álvarez Guillén, Juan de Cisneros, Juan Rangel Núñez, Melchora de Covarrubias, María de Tovar Ulloa³³⁷, y hasta de unos conocidos “señores de ganados” como, Juan Gutiérrez de Bocanegra, vecino de Salvatierra, y Alonso de Bocanegra, vecino de San Luis Potosí, quien impuso el censo sobre una labor que había sido del importante Francisco de Arizmendi Gogorrón, otro hacendado ganadero³³⁸. Incluso, cuando la hija de Juan Infante Samaniego murió en 1619 -y era en la que había recaído el pago del censo que había pedido su padre a los agustinos- el que se hizo cargo del pago de los réditos de tal préstamo fue el secretario Alonso de Alcocer, otro relevante sujeto que también aparece como acaparador de tierras en el norte de México en el libro de Chevalier³³⁹.

³³⁶ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 49.

³³⁷ JUÁREZ NIETO, Carlos. *La oligarquía y el poder político en Valladolid, 1785-1810*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura, 1994. Págs. 41-42.

³³⁸ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 277.

³³⁹ *Ibid.*, p., 283.

Ello, por una parte, confirma la expresión compartida sobre la recurrencia al crédito eclesiástico por medio del censo redimible de parte de todos los estratos sociales de la Colonia³⁴⁰, aún de las capas sociales mejor posicionadas que se suponía debían de tener una buena solvencia económica, pero que, debido a la política económica metropolitana, por lo regular, se encontraban endeudadas. Ejemplo de ello, son los periodos tan largos que necesitaban para pagar un préstamo, por no mencionar las *execuciones* a las que algunos censuarios tuvieron que someterse, ante el impago del dinero prestado, como por ejemplo, le sucedió a un “señor de ganados”: Alonso de Bocanegra, que en 1655 pidió a los agustinos \$2,000 de principal prestados con un interés de \$100 de renta al año (el 5% estipulado para cobrar un interés legal), y al no haber pagado por 4 años consecutivos los réditos acordados, en 1659, los dichos frailes estaban pidiendo su ejecución³⁴¹; o como, Juan de Gutiérrez Bocanegra, que en 1603 pidió un censo de \$3,500 y hasta 1650 pudo redimirlo, 47 años después del préstamo.

Por otra parte, esta situación expositora, donde una importante porción de la oligarquía vallisoletana y michoacana, se codeara con los agustinos por medio de la cesión de censos redimibles, no nos es extraña, ya que, recordemos, que una de las condicionantes para que se entregara un censo consignativo, era que el prestatario avalara con un bien raíz el empréstito. Por ello, sólo los individuos que tuvieron propiedades agrícolas o urbanas pudieron acceder a este tipo de crédito, y es por eso que, también la gran mayoría de las haciendas aparecían endeudadas, debido a la propia dinámica económica colonial, la cual se ve exacerbada para el siglo XVIII, donde “[...] todo el crédito disponible para la agricultura dependía de la misma institución.

Así, a través del control absoluto del crédito y no de la propiedad territorial misma, la Iglesia había llegado a dominar la agricultura de la Nueva España”³⁴², tan importante fue la cesión de censos redimibles para los eclesiásticos.

Así, esta misma oligarquía que acudía a pedir préstamos a los frailes agustinos de Valladolid, y que muchas de las veces era la que acaparaba también los puestos en el Cabildo civil de la ciudad³⁴³, les propició a los mencionados regulares los nexos de poder local que llegaron a ostentar, por esto es que entre otras situaciones, de las 6 ejecuciones que llegaron a emprender los agustinos por el incumplimiento en el pago de los censos otorgados, todos, salvo 1 –el de Jerónimo

³⁴⁰ WOBESER...*El crédito eclesiástico...* Op. Cit., p., 1.

³⁴¹ La *execución* era el instrumento legal, mediante el cual se podía embargar la propiedad puesta como hipoteca en el préstamo, ante su impago, y por la que se le podía poner en subasta pública en la “Almoneda”, para con el dinero obtenido de su remate pagar al prestamista el dinero debido. Este elemento jurídico se derivaba del derecho de comiso que amparaba el pago del préstamo en caso de incumplimiento de la escritura del censo redimible.

³⁴² FLORESCANO...*Op. Cit.*, p., 114.

de Alexandre Villarroel y su hacienda de “Tobendan” en términos de Taretan, por encontrarse demasiado endeudada con otras órdenes y menoscabada³⁴⁴- llegaron a buen término para ellos, pagándoles los retrasos de los réditos con el principal prestado, del remate de las propiedades hipotecadas, hecho que nos confirma que: “[...] el funcionamiento del sistema dependía de las condiciones locales y relaciones de poder”³⁴⁵, las cuales eran favorables para los agustinos en estos casos.

Pero, aún en estos términos, los agustinos de Valladolid no se conformaron con las relaciones de poder locales o provinciales que pudieran crear, ya que también cultivaron amistades con algunos de los miembros de la Real Audiencia de México, el organismo encargado, precisamente, del ramo de Justicia y los procesos contenciosos.

Ejemplo de ésta influencia lo constituye el *Poder* que el convento de Valladolid le confirió en 1628 al procurador de la Real Audiencia, para que en el litigio por los bienes de Isabel Guillén, de quien era uno de los acreedores el dicho convento por \$9,000, hiciera las diligencias necesarias para remitir el asunto a Valladolid³⁴⁶; o la declaración que hace en 1642 Antonio Rangel, vecino de Valladolid, deudor también de los agustinos, los cuales para estas fechas trabaron el proceso de ejecución contra dicho laico por la deuda de \$4,000 de principal, el cual menciona que “[...] teme que los agustinos ganen por ser parte poderosa para el litigio que hasta recurren a los abogados de la Real Audiencia de México...”³⁴⁷; o el poder que en 1632 da el provincial agustino, fr. Pedro de Santa María, a Francisco Gallo, escribano de la Real Caja de México, para que averigüe si es cierto que un personaje que se decía ser escribano traía un asunto de la Real Audiencia de México que le quería intimar³⁴⁸.

Como se puede advertir, los agustinos eran feroces litigantes, precavidos, que siempre buscaban asegurar lo que les correspondía, ya que, de tales ingresos dependía toda una comunidad conventual de la que formaban parte.

Por otra parte, por los lugares de residencia que tenían los prestatarios de los agustinos, nos podemos crear una idea del radio de influencia espacial que llegaron a detentar dichos frailes a través del otorgamiento de censos redimibles en el obispado de Michoacán. Así, por el cuadro de censos pudimos constatar que éste se extendía, con mayor fuerza, por todo el centro de la provincia y

³⁴³ JUÁREZ NIETO...*La oligarquía...*Op. Cit., p., 34.

³⁴⁴ AHMM, *Justicia*, caja 16, expediente 8.

³⁴⁵ BAUER...Op. Cit., p., 29.

³⁴⁶ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 15, fj. 38 v.

³⁴⁷ AHMM, *Justicia*, caja 21, expediente 6, fj. 44.

³⁴⁸ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 18, fj. 157.

el obispado michoacano, desde Valle de Santiago, Salamanca, Acámbaro, Salvatierra, Celaya, Puruándiro, Etucuaró, Pátzcuaro y la misma Valladolid –la mayoría de los clientes agustinos eran vecinos de ésta villa- hasta la ciudad de México, San Luis Potosí, Querétaro, Taretan, Zacatula, las minas de Tlalpujahua y Jaso y Teremendo, desde donde corría la fama prestamista del convento vallisoletano.

Pero ello, también nos habla de otra realidad el pobre poblamiento fuera del centro de Michoacán.

De esta manera y debido a esta red de deudores fue que los agustinos tuvieron que implementar y contar con un sistema administrativo de miembros que les permitiera hacer efectivos los cobros y la recaudación del dinero de los réditos producidos, así varias de la veces, cuando los solicitantes residían en una villa o pueblo donde los agustinos vallisoletanos no contaban con ningún convento hermano al que le pudieran encargar dichos cobros, éstos los cedían por medio de un poder a laicos de su confianza, como en varias ocasiones hicieron en la década de 1620 con Francisco Gallo de Escalada, vecino de la ciudad de México, para que en “su nombre” cobrara los intereses del censo de Alonso de Alcocer, vecino de México³⁴⁹.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, los citados regulares preferían delegar esta responsabilidad, siempre que se pudiera, a un hermano de orden que se encontrara cerca, “de paso”, o viviendo en la misma población en la que se albergaba el prestatario.

Por lo que se sigue, las relaciones entre los agustinos se muestran muy prácticas, pues, ante todo, ponderando la seguridad y estabilidad económicas de la orden, no dejaban pasar tiempos largos en el cobro de lo que, declaraban y avalaban, les correspondía y traspasando su poder a un compañero de hábito, se quitaban de padecer pérdidas de tiempo y dinero por los costos del traslado personal³⁵⁰, ahorrando con ello lo más que se pudiera en los trámites que conllevaban los otorgamientos de los censos redimibles.

Por otra parte, también pudimos constatar que hubo una relación directa entre el dinero dado en censos y la inversión de éste ya redimido, en las haciendas propiedad del convento vallisoletano y de la Provincia agustina michoacana, para las “mejoras y avíos” de éstas. Aunque hay que señalar, que en muy pocas ocasiones esto se hizo para las pertenecientes al monasterio de Valladolid, pues para las que estaban en funcionamiento en esa época, sus reparaciones y mejoras se encargaban a los particulares por medio de los arrendamientos; en cambio, fueron más los casos en

³⁴⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 9, fjs. 31 y 32. y volumen 11, fj. 200 v.

que el dinero redimido de censos se les prestó a los conventos hermanos, como en 1650, cuando el provincial agustino encargó al Capítulo conventual de Valladolid poner a consideración, dar el capital a censo sobre alguna heredad “necesitada” de los conventos filiales, en este caso, la hacienda azucarera de Taretan “[...] por los grandes beneficios y socorros que ha dado...” –menciona el provincial- y también, sobre todo, porque para el decenio de 1620 esta hacienda de sus ganancias le había donado al convento de Valladolid \$21,000 para la obra de su iglesia³⁵¹; redimido meses antes el principal de \$3,500 por el alguacil mayor Juan de Salceda Andrada, en nombre de Juan Gutiérrez de Bocanegra, resolvió el convento vallisoletano, requerido por el provincial, dar dicha cantidad en forma de censo redimible a Taretan por \$150 d renta al año (lo que no era ni el 5% estipulado, por tratarse de un hermano de regla), cargándose sobre dicha hacienda “[...] para que en todo tiempo tenga dicho nuestro convento de Valladolid seguridad de dicha cantidad en sede...”³⁵².

Esta operación hecha entre conventos por medio del censo redimible, muestra la dinámica que se seguía entre los diferentes conventos agustinos, que como unidades autónomas se suponía debían de ser autárquicas y sólo en caso de “necesidad” se prestaban ayuda. Ligados a una unidad manifestada por la Provincia agustina, ésta, al parecer, por este ejemplo, siempre buscaba el equilibrio entre las relaciones económicas de sus conventos: por una parte, el convento vallisoletano prestaba el socorro solicitado por sus compañeros de hábito, pero a su vez, no perdía nada porque seguiría percibiendo un interés a causa del contrato de censo; al mismo tiempo, el priorato de Taretan recibiría el dinero que necesitaba para la productividad de su trapiche –el cual había resultado muy fructífero para la Provincia, por ello, el provincial había solicitado el capital- con la seguridad de que si se atrasaba en los pagos de los intereses, el convento filial no lo ejecutaría por el retraso³⁵³.

Sin embargo, no toda el agua corrió por un surco para los agustinos de Valladolid, ya que también les tocó atravesar por la característica crisis del siglo XVII novohispano –el cual estaba inscrito dentro de una crisis mundial europea más amplia-³⁵⁴, muestra del reacomodo colonial.

Y sí en comparación con el otorgamiento de arrendamientos, la depresión no es visible para los agustinos, en cambio, en la cesión de censos se hizo muy plausible, desde 1610 se empieza a retraer el otorgamiento de dichos préstamos con 0 censos entregados, en 1620 sólo con dos censos,

³⁵⁰ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 2, fj. 115; volumen 6, fj. 51 v.; volumen 17, fjs. 119, 140 y 93; volumen 28, fj. 141 v.

³⁵¹ BASALENQUE...*Op. Cit.*, p., 245.

³⁵² AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 28, fj. 113 v.

³⁵³ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente 44.

³⁵⁴ PASTOR...*Op. Cit.*, p., 235.

para regresar a su punto más decadente en 1630 con ni uno sólo, lo cual coincide magníficamente con los años que otros autores han canalizado como los más duros de la crisis “[...] después de 1620-1630 [...] decae sensiblemente la producción de la plata”³⁵⁵. Tal situación también concuerda con lo comentado en las mismas crónicas agustinas, por ejemplo, Navarrete cita que para el trienio del provincial fr. Martín de Vergara, 1617 -1620, se vivía una difícil situación económica en la Provincia³⁵⁶, donde al mismísimo Basalenque, como prior de Valladolid, “[...] por primera vez, él y su comunidad conocieron una verdadera pobreza, que por entonces, podía tomarse como eventual”³⁵⁷.

Por ello, en 1624 siendo ya provincial –Basalenque- tuvo que abortar la decisión de fundar convento en San Miguel el Grande³⁵⁸; fue también este mismo personaje agustino el que tuvo que pedir en 1623 uno de los pocos y más onerosos préstamos que se hallaron, de \$6,000 de oro común, cargándolos sobre Itzicuaró, San Guillermo y Checacuaro, las cuales se mencionaban libres de hipoteca³⁵⁹.

En realidad, fue tan grave la crisis, que hasta los agustinos la padecieron de cerca, aún y con todas sus precauciones conventuales, coincidieron todas las deudas en contra que adquirieron, con estos años de los 20`s y 30`s del siglo XVII. Lo cual, de paso, nos dice, que los agustinos sólo ponían a censo el dinero excedente del convento, guardado en el depósito general de dicho recinto, pero nunca comprometían los fondos básicos de la comunidad regular por ganancioso que resultara el trato.

De esta manera, encontramos que una de las instituciones a las que más recurrieron lo agustinos de Valladolid para pedir préstamos fue a las dependencias de la Catedral michoacana, ya fuera a la Colecturía o al Hospital Real, y es que, si los jesuitas que eran y son admirados por sus enormes empresas agrícolas y por la inteligencia con la que se manejaban en sus tratos comerciales, también tuvieron que recurrir a los empréstitos³⁶⁰; no es de extrañar, pues, que los agustinos no escaparan a la regla general de la Colonia y que también recurrieran a pedir préstamos.

³⁵⁵ LIRA...*Op. Cit.*, p., 421.

³⁵⁶ NAVARRETE...*Op. Cit.*, p., 72.

³⁵⁷ MORENO...*Op. Cit.*, p., 28.

³⁵⁸ *Ibíd.*, p., 29.

³⁵⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 10, fj. 47.

³⁶⁰ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 368.

Cuadro III. Préstamos en contra del convento de Valladolid.

Año	Cantidad	Acreeedor	Condiciones
1625	\$900	Francisca de Vera Caravantes, vecina de Valladolid.	Intercambio de la deuda por el salario del maestro de arquitectura: Francisco de Chavira. AGNM, volumen 12, fj. 95 v.
1628	\$312 y 4 reales	Joseph de Figueroa Campofrío.	AGNM, volumen 14, fj. 32 v.
1632	\$620 y 3 reales	Martín Aguirre, vecino de Valladolid.	Se obligan a pagarla del dinero que les deben por la venta de las mulas de Itzícuaró. AGNM, volumen 18, fj. 282.
1620	\$1,400	Por la capellanía de Sebastián de Valderrama, fundada en el mismo convento.	El dinero de la capellanía lo imponen los mismos agustinos como censo sobre su hacienda de Itzícuaró. AGNM, volumen 8, fj. 30.
1623	\$6,000	No menciona el nombre del acreedor, sólo viene el poder.	Se impone sobre las haciendas de Itzícuaró, San Guillermo y Checacuaró. AGNM, volumen 10, fj. 47.
1628	\$4,000	El Hospital Real de la Catedral.	Los \$2,000 que les faltan por redimir del total se los deben un vecino de Acambaro, que se obliga a pagarlos en el menor tiempo posible. AGNM, volumen 15, fj. 465.

Se tienen varias escrituras de censos consignativos en los que, los prestamistas agustinos acudieron a pedir capital líquido, aunque hay que mencionarlo, por la cantidad de deudas que tenía en contra el convento de Valladolid -6 en total- podemos señalar que, en realidad, eran muy pocas y que lo que hacen es constatar la solvencia económica con la que contaban, sobre todo, comparándolos con las deudas que sufrían otras clases sociales³⁶¹, y porque, dichos frailes siempre se preocuparon por redimir lo más pronto posible los censos en contra, ya que los tiempos entre la solicitud del préstamo y la de su pago eran relativamente cortos, más sí se les compara con la mayoría de los demás deudores de censos y el tiempo que duraban en pagar, sobre todo, con sus mismos solicitantes³⁶².

Incluso aquí, una de estas 6 deudas, la adquirieron indirectamente los citados frailes, ya que el maestro de arquitectura que contrataron en 1625 era el que, en realidad, tenía ésta deuda contraída,

³⁶¹ PEÑA de la...*Op. Cit.*, ver el capítulo

³⁶² AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente 44; AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 15, fjs. 172 y 465.

pero en intercambio por su trabajo, los frailes decidieron hacerse cargo de su paga de \$900³⁶³ hasta que terminaran sus servicios para la construcción de la iglesia.

Sin embargo y a pesar de la crisis de los años 20`s y 30`s, la reanudación en el otorgamiento de censos nos mostrará que la comunidad agustina de Valladolid se ira recuperando poco a poco, para volver a surgir en 1640`s bajo el mando de uno de los provinciales más sobresalientes para el siglo XVII, fr. Felipe de Vergara –miembro de una prominente familia asentada en Valladolid, hermano del benefactor más destacado de los agustinos de Valladolid: el alférez Antonio de Elexalde Vergara, y del tesorero de la Santa Cruzada: Juan de Vergara Elexalde-, donde sus gobiernos provinciales se distinguirán por ser de los más activos económicamente, por los tratos comerciales que emprendió, los que redundarán tanto para el provecho de la Provincia agustina como para el convento de Valladolid, especialmente en los años en que fue provincial 1643-1646 y 1655-1658.

A diferencia de los otros rectores regulares que le precedieron, éste puso especial énfasis en el ramo económico de la orden –así como un fr. Alonso de la Veracruz lo había subrayado años antes en el plano político para la expansión misional de la congregación religiosa-, velando por la estabilidad y el crecimiento económico de los agustinos michoacanos, emprendió, en 1656 una “obligación de criar mulas”, con el beneficiado de Apaseo, Melchor Núñez, el cual se obligó a terminar de criar en su hacienda “La Calera”, las 100 mulas de 2 y 3 años que el provincial le había encargado y pagado 6 reales por cada cabeza al contado, las cuales debía de entregar por mitad un año después a quien el fraile ordenara – mulas sacadas, muy probablemente, de la hacienda de Itzicuaru, pero que se encargaron a un particular para no estorbar a las que pertenecían al convento vallisoletano-³⁶⁴, destinando las ganancias de tal trato para la Provincia agustina.

Del mismo modo, este provincial donó al convento de Chucándiro una estancia de ordeña como “limosna”³⁶⁵; al de Cuitzeo un molino nuevo en una de sus haciendas³⁶⁶; más la referida ayuda que prestó para la compra de los 9 sitios de Uacao³⁶⁷; y la donación de dinero que dejó para el convento de Valladolid³⁶⁸.

Fueron asimismo, varios los préstamos de dinero en forma de censos que la orden le dejó hacer, a título personal, de su depósito particular que se le permitió poseer –recordemos que a los

³⁶³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 12, fj. 95 v.

³⁶⁴ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 112.

³⁶⁵ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 14 v.

³⁶⁶ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 205.

³⁶⁷ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12, expediente 44.

³⁶⁸ *Ídem*.

agustinos su regla les impedía gozar de bienes individualmente-, en los cuales se especificaba: mientras el citado fraile viviera gozaría de las rentas producidas por los censos y, una vez fallecido, tales beneficios junto con el principal, pasarían en forma de expolios a propiedad del convento de Valladolid.

Como se puede advertir, tales deslices en el incumplimiento de la regla agustina no sólo se presentaron en la Provincia agustiniana de México³⁶⁹, sino también en la de Michoacán, aunque con menores escándalos y con la diferencia, en este caso, de que ya fallecido el fraile, los provechos de tales ejecuciones pasarían a manos del convento central de la administración agustina michoacana, lo cual se justificaba a sus intereses.

Pero además, esto nos habla del poder económico y prestigio social que detentaba fr. Felipe de Vergara, dentro de la misma orden, y en general, de toda su familia que por la reciprocidad de relaciones que entablaron por medio de él, les permitió tener una tremenda influencia económica favorable para la orden.

De tal manera, el decenio de 1650 aparece como el periodo con mayor actividad en la sección de censos para el convento de Valladolid, lo cual evidencia la pronta recuperación y la adaptación favorable que los agustinos tuvieron ante la situación de las cosas, y que gracias a esta práctica y experiencia que adquirieron en el otorgamiento de este tipo de préstamos, vuelven a expresar la nota dominante en la preocupación conventual agustina.

De la misma manera que en los arrendamientos de las heredades, los agustinos buscaron la seguridad y tranquilidad en los censos redimibles que entregaron. Al ya haber pasado por la inconveniencia y lo embrolloso en la ejecución de los préstamos no pagados, para 1654 y 1655, ante la experiencia adquirida, especificaban en los contratos de censos, que el principal se impusiera sobre “[...] fincas valiosas y seguras de quien se cobre llanamente y sin pleito alguno y habiendo hecho diligencia en busca de las dichas fincas, no hallamos otras más valiosas y seguras que...”³⁷⁰. De la misma manera, en otra escritura de 1654, el convento mandó pedir informaciones, para el otorgamiento del censo, sobre la solvencia económica de la prestataria y del estado hipotecario de la propiedad sobre la que se pretendía imponer el censo³⁷¹, porque de preferencia se pedía que el inmueble puesto como garantía no gozara de otras hipotecas, ya que en el caso contrario, los agustinos muy precavidos y en consenso decidían así:

³⁶⁹ RUBIAL...*Una monarquía...Op. Cit.*, p., 125.

³⁷⁰ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 93.

“[...] el padre prior y religiosos de este convento [Valladolid] [...] presentes somos estando juntos y congregados capitularmente a toque de campana tañida [...] y en nombre de fr. Felipe de Vergara y en virtud de la patente [...] de nuestro provincial y habiendo precedido las tres sesiones y tratados distintos que disponen nuestras sagradas constituciones [...] que hubo en ellas bastante tiempo para las conferencias de este censo, y a la primera, segunda y tercera convinieron los dichos padres en su imposición, nos los dichos padres aceptamos la escritura de censo...”³⁷²

Es decir, si el convento vallisoletano consideraba un tanto arriesgada la operación, con mayor razón, se ponía a discusión en el Capítulo conventual, dependiendo de él su decisión.

Sin embargo, tal actitud en los agustinos está perfectamente explicada en ésta preocupación y búsqueda por la seguridad en los bienes materiales, ya que, recordemos, una de las condiciones para la escritura de un censo era que sí la propiedad, que servía como aval al principal del empréstito, se perdía por caso fortuito, el censo también desaparecía; más otra que especificaba que sí la propiedad puesta como respaldo disminuía en valor, el censo impuesto también tenía que hacerlo, por ello es lógico, que en todos los contratos de los censos apareciera como una constante la condicionante, por parte de los mencionados frailes, para los solicitantes del préstamo, de que mantuvieran las propiedades hipotecas “[...] paradas y en buen estado, para que vayan a más y no vengan a menos...”, y de que sí no lo hicieran el convento pudiera “entrar” a reparar los daños a costa de los censuarios, todo con el fin de que el valor de la propiedad no decayera y con ello el censo.

Por otra parte, aunque los agustinos vallisoletanos se quejaron en sus declaraciones ante otras autoridades, como en el pago de los diezmos ante la Catedral, de tiempos precarios, trámites embrollados para cobrar lo que les pertenecía y pobreza material; lo cierto era que, a pesar de estas décadas de 1620 y 1630, ellos constituían uno de los pocos grupos sociales mejor adaptados y constituidos para sobrellevar, y hasta sacar provecho, de la situación de los hechos que se vivían en el siglo XVII en el virreinato novohispano, y de ello dan cuenta, aparte de la gran posesión de bienes raíces que lograron acumular y de los significativos préstamos que otorgaron, los pagos al contado en “reales” que casi siempre hacían en las compras que llevaban a cabo³⁷³.

³⁷¹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 205.

³⁷² AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 30, fj. 310.

³⁷³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volúmenes 31, fj. 43; 32, fj. 173 v.; 2, fj. 113 v.; 5, fj. 24 v. y 5, fj. 86 v.

Lo cual demuestra su liquidez y solvencia dineraria, además de la estabilidad alimentaria que manifestaban al dar, en forma de limosna como caridad, comida a los pobres³⁷⁴, ello nos habla de que los agustinos vallisoletanos eran una de las comunidades sociales mejor surtidas para las carestías alimentarias, sobre todo cuando el precio del maíz en el decenio de 1620 llegó a subir de los 6 y 8 reales a los 48 y 50 reales³⁷⁵, dándonos una idea de cuán paupérrima se puso la realidad para los grupos más pobres de la Colonia.

No siendo, en cambio, tan precaria la situación para los citados frailes por el avituallamiento de los productos básicos alimentarios que el convento de Valladolid se proveyó por medio de los contratos de arrendamientos, lo cual nos demuestra, una vez más, esta búsqueda por la estabilidad básica comunitaria monástica. Ejemplo de esta situación privilegiada lo muestra uno de sus miembros, al disponer donar al convento de Valladolid 10,000 ducados de su herencia, “[...] por las atenciones que ha tenido con el [...] porque no tengo necesidad de ellos, ni venir en pobreza, porque lo necesario lo tengo en mi religión...”³⁷⁶.

Finalmente, podemos darnos cuenta de cuan importante fue también la actividad prestataria para el convento de Valladolid, que incluso, comparado con el otorgamiento de arrendamientos -11-, los censos los superaban por mucho, así como las entradas dinerarias que percibían por medio de estos préstamos, y, por el desembolso en todo este periodo, de \$94, 550 en total que hicieron para el otorgamiento de los referidos censos, los que, invirtieron en la cesión de los mencionados empréstitos, lo cual muestra de paso, la considerable cantidad de circulante que podían movilizar y el empuje económico provincial que iban desarrollando dichos frailes.

Al estar el convento vallisoletano enclavado en una villa de españoles que, al mismo tiempo, era la ciudad sede del obispado y provincia de Michoacán, les permitió a los agustinos de Valladolid, tener acceso a la actividad comercial y a los tratos que ellos conllevaban en dicha ciudad, los cuales –factores– los convirtieron en actores protagonistas de la actividad financiera de la ciudad, por esta razón, el convento de Valladolid –a diferencia de los demás conventos hermanos que se encontraban en pueblos de indígenas y que dependían principalmente de las posesiones agroganaderas o puramente rurales que poseían–, pudo diversificar sus actividades económicas y no depender solamente de los dominios territoriales, que también lograron acuñar.

³⁷⁴ RUBIAL GARCÍA, Antonio. “Los conventos mendicantes”. *Historia de la vida cotidiana en México II. La ciudad barroca*. México, Fondo de Cultura Económica, el Colegio de México, 2005. p.,

³⁷⁵ SEMO...*Op. Cit.*, p., 276.

³⁷⁶ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 10, fj. 192.

Así, los agustinos pudieron constituirse en una de las principales agencias bancarias de la provincia y el obispado de Michoacán, lo que a su vez, les facilitó las relaciones de poder, al ser los mismos prestatarios de los censos redimibles que ellos otorgaban, los miembros que iban formando la incipiente oligarquía de la nueva ciudad de Michoacán.

Por ello, otros autores clásicos en el tema, como Schwaller, han aseverado que la Iglesia fue, en todas sus vertientes, “[...] el prestamista más importante de la Colonia, y por eso, con la Corona Real sus actividades dictaban el ambiente general...”³⁷⁷, tal fue así, que una vez en el siglo XVIII, cuando la Corona empezó a desplazar a la Iglesia como la prestamista mayoritaria, el préstamo hipotecario con sus características más contemporáneas redundó en una mayor percepción de los intereses³⁷⁸, mucho más usurarias que las rentas que los agustinos percibían para el siglo XVII.

Así, “[...] al ser el censo una obligación real y no personal, facilitó otro tipo de crédito: la compra de propiedades gravadas con censos con un menor desembolso de capital en efectivo. De este modo, el censo pudo facilitar el acceso a la propiedad...”³⁷⁹ y por eso es que, encontramos tanta movilización en el cambio de propietarios a través de las décadas, en contraste con la propiedades territoriales eclesiásticas y su perennidad bien conservada.

³⁷⁷ SCHWALLER...*La iglesia y el crédito...*Op. Cit., p., 93.

³⁷⁸ VÁZQUEZ PRADA...*Op. Cit.*, p., 23.

Cuadro IV. Censos redimibles o consignativos a favor del convento de Valladolid.

AÑO Y FUENTE.	MONTO DINERARIO.	PRESTATARIO Y LUGAR DE RESIDENCIA.	FONDO MONETARIO.	DESTINACIÓN DEL DINERO PRESTADO.	IMPOSICIÓN DEL CENSO.
1580`s AGNM, volumen 1, fj. 213 v.	\$5, 900 de principal y \$415 de renta al año.	Diego de Carcomo y su esposa, Francisca Gómez, vecinos de Etucuario.	?	?	Sobre unas tierras, casa, molino y obraje en términos de Etucuario.
1593, AGNM, volumen 1, fj. 786.	\$1,400 de principal y \$100 de renta al año.	Fernando Caraona de Padilla, vecino de Valladolid.	? Fue una donación del censo a los frs., por María Nina, indígena del barrio de Santa Catalina.	?	?
1580`s, AGNM, volumen 2, fj. 115.	\$12,000 de principal y \$600 de renta al año.	Juan Infante Samaniego, vecino de Valladolid.	?	?	? En 1598 le sucede en la paga su hija, Mariana Infante Samaniego, y en 1619 su secretario Alonso de Alcocer.
1577, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$8,400 de principal y \$420 de renta al año.	Juan Infante Samaniego, vecino de Valladolid.	?	? Para 1635 se hace cargo de los 2 censos el hijo de Alonso de Alcocer, Juan de Alcocer.	Sobre las haciendas de "Surumuato", y otras fincas.
1567, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$700 de principal y \$35 de renta al año.	Hernán Sánchez Cortés, vecino de Querétaro.	Éste fue una cesión y donación que les hizo Alonso de Toledo, ya	?	Sobre unas partes de la hacienda de "Tzimaquaro", junto a la villa de Zamora.

			que originalmente estaba a su favor.		
1564, AHMCR, caja 12, exp. 44. AHMM, Justicia, caja 15, exp. 21.	\$600 de principal y \$30 de renta al año.	Alonso de la Fuente, vecino de Valladolid.	Proviene del dinero de una capellanía de Francisco Gómez, que impuso en el convento.	? Para 1589 se executa y la propiedad pasa a manos del convento.	Sobre unas casas con huerta y corrales, que lindan con la plaza pública de Valladolid.
1573, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$2,350 de principal y \$117 y 4 rls. de renta al año.	Juan de Villaseñor Cervantes, encomendero de Puruándiro.	?	? Para 1617 el censo paso a Tomás González de Figueroa, y después a su hijo, Joseph de Figueroa Campofrío.	Sobre la hacienda de "Villachuato", en términos de Puruándiro.
1580's, AGNM, volumen 3, fj. 32.	\$2,800 de principal y \$200 de renta al año.	Salvador Gómez, vecino de la ciudad de México.	?	? Executado en 1600 por \$1,300, los cuales los paga Juan Castañeda.	Sobre unas casa en la ciudad de México, y unas tierras en el valle de Etucuario.
1592, AGNM, volumen 21, fj. 319 v.	\$1,400 de principal y \$70 de renta al año.	Francisco Espinoza Monzón, regidor de Valladolid.	?	? Para 1632 reconoce el censo Pedro Cortéz de Chávez.	Sobre la hacienda de "Tzintzimeo".
1592, AGNM, volumen 21, fj. 319 v.	\$1,400 de principal y \$70 de renta al año.	Juan Martín Fernández, vecino de Valladolid.	?	? Para 1632 reconoce el censo Pedro Cortéz de Chávez.	Sobre la hacienda del "Rincón" en Valladolid.
1596, AHMR, caja 12, exp. 44.	\$1,400 de principal y \$70 de renta al año.	Francisco de Orozco Tovar.	Proviene del dinero de una capellanía que fundó el clérigo	?	Sobre un sitio de estancia en "Surumuato".

			Rodrigo de Orejón en el convento.		
1598, AGNM, volumen 2, fj. 273 v.	\$1,400 de principal y \$100 de renta al año.	Domingo de Olivera, mercader de Valladolid.	?	?	Sobre unas casas en Valladolid, y un sitio de ganado menor “Guando” en Indaparapeo.
1596, AHMM, Justicia, caja 21, exp. 6.	\$1,400 de principal y \$100 de renta al año.	Juan Rangel Núñez y su esposa, vecinos de Valladolid.	Proviene del dinero de una capellanía de Andrés Vergaves, que impuso en el convento.	? En 1641 se executa y la propiedad del “Rincón” pasa a manos del convento, la cual después la venden a don Antonio de Elexalde Vergara.	Sobre la cuarta parte de la estancia de “Cincimeo”, y, sobre las casas y tierras del “Rincón” de Guayangareo.
1600, AGNM, volumen 3, fj. 34.	\$2,800 de principal y \$200 de renta al año.	Juan de Castañeda, vecino de Valladolid.	?	?	Sobre un sitio con casa, huerta, corrales y ganado, en términos de Tiripetío.
1607, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$2,800 de principal y \$140 de renta al año.	Joseph de Figueroa Campofrío, vecino de Valladolid.	?	?	Sobre la hacienda de “la Huerta” y el batán de “San Bartolomé”.
1606, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$1,400 de principal y \$70 de renta al año.	García Álvarez Guillén, vecino de Valladolid.	Proviene del dinero de la capellanía que fundó en el convento Juana Patiño.	?	Sobre la hacienda de “Tzintzimeo”.
1626, AGNM, volumen 13, fj. 375.	\$4,000 de principal y \$200 de renta al año.	Reconocimiento de censo por Antonio de Elexalde, vecino de Salamanca.	El censo proviene de la compra de la hacienda de “Cuparataro”, que hace Antonio Elexalde y	?	Sobre 2 haciendas que tiene en el valle de Salamanca.

			sobre la cual estaba cargada en 1612 una capellanía de García Álvarez Guillén.		
1628, AGNM, volumen 27, fj. 76.	\$2,000 de principal y \$100 de renta al año.	Juan González Carrillo, vecino de Acambaro, Gto.	?	?	? Para 1642 los frailes les piden a los herederos reconozcan el censo por los \$1,000 que todavía les deben.
1603, AGNM, volumen 28, fj. 109 v.	\$3,500 de principal y \$175 de renta al año.	Juan Gutiérrez de Bocanegra, vecino de Salvatierra.	?	?	? en 1650 el alguacil mayor, Juan de Salceda Andrada redime el censo, en nombre del citado deudor.
1644, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$600 de principal y \$30 de renta al año.	A los herederos de Juan de Cisneros, vecino de Valladolid.	Es una donación de censo que les hace a los agustinos Antonio de Elexalde Vergara, ya que originalmente él era el beneficiado.	?	Sobre la hacienda de "Serano", que fue de Juan de Cisneros.
1646, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$1,000 de principal y \$50 de renta al año.	?	?	?	Sobre una labor de tierra "Guanandacucua", en términos de Valladolid.
1650, AGNM, volumen 28, fj. 113 v.	\$3,500 de principal y \$150 de renta al año.	Al convento de Taretan.	El dinero proviene del censo redimido de Juan Gutiérrez de	Para las "mejoras y avíos" de la hacienda azucarera de "Taretan".	Sobre dicha hacienda azucarera.

			Bocanegra.		
1653, AGNM, volumen 16, fj. 95 v.	\$2,000 de principal y \$100 de renta al año.	Nicolás de Elizarraraz, vecino de Salamanca.	Proviene del depósito particular de fr. Felipe de Vergara.	?	Sobre una hacienda de labor de riego de trigo en Salamanca, con todos sus apero, y unas casas en Qro.
1653, AGNM, volumen 16, fj. 96 v.	\$1,000 de principal y \$50 de renta al año.	Gonzalo de Villaseñor y Zúñiga, vecino de Puruándiro.	Sacados del depósito particular de fr. Felipe de Vergara.	?	Sobre una hacienda de labor de riego: "Tzirapequaro", con todos sus aperos en términos de Puruándiro.
1654, AGNM, volumen 29, fj. 205.	\$2,000 de principal y \$100 de renta al año.	María de Tovar y Ulloa, viuda de Diego de Aseveda Carvajal, vecinos de Salamanca.	Proviene del depósito particular de fr. Felipe de Vergara.	?	Sobre una labor de trigo en el valle de Salamanca, con 5 caballerías de tierra y ganado.
1654, AGNM, volumen 29, fj. 51.	\$200 de oro común como préstamo o mutuo.	Andrés de Vargas Velbea.	Viene del depósito particular de fr. Felipe de Vergara.	?	?
1653, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$1,000 de principal y \$50 de renta al año.	Diego de Girón y su esposa, vecinos de Acambaro, Gto.	?	?	Sobre una hacienda de trigo y maíz en el pueblo de Acambaro.
1655, AGNM, volumen 29, fj. 263.	\$1,500 de principal y \$75 de renta al año.	Martín de Olaz y Juana de Mendoza, su mujer, vecinos del valle de Charapitiro, en términos de Apatzingan.	?	?	Sobre un hacienda de beneficio de hacer azúcar, "Santiago Charapicho", en el mismo valle de Charapitiro.
1655, AGNM, volumen 29, fj. 93.	\$3,400 de principal y \$170 de intereses al año.	Sebastián Franco de Soria, vecino de Valladolid.	El dinero proviene de la capellanía que creó Antonio de Elexalde en el convento de Valladolid.	?	Sobre las haciendas que el censuario posee en Celaya, con 15 caballerías de tierra, aperos, xacales y un obraje de jergas.

1655, AGNM, volumen 29, fj. 3.	\$1,000 de principal y \$50 de renta al año.	Juana de Liébana, viuda de Antonio Jiménez, vecinos de Jaso y Teremendo.	Proviene del dinero redimido de Juan de Vergara Elexalde, al convento de Taretan.	?	Sobre una hacienda de labor de trigo, “Santa Fe” en Guaniqueo, y sobre otros dos sitios en el valle del mismo lugar.
1655, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$2,000 de principal y \$100 de renta al año.	Alonso de Bocanegra, vecino de San Luis Potosí.	?	?	Sobre una labor con su molino, conocida como “la del Molino” en Salvatierra, que quedó por muerte de Francisco de Arizmendi Gogorrón.
1656, AHMR, caja 12, exp. 44.	\$1,000 de principal y \$50 de renta al año.	Al convento de Salamanca.	?	?	Sobre una labor de riego que el convento tiene en el valle de Santiago.
1656, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$1,000 de principal y \$50 de renta al año.	Cristóbal Cano y Molina, vecino de Celaya.	?	?	Sobre una hacienda de labor de trigo, con sus casas y aperos a una legua de Celaya.
1657, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$5,000 de principal y \$250 de renta al año.	Andrés de Benavides, capitán, vecino de Zacatula.	?	?	Sobre una hacienda llamada “los Apusagualcos”, en la jurisdicción de Zacatula.
1657, AGNM, volumen 29, fj. 3.	\$2,000 de principal y \$100 de renta al año.	Nicolás de Lizarraras, regidor y vecino- labrador de Salamanca.	?	?	Sobre una labor de trigo de riego en Salamanca, bien aperada y con gente de servicio.
1659, AGNM, volumen 29, fj. 17.	\$3,000 de principal y \$150 de renta al año.	Felipe García Rubio, alférez mayor de Cadereyta, minas de Tlalpujahua.	Proviene del depósito particular de fr. Felipe de Vergara.	Para comprar el azogue y demás ingredientes que se necesitan para la minería.	Sobre una hacienda de labor de maíz, “los Guacales”, en la jurisdicción de Celaya, con todos sus utensilios.

1658, AGNM, volumen 30, fj. 29.	\$2,000 de principal y \$100 de renta al año.	Jerónimo de Alexandre Villarroel y su esposa, vecinos de Pátzcuaro.	? Para 1663 se había executado al prestatario.	Para aviar la hacienda, “...para que así se tenga el respaldo el préstamo en la dicha hacienda...”	Sobre una hacienda de beneficio de hacer azúcar: “Tobendan”, en términos de Pátzcuaro por Taretan.
1658, AGNM, volumen 30, fj. 145 v.	\$1,400 de principal y \$70 de renta al año.	Melchora de Cobarrubias, vecina de Valladolid.	? Éste es, en realidad, un reconocimient o de censo de la mencionada por haber adquirido una propiedad censada a favor de los frs.	?	Sobre la labor de “San Bartolomé”, en la jurisdicción de Valladolid.
1659, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$800 de principal y \$40 de renta al año.	Juan de Guitzimengari, gobernador y vecino de Pátzcuaro.	?	?	Sobre unas casas nuevas de bajos con sus portales en Pátzcuaro.
1659, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$1,000 de principal y \$50 de renta al año.	Isabel de Soto, viuda de Sebastián Velíz, vecinos de Valle de Santiago.	?	?	Sobre una labor de trigo en el valle de Santiago, con sus 6 caballerías de tierra y 6 días de agua.
1659, AHMCR, caja 12, exp. 44.	\$1,000 de principal y \$50 de renta al año.	Eufrosia Vázquez de Subia, vecina de Acambaro.	Proviene del depósito particular de fr. Felipe de Vergara.	?	Sobre la hacienda de “San Joseph” en la jurisdicción de Acambaro.
1661, AHMCR, caja 12, exp. 44 ³⁸⁰ . AGNM,	\$1,200 de principal y \$60 al año.	El bachiller Juan de Vetancurt, vecino de Valladolid.	Fr. Felipe de Vergara menciona que el dinero del censo se	?	Sobre la hacienda y estancia de ganado mayor: “San Nicolás de Ychaqueo”, en

³⁸⁰ La referencia completa de la citada fuente documental es: AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, Siglo XVII, caja 12. expediente 44.

volumen 31, fj. 5.			saque de “...nuestro depósito del convento...”. ?		términos de Jesús del Monte.
1662, AGNM, volumen 32, fj. 50.	\$2,800 de principal y \$140 de renta al año.	Melchora de Cobarrubias, vecina de Valladolid.	Se trata en realidad del reconocimient o del censo que en 1658 había adquirido la dicha por la compra de la citada propiedad, la cual ahora compraba Cristóbal Saldivar y Castilla, el nuevo dueño.	?	Sobre la labor de trigo de riego, “San Bartolomé”.
Total. 43 censos	Monto total de dinero. \$94,550				

c) Capellanías.

Otro ramo relevante del que también gozaron los agustinos de Valladolid como fuente de ingresos dinerarios, lógicamente, fueron la fundación de capellanías.

Estos instrumentos puestos muy de moda por el Contrarreformismo catolicista, como medio meritorio para acceder a la salvación eterna³⁸¹, demostraron tener una buena acogida dentro de la sociedad colonial novohispana, sobre todo, porque junto con brindarles una oportunidad para gozar de la paz infinita a los novohispanos, también constituyeron elementos diferenciadores y expositores del estatus social colonial:

“[...] las misas, los sacramentos, las fiestas son todos bienes que se consumen y todos [...] constituyen indicadores de identidad social y política [...] Si añadimos la ambigua relación entre los españoles europeos y americanos, entendemos por qué tantas personas se sentían precarias y ambiguas socialmente y de ahí la tentación de demostrar o crear [...] el status a través del consumo”³⁸²

Por ello, la preocupación e inclinación a fundar algún tipo de obra pía por los miembros más o menos acomodados de toda la sociedad virreinal.

Sin embargo, dentro de este apartado no sólo incluimos a las obras pías, como las capellanías, aniversarios o patronazgos, sino también a los Cobdicilios³⁸³, que dejaban gran parte de los novicios al convento agustino de Valladolid, los cuales por representar otra entrada de recursos económicos para la comunidad religiosa también los consideramos.

Al fungir el convento de Valladolid, al mismo tiempo, como la casa del noviciado, por ser la casa madre de la Provincia michoacana, gozó del beneficio de las partidas de dinero o bienes inmuebles que dejaban los novicios agustinos, como agradecimiento por su profesión, en los Cobdicilios que estaban obligados a hacer antes de su ordenación por las disposiciones del Concilio de Trento -renunciar a sus bienes individuales y mundanos, sólo poseer lo indispensable para los libros y ropas necesarias, para entrar, sólo así, en una vida de comunidad compartida-.

Por lo que esta práctica representó otra forma de adquirir recursos económicos para la orden –entre ellos capital líquido-, más, sí consideramos que casi todos los Cobdicilios que

³⁸¹ WOBESER, Gisela von. “Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial”. *Historia mexicana*. Revista del Colegio de México, Vol. XXXVIII, nº 152, México, Abril-Junio de 1989. p., 780.

³⁸² BAUER...*Op. Cit.*, p., 30.

³⁸³ Éstos eran una especie de testamento menos formal en el derecho antiguo, que no contenía la institución del heredero y que podía otorgarse como complemento o en sustitución del testamento, ideal para los novicios, pues en él disponían de sus bienes materiales antes de su ordenación.

localizamos -22 en total- obsequiaban parte de su herencia al convento matriz de la orden a la que iban a pertenecer, incluso varios novicios declaraban específicamente en qué querían que se usara el legado que dejaban, como por ejemplo, para el equipamiento de la sacristía o para la ornamentación del templo del convento, que aún para estas fechas no estaba terminado, y su edificación y decoro se llevaba la mayor parte de los ingresos del dicho convento³⁸⁴.

Y es debido a esta dinámica, que de la misma manera que con el cobro de los censos redimibles, los agustinos de Valladolid también activaron este sistema de relaciones entre los conventos hermanos para hacer efectiva la recaudación de las donaciones de los novicios agustinos, como el *poder* que en 1650 dieron al prior de Ocotlán, por mencionar uno, para que en “su nombre” cobrara lo que les tocaba por el Cobdicio del novicio fr. Francisco de Estrada, natural de Nueva Galicia, así, si los frailes vallisoletanos contaban con un compañero fraile en la ciudad o lugar donde tuvieran asuntos pendientes que zanjar, cedían su *poder* a un filial para que en sustitución de ellos hiciera las maniobras necesarias para hacer práctico este tipo de ingresos conventuales³⁸⁵.

Por otra parte, de los 52 testamentos que localizamos y que nos dieron la información para clasificar los tipos de obras piadosas e ingresos extraordinarios con que contó el convento de Valladolid, 22 eran Cobdicios, como ya dijimos, con legados, por lo general, en efectivo, para el citado convento; 12 se trataban de especificaciones de entierros con sus misas, que en la media, su precio oscilaba entre medio \$ y \$1³⁸⁶, uno de éstos, el de don Joseph de Figueroa y Campofrío, dictaba sólo una tanda de misas de réquiem, las que se cobraban a \$5³⁸⁷; 4 se trataban de fundaciones de patronatos³⁸⁸ (3 de ellos con sus capellanías también), es decir, otro tipo de obra pía parecida a las capellanías, pero que en vez de dar el capital a los priores del convento como capellanes, éste se invertía directamente por el creador del patronato en la construcción de una capilla o altar en el mismo convento, de cuya advocación quedaba como patrono y, por tanto, le daba el derecho a ser sepultado él y su linaje en la capilla que hubiera construido en el monasterio.

Así, 4 de las capillas o altares del convento de Valladolid fueron financiados por este medio: el colateral y capilla de San Nicolás, por el mercader Bartolomé Zamacona³⁸⁹, del cual quedo como patrono de dicho santo y su festividad; la capilla de “Nuestra Señora del Tránsito”, por el oligarca García Álvarez Guillén en 1609; el altar de “Nuestra Señora del Socorro”, por don Juan de

³⁸⁴ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volúmenes: 10, fj. 192 v.; 32, fj. 30; 14, fj. 52.

³⁸⁵ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen.

³⁸⁶ SCHWALLER...*Orígenes...* Op. Cit., p., 178.

³⁸⁷ *Ídem*.

³⁸⁸ WOBESER, Gisela von. *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999. p., 21.

Vergara Elexalde, tesorero de la Santa Cruzada y hermano del agustino y dos veces provincial: fr. Felipe de Vergara; y por último, el patronato más lucido, fue el de don Antonio de Elexalde Vergara, alférez mayor, mayordomo de la Catedral y también hermano de fr. Felipe de Vergara, en 1655, quien dictaba que con su dinero se pagara la festividad de San Agustín cada año, habiendo hecho esto desde hacía mucho “sin ninguna recompensa”, además de haber pagado un Retablo “[...] que se a de poner para la fiesta de San Agustín...”, como consecuencia, se dictaba que se enterrara en el altar mayor “donde está su sepultura”.

De esta manera, quedaba asegurado el descanso eterno de sus restos y de su familia para el alférez mayor de Valladolid, es cierto, sólo los ricos señores tenían acceso a tal distinción “[...] y eran enterradas según su rango y donaciones en el presbiterio, las capillas laterales, la sacristía, la nave...”³⁹⁰ o el altar mayor, el colmo de la jerarquía.

De estos 52 testamentos, sólo 13 fundaban capellanías propiamente, y en este término, hay que recordar, que existían 3 formas de fundar una capellanía: una era imponiéndola sobre unos bienes raíces y de lo que rentaren se pagaba el estipendio acordado para las misas; otra era, entregando dinero en efectivo a la agencia eclesiástica para que la pusiera en renta, es decir, a censo redimible, y de sus intereses se pagaba el costo de las misas de la capellanía; y la última, consistía en gravar con un censo un bien inmueble propiedad del fundador, obligándose a pagar los intereses de dicho censo el fundador, sin haber recibido dinero de la Iglesia, esta forma se hacía cuando el creador de la capellanía carecía de terrenos y dinero líquido para ponerlos a renta³⁹¹.

De estas 3 formas de fundar una capellanía, encontramos que, 1 estaba sin pagarse; otra fue a cambio de un traspaso de un censo consignativo a favor del convento vallisoletano; 5 fueron creadas sobre las rentas de bienes inmuebles propiedad de los fundadores, es decir, siguiendo el primer tipo; y las 8 restantes, y mayoría, fueron fundadas de la segunda manera, con capital en efectivo entregado al convento para ponerse a censo redimible, lo cual muestra la conexión directa entre el dinero líquido entregado en la fundación de capellanías y su inversión en el otorgamiento de censos redimibles.

Así, el circulante que venía de la sociedad que fundaba las capellanías, regresaba a ésta misma mediante la forma de préstamos, por ello, se ha aseverado que “[...] las capellanías fueron

³⁸⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 31, fj. 401.

³⁹⁰ RUBIAL...*Una monarquía...*Op. Cit., p., 94.

³⁹¹ SCHWALLER...*El crédito...*Op. Cit., p., 90.

una de las principales fuentes de crédito de la Nueva España...”³⁹²; aunque, hay que hacer la acotación, para el convento de Valladolid estas 8 capellanías fundadas en efectivo no constituyeron la mayor parte del dinero que pusieron a disposición los agustinos en los censos que otorgaron, ya que su cantidad suma un total de \$24,300 de los \$94,550 que en total invirtieron en los censos. Lamentablemente, no contamos con la información que nos diga de dónde provenía el resto del dinero entregado en la mayoría de los censos redimibles por los agustinos.

Por lo que, de las 13 mencionadas capellanías, llaman la atención 3 de las citadas por lo “bondadoso” de su dotación para el convento vallisoletano. 1 de ellas es la del conocido García Álvarez Guillén en 1612, que aparte de haber construido la capilla de la virgen del Tránsito, dejó \$1,000 para la dicha capilla, y una capellanía de \$4,000 al convento³⁹³, del cual fungían como capellanes los priores. La otra la constituye la capellanía de Juan de Vergara Elexalde en 1660, que también después de haber construido el altar de la virgen del Socorro, dispuso que se le dieran \$1,000 al convento para la lámpara del altar de dicha virgen, y dejó \$3,000 por 15 misas cada año de capellanía³⁹⁴. La última es la de don Antonio de Elexalde Vergara en 1655, que al igual que los otros dos fundadores, había erigido un patronazgo, y dejaba aparte, en “reales de contado” al convento \$5,400 para su capellanía de misas cantadas cada semana³⁹⁵.

Por lo que se sigue, las capellanías también representaron otro importante ramo en los ingresos dinerarios y sociales de los agustinos, aunque en menor grado que los censos y las propiedades territoriales. Aunque de importancia, pues, sobre todo, porque les significaron la captación de dinero en efectivo –tan escaso para la época–, que después, podían invertirlo en cualquier otra actividad económica que les diera entradas seguras y estables, como los censos consignativos. Sumando en todo el periodo que estudiamos, un total de \$30,440.

Todas estas vertientes de que gozaron los frailes para hacerse de recursos monetarios nos hacen constatar y coincidir, sin sonar exagerados, que:

“[...] las finanzas de la Iglesia [...] se desarrollaron desde comienzos muy modestos después de la Conquista hasta llegar a ser una de las instituciones más grandes de la Colonia [...] sólo la Tesorería Real rivalizaba en riqueza con la Iglesia [...] a fines del siglo XVI la Iglesia católica estaba firmemente

³⁹² WOBESER, Gisela von. “Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España”. *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998. p., 129.

³⁹³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 6, fj. 28 v.

³⁹⁴ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 52.

³⁹⁵ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 80.

*en camino de convertirse en la institución más importante de la Nueva España...*³⁹⁶

La política económica conservadora y rentista de la Iglesia, y en específico del convento agustino de Valladolid, velando por la sensatez, las ganancias frugales, la seguridad en las inversiones y la estabilidad por la comunidad religiosa, fueron los elementos que constituyeron poco a poco y sin premura los cimientos sólidos del poderío e influencia económica que el convento supo desarrollar y llevar por buen cauce; en comparación con los hombres laicos que se dejaron deslumbrar por las ganancias efervescentes de la minería, los agustinos de Valladolid se guiaron por la experiencia y tradición que les mostró los senderos por los cuales podían invertir su dinero y esfuerzos, con excedentes moderados, pero seguros, los que al fin de cuentas, se mostraron como los más confiables para la época colonial.

Basados también en el ingenio para los negocios, los agustinos mostraron esa practicidad para los tratos que hacían, como en 1634, donde por sí se dudaba de la habilidad de dichos regulares para hacer tratos y sacar el mayor provecho que se pudiera de ellos, vease el caso que da el provincial michoacano, fr. Pedro de Santa María, quien da su *poder* a fr. Dionisio Cortés, prior de Cuitzeo, para que en nombre de la Provincia compre unas casas en Querétaro por \$4,500, de los cuales habrá de dar \$2,500 al contado y los \$2,000 restantes se los propondría pagar a la dueña, Antonia de Bribiezca, con una capellanía que servirían los provinciales por 20 misas rezadas cada año³⁹⁷.

Otro ejemplo de esto, pasó en 1620 cuando los agustinos del convento de Valladolid reconocieron la capellanía fundada a su favor por el presbítero Sebastián Valderrama, el cual dispuso \$1,400 de oro común líquidos por la capellanía y que se pusieron a censo para que de su renta se “sirviesen” las misas estipuladas, dichos frailes decidieron tomar el citado dinero y ponerlo a censo sobre su hacienda de Itzícuaru, es decir, ellos serían al mismo tiempo los acreedores y deudores del citado censo, con el beneficio para su propiedad³⁹⁸, originado de la capellanía, invertirían el dinero en su hacienda de Itzícuaru obligándose a pagarse a sí mismos para el servicio de las misas por la citada capellanía. Un exponente más de dicho modo de operar de los frailes, acaeció en 1644, cuando después de la ejecución de un censo de \$1,400 de principal por los agustinos, éstos se hicieron dueños de la propiedad puesta como aval en el préstamo, la hacienda “del Rincón” de Guayangareo, y al darse cuenta de que la propiedad no valía el dinero del censo por estar muy arruinada, decidieron

³⁹⁶ SCHWALLER...*Orígenes...*Op. Cit., p., 230.

³⁹⁷ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 20, fj. 76.

³⁹⁸ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 8, fj. 30.

venderla al alférez mayor Antonio de Elexalde Vergara por la misma cantidad del principal del censo³⁹⁹, más \$500, sin ellos perder nada.

Por añadidura, podemos notar qué personajes se constituyeron en este periodo cronológico como los asiduos clientes y benefactores más sobresalientes para el convento de Valladolid: los Elexalde Vergara o al revés.

Por más que hubiéramos querido hacer caso omiso de su relación con los agustinos de Valladolid, su actividad es sobresaliente. Con ninguna otra familia novohispana más que con ésta, el convento agustino muestra una de sus más notables conexiones con la sociedad vallisoletana de la época.

Vascos de origen, provenientes de la villa de Mondragón en Guipúzcoa⁴⁰⁰, arribados a la Nueva España en 1586 aproximadamente, eran una de esas tantas familias españolas que venían a buscar la fortuna en el Nuevo Mundo, labradores de profesión, decidieron acudir dos de sus miembros a los caminos que, en ese entonces, se abrían para crear prestigio: mientras que Martín pedía ser admitido como hermano lego en el convento agustino de la ciudad de México; Antonio se dirigía a Michoacán para amasar fortuna con la adquisición de tierras⁴⁰¹, hijos de Felipe de Vergara y Mariana de Orozco y Azcara. Martín decidió seguir con el apellido de Vergara, Antonio tomó el de Elexalde; pocos años después ante el talento que mostró Martín se le ordenó como fraile y se le destinó a atender varias doctrinas agustinas en Michoacán, donde manifestó no sólo disposición para las tareas espirituales de los frailes, sino también, genio emprendedor para las obras materiales de los conventos a los que se le destinaba, como en Cuitzeo, donde a sus feligreses “[...] también les enseñó a labrar mejor la tierra...”⁴⁰², ganando prestigio y afección dentro de la orden, en 1617 fue electo provincial de Michoacán⁴⁰³, cuando años antes en 1614 su hermano Antonio les había hecho una fructífera donación de tierras en Copándaro a los agustinos, muestra también de su acomodo ya para estas fechas.

Así, desde entonces se fue construyendo una influencia económica positiva entre la familia Vergara Elexalde y los agustinos de Michoacán, fr. Martín sería electo provincial en 1629 y sus gestiones se distinguirían por su preocupación y participación en el aumento material de la orden, tanto que, gran parte de la ornamentación del templo de Valladolid se le deberán a él⁴⁰⁴.

³⁹⁹ AHMM, *Justicia*, caja 21, expediente 6, fj. 60.

⁴⁰⁰ NAVARRETE...*Op. Cit.*, p., 63.

⁴⁰¹ *Ídem.*

⁴⁰² *Ibid.*, p., 65.

⁴⁰³ *Ídem.*

⁴⁰⁴ *Ibid.*, p., 64.

Este destacado fraile le dejara el camino abonado a sus sobrinos, también ordenados agustinos, fr. Martín de Vergara y fr. Felipe de Vergara, hijos de Antonio de Elexalde, para tomar las riendas de la orden en la década de 1640, cuando fr. Felipe de Vergara sea electo también provincial michoacano en 1643⁴⁰⁵ y muestre la misma inclinación que su tío por el equipamiento material para la orden, será asimismo, cuando se registre el mayor número de tratos entre los Vergara Elexalde y los agustinos del convento de Valladolid, ya que los hermanos del provincial fr. Felipe –Antonio de Elexalde Vergara y Juan de Vergara Elexalde-, no sólo se limitarán a las donaciones que ya mencionamos para el convento de Valladolid, sino también, tenderán negocios con dichos frailes.

Algunos de éstos mostrarán la compenetración que irá teniendo dicha familia con la orden, como, por mencionar algunos: el *poder* que en 1644 le da el alférez Antonio de Elexalde a un agustino del convento de Valladolid para que cobre, en su nombre, el dinero atrasado de un censo en su favor⁴⁰⁶; una venta de tierras en términos de Tarímbaro, que le hacen los agustinos en 1650⁴⁰⁷ al mismo Antonio de Elexalde; la venta de 2 esclavos negros en 1654 que Juan de Vergara, tesorero de la Santa Cruzada, otorga a los agustinos para la hacienda de Taretan⁴⁰⁸; la limosna de \$2,600 que deciden hacer de mancomún don Antonio de Elexalde y fr. Felipe de Vergara al convento de Valladolid en 1653⁴⁰⁹ para un retablo de “3 cuerpos” que será puesto en la iglesia del mencionado convento; la venta en 1649 de 64 mulas y 82 becerros de la hacienda de “Izicuaró” del convento de Valladolid a don Antonio de Elexalde en \$432⁴¹⁰; la disposición en el testamento de Juan de Vergara de instituir como uno de sus albaceas al fraile Simón Salguero⁴¹¹; el traspaso en 1644 que hace don Antonio de Elexalde de un censo en su favor, de \$600 de principal y \$30 de réditos al año, al convento de Valladolid⁴¹²; el poder que en 1614 dan los frailes de Valladolid a don Antonio de Elexalde, como hombre de su confianza, para que en su nombre cobre los “corridos” de un censo en contra de Juan Matías de Villaseñor⁴¹³; y por último, la venta de novillos que le hacen los agustinos en 1633 al sobrino de don Antonio de Elexalde, de don Juan de Vergara y de fr. Felipe de Vergara, Agustín de Elexalde y Arizaga, alcalde mayor de Valladolid, por \$2,300⁴¹⁴.

⁴⁰⁵ *Ibíd.*, p., 119.

⁴⁰⁶ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 27, fj. 67.

⁴⁰⁷ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 21.

⁴⁰⁸ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 157.

⁴⁰⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 30, fj. 248.

⁴¹⁰ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 28, fj. 10.

⁴¹¹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 31, fj. 74.

⁴¹² AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos*, siglo XVII, caja 12, expediente 44.

⁴¹³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 6, fj. 37.

⁴¹⁴ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 32, fj. 30.

Lo cual muestra la continuación en los tratos comerciales con la familia Elexalde Vergara y los agustinos vallisoletanos y una de las más relevantes muestras de asociación y arraigamiento del convento vallisoletano con la sociedad criolla que iba construyendo la telaraña económica de la villa matriz michoacana.

De esta manera, también se hace patente el poder económico y político que los Vergara Elexalde, o al revés, irán construyendo, el cual se deja sentir al revisar toda la documentación notarial correspondiente al periodo, por los tratos y contratos que realizaron, lo que deja la impresión de que eran una de esas pocas familias que sabían administrar los dominios territoriales y los negocios, y que por lo mismo, se encontraban menos endeudadas, que en comparación con lo que sucedía en los demás linajes de la época virreinal.

Muestra de esa solvencia económica y escala social que tuvieron los Vergara Elexalde, es el hecho de que tres de sus miembros fueron destacados agustinos michoacanos, dos provinciales de Michoacán por dos veces –fr. Martín de Vergara “el grande” y fr. Felipe de Vergara- y el otro –fr. Martín de Vergara- definidor mayor; don Antonio de Elexalde, obtendrá el cargo de alférez mayor – cargo que tenía voz y voto en el Cabildo civil- primero de Salamanca y después de Valladolid; don Juan de Vergara, el de tesorero de la Santa Cruzada; y su sobrino, Agustín de Elexalde Arizaga, el de alcalde mayor de Valladolid. Como ejemplo de lo primero, entre otros hechos, estará la compra que al contado hizo en 1657 don Antonio de Elexalde a las Catarinas de una hacienda llamada “Cuparátaro”, en el valle de Tarímbaro, de 20 y tantas estancias en \$40,000 y \$30,000 en censos que estaban cargados sobre la citada hacienda, una cantidad muy considerable y sobre todo por haber sido desembolsada al contado⁴¹⁵.

Tales relaciones del convento de Valladolid, por medio de uno de sus miembros, con una de las familias oligarcas del Michoacán colonial, de seguro le facilitaron los manejos en los asuntos contenciosos con las autoridades civiles locales. Quedando delineada así, en este frente, la influencia y el poderío que los agustinos de Valladolid fueron fraguando en el siglo XVII para su comunidad regular.

Por añadidura, también podemos vislumbrar el nivel que en la élite conventual ocuparon los provinciales Vergara, llegando al punto de permitírsele conservar a fr. Felipe de Vergara, ya dentro de la orden, un depósito particular de dinero, del cual otorgó varios censos que en vida él disfrutaría, y ya muerto pasarían a propiedad del convento como expolios⁴¹⁶; otro signo de la

⁴¹⁵ AHMM, *Justicia*, caja 16, expediente 3.

⁴¹⁶ RUBIAL...*Los conventos mendicantes...Op. Cit.*, p., 183.

preponderancia de estos religiosos será el que también hayan contado con el título de calificadores del Santo Oficio, lo cual “[...] era un signo de prestigio social para quien la realizaba y su órden...”⁴¹⁷. Tales hechos les permitieron a los frailes Vergara ejercer una relevancia económica mayor que la de los demás frailes del convento vallisoletano, por ello, no es de admirar que la mayor actividad económica del convento vallisoletano haya venido después del primer provincialato de fr. Felipe de Vergara, con antecedentes como los que creó su tío, fr. Martín de Vergara, para favorecer la empresa material agustina en Michoacán.

Pero aparte del genio emprendedor de los provinciales Vergara y de los nexos que el convento vallisoletano construyó con su familia, propiciados por ellos, dicha situación muestra otra realidad: “[...] la criollización de las provincias, la vida cotidiana de las comunidades religiosas quedó marcada por la presencia de los intereses externos al convento y por los lazos familiares que tenían sus miembros fuera del claustro...”⁴¹⁸.

Sin embargo, si todo este ambiente de preocupación por la bonanza material en los agustinos de Valladolid, nos hace pensar que los conventos regulares estuvieron dominados sólo por el sentimiento de la codicia en la adquisición por los bienes materiales, hay que contemplar que, en contraparte y a diferencia de las ganancias Reales, ellos daban servicios sociales básicos a la población novohispana, como la nombrada “sopa boba” que a diario en la portería del convento se distribuía como limosna a las clases más paupérrimas de la ciudad⁴¹⁹.

Dichos espacios religiosos “[...] tenían una función social de beneficencia, caridad y enseñanza, proveían de ocupación y destino a muchos novohispanos...”⁴²⁰; con la construcción de los suntuosos conventos y templos que absorbían siglos de trabajo y albañiles – como el de Valladolid que quedó terminado hasta el siglo XVIII⁴²¹-, con el funcionamiento y creación de Hospitales, cofradías y de noviciados, que brindaban un rol y una profesión a quienes entraban en ellos, ya que esta opción era como el equivalente al título universitario⁴²²; con la aceptación de huérfanos y niños abandonados como hermanos legos dentro de la órden, y con la contratación de trabajadores en sus haciendas.

⁴¹⁷ RUBIAL...*Una monarquía...*Op. Cit., p., 101.

⁴¹⁸ RUBIAL...*Los conventos mendicantes...*Op. Cit., p, 175.

⁴¹⁹ *Ibid.*, p., 186.

⁴²⁰ PASTOR...*Op. Cit.*, p., 178.

⁴²¹ NAVARRETE...*Op. Cit.*, p., 681.

⁴²² TRASLOSHEROS H., Jorge E. “Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo XVII”. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. Revista del Colegio de Michoacán, Vol. XV, n° 59, Zamora, Michoacán, verano 1994. p. 53.

En breve, los agustinos equilibraban su papel con la sociedad desempeñando “[...] tareas que hoy día son cumplidas por los ministerios de salud, educación y beneficencia...”⁴²³, de aquí su importancia y protagonismo social en la población que los rodeaba como institución que vino a trabajar ocupando el papel vacante del Estado en estos ramos del servicio social.

En otros términos, los órdenes regulares justificaban su actuación en la actividad económica de la Colonia, argumentando que: “[...] no era posible luchar contra el demonio y las herejías en un estado de debilidad y pobreza materiales...”⁴²⁴, de alguna manera, los regulares se mostraban más prácticos y conscientes de su propulsión en la sociedad del periodo virreinal.

Finalmente, si la gran expansión territorial que tuvieron los agustinos vallisoletanos por medio de sus propiedades y el protagonismo crediticio que ejercieron a través del otorgamiento de censos redimibles, nos hacen pensar que todo su escenario conventual fue de ambición y codicia, encontramos también muestras de cierta piedad y caridad religiosa, como la renunciación que hizo la Consulta del convento en 1660 a los “pesos de oro que le pudieran tocar” por el Cobdicio que hizo el novicio fr. Diego de Abalos, quien había designado \$100 de oro común como donación al dicho convento, pero por estar muy pobre su familia y su padre ya muerto, deciden apartarse de la herencia del mencionado novicio⁴²⁵. Lo cual nos muestra una comunidad religiosa llena de matices y compleja en su manera de actuar, en donde no se le podía enjuiciar de blanca o negra, sino llena de variaciones coloidales, que funcionaban conforme consideraban conveniente y sostenible la decisión y solución.

⁴²³ BAUER...*Op. Cit.*, p., 21.

⁴²⁴ PASTOR...*Op. Cit.*, p., 51.

Cuadro V. Capellanías y Cobdicios del convento de Valladolid en el siglo XVII.

Fundador	Año	Forma de fundación.	Monto.	Fuente.
Diego Téllez	1566	Capellanía de 2 misas rezadas cada semana y 2 aniversarios	\$3,000 de contado que se han de poner a censo redimible.	AHMCR, caja 12, exp. 44.
Rodrigo de Orejón, clérigo presbítero.	1571	Capellanía de 1 misa rezada cada semana	\$1,400 de un censo que tenía en su favor y lo transfirió al convento por la capellanía.	AHMCR, caja 12, exp. 44.
Andrés Chávez	1596	Capellanía	\$1,400 que se cargaron como censo sobre la hacienda de Juan Sánchez.	AHMCR, caja 12, exp. 44.
Munguía	1598	Capellanía	\$1,000 de contado.	AHMCR, caja 12, exp. 44.
Juana Patiño	1606	Capellanía	\$1,400 de contado.	AHMCR, caja 12, exp. 44.
Antonio?	1590	Capellanía de 1 misa cantada los jueves del Santísimo Sacramento.	\$700 de contado	AGNM, volumen 1, fj. 105.
fr. Cristóbal de Sayal, novicio.	1592	Cobdicio	Le deja al convento \$50 para la sacristía.	AGNM, volumen 1, fj. 350 v.
Francisca de Monzón	1592	Testamento en donde pide se le entierre en el convento.	?	AGNM, volumen 1, fj. 343.
Fr. Jerónimo Ponce, novicio	1592	Cobdicio	Le da al convento \$100 para la sacristía.	AGNM, volumen 1, fj. 351 v.
Diego de Uriarte Monzón	1592	Capellanía por 78 misas rezadas en cada año.	\$1,740 y 2 reales, impuestos sobre un sitio de ganado menor en Matlalcingo	AGNM, volumen 1, fj. 569 v.
Pedro de Villela	1592	Capellanía por 2 misas cantadas cada año, una el día de la Concepción y otra en el día de San Pedro.	No dice la cantidad, sólo que dicha capellanía al impone sobre 6 caballerías de tierra en Matlalcingo.	AGNM, volumen 1, fj. 573.
Fr. Juan de Chávez, novicio	1593	Cobdicio	Le deja toda su herencia al convento "...para que la goce la sacristía del convento...".	AGNM, volumen 1, fj. 642.
María Muñoz,	1601	Testamento en el que pide	?	AGNM,

⁴²⁵ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 31, fj. 384.

esposa de Diego Fernández de Duarte.		sea sepultada en el convento con el hábito de la órden.		volumen 3, fj. 19.
Leonor de Sandoval	1590	Testamento en el que pide ser sepultada en el convento más 1 misa de réquiem.	?	AGNM, volumen 1, fj. 249.
Ana Corona, viuda de Pedro López Patiño.	1602	Testamento en donde pide ser sepultada en el convento.	?	AGNM, volumen 3, fj. 19 v.
Antonio Samaniego	1607	Testamento en donde pide ser sepultado en el convento, en el entierro de su hija.	?	AGNM, volumen 5, fj. 70.
García Álvarez Guillén	1612	Patronato y capellanía, el patronato consistió en la construcción de la capilla de “Nuestra Señora del Tránsito”.	\$4,000 para la capellanía, más la construcción de la dicha capilla, más \$1,000 para ésta.	AGNM, volumen 6, fj. 28 v.
Juan Díaz de Lubiano	1613	Testamento donde especifica querer ser sepultado en el convento.	?	AGNM, volumen 6, fj. 13.
Fr. Antonio de Medina, novicio	1620	Cobdicio	Deja al convento \$1,500 para el culto divino de la iglesia.	AGNM, volumen 9, fj. s/n.
Ana de Naba, viuda de Mateo Vázquez de Cisneros	1620	Testamento donde pide ser sepultada en el convento.	?	AGNM, volumen 9, fj. 20.
Sebastián de Valderrama, presbítero	1624	Capellanía de 40 misas rezadas perpetuamente.	\$1,400 de contado para que se pongan a censo.	AGNM, volumen 8, fj. 10 v.
Fr. Joseph de Raya, novicio	1628	Cobdicio	Deja al convento \$800 para la ornamentación de la sacristía del convento.	AGNM, volumen 14, fj. 52.
Isabel de Guillén, viuda de Pablo de Cisneros	1628	Testamento en donde pide ser sepultada en el convento.	?	AGNM, volumen 15, fj. 86.
Rodrigo de León Rivera	1629	Capellanía ?	\$2,000 al contado para que se pusieran a censo.	AHMCR, caja 12, exp. 44.
Alonso de la Cerda	Siglo XVI	Capellanía de 50 misas rezadas.	El convento la sirvió por mucho tiempo sin recibir estipendio alguno.	AHMCR, caja 12, exp. 44.
Fr. Antonio de	1631	Cobdicio	Deja al convento \$500.	AGNM,

Alarcón, novicio				volumen 15, fj. 86.
Novicio agustino.	1649	Cobdicilio	Deja al convento como su albacea y como dueño de la mitad de su herencia.	AGNM, volumen 28, fj. 97.
Fr. Francisco de Estrada, novicio	1650	Cobdicilio	Deja al convento una parte de su herencia.	AGNM, volumen 28, fj. 141 v.
Joseph de Figueroa Campofrío	1653	Testamento, en el que dispone se le recen misas en el convento agustino por su fallecimiento.	?	AGNM, volumen 29, fj. 20.
Fr. Francisco Román, novicio agustino.	1654	Cobdicilio	Deja al convento \$50 para ropa blanca en la sacristía.	AGNM, volumen 29, fj. 120.
Fr. Nicolás Flores, novicio agustino.	1655	Cobdicilio	Dona al convento 2 pares de casas en San Luis Potosí, y los deja como sus albaceas para que muevan pleito por su herencia de \$100,000, de los cuales sí ganan les donará la mitad.	AGNM, volumen 29, fj. 17 v.
Fr. Antonio Gudiño, novicio agustino.	1655	Cobdicilio	Le deja a la sacristía del convento dinero, no dice cuanto.	AGNM, volumen 29, fj. 30.
Andrés Cerrillo, clérigo.	1649	Testamento en el cual estipula hacer todas la mejoras que se le pide en el contrato de arrendamiento para “Checacuaro”, a cambio de ser enterrado en el convento.	Mejoras para la hacienda agustina del convento de Valladolid, nombrada “Checacuaro”.	AGNM, volumen 28, fj. 5.
Jerónima de Cisneros	1655	Testamento en el cual pide se le entierre en e l convento de Valladolid.	?	AGNM, volumen 29, fj. 73 v.
Fr. Cristóbal de Plancarte, novicio agustino.	1656	Cobdicilio	Dona al convento \$50 para ayudar a dorar el marco del lienzo de la escalera.	AGNM, volumen 29, fj. 17.
Fr. Gaspar Tenorio, novicio	1656	Cobdicilio	Le dona al convento \$100 de su herencia.	AGNM, volumen 29, fj. 22.

agustino.				
Antonio de Elexalde Vergara	1655	Capellanía y patronato, éste para la fiesta de San Agustín cada año, la capellanía de 600 misas rezadas.	La dotación de la capellanía es de \$5,400, los cuales se dan al contado para imponerlos a censo.	AGNM, volumen 29, fj 80.
Melchor Hernández de Herrera	1655	Testamento donde pide ser enterrado en el convento de Valladolid.	A cambio del retablo que coloco en la iglesia el día de San Agustín.	AGNM, volumen 29, fj. 210.
Francisca Pérez	1655	Testamento donde pide ser sepultada en el convento de Valladolid.	?	AGNM, volumen 29, fj. 215 v.
Fr. Diego de Espinosa, novicio agustino.	1658	Cobdicio	Dona al convento 1 de los 3 esclavos que le pertenecen.	AGNM, volumen 31, fj. 149 v.
Fr. Pedro Ochoa, novicio agustino.	1658	Cobdicio	Deja al convento \$170 para la sacristía.	AGNM, volumen 31, fj. 242.
Fr. Martín de Arbizú, novicio agustino.	1658	Cobdicio	Dona al convento \$60 para el velo del colateral del Señor San Nicolás.	AGNM, volumen 30, fj. 50 v.
Fr. Francisco de Quixas Escalante, novicio agustino.	1658	Cobdicio	Deja \$200 al convento para que compren cabezas de ganado para la hacienda de "Izicuario".	AGNM, volumen 30, fj. 3.
Fr. Joseph de Alva, novicio agustino.	1658	Cobdicio	Deja \$70 al convento para su ornamentación.	AGNM, volumen 30, fj. 14 v.
Juan de Vergara Elexalde	1660	Patronato y capellanía, el primero en la fundación del altar de la virgen del Socorro.	\$3,000 impuestos sobre sus propiedades para que se pongan a censo por la capellanía, más \$1,000 para la lámpara de la virgen del Socorro.	AGNM, volumen 31, fj. 54.
Mariana de Guzmán, esposa de Antonio de Elexalde.	1660	Capellanía de 6 misas rezadas y cantadas cada año.	\$1,000 de contado para ponerse a censo, y otros \$1,000 para la lámpara del altar del Santo Cristo.	AHMCR, caja 12, exp. 44.
Fr. Joseph de Molina, novicio agustino.	1660	Cobdicio	Dona al convento \$60 para lo que el prior quisiera aplicarlos.	AGNM, volumen 31, fj 400.

Bartolomé de Zamacona.	1660	Patronato para la creación del colateral de la capilla de San Nicolás.		AGNM, volumen 31, fj. 401.
Fr. Antonio Ruiz Monzón, novicio agustino.	1662	Cobdicio	Dispone dejar al convento \$150.	AGNM, volumen 32, fj. 31 v.
Josefa Téllez Girón, esposa de Juan de Pedraza.	1662	Testamento en el cual dispone ser enterrada en el convento de Valladolid.	?	AGNM, volumen 31, fj. 51 v.
Fr. Antonio Pantoxa, novicio agustino.	1665	Cobdicio	Deja al convento \$50 para la sacristía o en lo que fuere más útil.	AGNM, volumen 31, fj. 78.
Total: 52				

3.3. Los agustinos y su relación con los indígenas.

En este apartado trataremos de delinear en términos generales el panorama de las relaciones que el convento de Valladolid pudo entablar con los indígenas, ya que, aunque, encontramos poca información sobre la conexión detallada entre estos dos tipos de comunidades, pudimos advertir unos cuantos casos.

La predisposición de su ubicación espacial fue lo que condicionó, en cierta parte, al convento agustino de Valladolid a tener una más baja intensidad, en comparación con los conventos hermanos establecidos en pueblos de indígenas, en la penetración en el trato con los éstos. Al estar establecido en una villa de españoles, su relación con los indígenas no fue la misma que cuando el convento se fundaba en un lugar donde la mayoría de la población era de nativos. De aquí, la aparición periférica de los naturales en los asuntos con los agustinos de Valladolid.

Al estarles encomendados la administración espiritual de sólo unos cuantos barrios de indígenas, aledaños a la ciudad de Valladolid, motivó que la compenetración entre el convento agustino y sus citadas “ovejas” fuera más marginal, que cuando, el espacio regular se contenía dentro y como eje del poblado indígena.

Así, sólo localizamos unos cuantos ejemplos de su relación mutua, es decir, de fricción, aunque, en el fondo, en muchos de los casos se trataban de efectos colaterales adquiridos por los frailes agustinos.

Dos fueron los exponentes que encontramos para el siglo XVII, uno con los indígenas de Tiripetío por la posesión del puesto de tierras llamado “Oporo”, por el cual tuvieron desavenencias, sin embargo hay que señalar, que en la escritura de donación que hacían los naturales del dicho puesto a los agustinos de Valladolid, particularizaban, que estas tierras no las habían de poder vender los regulares, ya que en caso contrario, el hospital de indígenas de Tiripetío entrará en su posesión, lo cual no respetaron los frailes y por ello, perdieron dicha propiedad pasando a manos del hospital de Tiripetío⁴²⁶. El otro caso lo representa el litigio que tuvieron con los indígenas de Capula, precisamente por la propiedad de unas tierras que los referidos frailes habían adquirido para su hacienda de Itzícuaró, las cuales alegaban los mencionados naturales pertenecían a su pueblo, sin embargo, los agustinos decían constar con títulos las compras legales que les habían hecho a los particulares propietarios de dichos pedazos de tierras, las cuales, a su vez, habían sido los que les habían comprado a los indígenas de Capula estas tierras. Éste fue el único caso que conocimos para

⁴²⁶ AHMCR, *Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos, Siglo XVII*, caja 12, expediente 44.

el siglo XVII en litigios por la posesión de tierras entre los citados frailes y los indígenas, circunvecinos a los dominios territoriales del convento de Valladolid, y aún en este ejemplo, los agustinos habían adquirido esta problemática con los indígenas de Capula, como consecuencia colateral a las compras que les habían hecho a ciertos individuos, los cuales habían sido en realidad los causantes del problema nativo.

Pero, a pesar de ello, los agustinos tenían el problema ya resuelto, pues, para 1663 habían logrado la sentencia ejecutoria a su favor por la Real Audiencia de México amparándolos como los legítimos dueños de las tierras de “Santa Ana” y “San Mateo” para Itzícuar⁴²⁷. Éste fue el único caso serio que registramos para el siglo XVII como ejemplo de fricción entre los agustinos de Valladolid y los naturales.

Parte de las causas para que estos acontecimientos se dieran de manera esporádica las tenemos que buscar, tal vez, en la enorme autoridad moral y espiritual que adquirieron los misioneros entre la población nativa, gracias a las muestras excepcionales de verdadera convicción religiosa cristiana de los primeros apóstoles agustinos, los cuales envueltos por el paternalismo que mostraron a la población nativa los convirtieron en los defensores del indígena por excelencia, en los primeros tiempos de la época colonial⁴²⁸ ante los abusos de los colonos españoles, incluso su autoridad se dejó sentir por encima de la del poder civil⁴²⁹, ganándose con su mando, revestido de sagrado y religioso, el aprecio de los naturales.

En cambio, tendrán que pasar otros lustros más para que el movimiento de la política conventual agustina cambie de giro y su dinámica se vuelva hacia las alianzas con la élite colonial⁴³⁰, cuando el afán misional haya ya decaído y se de por finalizada la tarea evangélica para la Nueva España, para dar paso a la consolidación económica y social de los conventos, será entonces, cuando los disturbios entre frailes e indígenas se harán más notables y estridentes por el cambio de actitud regular respecto a sus antes “protegidos”.

Muestra de ello, será la declaración que en 1660 hicieron los indígenas de Copándaro de sus ministros religiosos, mencionando que “[...] se rebelaron contra los frailes, porque estos los obligaban a trabajar en la sementeras del convento, por lo que mucha gente joven había huido [...] pues los malos tratos de los frailes habían comenzado últimamente, mientras que antes los trataban

⁴²⁷ *Ídem.*

⁴²⁸ CHEVALIER...*Op. Cit.*, p., 110.

⁴²⁹ LIRA...*Op. Cit.*, p., 442.

⁴³⁰ BAUER...*Op. Cit.*, p., 23.

como verdaderos hijos...”⁴³¹. Asimismo, este cambio coincidió con el periodo en el que la tierra disponible iba siendo cada vez más escasa, y como cuestión lógica, uno de los grupos sociales que sufrió las consecuencias por el encarecimiento de la tierra fueron los indígenas, los cuales, empezaron a experimentar más intensamente la invasión a sus tierras, ya que sí a principios del siglo XVII había “[...] poca gente en mucha tierra...”⁴³², a finales de esta centuria ya se veía lo contrario, y para el siglo XVIII se haría mucho más profunda dicha problemática, por ello, es que en este siglo es donde se encuentran la mayoría de los más enconados litigios y denuncias indígenas en contra de los frailes de Valladolid, que se les empezaban a “entrar en sus tierras”⁴³³.

Por ello, es que el periodo del siglo XVII que pretendimos estudiar se muestra, hasta cierto punto, más tranquilo en las relaciones entre los indígenas y los agustinos en los litigios por la posesión de la tierra.

Por otra parte, lamentablemente no gozamos de ningún dato para el siglo XVII que nos permita conocer el trato que tenían los indígenas que trabajaban en las haciendas de los mencionados religiosos, pues sólo conocimos que el convento de Valladolid tenía como mayordomo de la hacienda de Itzícuaró a un mestizo, el cual había sido un fiel sirviente del convento y por ello le habían donado a su hija, que había nacido esclava, por unos años más de trabajo en la mencionada posesión territorial.

Sin embargo, podemos aventurarnos a mencionar que, quizás, el modo de operar de los frailes vallisoletanos para abastecerse de los servicios de trabajo de los indígenas fue como, muchos de los otros dueños de propiedades, la capitulación con las comunidades de naturales, es decir, el pago del tributo, la cesión de una parte de las tierras de la hacienda para su cultivo individual o la eliminación de obvenciones, para la obtención de trabajadores⁴³⁴ en sus posesiones. Como pasó, por ejemplo, para los indígenas del barrio de “Santa Catarina” de Valladolid, donde a cambio de que trabajaran en la construcción del convento, los agustinos les donaron una parte del llano de “Santa Catarina” propiedad suya⁴³⁵.

Por otra parte, y, a pesar de este vestigio, no podemos concretizar nada más para el convento de Valladolid y su operatividad con respecto a los trabajadores indígenas con que pudieron contar en sus posesiones agroganaderas. Pues el hecho de estar enclavado en un villa de españoles, y no en un pueblo de naturales, hizo de los indígenas actores mucho menos evidentes dentro de los

⁴³¹ JARAMILLO ESCUTÍA...*Op. Cit.*, p., 288.

⁴³² HERREJÓN PEREDO...*Op. Cit.*, p., 162.

⁴³³ Veanse la serie de: *Tierras y aguas* del AGNM, libro VI

⁴³⁴ PEÑA de la...*Op. Cit.*, p., 39.

designios y preocupaciones conventuales de los agustinos de Valladolid, tal es así, que aparte de estos dos litigios que encontramos por la propiedad de tierras, no volvimos a encontrarnos con ninguna otra noticia de los naturales y de su conexión con los citados regulares, lo cual no nos hace posible ninguna otra indagación para el convento de Valladolid, más no con ello, estamos desdeñando el importante papel que éstos jugaron en la vida conventual agustina, ya que su protagonismo descansó, precisamente, en el hecho de ser ellos el medio justificante de la toma de posesión de las Indias Occidentales por España y, por consiguiente, el objetivo de la venida de las órdenes regulares a la América.

⁴³⁵ SOLIS CHÁVEZ...*Op. Cit.*, p., 187.

3.4. Los agustinos y el obispo fray Marcos Ramírez de Prado.

Uno de los personajes más sobresalientes del siglo XVII michoacano fue el obispo franciscano, fray Marcos Ramírez de Prado, tanto por su presencia diócesana, como porque fue a él al que le correspondió llevar a cabo la culminación de la reforma catedralicia que su antecesor el obispo Rivera había iniciado y porque debido a ello, fue el eslabón que utilizamos para cortar nuestro periodo de estudio.

En consecuencia, su relación con los agustinos de Valladolid se verá enmarcada por este proceso de afianzamiento que llevaban emprendiendo desde décadas atrás la Catedrales novohispanas y por el cambio de política regia que irán mostrando los monarcas ibéricos para con las órdenes religiosas, la cual ahora favorecerá a los seculares.

Desde finales del siglo XVI, las órdenes mendicantes, entre ellas los agustinos, mostraban ya signos de decaimiento en el fervor misional⁴³⁶ que en los primeros tiempos de la conquista espiritual habían mostrado, los primitivos apóstoles agustinos ya se habían extinguido, los conventos estaban siendo ocupados y dirigidos por una nueva generación mucho más entrelazada y apegada a la Nueva España y a sus intereses, situación nombrada criollización de la Iglesia, por lo tanto, su objetivo espiritual de conversión religiosa iban dejando de ser los indígenas.

Dicho cambio se observa aún mayormente para el siglo XVII, pero desde los últimos lustros del siglo XVI se hace patente, la evangelización introductoria deja de ser el tema principal dentro de las preocupaciones en la agenda del rey español, ahora, la consolidación de la fe católica es lo que pasa a ocupar el escenario de la política Real, y para ésta tarea no se veía otro aliado mejor que los Obispos y el clero secular, los cuales estaban bajo una supervisión regia más férrea que los regulares debido al Regio Patronato.

Muestra de este cambio que aprecia y que opera la Corona española, para dar por finalizada la evangelización en la Nueva España y con ella, la residencia de los frailes en dicho virreinato, son las ocho “contradicciones” que Basalenque aprecia en su obra, y que empiezan desde 1555 hasta 1640⁴³⁷, las cuales expresan este cambio en la política Real con respecto a los regulares, todas conducentes a quitarles poder e importancia en la administración religiosa de la población novohispana, sobre todo en los indígenas, para irlos cediendo en favor de los seculares y, al mismo tiempo, para irlos sujetando a la jurisdicción y autoridad de los Ordinarios.

⁴³⁶ PASTOR...*Op. Cit.*, p., 171.

⁴³⁷ MORENO...*Op. Cit.*, p., 41.

Sin embargo, no se presentó tan fácil, ni para la Corona ni para los seculares, pues los frailes supieron accionar parte de ese poderío que los caracterizaba y del que aún tenían influencias poderosas en la política metropolitana y virreinal, en verdad las virtudes espirituales que habían mostrado los primeros misioneros les valieron la amistad y afección de los virreyes novohispanos, lo cual les siguió valiendo por mucho tiempo a escala virreinal y local, además seguían contando con las primeras Bulas papales que les habían dado los primigenios privilegios eclesiásticos con que contaban.

Así, la Corona ibérica tuvo que esperar más tiempo para que su ejército secular se fortaleciera y le pudiera hacer frente a los regulares, ya bien implantados en el suelo americano, incluso mejor y a más temprana edad, que las propias instituciones del Estado español.

Por ello, es que este cambio en la política eclesiástica dirigida por la Corona y los Obispos, se hará muy manifiesta para Michoacán en la década de 1640 con la gestión episcopal de fr. Marcos Ramírez de Prado, ya que será precisamente a este obispo al que le toque llevar a cabo la consolidación catedralicia y diocesana de Michoacán⁴³⁸, lo cual le permitirá sujetar a su autoridad Ordinaria a los regulares de su obispado, entre ellos a los agustinos, de una manera más cabal y definitiva.

Parte de este conflicto eclesiástico que se sufría entre Ordinarios y Regulares por respetarse mutuamente, tenía su origen en las diferentes reglas internas que conducían y constituían a estos dos cleros; mientras que para los regulares su jurisdicción territorial se dividía en Provincias religiosas, los seculares se distribuían por Obispos, los cuales no siempre coincidían exactamente con la división de las Provincias regulares. Las órdenes regulares obedecían dentro de una Provincia a un provincial, el cual a su vez, dependía del General de la orden que residía en Roma, y éste se encontraba sujeto al Papa, así, dentro de dicho esquema los frailes no debían ningún tipo de obediencia directa, ni de sujeción, a los seculares.

Sin embargo, la implantación de la Iglesia en América tuvo elementos muy peculiares, los diocesanos quedaron aquí adheridos y subyugados a la Corona española por el Regio Patronato, así como todas las disposiciones papales quedaron sujetas, para su aplicación, a la aprobación del rey por el Regio Pase para su ejecución en los territorios iberoamericanos. De esta manera, todas las agencias eclesiásticas, a excepción y en menor grado los frailes, quedaron supeditadas a la política

⁴³⁸ MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 177, y Véase toda la obra de TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge E. *La reforma de la iglesia del antiguo Michoacán. La gestión episcopal fr. Marcos Ramírez de Prado. 1640-1666*. México, Secretaría de difusión cultural, editorial universitaria, 1995.

menguante del Soberano español, en donde sus designios cambiaban de dirección según su conveniencia regia.

Es así que, cuando a finales de la centuria del XVI terminó la era misional a los ojos de la Corona y a los de los mismos frailes, los reclamos de los obispos encontraron cabida y apoyo para hacer efectivos sus deseos de sujetar a su mando a los regulares de la Nueva España; empero, ello no podía ser posible si las Catedrales y todos los seculares no se encontraban bien afianzados y dirigidos por sus líderes, los obispos y cabildos catedralicios. Por eso, cuando el obispo franciscano, fr. Marcos Ramírez de Prado, llegó a la mitra michoacana, se hizo mucho más manifiesta ésta sujeción de las órdenes regulares respecto al Ordinario, gracias al afianzamiento que iba logrando en su obispado.

Precisamente, fue en estos diversos rubros en los que el obispo Ramírez de Prado tuvo que navegar para afianzar su Catedral, lidiar y toparse en uno de los ramos más delicados de la mitra michoacana con los agustinos: el pago del diezmo de los indígenas y de las propias órdenes religiosas. Éste representaba un problema nodal para las rentas catedralicias, pues desde la implantación de la Catedral michoacana, la recaudación y percepción del diezmo había sido el principal ramo causante de los males en las fianzas catedralicias⁴³⁹, por ello, no podía aplazarse su resolución.

Sin embargo, esta resolución no fue nada fácil, pues “[...] el problema económico había puesto en evidencia su relativa debilidad política frente a una heterogeneidad de sujetos sociales que convergían en el problema decimal”⁴⁴⁰, y uno de estos “sujetos”, de los más fuertes y por eso, de los más problemáticos, eran las órdenes religiosas, en concreto, los agustinos.

Desde finales del siglo XVI, cuando los Ordinarios ya habían propuesto el pago del diezmo por parte de los indígenas, los frailes se habían negado rotundamente a su aplicación por parecerles contrario a lo que la tarea evangélica predicaba; sin embargo, cuando en 1657 se hacía efectiva la declaración del pago del diezmo sobre los productos de Castilla por los naturales⁴⁴¹, aunque los agustinos también se opusieran, sus reclamos ya no encontraron los mismos ecos que en el siglo XVI, pues la Corona ahora fortalecía a la política diocesana la cual consideraba la más apropiada a sus intereses.

⁴³⁹ MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 177.

⁴⁴⁰ TRASLOSHEROS...*Op. Cit.*, p., 165.

⁴⁴¹ *Ibíd.*, p., 155.

Por ello, cuando desde 1624 las Catedrales novohispanas volvieron a poner el dedo en la llaga sobre el pago de los diezmos por los regulares⁴⁴², ahora encontraron mejor acogida por el monarca ibérico, pues ante las exigencias de más dinero por las Catedrales, en este caso de la vallisoletana debido a la construcción de su edificio, el rey se mostró partidario por la causa diocesana, ya que, las órdenes religiosas iban cada vez acaparando más posesiones territoriales sobre las que no se pagaba diezmo, y la Corona siempre apurada por dinero convino en apoyar a los diocesanos, pues una parte del diezmo, no hay que olvidar, le correspondía a él por los Reales Novenos. Por ello, cuando el conflicto fue llevado ante la instancia mayor, el Consejo de Indias, éste dictó la sentencia a favor de los Ordinarios en 1655, y ya para 1665 se hacía la primera declaración del diezmo que debían de pagar los frailes a la Catedral michoacana⁴⁴³. Con esto quedaba zanjado el problema de los diezmos por los regulares, que había permanecido latente desde finales del siglo XVI, medida que muestra palpablemente el cambio de la política Real que estaba teniendo la Corona con los regulares.

Aunque aquí cabría ahondar en el tema, pues éste fue uno de los elementos nodales en el que el obispo Ramírez de Prado tuvo que lidiar con los agustinos, ya que el asunto de la recaudación de los diezmos era uno de los puntos centrales de la administración catedralicia⁴⁴⁴ para su buen desenvolvimiento y cabal consolidación, que venía fraguando desde hacia lustros y que precisamente, fue a este Ordinario al que le correspondió llevar a buen termino para los intereses del obispado.

Como ya lo hemos mencionado, desde la década de 1620 las Catedrales novohispanas amparadas por la nueva política Real reanudaron el pleito, que había quedado pendiente, con respecto al pago del diezmo por los frailes⁴⁴⁵, entre otras causas, por el aumento en los gastos catedralicios y por la evasión cada vez mayor al pago del diezmo por los arrendamientos de tierras que hacían los frailes a los laicos. Para el obispado de Michoacán la parte del litigio más álgido se registró en 1635, con las declaraciones que la Catedral mandó pedir entre los colonos de Valladolid para comprobar las propiedades que las órdenes iban acumulando⁴⁴⁶ y pedir con ello, el efectivo pago del diezmo a los frailes.

⁴⁴² *Ibíd.*, p., 160 y MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 179.

⁴⁴³ MAZÍN...*Op. Cit.*, p., 182.

⁴⁴⁴ *Ibíd.*, p., 177.

⁴⁴⁵ *Ibíd.*, p., 179.

⁴⁴⁶ JUÁREZ... *El clero...**Op. Cit.*, p., 98.

Así, cuando en 1657 el Consejo de Indias dictó la sentencia de *revista* a favor de la Catedral michoacana, los regulares, entre ellos los agustinos, tuvieron que hacerse a la idea de que pagarían el diezmo de sus propiedades.

De esta manera, cuando en 1664 vino la *executoria*, que venía a hacer casi irreversible el proceso, se habían acumulado siete años⁴⁴⁷ en el pago del diezmo, por lo que ante la petición de Catedral en 1665 sobre el pago efectivo a los agustinos, éstos acataron cumplir con el adeudo, “ [...] para que en todo tiempo conste la prontitud con que mi Sagrada Religión pone en ejecución los mandatos de su Majestad...”⁴⁴⁸ -decía el provincial agustino-, no sin antes hacer una dolorosa y quejosa declaración sobre la “injusticia” de la medida despachada, pues los agustinos decían ser obedientes aún al pagar y declarar el diezmo de sus “tierras nóvales” –es decir, tierras que apenas habían sido sembradas por primera vez-, “ [...] por derecho libres de la obligación de diezmos y de esta calidad, son casi todas las que posee mi religión en esta provincia...”⁴⁴⁹. En lo cual tenemos que admitir que es, en parte, admisible, pues para esta época gran parte de la propiedades agustinas del convento de Valladolid no se habían puesto a producir directamente por los regulares, aunque sí se habían dado en arrendamiento, lo que afectaba al diezmo catedralicio.

Además en esta declaración, los agustinos añaden y no dejan pasar la oportunidad de recordarle al rey que:

*“[...] solamente a las 8 de las dichas doctrinas [30] [ayuda] con la limosna que acostumbra con que sirven dichos ministros sin estipendio alguno, valiendose de su trabajo y sudor [los frailes] para su preciso sustento y conservar las iglesias y culto divino en la decencia que se ve y promover y adelantar la enseñanza de los indios con infatigables trabajos [...] [para] el descargo de la Real conciencia de su Majestad y pública utilidad de su obispado...”*⁴⁵⁰

Con lo cual ante una ofensiva pasiva-agresiva, dejaban ver muy en claro, los agustinos, el descontento que les significaba la medida del pago de diezmos, al Rey, recordándole, como una pago injusto, el principio original por el cual se les había requerido en la conquista espiritual de las Indias: implantar el catolicismo entre los indígenas, con el que habían cumplido cabalmente.

Pero aún aquí, la sensatez en el tacto que supo tener el obispo Ramírez de Prado con los agustinos hizo más llevadero y amortiguado el conflicto, ya que, aunque éstos protestaron, como era

⁴⁴⁷ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 32, fj. 85.

⁴⁴⁸ *Ídem*.

⁴⁴⁹ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 32, fj. 88 v.

⁴⁵⁰ *Ídem*.

de esperarse, por tal medida, el dictamen final vino desde el Consejo de Indias, al cual tuvieron que ajustarse los mencionados frailes y hacer su declaración diezmal lastimosamente a la Catedral, la cual por su parte, se mostró flexible, pues al declarar dichos frailes que no podían pagar al contado lo atrasado de los años anteriores de los diezmos, la mitra admitió adquirir por pagos su deuda.

Sin embargo, con todo y estos conflictos, la autoridad diocesana ya no dará marcha atrás en su desarrollo frente al poder regular, el cual se verá menoscabado, en el orden de la política, gracias al cambio de rumbo en la política regia de España, la cual ahora favorecerá al bando de la Iglesia secular y por ello, el obispo Ramírez de Prado -entre otros motivos-, podrá llevar a cabo la consolidación de su obispado.

Otro disonante que se presentó entre el obispo franciscano y los agustinos de Valladolid, fue el famoso “repique de campanas” que la Catedral había iniciado, y que el convento agustino no continuó⁴⁵¹, como una muestra de desafío ante la autoridad diocesana de la ciudad, la cual redundó en un severo castigo para los agustinos por su desacato ante la autoridad que se resistían a reconocer y sojuzgarse, pero al parecer, este suceso demuestra el actuar de los frailes agustinos que, sólo estaban midiendo la profundidad de las aguas en las que pretendían sumergirse, pero ante la autoridad y entereza que mostraron el obispo y sus capitulares, los agustinos tuvieron que dar una primera muestra de sometimiento a la disciplina diocesana que se iba consolidando y acrecentando.

Todo ello, expone una nueva realidad política para los regulares, ellos van dejando de ser la parte favorita en el juego de la Corona española, por lo que ahora, sus influencias políticas a macro escala parecen reducirse para concentrarse al nivel virreinal y provincial, tal pareciera que a medida que el poder económico de los agustinos vallisoletanos se repliega a nivel conventual y se condensa, su poder político decrece en la escala extra americana de una forma recíprocamente a la inversa.

Sin embargo, con todo y estas desavenencias con el poder Ordinario, representado por el obispo Ramírez de Prado, parece ser que en el fondo y al final, la relación que lograron entablar los agustinos de Valladolid con la persona de fr. Marcos Ramírez de Prado, no fue tan mala, ya que éste hasta dispuso donarles la hacienda de “Etúcuaro”: “[...] por el muchos amor y voluntad que tenemos a la Sagrada Religión de nuestro padre San Agustín y al muy reverendo prior fray Simón Salguero...”⁴⁵². Tal vez, ello, como una recompensa y señal de fraternidad por los litigios diezmales. Lo que nos habla de los nexos que los agustinos supieron ganarse y crear, los cuales les sirvieron para construir el entramado de poder local y provincial que llegaron a detentar en el siglo XVII.

⁴⁵¹ TRASLOSHEROS...*Op. Cit.*, p., 127.

⁴⁵² AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 32, fj. 77.

Cuadro VI. Provinciales agustinos michoacanos. 1602-1666.

Años.	Provinciales agustinos.
1602-1605	Fr. Pedro de Vera
1605-1608	Fr. Diego de Soto
1608-1611	Fr. Diego del Águila
1611-1614	Fr. Pedro del Toro
1614-1617	Fr. Juan Caballero
1617-1620	Fr. Martín de Vergara
1620-1623	Fr. Miguel de Sosa
1623-1626	Fr. Diego de Basalenque
1626-1629	Fr. Agustín de Hurtado
1629-1632	Fr. Martín de Vergara
1632-1635	Fr. Pedro de Santa María
1635-1638	Fr. Rodrigo Vázquez
1638-1641	Fr. Álvaro de Hermosilla
1641-1644	Fr. Pedro Hernández
1644-1647	Fr. Felipe de Vergara
1647-1650	Fr. Sebastián de Godoy
1650-1653	Fr. Francisco Muñoz
1653-1656	Fr. Ildefonso Farfán
1656-1659	Fr. Felipe de Vergara
1659-1662	Fr. Diego de Belmonte
1662-1665	Fr. Diego de Amuzcótégui
1665-1668	Fr. Ildefonso de la Fuente

CONCLUSIONES.

El estudio somero y con los documentos de la época a que pudimos acceder, nos hicieron conocer y concluir que, el convento agustino de Valladolid de Michoacán, siguiendo a sus antecedentes europeos medievales, ante la expansión de la orden por todo el territorio michoacano y novohispano, también apostó su estabilidad económica a los medios que en ese entonces se ofrecían como los más seguros: la tierra, los censos redimibles o también llamados consignativos y las capellanías, como los recursos a través de los cuales podía basar su desarrollo, obteniendo ganancias moderadas, pero seguras y estables, las cuales a través del tiempo se convertirían en el mejor camino para una institución religiosa que llegó a constituirse como una de las más poderosas e influyentes de la provincia michoacana.

La acumulación de dominios que el convento agustino de Valladolid llegó a atesorar en tan poco tiempo nos sorprende al demostrarnos el empuje económico que iba teniendo, ya fuera por medio de compras o donaciones, dichos frailes demostraron su afán por los bienes materiales que le dieran a cada convento la autonomía aplaudida e implícita a las exigencias de la Provincia religiosa a la que pertenecían. El hecho de que el convento de Valladolid, para nuestro periodo de estudio, haya adquirido la mayoría de sus heredades por medio de la compra, nos devela el poco interés por la tierra en estos tiempos, la previsión que los dirigentes agustinos supieron tener y la ayuda económica, establecida por medio de la red conventual, que les hizo posible tal acumulación.

La ubicación espacial del monasterio de Valladolid también nos deja ver, cómo su posicionamiento le sirvió no sólo para aliarse con la élite gobernante de la ciudad y obispado, sino también para hacerse protagonista en uno de los ramos económicos más controversiales de la Colonia y tan necesarios, debido a la política económica de la misma Metrópoli, en la cesión de los préstamos llamados censos consignativos o redimibles, los cuales, al menos para el siglo XVII, constituyeron más que los arrendamientos de las haciendas agustinas, la principal actividad económica de dicho convento –podríamos decir en igual medida que en la adquisición de propiedades- dándonos con ello un panorama muy diferente de los conventos agustinos, por lo menos de los establecidos en villas de españoles, no sólo como terratenientes, sino también como prestamistas, diversificando sus actividades siempre que el medio se los permitiera.

Comprobando que el convento matriz de la provincia agustina de Michoacán, se convirtió en una de las órdenes regulares más poderosas, sino es que la más influyente, para el obispado de

Michoacán, por encima aún de los jesuitas, otros de los religiosos más populares por sus bienes materiales en la Nueva España.

Por otro lado, el que el monasterio de Valladolid muestre una de sus más notables conexiones con una de las familias criollas que iba en ascendente en Michoacán, nos revela el hecho de la criollización y apego a la tierra americana que los mencionados regulares iban desarrollando, la cual iba en reciprocidad al distanciamiento que se iba teniendo en los valores misionales primigenios de la orden y que, por lo mismo, la iba alejando de su templanza en el trato con los indígenas ligados a su administración.

En el plano político a macroescala pareciera ser que en esta época, a medida que el poder político y económico de los agustinos se repliega a nivel provincial y local, su dominio en el primer plano disminuye y, por ello, su poder frente al orden diocesano se ve frenado debido, también a la nueva política regia que apoyaba al bando secular.

Sin embargo, los nexos que los agustinos de Valladolid lograron aplicar y desarrollar por medio de sus bienes materiales, les valieron la influencia política provincial y local que pudieron ejercer a través de su dominio económico, el cual siguió su curso.

ANEXOS.

Contrato de un Censo enfitéutico de una propiedad urbana.

A 11 dias del mes de julio de 1657 años, estando en la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán de esta Nueva España [...]. Nuestro padre fray Felipe de Vergara, cualificador del Santo Oficio y provincial de Michoacán [...] que su tenor es como se sigue. Aquí la patente.

Otorgamos que vendemos en venta Real y censo de por vida a Agustín de Elicea y doña Juana de Vergara, su mujer, unas casas que este dicho convento tiene en la esquina de la plaza mayor que la hace, la otra parte lindan con casas de Francisco Gudiño Grallo que también son de este convento, porque la que le vendemos es sola la de la esquina con sus tiendas y corrales, y no mas, la cual le vendemos a censo por tres vidas, unas sucesivas a otras, contandose por una la de los dichos Agustín de Elicea y su mujer, la segunda por uno de sus hijos y la tercera por una de sus nietos [...], y en caso de que no tengan hijos, ni nietos, han de suceder en las dichas casas las personas que los susodichos nombraren y ha de ser a modo que sucedan las vidas acabada la del primero, porque no ha de ser visto correr ambas a un tiempo y porque todo el que duraren las tres vidas le damos la dicha casa, corral y solar de ocho varas con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, cuantas de hecho y de derecho nos pertenecen por precio y cuantía de 30 pesos de oro común de renta y censo que han de pagar en cada un año al dicho convento, y a quien por el fuere parte por los tercios del año de cuatro en cuatro meses, y en cada una de las pagas la tercia parte comenzando a correr por este día del contrato del censo, por todo lo que duraren las tres vidas que han de gozar la dicha casa, y si a los dichos plazos no pagaren han de ser ejecutarlos y poder enviarlo a la presente a donde estuvieren la persona que mandare el convento para su cobro, corriendo a su cuenta la paga del cobro con dos pesos de oro de minas diario en lo que tardaren. Y es condicion que ademas de pagar la renta, los dichos Agustín de Elicea y su mujer, dentro de tres años sucesivos han de cubrir y techar la casa y repararla de todo lo que tuviere necesidad, y porque defecto de no hacerlo le hemos de poder obligar a ello, o que a su costa lo haga este dicho convento, de modo que la dicha casa y corrales esten

siempre en pie, labradas, reedificadas y reparadas de todas las labores, edificios y reparos de que tuvieran necesidad, así en tiempo de los dichos Agustín de Elicea y su mujer, como de sus sucesores, de manera que vayan en aumento y no vengan en disminución y en ellos esté cierto y seguro este censo, y si así no lo hicieren este dicho convento hemos de poder repararlas a costa del poseedor que fuere negligente y por lo que costare le habemos de poder ejecutar, con nuestra declaración y simple juramento, sin otra declaración. Así nos obligamos las dos partes a cumplir con el contrato⁴⁵³.

⁴⁵³ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. s/n.

Contrato de un censo redimible o consignativo.

Estando en la ciudad de Valladolid, de la provincia de Michoacán, de la Nueva España, a 21 dias del mes de agosto de 1655. Yo doña María de Liébana, viuda de Antonio Xímenes Calderón, vecino de la jurisdicción de Jaso y Teremendo impongo un censo redimible para el convento agustino de Valladolid de mil pesos de principal y cincuenta pesos de renta al año, los cuales el principal se me entrega de contado en presencia del escribano.

El dicho censo lo impongo sobre la hacienda de labor de trigo llamada “Santa Fe” que está en terminos del pueblo de Guaniqueo, con sus casas, jacales y corrales, y limita por la parte del Oriente con el dicho pueblo de Guaniqueo y por otra parte linda con la hacienda de labor de Alvaro Cortés, la cual tiene once yuntas de bueyes aperadas con ocho rejas. Y sobre dicha hacienda de ganado mayor y dos caballerias de tierra en que se siembra maíz de temporal y la hacienda esta poblada con conos y corrales y docientas reses vacunas mansas chicas y grandes con mas cuatrocientas yeguas serreras de vientre y cien mansas con la dicha hacienda, que linda en el dicho pueblo de Guaniqueo y el cerro de Tamagato que es dicho sitio de ganado mayor y dos caballerias de tierra en el llano del dicho pueblo llamado Tzimaenbre, dos ríos que son el del dicho pueblo de Guaniqueo y el de la puente a linde de la dicha hacienda de Alvaro Cortés, y sobre otro sitio de ganado menor y dos caballerias de tierra, el sitio en la cumbre de unos cerros a linde de un pueblo despoblado que llamaban “San Pedro” y al Oriente unos montes de pinos y las dos caballerias de tierra a linde del dicho sitio y yace un llano pequeño, esto despoblado y sobre dos caballerias de tierra a linde de las referidas, todas juntas en el valle de Guaniqueo, y sobre catorce mulas mansas de silla y de carga y sobre cinco burros oficiales herrados, y sobre una negra criolla llamada Juana Quesera de treinta años, y un mulato, Jusepe Quesera, su hijo de dies años y María mulata también su hija de diecisiete años mas otros cinco esclavos [...] y sobre ellas no he impuesto ningun otro censo o hipoteca.

Yo la dicha doña María de Liébana, me comprometo a tener en buen estado las haciendas para que vayan a mas y no vengán a menos, y a no enajenarlas sin antes pedir

*permiso a los frailes de dicho convento, y si he de hacerlo sera a persona legal, llana y abonada para que pueda pagar el censo y si lo hiciera de la manera contraria el contrato con la otra persona sea invalido, y a acudir a la paga de la renta del dicho censo en los plazos estipulados, con el pago de los salarios de la persona que se mandare al cobro a mi cuenta, de dos pesos de oro de minas diarios en lo que tardare en la paga. Así nos obligamos a cumplir con las condiciones del contrato y obligo a mis partes a el saneamiento del dicho censo.*⁴⁵⁴

⁴⁵⁴ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 25 v.

Fundación de una capellanía y aniversario de misas.

A 15 dias del mes de marzo de 1655 años, en la ciudad de Valladolid capital de la provincia de Michoacán de la Nueva España, el alferez Antonio de Elexalde Vergara y doña Mariana de Carvajal y Guzman, mi mujer, vecinos de Valladolid, habemos tenido deseo y voluntad de instituir y fundar una capellania de misas y fiestas perpetuas, patronazgo y entierro que queremos fundar en el convento de San Agustín de Santa María de Gracia de Valladolid. Para lo cual damos a los frailes del dicho convento dos mil pesos en reales de oro comun para que a su satisfacción los impongan a renta en fincas cuantiosas y seguras y lo que rentare se gaste en la celebracion de la festividad de San Agustín en cada año para siempre [...] con cargo y obligación que en remuneración que en el convento han de ser obligados de que la misa cantada que se dice el dia de San Agustín ha de ser por nuestras animas, difuntos y demas ascendientes, y si no se pudiera dar ese dia la misa, ha de ser un dia antes con su réquiem y vigilia y responso por nuestras animas, sin mas obligación.

Ytem, nos los susodichos damos al convento de esta ciudad mil cuatrocientos pesos en reales de dicho oro para que los ponga y situe en renta a su satisfacción que goce de ella, por cuyo beneficio y remuneración el convento y religiosos perpetuamente han de ser obligados como capellanes perpetuos de la dicha capellania y no otros algunos porque precisamente se ha de decir en este convento todos los lunes de cada semana y años, una misa rezada en el altar mayor de este convento donde esta nuestra sepultura y de nuestros descendientes con su responso por nuestras animas y demas difuntos.

Ytem, ademas de lo referido damos a dicho convento otros dos mil pesos en reales para ayudar a acabar un retablo que se esta haciendo que se ha de poner para la fiesta del señor San Agustín en el altar mayor [...] y por la dicha cantidad y muchas buenas obras y beneficios que habemos hecho al convento se nos ha de enterrar en el altar mayor en medio de la peana, donde se ha de hacer boveda a costa de nosotros, donde esta el sacerdote y ministros celebrando el sacrificio de la misa, donde se ha de hacer novedad a costa de nosotros, sin que en él puedan enterrar otra persona que no sea de nuestro linaje, y a ello ha de estar obligado el convento. Y las dichas cantidades. Por todo lo referido montan cinco mil cuatrocientos pesos del dicho oro, los cuales exhibimos en

reales y se los entregamos al padre prior. Nombrandonos el alferez Antonio de Elexalde y mi mujer como patrones, y si nosotros faltaramos han de tomarlo nuestros descendientes por el lado de los Vergara. Deseando que esta capellania quede asentada en el “Libro de capellanias” de los agustinos del dicho convento.

*Comprometiendonos ambas partes a respetar el contrato, por ser el alferez hermano de la orden por patente especial y por haber sido su parientela muy caritativa con la orden tanto para el convento de Yuriria al cual regalaron tierras, como para el de Valladolid, ya que el dicho alferez don Antonio de Elexalde y Vergara siempre ha pagado la festividad de San Agustín, sin que por ella haya pedido recompensa alguna. Asi nos comprometemos a cumplir con la dicha capellania.*⁴⁵⁵

⁴⁵⁵ AGNM, *Protocolos de escribanos*, volumen 29, fj. 80.

Extracto del inventario de los títulos de la hacienda de Itzícuaru.

Al margen: ventas de Itzícuaru, siglo XVI.

Nº 1. Contiene una escritura de venta que otorgaron los indios de Capula a favor de Alonso Lucas, vecino de México, de las tierras de Itzícuaru, que tienen de largo 5,000 brazas y de ancho 2,500, según esta venta, pero la verdad son más de la mitad menos.

Corren desde el arroyo seco que va a entrar a las cienegas de Itzícuaru, y de ahí a dar a un cú, que esta en medio de las dichas tierras, y de ahí va a dar a unos arboles grandes donde nace el río de Matlalcingo, y de ahí el río abajo, hasta las casas de un indio tarasco, y de ahí a dar a dos morales, y de ahí atravesando la cienega hasta enfrontar en terminos de Istapa, y de ahí va a dar en el camino que viene de México a la ciudad de Guichichila, la escritura es de 1532.

Nº 2. En las 4 fojas siguientes se contiene un tanto autorizado por Martín Nuñez de una escritura de venta que a favor de Hernán Perez de Bocanegra otorgó Juan de la Vega de dichas tierras, en nombre y con poder de Alonso Lucas.

En las siguientes 3 fojas siguientes esta la escritura de venta de dichas tierras que otorgo Hernan Perez a favor de Nicolás Palacios Rubios.

Contiene un mandamiento del virrey Luis de Velasco, con inserción de otro de don Antonio de Mendoza, y una Cédula de su Majestad, para que la Justicia viese si estaba sin perjuicio la hacienda de Itzícuaru, en virtud del cual la justicia hizo las diligencias y parece haber hallado solas 2,200 brazas de largo y de ancho 1,700 brazas. Y aun en esto hubo algunas contradicciones, por lo cual parece que Francisca Anaya se concertó con los indios de Capula en darles 9 pesos cada año.

Nº 3. Contiene un mandamiento o título original de don Luis de Velasco, en el cual en virtud de Cedula Real confirma la hacienda de Itzícuaru que en virtud de la compra que hizo Alonso Lucas a los indios de Capula, gozaba Francisca Anaya, como heredera de Palacios Rubios, por informe que hizo Francisco Velásquez, alcalde mayor de Valladolid, de estar sin perjuicio dichas tierras, con ciertas condiciones de la cuales una es que reconozcan los dueños de Itzícuaru al pueblo de Capula con 9 pesos al año, por concierto que parece haber habido, los cuales ha muchos años que no se pagan, y no consta por qué.

Esta el amojonamiento de Itzícuaró, se puso un mojón en el arroyo seco que va a entrar a las cienegas, el cual se puso junto al camino Real que va de Valladolid a Tzintzuntzan, y de ahí enderezando a un cú, que esta en un cerro grande pasando junto a la pared de una huerta de Francisca de Anaya que estaba hacia el pueblo de San Pedro, quedando una iglesia vieja en terminos de Capula, con que este mojón se puso en el cu, y de ahí a dar a unos arboles grandes que estan junto a la alberca donde se pusieron otros dos mojones: el uno en una llanada grande que se hace entre el cu y los dichos arboles y la alberca, y el otro más adelante en un llanito que se hace en un malpaiz, y otro mojon se puso junto a la dicha alberca, cerca de un arbol grande que esta encima de la alberca, el cual llaman los indios “Vateran o Pateran”. Y desde ahí por el rio abajo, dicho rio por lindero yendo a dar a la casa de un indio tarasco, antes de ella, junto al rio se puso otro mojon. Y de ahí tomando a la derecha hacia las cienegas se puso otro junto a unos troncos de moral, y delante en el pico y cabo de la loma que esta encima de las cienegas que al cabo se hace una quebradilla se puso otro mojon, quedando un ancon que se hace hacia la cienega hacia el Oriente por el termino de Capula (nota: en este ancon esta un sitio de ganado menor que es el “potrero de San Juan”). Y desde ahí atravesando la cienega a dar al camino real de Valladolid a Tzintzuntzan, junto a los terminos de Iztapa, en derecho de un cerro alto que se dice San Miguel, quedando el termino en dicho camino, hasta dar al que se puso en el arroyo seco.

Esta la merced de un sitio ganado mayor que hizo la Real Audiencia a Francisca Anaya sobre las dichas tierras de Itzícuaró.

Nº 4. Una Real provision a petición de Pedro de Aumada, para que la justicia para mayor claridad de las tierras de Itzícuaró, pusiese otros mojones entre los que habia puesto el alcalde mayor Velásquez, citadas las partes, hubo contradicción de los indios de Tarímbaro, sobre los mojones que caen hacia Valladolid en el pueblo viejo de “Como”, se hubieron de convenir y quedaron los mojones en esta forma:

Desde el mojon que se puso en el pico de la loma de San Juan hasta una quebradilla, se atraviesa la cienega derecho al cerro de San Miguel a un mojon se puso pasada la cienega, y de ahí mas delante al cabo de un cercado de piedras caido se hizo otro mojon, y desde ahí, sin llegar al camino real (porque ese era el convenio que se quitara el mojon del camino real), va la deresera a dar por encima de la fuente principal que esta junto al camino real = otro mojon. Y otro mojon, en el camino real que viene de México a

Tzintzuntzan, y por el se va a dar a otro mojon, puesto en el arroyo seco, quedando las aguas de las fuentes comunes a entre ambas partes.

En este mojon del arroyo seco se hizo contradicción por el pueblo de Capula, y no obstante siguió el amojonamiento: se pusieron 4 mojones entre el primer mojon, que esta junto al camino real que va a Capula, hasta el segundo do esta una fuente, y de ahí al tercero que está en el un cú, se puso otro, y de este al cuarto de la alberca se pusieron otros tres a la derecha.

Nº 5. al margen: pleito con los indios de Capula. Una real provision y executoria de la Real Audiencia en el cual habiendose seguido pleito entre el convento de Valladolid y los indios de Capula por las tierras de Santa Ana y San Mateo Itzícuar, en sentencia de revista se declara a favor del convento, según sus titulos, y con citación de los naturales fue amparado el convento en la posesion en 1663. Y asi, caso que dichos indios muevan pleito este es el primer papel que ha de presentar por estar executoriada nuestra posesion, y asi solo podran alegar en lo que toca a la propiedad.

Nº 6. unos papeles con el remate de la hacienda de Itzícuar en Pedro Gutierrez de Cuebas por orden de los jueces oficiales de la Real Hacienda por \$600 que Palacios Rubios debía a su majestad, la cual cantidad se deposito en dicho Pedro Gutierrez, y después la entrego en la ciudad de México a dichos oficiales. Execución y remate con más la posesion de Gutierrez, y la venta que hizo a este convento y posesion que tomo.

Un mandamiento del virrey Marqués de Cadereyta para medir todas las tierras que tiene este convento en al provincia de Michoacán.

Notese que esta presentacion fue para la composición de tierras del convento, y por cuanto por virtud de ella suple su Majestad los defectos de los titulos, asi a ella ha de ocurrir en los defectos que pareciere haber en nuestros titulos.

Nº 7. al margen: testimonios de las ventas de Itzícuar.

Testimonio de Alonso de León, escribano real, de cómo Fernando Cazontzi, indio principal, natural de Pátzcuaro, vendio al bachiller Sebastián Salmerón, 8 zitacuas de tierra, junto a Itzícuar (cada zitacua tiene 8 brazas), y de las casillas, solar y puertecilla que compro dicho br. a Juan Curequi, indio.

Ytem, otro testimonio del mismo escribano de un amparo para doña María Contze de lagunas tierras entre las cuales estan las de arriba.

Ytem, malicia que se dio a Fernando Guitzimengari, hijo de María Contze para vender las 8 zitacuas al bachiller Salmerón.

Ytem, un arrendamiento que hizo dicho Salmerón de dichas tierras a Francisco Franco de León por 3 años.

Una escritura de obligación que otorgo este convento a favor de Salmerón por \$150 que le habia de pagar por dichos zitacuas por haberselas vendido en dicho precio [...] en tiempos de fr. Martín de Vergara ya se había pagado la venta.

Nº 8. Escritura de venta que otorgaron María de Ribera, viuda de Pedro Loaiza Rangél, y Alonso Redondo y Leonor de Loaiza, su mujer, hija y heredera de los arriba dichos, a favor del convento, de un sitio de estancia de ganado mayor, el cual es en terminos de Tarímbaro y el de Capula, con que parte linda con Itzícuarro.

Contiene también la venta de Juan Borrallo a Alonso Rangél.

Adviertase que importa mucho este sitio a la hacienda de Itzícuarro, y en virtud de él poseemos la tierra que hay desde el camino real de Valladolid a Capula (que es límite de la dicha hacienda), hacia el Norte por encima de aquellas lomas y cerro hacía Tiristarán hasta lindar con el sitio de “Como” por el Oriente.⁴⁵⁶

⁴⁵⁶ AHMCR, Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos, Siglo XVII, caja 12, expediente 44.

Arrendamiento de la hacienda llamada “el Ancón de Toledo”.

A once dias del mes de agosto de 1581, en la ciudad de Valladolid, capital de Michoacán de la Nueva España, arrendamos, juntos y congregados los frailes a Capítulo conventual del monasterio de Valladolid, unas tierras llamadas el “Ancón de Toledo”, que el convento de Valladolid tiene en terminos de esta ciudad, linda con el pueblo de Capula, se va a arrendar por espacio de 3 años y por precio de cien pesos de oro común y 100 fanegas de trigo, en pro y justo bien medidas cada uno de los sacos, a Juan de Zavala estante en la ciudad, por el prior fr. Francisco de Acosta, por cada año cien pesos, y con la costa y daños que en la cobranza de la paga se dieren y con las condiciones siguientes:

Primero. Yo el dicho fr. Francisco de Acosta he de hacer una casa suficiente para la dicha labor de trigo y he de dar al dicho Juan de Zavala 15 bueyes manzos y principal para labrar la dicha tierra.

Yten, con condicion que al fin de los tres años yo el dicho Juan de Zavala a devolver lo que me dieron en el ancón de tierras, haber arado y labrado toda la mayor parte de suerte que se pueda sembrar y he de devolver los dichos quince bueyes y las seis rejas y las casas y corrales de la suerte que se me dieron, y si la casa estuviere arruinada no sea obligado a la aderezar a mi costa.

Yten, con condicion que su herrio sea venida y se llevare la presa que el convento sea obligado a su costa para la volverse a hacer.

Yten, con condicion que yo fr. Francisco Acosta he de dar a vos Juan de Zavala quince novillos de los de a 4 y 3 años para arriba y por precio cada uno de seis pesos de oro comun que monta noventa pesos de oro comun habra de pagar hoy dia de la fecha del santoral en reales de plata.

Yten, con condicion que yo fr. Francisco Acosta he de prestar a Juan de Zavala cincuenta pesos de oro comun en reales para la labor de la dicha tierra y luego, los dichos cuales ha de devolver al convento en reales como se le dan.

Yten, con condicion que yo el dicho fr. Francisco de Acosta he de dar a Juan de Zavala, en un año otros dies bueyes mansos, los cuales ha de devolver al convento con los otros quince, todos juntos, tales y tan buenos como los dan.

Y de esta manera prometo a respetar el acuerdo, yo fr. Francisco de Acosta me comprometo a no arrendar a cualquier otra persona las dichas tierras que entran en el dicho contrato, y yo Juan de Zavala a cumplir con la paga y si no usase por ese tiempo la tierra, aun asi habre de pagar el arrendamiento con sus condiciones⁴⁵⁷.

⁴⁵⁷ AHMM, *Justicia*, Siglo XVII, caja 12, expediente 12.

Escritura de una ejecución por un censo redimible o consignativo.

El convento de San Agustín de Valladolid contra don Alonso Peres de Bocanegra, vecino de la ciudad de Salvatierra por cantidad de corridos de un censo redimible de dos mil pesos de principal impuesto sobre sus haciendas en 1659.

Fray Juan Ramirez, prior del convento agustino de Valladolid en nombre de el digo que como consta de la escritura de censo, don Alonso Peres Bocanegra y sus haciendas impusieron a censo dos mil pesos de principal que cargaron sobre ellas, de cuyos renditos son deudores al dicho convento de cuatrocientos pesos de oro comun que se cumplieron cuatro años a 30 de octubre de 1658.

El dicho deudor es vecino y minero de San Luis Potosí y provincial de la Santa Hermandad de la dicha ciudad y de las minas de Guadalcazar. Aquí la escritura del censo.

Impongo los dichos dos mil pesos de principal y dichos renditos correspondientes de el conforme a la nueva pragmática de su majestad impongo y cargo a censo redimible en nombre de Alonso Peres Bocanegra sobre su persona y bienes habidos sobre un molino de pan moler que está en Salvatierra dentro de ella, que quedo por fin y muerte de Francisco Arizmendi con las casas de morada que le pertenecen y con dos piedras molientes y corrientes y todas las adherentes de avío anexo y perteneciente al dicho molino, y así mismo, sobre una hacienda de labor llamada la “del Molino” que pertenece y es anexa a el con las tierras de riego de agua y todo lo demás de su avío y apero, bueyes, rejas, jacales, y todo lo demás que sus uso siembra, que todo ello esta en la dicha ciudad, y linda por el Sur con ella, por el Norte con la hacienda de “San Joseph” del dicho Alonso de Bocanegra, por el Este con la hacienda de Francisco de Castañeda, y por el Oeste con la labor del dicho Alonso de Bocanegra, llamada “San Francisco”, y la dicha hacienda la tiene al presente arrendada al Regidor Cristóbal de Estrada, e impongo el dicho censo con declaración que sobre el dicho molino, casas y labor referida no esta impuesto otro ningún censo y esta todo libre de empeño, hipoteca, ni otra enajenación, y hago la imposición del censo, con las condiciones siguientes:

Primeramente, con condición que el dicho molino y sus casas siempre y en todo tiempo han de estar en buen estado para que vayan a mas y no vengán a menos.

Con condicion que el molino y sus pertenencias no las pueda vender el censador, ni sus descendientes, y cuando suceda ha de ser a persona, legal, llana y abonada de quien se pueda haber y cobrar, primero haciendolo saber al convento para que si lo quiere lo pueda tomar, y si de otra manera se hiciera no tenga ningun valor y no pasen a poder de terceros.

Con condicion, que cuando se den los reditos y se paguen los dos mil pesos de principal, se de la cancelacion del censo y carta de finiquito.

Con condicion que en treinta dias, que como vendo e impongo a censo dicha propiedad, el convento tome posesion y aprehenda, reservando en mi parte el útil, y le doy poder y facultad a el convento para que tome y aprehenda la tenencia y posesion de dicho molino.

Con condicion que corre a mi cargo el pago de los cobradores que el convento envíe a la paga de los reditos del dicho censo, siendo el salario de estos de dos pesos de oro de minas en cada dia que se tardaren.

Que como no tiene ningun otro gravamen impuesto en la propiedad, yo el dueño aseguro que no le saldra ningun otro pleito, y en caso de que le salga este tendra que pagar los gastos hasta que le pueda dar la propiedad, y si asi no fuere, de todos modos, le dara los dos mil pesos del censo mas los reditos corridos, daños, en que ha de ser creida la parte del convento sin otro testimonio, ni documento que su juramento, y si no se hiciere real paga de esto, Alonso Peres de Bocanegra, tendra que pagar las idas y vueltas que el cobrador ocupare pagandole dos pesos de oro de minas diario, y si no cumpliera pueda ser executado y sus bienes, y me comprometo ademas que si dentro de tres años no pagare los reditos, pueda ser executado, a doce dias del mes de septiembre de 1655 años. Hago la peticion yo fray Juan Ramirez, prior del convento de Valladolid para ejecutar al deudor con su hacienda, molino, bienes y casas sujetas e hipotecadas, bienes muebles y a falta de estos, en los maices, fundos y fincas hipotecadas, y si el deudor no pagara se le traera a Valladolid a encarcelarlo en la carcel publica con sus bienes para rematarlos y que se le notifique al fiador de saneamiento que diere los terminos de la execución y mejoras y los dies dias de la ley.

Se hace el remate de los bienes del dicho Alonso por pregon, pero las tres veces que se subastan y que se han puesto en publica subasta no salen compradores, por lo que los dichos frailes conventuales del dicho monasterio de Valladolid pedimos que se localicen

a los arrendatarios de la dicha hacienda “del Molino” para que el dinero que le deben al dueño se lo paguen a ellos hasta que se salde la deuda del censo y reditos al convento. Don Cristóbal de Estrada, arrendatario del “Molino” declaro deberle a Alonso Peres de Bocanegra ciento sesenta pesos, los cuales se le ordena retenerlos y no darselos al dueño, o si no lo pagara dos veces. El otro arrendatario Juan de Altamira declara no deberle nada a don Alonso, por tener al corriente la renta.

Nos los agustinos del convento de Valladolid, en virtud de la escritura del censo, pedimos se den en remate los bienes y la hacienda sobre la que esta fundado el censo para que se les pague, de su precio y valor entero en que se vendan los bienes para pagar la deuda contraida, ya que como los bienes ejecutados en esta causa han andado en torno de Almoneda y el termino de ello es pasado y dias mas y ha habido postura, y para que mi parte sea pagada de su deuda, decimas y costos, se suplica a la justicia se remate⁴⁵⁸.

⁴⁵⁸ AHMM, Justicia, caja 16, expediente 6.

FUENTES.

ARCHIVOS.

Archivo Histórico “Manuel Castañeda Ramírez” de Morelia, Michoacán. Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Mandatos, Subserie: Cédulas Reales, caja: 73, exp. 53.

Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Informes, Subserie: Sacerdotes, caja: 20, exp. 12; y caja 21, exp. 59.

Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos, cajas: 11, exp. 33 y 34; caja 12, exp. 44; caja 198, exp. 41 y 61; caja 206, exp. 162; caja 353, exp. 11.

Archivo General de Notarias de Morelia, Michoacán. “Protocolos de escribanos”, volúmenes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. “Tierras y aguas”, libros: 4, 6, 7.

Archivo Histórico Municipal de Morelia, Michoacán. Siglo XVII. II- Hacienda, caja 1, exp. 15. Caja 3, exp. 3.

III- Justicia, caja 7, exp. 13. Caja 12, exp. 6 y 12. Caja 13, exp. 9. Caja 16, exp. 3, 6 y 8. Caja 17, exp. 10. Caja 18, exp. 1 y 5. Caja 21, exp. 6. Caja 24, exp. 1. Caja 25, exp. 2 y 11. Caja 26, exp. 7.

V- Protocolos, caja 1, exp. 22.

BIBLIOGRAFÍA.

ARREOLA CORTÉS, Raúl. *Morelia*. Morelia, Michoacán, Morevallado Editores, 1991.

BAKEWELL, P.J. *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

BARBOSA RAMÍREZ, A. René. *La estructura económica de la Nueva España (1519-1810)*. México, Siglo XXI Editores, 1981.

- BARTHÉLEMY, Dominique. "La vida privada en las familias aristocráticas de la Francia feudal". *Historia de la vida privada. 2. de la Europa feudal al Renacimiento*. España, Taurus, 2001.
- BASALENQUE, Diego. *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*. Morelia, Michoacán, Balsal Editores, 1990.
- BAUER, J. Arnold. "Iglesia, economía y estado en la historia de América Latina". *Iglesia, estado y economía. Siglos XVI al XIX*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. pp. 17-32.
- BORAH, Woodrow. *El siglo de la depresión en Nueva España*. México, Era, 1982.
- .El gobierno provincial en la Nueva España. 1570-1787*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.
- BOURTRECHE, Robert. *Señorío y feudalismo. 1. los vínculos de dependencia*. México, Siglo XXI editores, 1995.
- BRADING, David. *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994. pp. 77-97.
- .Orbe indiano. De la monarquía católica a la República criolla, 1492-1867*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- BRAVO UGARTE, José. *Historia sucinta de Michoacán*. Morelia, Michoacán, Morevallado Editores, 1993.
- CHEVALIER, Francois. *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII Y XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- CHONCHOL, Jacques. *Sistemas agrarios en América Latina. De la etapa prehispánica a la modernización conservadora*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- CUEVAS, Mariano S.J. *Historia de la iglesia en México*. Tomo III. México, Porrúa, 1992.
- . Historia de la iglesia en México*. Tomo II. México, Porrúa, 1992.
- DE LA PEÑA, José F. *Oligarquía y propiedad en Nueva España. 1550-1624*. México, Fondo de Cultura Económica.1983.
- DUVERGER, Christian. *La conversión de los indios de Nueva España. Con el texto de los coloquios de los Doce de Bernardino de Sahún (1564)*. México, FCE, 1996.

- ELLIOT, John H. *El viejo mundo y el nuevo (1492-1650)*. Barcelona, España, Altaya, 1996.
- ESCOBAR, Matías. *Americana Thebaida*. Morelia, Michoacán, Balsal Editores. 1970.
- FARRIS, M. Nancy. *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- FLORESCANO, Enrique. *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. 1500-1821*. México, Era, 1996.
- GAGE, Thomas. *El inglés americano. Sus viajes de ida y vuelta o Un nuevo reconocimiento de las Indias Occidentales*. México, Seix-Barral, 1997.
- GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín. *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán, Antequera Oaxaca y Otros lugares en el siglo XVI*. Tomo II, México, Coveilgrete, 1904. p. 34.
- GERHARD, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*. México, Universidad Autónoma de México, 1986.
- GRIJALVA, Juan. *Crónica de la orden de N.P.S Agustín en las provincias de la Nueva España*. México, Porrúa, 1985.
- HERREJÓN PEREDO, Carlos. *Los orígenes de Morelia: Guayangareo- Valladolid*. México, Colegio de Michoacán, 2000.
- ISRAEL, Jonathan I. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial. 1610-1670*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- KONETZKE, Richard. *América latina. La época colonial*. Tomo II. España, Siglo XXI editores, 1986.
- KUBLER, George. *Arquitectura mexicana del siglo XVI*. México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- JUÁREZ NIETO, Carlos. *El clero en Morelia durante el siglo XVII*. Morelia, Michoacán, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988.
- JARAMILLO ESCUTIA, Roberto. *Los agustinos de Michoacán 1602-1652. La difícil formación de una provincia*. México, Expontificia gregoriana de Roma, 1991.
- LANDERRECHE, Rafael. "Segunda época: la dependencia colonial. La iglesia subordinada pero privilegiada (1519-1808)". En: *Hacia una historia mínima de la iglesia en México*. México, Editorial Jus, 1993. pp. 51-77.

- LIRA, Andrés y Luis Moro. "El siglo de la integración". En: *Historia general de México*. Tomo I, México, Colegio de México, 1986. pp. 339-417.
- LE GOFF, Jacques. *La Bolsa y la Vida. Economía y religión en la Edad Media*. España, Gedisa Editorial, 1996.
- LEON ALANIS, Ricardo. *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640*. México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997.
- LÓPEZ LARA, Ramón. *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*. Morelia, Michoacán, Fimax publicistas, 1973. pp. 38-39.
- MARTINEZ, Rodrigo. "La Conquista". En: *Historia general de Michoacán, la Colonia*. Tomo II, Morelia, Michoacán, Gobierno del estado de Michoacán, 1989. pp. 34- 36.
- ."Los inicios de la colonización". En: *Historia general de Michoacán, la Colonia*. Tomo II, Morelia, Michoacán, Gobierno del estado de Michoacán, 1989. pp. 48-53.
- MAZÍN GÓMEZ, Oscar. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*. México, Colegio de Michoacán, 1996.
- MORENO GARCIA, Heriberto. *Los agustinos aquellos misioneros hacendados*. México, Secretaria de Educación Pública, cultura, 1985. pp. 12-17.
- MORENO TOSCANO, Alejandra. "El siglo de la Conquista". En: *Historia general de México*. Tomo I. México, Colegio de México, 1994. pp. 325-338.
- NAVARRETE, Nicolás. *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*. Tomo I. México, Porrúa, 1978.
- NICKEL, *Morfología social de la hacienda mexicana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- OLIMON NOLASCO, Manuel. "De la conquista espiritual a las reformas borbónicas". En: *Hacia una historia mínima de la iglesia en México*. México, Editorial Jus, 1993. pp. 67-71.
- PASTOR, María Alba. *Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

- PASTOR, Rodolfo y María de los Angeles Romero Frizzi. "Integración del sistema colonial". En: *Historia general de Michoacán, la Colonia*. Tomo II. México, Gobierno del estado de Michoacán, 1989. pp. 172-180.
- PIETCHSMAN, Horst. *El estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- RICARD, Robert. *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- RODRÍGUEZ ESPINOSA, Claudia. *Michoacán. Arquitectura y urbanismo. Temas selectos*. Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad de arquitectura, división de estudios de postgrado, 1999.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio. *El convento agustino y la sociedad novohispana. 1533-1630*. México, UNAM, 1989.
- . *Una monarquía criolla. (La provincia agustina en el siglo XVII)*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- . "Los conventos mendicantes". En: *Historia de la vida cotidiana en México II. La ciudad barroca*. México, Fondo de Cultura Económica. Colegio de México, 2005. pp. 169-192.
- RUIZ Zavala, Alipio. *Historia de la provincia agustiniana del santísimo Nombre de Jesús de México*. Tomo II. México, Porrúa, 1984.
- SÁNCHEZ MALDONADO, María Isabel. *El sistema de empréstitos de la Catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*. México, Colegio de Michoacán, 2004.
- SCHWALLER, John Frederick. *Orígenes de la riqueza de la iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la iglesia, 1523-1600*. México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- . "La iglesia y el crédito comercial en la Nueva España en el siglo XVI". *Iglesia, estado y economía. Siglos XVI al XIX*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. pp. 81-93.
- SEMO, Enrique. *México, un pueblo en la historia. De la aparición del hombre al dominio colonial*. Tomo 1. México, Alianza editorial, 1999.

- SICARDO, José. *Suplemento crónico a la historia de la orden de N.P.S. Agustín de México*. México, Penagos, 1996.
- SIMPSON, Lesley Bird. *Muchos Méxicos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- SOLANO, Francisco. *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.
- SOLIS Chávez, Laura Eugenia. *Las propiedades rurales de los agustinos en el obispado de Michoacán (siglo XVIII)*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Historia, Tesis de licenciatura, Morelia, Michoacán, 1985.
- TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge E. *La reforma de la iglesia del antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fr. Marcos Ramírez de Prado. 1640-1666*. México, Secretaría de difusión cultural, editorial universitaria, 1995.
- VILLAGÓMEZ NIETO, Urinda. *Las propiedades rurales de san Agustín en la provincia de San Nicolás de Tolentino en el siglo XVII*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Historia, Tesis de licenciatura, Morelia, Michoacán, 1998.
- VIRVE, Piho. *La secularización de las parroquias en la Nueva España y su repercusión en San Andrés Calpán*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981.
- WARREN, Benedict. *Michoacán en la década de 1580*. Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000.
- WECKMANN, Luis. *La herencia medieval de México*. México, Fondo de Cultura Económica, Colegio de México, 1996.
- WOBESER, Gisela von. *La formación de la hacienda en la época colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.
- . *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- WOLF, Eric R. *Europa y la gente sin historia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

HEMEROGRAFIA.

- BECHTLOFF, Dagmar. "La formación de una sociedad intercultural: las cofradías en el Michoacán colonial". En: *Historia mexicana*. Revista del Colegio de México, vol. XLIII, n° 170, México, octubre-diciembre 1993. pp. 251-263.
- BEEKMAN, S. Christopher. "Los estudios de casos históricos". En: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. Revista del Colegio de Michoacán, vol. XXI, N° 82, Zamora, Michoacán, primavera del 2000. pp. 17-38.
- BUVE, Raymond. "Caciquismo, un principio de ejercicio de poder durante varios siglos". *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. Revista del Colegio de Michoacán, vol. XXIV, n° 96, Zamora, Michoacán, otoño 2003. pp. 13-39.
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe. "Eremitismo y mundanidad en la Americana Thebaida de fr. Matías de Escobar". En: *Estudios de historia novohispana*. Revista del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 9, México, 1987. pp. 22-41.
- , "Lo tienen ya de uso y costumbre. Los motines de indios en el Michoacán colonial". *Tzintzun*. Revista del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, n° 38, Morelia, Michoacán, julio-diciembre, 2003. pp. 9-31.
- DE ROJAS, José Luis. "Consideraciones sobre el tributo en Michoacán en el siglo XVI". En: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. Revista del Colegio de Michoacán, vol. XI, n° 42, Zamora, Michoacán, primavera de 1990. pp. 5-22.
- GERHARD, Peter. "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570". En: *Historia Mexicana*. Revista del Colegio de México, vol. XXVI, n° 103, México, Enero-Marzo de 1977. pp. 15- 20.
- GONZALEZ, Luis. "Ciudades y villas del bajío colonial". *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*. Revista del Colegio de Michoacán, vol. I, n° 4, Zamora, Michoacán, otoño de 1981. pp. 100-111.
- HEREDIA CORREA, Roberto. 'Fr, Alonso de la Veracruz "De dominio infedelium et justo bello". Reseña bibliográfica (1958-2003)'. *Tzintzun*. Revista del Instituto de Investigaciones

Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, n° 39, Morelia, Michoacán, enero-junio 2004. pp. 59-92.

LEON ALANIS, Ricardo. "El clero diocesano del obispado de Michoacán en el siglo XVI". *Tzintzun*. Revista del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, n° 17, Morelia, Michoacán, Enero-Junio de 1993. pp. 7-44.

MÉDINA RUBIO, Arístides. "Teoría, fuentes y método en historia regional". *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. Revista del Colegio de Michoacán, vol. IV, n° 15, Zamora, Michoacán, verano 1983.

MIÑO GRIJALVA, Manuel. "Estructura económica y crecimiento: la historiografía económica colonial mexicana". En: *Historia mexicana*. Revista del Colegio de México, vol. XLII, n° 166, México, octubre-diciembre 1992. pp. 221-260.

MORENO GARCIA, Heriberto. Las antiguas medidas agrarias en el Michoacán-guanajuatense". *Tzintzun*. Revista del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, n° 15, Morelia, Michoacán, Enero-Junio de 1992. pp. 32-52.

NEWSON. Linda A. "Explicación de las variaciones regionales de las tendencias demográficas en la América española colonial: el caso de México". En: *Historia mexicana*. Revista del Colegio de México, vol. XLI, n° 164, México, abril-junio 1992. pp. 517-549.

PALERM Viqueira y Carlos Chairez Araiza. "Medidas antiguas del agua". *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. Revista del Colegio de Michoacán, vol. XXIII, n° 92, Zamora, Michoacán, otoño 2002. pp. 22-31.

PAREDES MARTINEZ, Carlos. "El sistema tributario prehispánico entre los Tarascos". *Tzintzun*. Revista del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, n° 11, Morelia, Michoacán, Enero-Diciembre de 1990. pp. 5-12.

PEREZ ESCUTIA, Ramón Alonso. "Composiciones de tierras en la provincia de Michoacán en los siglos XVII Y XVIII". *Tzintzun*. Revista del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, n° 12, Morelia, Michoacán, Julio-Diciembre de 1990. pp. 5-22.

- PESET, Mariano y Margarita Menegus. "Rey propietario o rey soberano". En. *Historia mexicana*. Revista del Colegio de México, vol. XLIX, n° 172, México, abril-junio 1994. pp. 563-599.
- TRASLOSHEROS H., Jorge E. "Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo XVII". *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. Revista del Colegio de Michoacán, vol. XV, n° 59, Zamora, Michoacán, verano 1994.
- VON WOBESER, Griselda. "Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la Época colonial". En: *Historia Mexicana*. Revista del Colegio de México, Vol. XXXVIII, n° 152, México, Abril- Junio de 1989. pp. 779-792.